



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1111-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que las Directoras de Planificación y Recursos Humanos, con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-O-012-01-2023 de fecha 5 de enero del año en curso, someten a consideración el "**Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos**", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

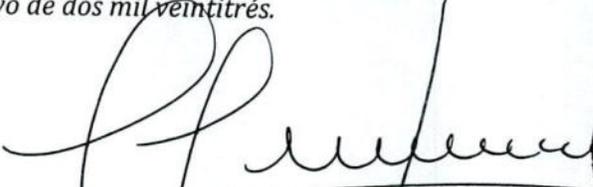
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "**Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos**", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Orlina Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
OBJETIVO DEL MANUAL	5
CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL	5
BASE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5
ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN	6
VISIÓN	8
MISIÓN	8
OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN	9
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SUS DEPENDENCIAS	10
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	10
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	11
DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	11
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	12
COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS	13
DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	13
1. GESTIÓN DE VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CANDIDATOS PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL RENGLÓN 011	13
2. ANÁLISIS CURRICULAR	16
3. CONVOCATORIA INTERNA PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES	19
4. CONVOCATORIA EXTERNA PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES	28
5. PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029	37
6. CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029	43
7. GESTIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA DE CORREO INSTITUCIONAL	48
8. GESTIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA DE INTRANET	51
9. GESTIÓN DE INFORME DE EXPEDIENTE PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO	54
10. INDUCCIÓN PARA PERSONAL DE PRIMER INGRESO	57
11. CONFORMACIÓN DE BASE DE DATOS DE OFERTAS DE TRABAJO	60
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	62
12. ELABORACIÓN DE PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES	62
13. MONITOREOS MENSUALES Y CUATRIMESTRALES DE PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES	65
14. ASCENSO O TRASLADO DE PUESTO	68
15. GESTIÓN DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO	72
16. GESTIÓN DE PERMUTAS (INTERIOR DE LA REPÚBLICA O SEDE CENTRAL)	76
17. GESTIÓN DE ELABORACIÓN DE RESPUESTA A CONSULTAS (PARTICULARES, INSTITUCIONALES O DE LAS DEPENDENCIAS DEL TSE)	83
18. REQUERIMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL ANTE CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	86
19. GESTIÓN DE TOMA DE POSESIÓN, TRÁMITE DE PAGO Y ENTREGA DE CARGO DEL PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 011) NOMBRADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO	89
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	94
20. ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE BONO VACACIONAL	94
21. ELABORACIÓN DE NÓMINA PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO Y COMPLEMENTO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO	98
22. ELABORACIÓN DE NÓMINAS PARA PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES	104

23. ELABORACIÓN DE CÁLCULOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES (RENUNCIA, FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO U OTRA RAZÓN)	112
24. ELABORACIÓN DE CERTIFICACIONES LABORALES (CGC, ONSEC, IVS, ENTRE OTROS).....	119
25. ELABORACIÓN DE INFORME LABORAL ELECTRÓNICO DEL PERSONAL PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-.....	123
26. ELABORACIÓN DE CONSTANCIAS LABORALES, DE INGRESOS Y SOLVENCIA DE SALARIOS PENDIENTES.....	126
27. ELABORACIÓN DE NÓMINA MENSUAL DE SALARIOS.....	129
28. ELABORACIÓN DE NÓMINA EXTEMPORÁNEA DE SALARIOS.....	134
29. ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO POR INCAPACIDAD (PRESTACIÓN NO CUBIERTA POR EL IGSS)	139
30. CONTROL DE VACACIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	143
31. GESTIÓN DE CONTROL DE PERÍODO VACACIONAL DE JEFES O DIRECTORES.....	148
32. GESTIÓN DE CONTROL DE PERÍODO VACACIONAL DE DELEGADOS(AS) DEPARTAMENTALES	154
33. ELABORACIÓN DE CÁLCULOS PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES PERSONAL POR CONTRATO TEMPORAL	158
34. ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO TEMPORAL.....	163
35. ELABORACIÓN DE NÓMINA Y PAGO DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS ANTE INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-.....	168
36. GESTIÓN DE PAGO DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES.....	171
37. GESTIÓN DE PAGO DE SALARIOS Y OTRAS PRESTACIONES DEJADAS DE PERCIBIR (REINSTALACIÓN JUDICIAL)	176
38. ELABORACIÓN DE NÓMINA MENSUAL DE SALARIOS, DEL PERSONAL NOMBRADO PARA CUBRIR DESPACHO	180
39. GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE REMUNERACIONES SEGÚN NÓMINAS VARIAS REMITIDAS A INSTITUCIONES BANCARIAS.....	185
40. GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE REMUNERACIONES A REINTEGRAR DE NÓMINAS VARIAS REALIZADAS POR MEDIO DEPÓSITO BANCARIO O DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN	189
41. REINTEGRO DE SALARIO, TIEMPO EXTRAORDINARIO, BONO VACACIONAL, CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN LABORAL, REALIZADO POR MEDIO DE PRESTACIONES LABORALES	193
42. GESTIÓN DE PAGO DE DIETAS A REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS	196
43. GESTIÓN PARA DOCUMENTACIÓN Y CARGA DE RENTA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (RENTAS AL TRABAJO, DEDUCCIONES).....	201
44. GESTIÓN PARA PAGO DEL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA A LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (RENTAS AL TRABAJO).....	205
45. GESTIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE DIETAS A LOS MAGISTRADOS SUPLENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	208
46. GESTIÓN PARA TRASLADO AL SISTEMA DE NÓMINAS DE LOS INGRESOS POR VIATICOS AL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE LOS EMPLEADOS Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RENTAS AL TRABAJO, DEDUCCIONES)	212
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	214
47. GESTIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS	214
48. GESTIÓN DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE PRÁCTICA SUPERVISADA.....	220
49. GESTIÓN DE EMISIÓN DE GAFETE PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO	226
50. GESTIÓN DE EMISIÓN DE GAFETE POR MOVIMIENTO ENTRE PUESTOS (PERMUTA, ASCENSO O TRASLADO).....	229

51. GESTIÓN DE EMISIÓN DE GAFETE PARA PERSONAL POR DETERIORO O ROBO	232
52. GESTIÓN DE EMISIÓN DE CARNÉ EN LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MINTRAB)	235
53. GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS U HOJAS MÓVILES DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	239
54. REVISIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	242
55. GESTIÓN DE REVISIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES	246
56. GESTIÓN DE AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS DE GRADUACIÓN E IMPRESIÓN DE TESIS	250
57. GESTIÓN DE AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS	253
CLÍNICA MÉDICA	256
58. ASISTENCIA MÉDICA AL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE LEVE	256
59. ASISTENCIA MÉDICA AL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR SÍNTOMAS DE COVID-19 Y SUS VARIANTES	259
60. ASISTENCIA MÉDICA AL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, QUE TUVO CONTACTO ESTRECHO CON UN PACIENTE POSITIVO DE COVID-19	262
61. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS BIOLÓGICO-INFECCIOSO	265
62. CONTROL DE INVENTARIO DE PRUEBAS DE HISOPADO Ag PARA DETECTAR COVID-19	268
ARCHIVO DE PERSONAL	271
63. ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO	271
64. ARCHIVO DE DOCUMENTOS EN EXPEDIENTES DEL PERSONAL	274
65. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL CUANDO SON REQUERIDOS POR EL COLABORADOR ACTIVO O INACTIVO	276
66. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL CUANDO SON REQUERIDOS POR LA INSPECCIÓN GENERAL O POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	280
67. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL REQUERIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	284
68. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	287
69. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL REQUERIDOS POR DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	290
70. CIERRE Y RESGUARDO DE EXPEDIENTES DE PERSONAL	293
71. REACTIVACIÓN DE EXPEDIENTES POR REINGRESO DE PERSONAL AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	296
ANEXOS	299
A. ORGANIGRAMA	299
B. FORMATO DE SOLICITUD DE EMPLEO TSE	300
C. FORMATO DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES PÓSTUMAS Y AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS	302
D. FORMATO DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES PÓSTUMAS Y AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS	304
E. FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE DE LAS LABORES EN HORAS HÁBILES	305
F. FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA LABORAL	306
G. FORMULARIO DE REQUISITOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES	307
H. FORMATO DE BOLETA DE LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO	308
I. FORMATO DE REPORTE DE TIEMPO EXTRAORDINARIO	309

J. FORMATO DE REPORTE SEMANAL DE ACTIVIDADES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO.....	310
K. FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS TÉCNICOS / PROFESIONALES -MENSUAL-.....	311
L. FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS TÉCNICOS / PROFESIONALES -FINAL-.....	312
M. FORMATO PARA EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS, PARA PERSONAL TEMPORAL RENGLÓN 029.....	313
N. PANTALLA DE SISTEMA SIGES, SOBRE MÓDULO 029, PARA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA PERSONAL TEMPORAL RENGLÓN 029	314
O. FORMULARIO DE SOLICITUD DE GAFETE 011	315
P. FORMULARIO DE SOLICITUD DE GAFETE 021	316
Q. FORMULARIO DE SOLICITUD DE GAFETE 029	317
R. FORMULARIO DE SOLICITUD DE GAFETE PRACTICANTE	318
S. FORMATO DE LISTADO DE ASISTENCIA DEL DÍA.....	319
T. FORMULARIO FICHA CLÍNICA DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.....	320
U. FORMULARIO DE SUSPENSIÓN LABORAL	321
V. FORMATO DE RECETA MÉDICA.....	322
W. FORMATO DE REGISTRO DE USO DE PRUEBAS DE COVID-19 DIARIAS	323
X. FORMATO DE HOJA DE CONTROL INTERNO DE INSUMOS DE LA CLÍNICA MÉDICA	324
SIGLAS.....	325
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	326

PRESENTACIÓN

La Dirección de Recursos Humanos es la responsable del reclutamiento de personal conforme los perfiles de los puestos aprobados en el manual de organización y funciones del Tribunal Supremo Electoral, el resguardo de los archivos de los empleados activos, la administración de pago de salarios, honorarios, beneficios y otros, la administración de la normativa que regula las relaciones laborales del personal del Tribunal, el apoyo a los programas que el Instituto Electoral lleva a cabo para la capacitación del personal y la prevención de riesgos laborales y de medio ambiente.

OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las normas generales y específicas para ejecutar los diferentes procedimientos, definir de forma coordinada y sistemática la secuencia de acciones a distribuir para la realización de actividades con la finalidad de incrementar la eficiencia administrativa y poder cumplir con los objetivos.

CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual de Normas y Procedimientos será aplicado como ámbito exclusivo a la Dirección de Recursos Humanos, la Subdirección y sus Departamentos.

BASE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Constitución Política de la República de Guatemala de la Asamblea Nacional Constituyente.
- Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y otras disposiciones emanadas por la autoridad competente.
- Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

Para comprender el proceso de reforma y modernización que se está implementando, con el objetivo de contar con un Tribunal Supremo Electoral que responda a las expectativas en materia electoral en el siglo XXI, se hace necesario resaltar algunos de los momentos históricos en materia electoral ocurridos en el país.

Durante muchos años en Guatemala, se realizaron procesos electorales periódicos para la elección de gobernantes, dentro de los cuales se consideró que hubo una secuencia de irrespeto a los resultados electorales y se produjeron golpes de Estado, mismos que se vieron agravados en el marco del conflicto armado interno que se registró por 36 años en el país.

Un ejemplo de esta situación es que anteriormente a la creación del Tribunal Supremo Electoral, el rector de la institución encargada de la organización de los procesos electorales, denominado Director del Registro Electoral, era nombrado por el Organismo Ejecutivo, lo que propiciaba que esta Institución estuviera subordinada al mismo. Fue en ese contexto que se emitió el Decreto Ley Número 30-83, con fecha 23 de marzo de 1983, creando el Tribunal Supremo Electoral, como una institución independiente y no supeditada a organismo alguno del Estado.

El Tribunal Supremo Electoral se estableció, por lo tanto, con el objetivo de llevar a cabo la elección de diputados para la Asamblea Nacional Constituyente, que tenía como principal misión, redactar un nuevo texto constitucional del país. Estas elecciones se realizaron el 1 de julio de 1984, con base a leyes específicas, las cuales quedaron derogadas al entrar en vigencia la nueva Constitución y la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente).

Los primeros Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, fueron electos en junio de 1983, juramentados el 30 de junio y tomaron posesión de sus cargos el 1 de julio del mismo año, elección que realizó la Corte Suprema de Justicia.

Al entrar en funciones la Asamblea Nacional Constituyente, ésta procedió a promulgar, con rango constitucional, la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de fecha 3 de diciembre de 1985, cobrando vigencia el 14 de enero de 1986. Con esta normativa, el Tribunal Supremo Electoral fue constituido como la máxima autoridad en materia electoral en Guatemala, confiriéndole independencia funcional y económica, estableciendo una asignación no menor del medio por ciento (0.5%) del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado para cubrir sus gastos de funcionamiento y de los procesos electorales.

El año en que se celebren procesos electorales o procedimientos consultivos, la asignación indicada se aumentará en la cantidad que sea necesaria para satisfacer los egresos inherentes al proceso de elecciones, conforme la estimación que apruebe y justifique previamente el Tribunal Supremo Electoral. Dicha cantidad deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos del Estado y entregada al Tribunal antes de la convocatoria de dichos procesos electorales, o procedimiento consultivo, según el artículo 122 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

En el año 2016, la Ley Electoral y de Partidos Políticos fue reformada por medio del Decreto Número 26-2016. Entre sus principales reformas se establece la presidencia rotativa del Tribunal, la implementación del voto en el extranjero, la creación de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión; se modificó el período de convocatoria para elecciones generales y dividió el proceso electoral en tres fases.

Desde la creación del Tribunal Supremo Electoral, se han llevado a cabo los procesos electorales siguientes: Una elección de Asamblea Nacional Constituyente en 1984, nueve elecciones generales 1985, 1990-91, 1995-96, 1999, 2003, 2007, 2011, 2015 y 2019 (Presidente, Vicepresidente; Alcaldes y Corporaciones Municipales, Diputados por Lista Nacional, Diputados Distritales y Diputados al Parlamento Centroamericano, a partir de cuándo fue creado este último), una elección de Diputados en 1994, tres Consultas Populares en 1994, 1999 y 2018 y tres para elección de Alcaldes y Corporaciones Municipales en 1988, 1993, 1998 y en 2013, la repetición de la elección del Alcalde y Corporación Municipal en el Municipio de Nebaj, Quiché.

Cabe resaltar que, a diferencia de todos los procesos electorales anteriores, en el año 2004, se empieza a implementar la descentralización, como resultado de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en ese mismo año, específicamente en sus artículos 224 y 231; las cuales fueron aplicadas en el Proceso electoral realizado en el año 2007; implementándose por primera vez en 681 Circunscripciones Electorales Municipales – CEM- más las 332 cabeceras municipales, presentaron una significativa variante, consistente en el inicio de la descentralización del voto, atendiendo a la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Con ello también se respondió a la necesidad de dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz de facilitar el acceso al voto a los(as) ciudadanos(as) residentes en el área rural, por lo cual se crearon en ese año 681 CEM en todo el país. Para el evento electoral del 2011, se incrementaron 57, llegando a 738; para el Proceso electoral del año 2015, se incrementaron 73 nuevas CEM, llegando a un total de 811. En la Consulta Popular “Diferendo territorial entre Guatemala y Belice”, se implementaron la misma cantidad.

Para el proceso electoral del año 2019, se incrementó en 10% llegando a un total de 893 CEM. Es importante señalar que la decisión para implementar e instalar una CEM, se realiza a partir de un estudio cartográfico, demográfico, social y político de las comunidades.

La descentralización del voto ha impactado de manera significativa en cuanto a la participación de la ciudadanía, porque ha cumplido plenamente el principio de “acercar el voto al ciudadano”, beneficiando especialmente a la ciudadanía que habita en el área rural del país.

En el área urbana, se mantiene el principio de que los ciudadanos voten lo más cercano a su domicilio, en la medida que las autoridades encargadas de los centros educativos (que son los que se usan como centros de votación) lo permitan.

Es importante resaltar, que, en los procesos electorales de los años 2011 y 2015, se tuvo un significativo incremento de la inscripción de mujeres en el padrón electoral, habiendo alcanzado un porcentaje de 51% y 54% de mujeres inscritas respectivamente, aptas para

votar. Asimismo, en la Consulta Popular 2018 se alcanzó una participación del 26.65% de la población apta para votar, superando así los porcentajes de participación del 15.88% del año 1994 y de 18.55% del año 1999 y en el 2019 la cantidad de empadronados fue de 8,149,793 empadronados, los cuales se conformaron de la siguiente manera 3,763,284 Hombres y 4,386,509 Mujeres; el crecimiento del padrón electoral fue de un 7.84%, en 592,920 de nuevos empadronados y la participación fue de 61.84% (5,039,832) para la primera elección y de 42.70% (3,479,962) para la segunda elección.

VISIÓN

“Ser la institución electoral rectora, de rango constitucional, que oriente, fomente e incremente la participación ciudadana en el voto responsable y consciente; que fortalezca la evolución y el desarrollo del sistema democrático, el respeto pleno y garantía de la voluntad popular en los procesos electorales, transparentes e incluyentes manteniendo la confianza ciudadana en la justicia electoral permanentemente.”

MISIÓN

“Somos la máxima autoridad en materia electoral, independiente, no supeditada a organismo alguno del Estado, que promueve el ejercicio de la ciudadanía plena, igualitaria e inclusiva y la participación de las organizaciones políticas, para garantizar el derecho de elegir y ser electo, así como facilita el óptimo funcionamiento de los órganos electorales temporales, con el fin de alcanzar la consolidación de la democracia.”

OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

- Incrementar la credibilidad y confianza del actuar del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudadanía y las organizaciones políticas.
- Fortalecer la función jurisdiccional constitucional del Tribunal Supremo Electoral.
- Procurar que la Ley Electoral y de Partidos Políticos se convierta en un instrumento efectivo, que favorezca el cumplimiento de los fines del Tribunal Supremo Electoral para los cuales fue creado.
- Garantizar la transparencia en los eventos electorales.
- Garantizar imparcialidad y eficiencia en los mecanismos de inscripción, control y fiscalización de las organizaciones políticas y candidatos a cargos de elección popular.
- Contribuir al mejoramiento de capacidades de los partidos políticos respecto a sus derechos y obligaciones legalmente establecidos.
- Promover la participación cívico-política y democrática de las mujeres, fortaleciendo sus capacidades para optar a puestos de elección popular.
- Impulsar el incremento de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, para el ejercicio de sus derechos políticos.
- Fortalecer la depuración y actualización permanente del Padrón Electoral.
- Administrar procesos electorales transparentes, confiables, con amplia participación ciudadana, fomentando el fortalecimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Impulsar y desarrollar procesos de reflexión, deliberación y formación cívico-política y electoral con los distintos grupos de ciudadanos, para incrementar su capacidad y conocimiento democrático.
- Mejorar y agilizar procesos y gestiones actualizados a fin de brindar un mejor servicio, en las dependencias del Tribunal Supremo Electoral.
- Dar a conocer información relevante y pertinente de los objetivos, acciones y resultados del Tribunal Supremo Electoral, de manera confiable, veraz y oportuna, tanto externa como internamente.
- Mantener y mejorar las condiciones de trabajo y el cumplimiento adecuado de las funciones de todos los trabajadores del Tribunal Supremo Electoral.
- Contar con información veraz, confiable y oportuna, para la toma de decisiones, sobre los avances y resultados de las actividades planificadas y los recursos utilizados.
- Obtener apoyo de la Cooperación Nacional e Internacional, en materia de asistencia técnica o financiera, para la implementación de las políticas institucionales y el fortalecimiento del desarrollo de las funciones del Tribunal.
- Fortalecer la comunicación y coordinación del Tribunal con los Organismos y entidades de Cooperación, así como con Órganos Electorales de otros países.
- Mantener el patrimonio físico del Tribunal Supremo Electoral, en condiciones adecuadas y funcionales, así como de inmuebles que se adquieran y otros bienes necesarios, para el desarrollo de sus funciones.



FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SUS DEPENDENCIAS

La Dirección de Recursos Humanos es la responsable del reclutamiento de personal conforme los perfiles de los puestos aprobados en el Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, el resguardo de los archivos de los empleados activos y ex empleados, la administración de pago de salarios, honorarios, beneficios y otros, la administración de la normativa que regula las relaciones laborales del personal del Tribunal, el apoyo a los programas que el Instituto Electoral lleva a cabo para la capacitación del personal y la prevención de riesgos laborales y de medio ambiente.

La Dirección de Recursos Humanos, está integrada por la Dirección, la Subdirección y los Departamentos de Bienestar Laboral, de Administración de Personal y de Reclutamiento y Selección de Personal.

Es importante mencionar que el Tribunal Supremo Electoral, cuenta con una Clínica Médica, la cual se encuentra dentro del Departamento de Bienestar Laboral de la Dirección de Recursos Humanos.

- Coordina y realiza las gestiones con las unidades que integran la Dirección.
- Lleva a cabo las actividades de recepción, análisis y distribución de los documentos recibidos en la Dirección.
- Elabora el Plan Operativo Anual de la Dirección en coordinación y apoyo de la Dirección de Planificación del Tribunal Supremo Electoral.
- Revisa, avala e integra el Plan Operativo Anual POA, de sus unidades.
- Revisa, avala e integra el Plan Operativo Preelectoral (POPE) y el Plan Operativo Electoral (POE), de sus unidades.
- Elabora los Presupuestos Analíticos de puestos y salarios (funcionamiento y electoral) en coordinación con el Departamento de Presupuesto.
- Facciona actas de toma de posesión y actas de entrega de cargo.
- Elabora contratos de personal con cargo a los renglones presupuestarios 022 y 021.
- Lleva un control del archivo del personal de la institución.

La Dirección de Recursos Humanos, para el desarrollo sus funciones se conforman con los siguientes Departamentos:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

- Recepción y verificación de expedientes de personal de nuevo ingreso
- Elaboración de nóminas de salarios.
- Elaboración de nómina de tiempo extraordinario.
- Elaboración de salarios extra nómina, incapacidades por suspensiones de IGSS.
- Elaboración de notificaciones de vacaciones.
- Calendarización de programación de vacaciones.
- Elaboración de nómina de dietas de representantes de Partidos Políticos.
- Cálculo de prestaciones laborales.
- Elaboración de nóminas que corresponden a prestaciones de ley.



- Integración de estructuras presupuestarias de los programas de actividades que serán utilizadas en los diferentes pagos.
- Elaboración de órdenes de compra para todos los pagos realizados (salarios, tiempo extraordinario, pagos extra nómina, prestaciones laborales, servicios técnicos y profesionales).
- Todos los procesos en el sistema de Gestión SIGES (liquidación, devengado, comprometido, autorizaciones, etc.).
- Realización de todos los procesos para el pago de honorarios del personal bajo el renglón 029, en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humanos – GUATENÓMINAS-.
- Elaboración de constancias laborales de empleados.
- Tramitación de formularios relacionados a préstamos a Banco de los Trabajadores, Banco Industrial, Cooperativa Upa, FHA.
- Elaboración de certificados electrónicos para el IGSS.
- Cálculo y revisión de incapacidad temporal por suspensiones de IGSS.
- Trámite de pago de retenciones mensuales.

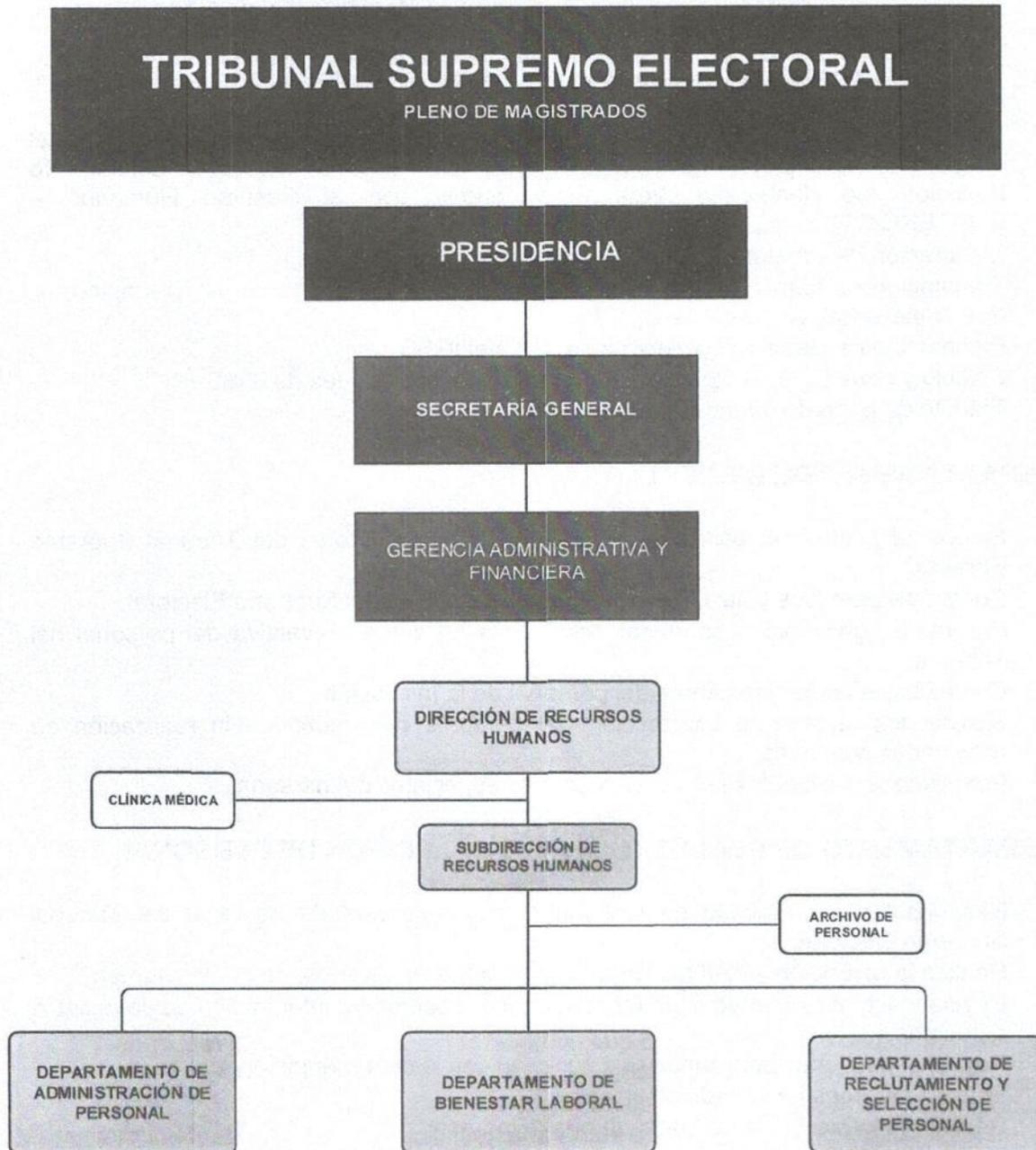
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL

- Ejercer el control de asistencia y puntualidad del personal del Tribunal Supremo Electoral.
- Control de permisos y ausencias del personal del Tribunal Supremo Electoral.
- Programar, gestionar y coordinar actividades de salud preventiva del personal del Tribunal.
- Controlar y elaborar los carnés del personal de la Institución.
- Mejorar los niveles de satisfacción del personal por medio de la realización de actividades culturales.
- Programar y realizar las actividades de días especiales del personal.

DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

- Responsable del proceso de reclutamiento y selección de personal del Tribunal Supremo electoral.
- Realiza la recepción y verificación de expedientes de personal de nuevo ingreso,
- Revisa y actualiza formatos y/o formularios para completar información de candidatos a puestos.
- Revisa expedientes analizando que cumplan con la documentación requerida.
- Elabora informes de expedientes.
- Realizar la inducción al personal de nuevo ingreso.
- Llevar controles y registros para elaborar estadísticas del proceso de Reclutamiento y Selección.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 1
1. GESTIÓN DE VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CANDIDATOS PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL RENGLÓN 011	
DEFINICIÓN GENERAL: Procedimiento para seleccionar el personal idóneo tanto operativo, técnico o profesional para desarrollar las actividades específicas y generales en las diferentes dependencias que conforman el Tribunal Supremo Electoral.	
OBJETIVO: Seleccionar al personal idóneo para ocupar plazas vacantes dentro del Tribunal Supremo Electoral.	
NORMAS ESPECÍFICAS: Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE: Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	

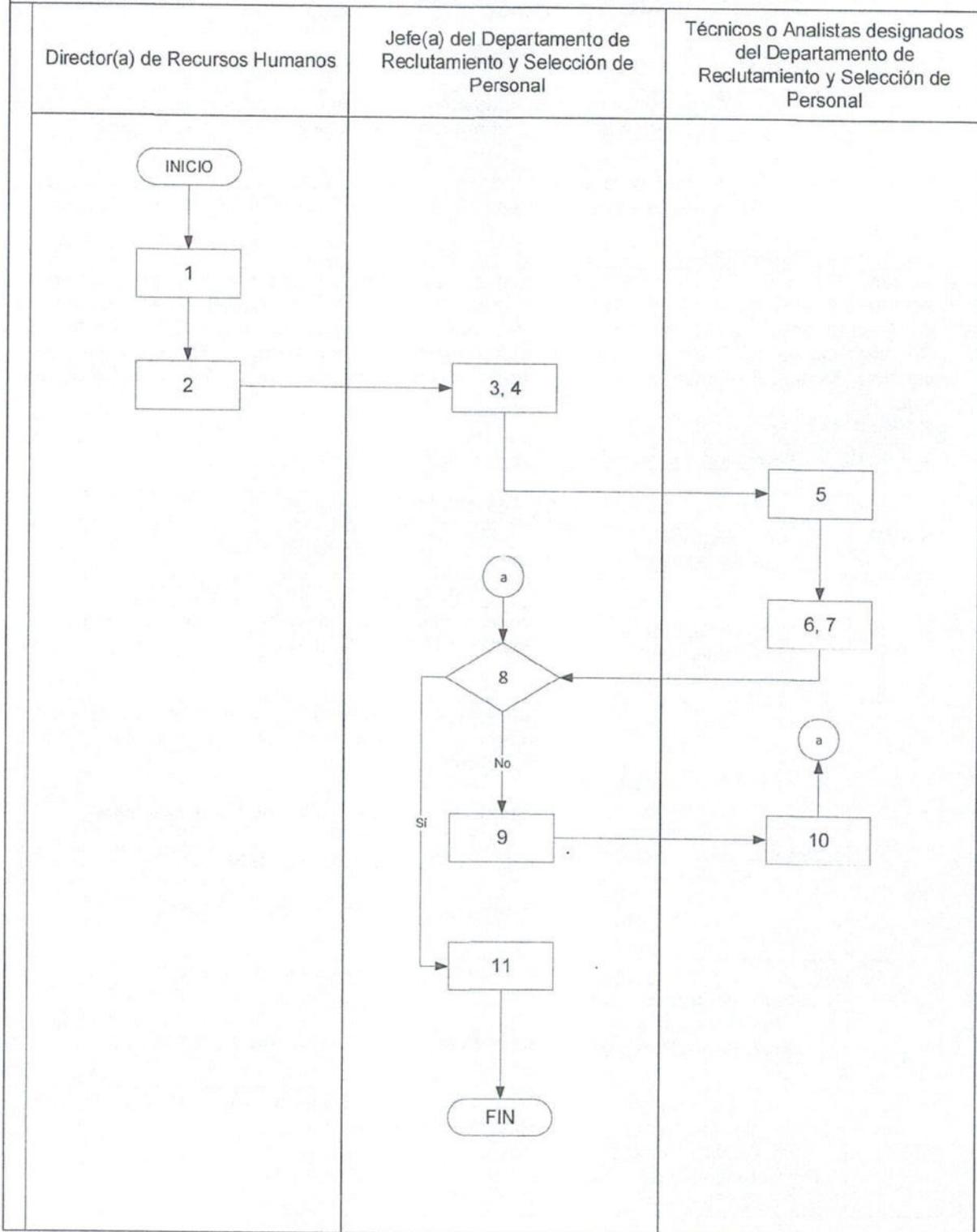
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Director(a) de Recursos Humanos	Envía a la Dirección de Comunicación Social del Tribunal, la documentación necesaria para publicar en la página web institucional, una convocatoria para cubrir la(s) plaza(s) vacantes del renglón 011 incluyendo los requisitos de cada puesto, según lo establecido en el Manual de Organización y Descripción de Puestos.
2.		Recibe, revisa expediente(s) y traslada.
3.		Recibe, revisa e inicia el proceso de reclutamiento, consigna en el expediente la plaza vacante del renglón 011 para la cual se está proponiendo al candidato.
4.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Verifica requisitos establecidos en el Perfil del Puesto, documentos indispensables que deben acompañar la Solicitud de Empleo del Tribunal Supremo Electoral entre estos, la Constancia transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos – Contraloría General de Cuentas- y traslada.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Técnicos o Analistas designados del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Reciben el (los) expediente(s) de candidato(s), verifican y analizan el cumplimiento del perfil del puesto y comprueban la veracidad de la documentación proporcionada en las plataformas digitales de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, Organismo Judicial -OJ- y Policía Nacional Civil -PNC-.
6.		Si al expediente le faltan documentos, se comunica con el o los candidato(s), para que gestione(n) la papelería faltante. Recibida la misma traslada. (Continúa en paso 10).
7.		Si el expediente del candidato cumple con el perfil y la información es veraz, realiza informe de expediente y traslada.
8.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe y revisa.
9.		Si la información no está correcta o falta algún documento, devuelve.
10.	Técnicos o Analistas designados del Departamento Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe, corrige o completa el expediente y traslada. (Regresa al paso 8)
11.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Si está correcta la información y el expediente está completo, firma dando su visto bueno y traslada a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar las gestiones correspondientes.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

1 GESTIÓN DE VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CANDIDATOS PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL RENGLÓN 011





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 2
2. ANÁLISIS CURRICULAR	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Proveer al Tribunal Supremo Electoral candidatos aptos para desarrollar las actividades descritas en la Descripción y Especificación del Puesto aprobado por el Tribunal Supremo Electoral.	
OBJETIVO:	
Revisar y analizar la currícula ingresada, verificando que cumplan con la documentación requerida y que cumpla con los requisitos establecidos en la Descripción y Especificación del Puesto al cual se está aplicando.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	

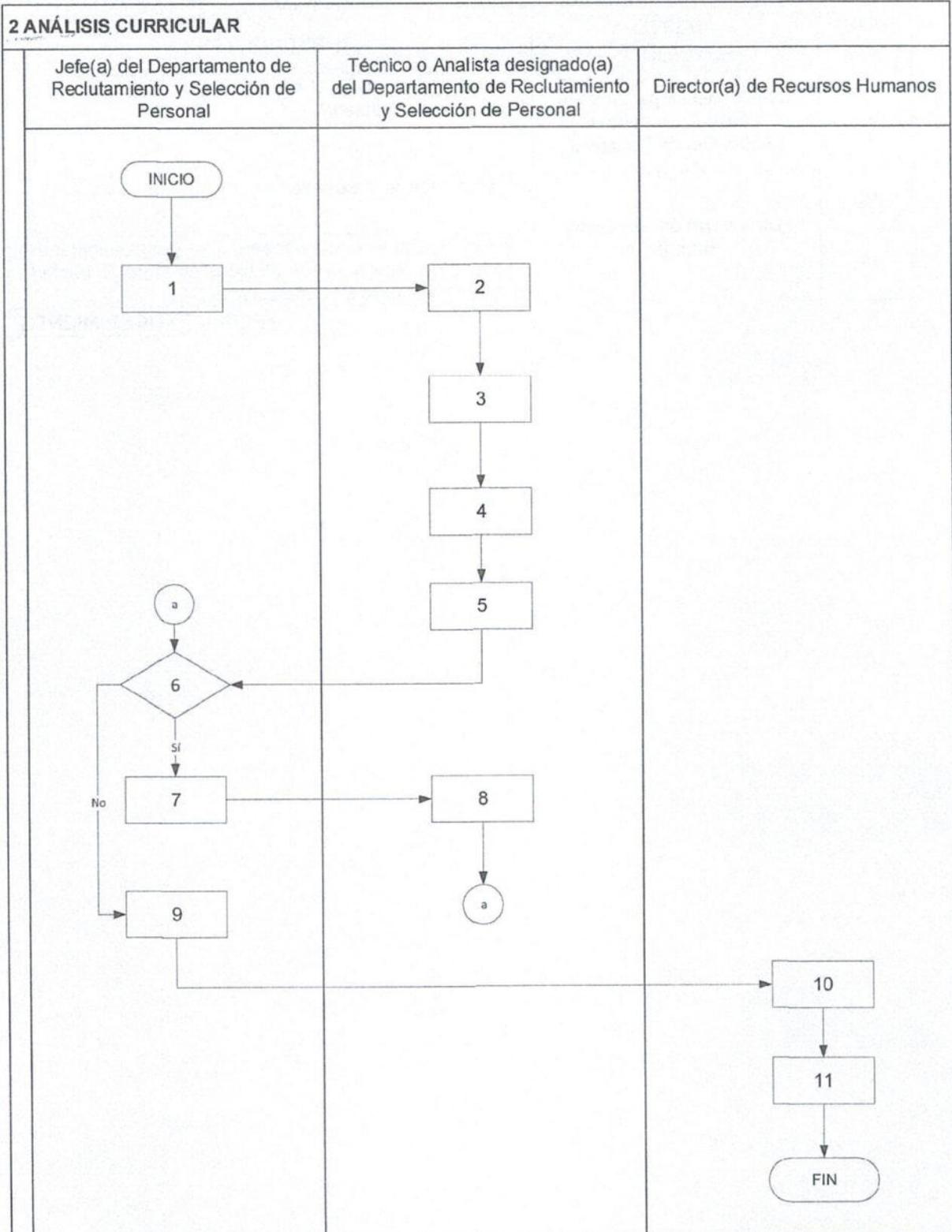
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe currícula de candidatos, internos y externos según sea el caso y traslada.
2.	Técnico o Analista designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Con base a la Descripción y Especificación del puesto, analiza la currícula y realiza evaluación de expediente.
3.		Cuando se requiere, aplica pruebas indicadas.
4.		Realiza entrevista con candidatos.
5.		Elabora informe de expediente y traslada.
6.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe el expediente e informe y revisa.
7.		Si tiene cambios, devuelve para su incorporación.
8.	Técnico o Analista designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe, revisa y realiza modificaciones y traslada. (Regresa al paso 6)



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
9.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Si no tiene cambios el expediente y el informe, da su visto bueno y traslada.
10.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe informe y expediente para su consideración.
11.		Si existe alguna plaza vacante y el (los) candidato(s) llena(n) los requisitos establecidos en el perfil, traslada solicitud(es), para su consideración.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO



DIAGRAMA DE FLUJO:





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 3
3. CONVOCATORIA INTERNA PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que define los pasos que permitan la captación de candidatos potenciales a nivel interno que cumplan con los requisitos académicos y de experiencia establecidos en las descripciones y especificaciones de los puestos para ocupar vacantes de un puesto similar o superior en el Tribunal Supremo Electoral.	
OBJETIVO:	
Seleccionar y proporcionar a la dependencia donde se encuentra la vacante, el personal que reúna las competencias para ocupar el o los puestos vacantes, establecidos en las descripciones y especificaciones de los puestos, y los requisitos establecidos en la convocatoria interna.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Decreto No. 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Elabora modelo de convocatoria incluyendo lugar, fecha y hora para recepción de expedientes, así como los requisitos de cada puesto según lo establecido en el Manual de Organización y Descripción de Puestos y los documentos que debe presentar el aspirante de conformidad con lo establecido en la solicitud de empleo y traslada.
2.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa.
3.		Si tiene modificaciones y devuelve para su incorporación.
4.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe, modifica modelo de convocatoria y traslada. (Regresa al paso 2)
5.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, si no tiene observaciones, aprueba el modelo de convocatoria.
6.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe modelo de convocatoria aprobado y coordina con la Dirección de Comunicación Social la publicación interna.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Director(a) de Comunicación Social	Recibe convocatoria aprobada y realiza proceso de publicación a través de la Intranet Institucional.
8.	Jefe(a) Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	Solicita a la Dependencia correspondiente en la que se encuentre vacante la o las plazas, la prueba técnica con su respectiva clave y traslada.
9.	Responsable de la Dependencia	Recibe solicitud, elabora prueba técnica con su respectiva clave y traslada.
10.	Jefe(a) Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	Recibe prueba técnica y clave, resguarda para realizar el proceso de evaluación en caso exista participación de candidatos.
11.		¿Hay participación de candidatos en el lugar y fecha establecidos en la convocatoria?
12.		Si no hay participación de candidatos, elabora acta para declarar convocatoria interna desierta. (FIN DEL PROCEDIMIENTO). Continúa en el <u>Procedimiento de Convocatoria Externa.</u>
13.		Si hay participación de candidatos, recibe expedientes, según los requisitos establecidos en la convocatoria y continúa la gestión correspondiente.
14.		Reciben expedientes de candidatos, ordenan los expedientes por plaza, verifican y analizan el cumplimiento del perfil del puesto, así como los documentos indispensables que deben acompañar el expediente. Comprueban la veracidad de la documentación proporcionada en las plataformas digitales de la Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de Administración Tributaria SAT, Organismo Judicial y Policía Nacional Civil.
15.	Si la papelería no está completa, se comunican con el o los candidato(s), para que gestionen la papelería faltante, para conformar el expediente.	
16.	Candidato(a)	Gestiona la papelería faltante y entrega. (Regresa al paso 14)
17.	Técnico o Analista designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Si la papelería está completa, elaboran historial laboral del candidato o candidatos indicando en el mismo si cumple o no el perfil del puesto, firma y traslada.

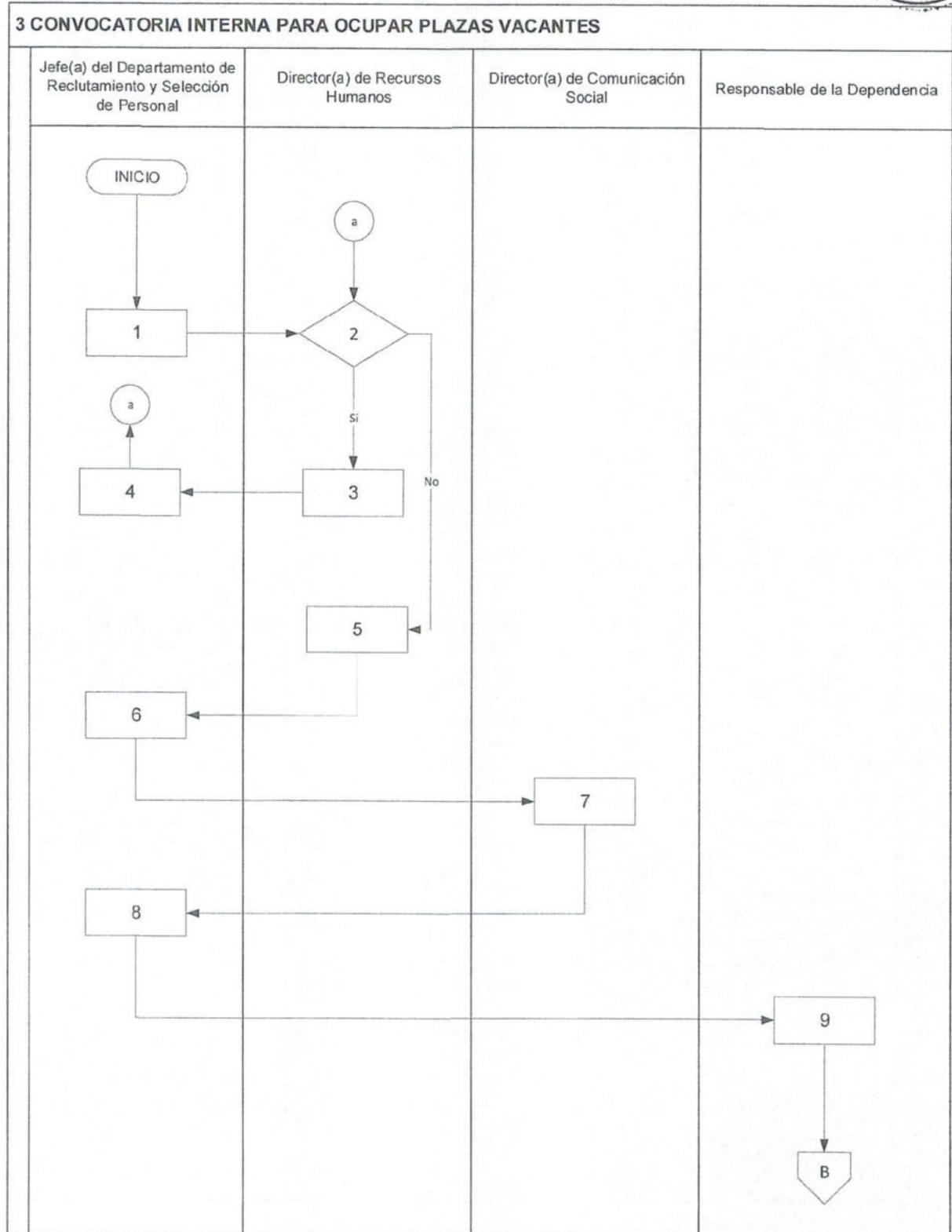
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
18.	Técnico o Analista designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Reciben la papelería, la adjuntan al expediente, verifican la veracidad de la documentación en las plataformas digitales indicadas.
19.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe expedientes, revisa y firma dando su visto bueno y traslada.
20.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y traslada
21.	Comisión Evaluadora	Recibe expedientes y revisa. Comisión conformada por Director(a) de Recursos Humanos, Jefe de la Dependencia donde se encuentre la vacante y un representante del Pleno de Magistrados.
22.		De conformidad con el Artículo 19 inciso f) del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, si el (la) candidato(a) es profesional graduado o técnico de disciplinas específicas de reconocida capacidad, no se someterá a exámenes de aptitud y competencia haciendo la anotación correspondiente en el cuadro de evaluación que para el efecto se elabore.
23.		Realiza el proceso de evaluación técnica para el resto de candidatos. Elabora cuadro con los resultados de la evaluación. Traslada cuadro de evaluación y expedientes.
24.	Pleno de Magistrados	Recibe y verifica cuadro de evaluación y expedientes
25.		Ordena nombramiento de la(s) persona(s) a ser ascendida(s) y traslada
26.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y traslada
27.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe expediente, cuadro de evaluación y elabora propuesta de nombramiento para firma.
28.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe propuesta de nombramiento, revisa, firma y traslada para conocimiento del Pleno de Magistrados.
29.	Secretario(a) General	Recibe propuesta de nombramiento, elabora proyecto de Acuerdo de nombramiento y eleva para conocimiento del Pleno de Magistrados.
30.	Pleno de Magistrados	Recibe, revisa, firma Acuerdo y devuelve.
31.	Secretario(a) General	Recibe Acuerdo de nombramiento y notifica.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
32.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe Acuerdo(s) de nombramiento, registra y traslada.
33.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y traslada para los efectos correspondientes.
34.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe Acuerdo y notifica al Candidato día y hora en que deberá presentarse.
35.		Elabora Acta de Entrega de Cargo y de Toma de Posesión del nuevo Cargo, con la fecha del día indicado.
36.	Personal ascendido	Se presenta el día y a la hora indicada para firmar el Acta de Entrega de Cargo y de Toma de Posesión.
37.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Incorpora al expediente de la persona ascendida, el Acuerdo de nombramiento, Acta de entrega de cargo y Acta de toma de posesión del nuevo cargo y traslada el expediente mediante conocimiento al encargado de nóminas del Departamento de Administración de Personal.
38.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa, e incorpora a nómina y devuelve expediente para su archivo.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

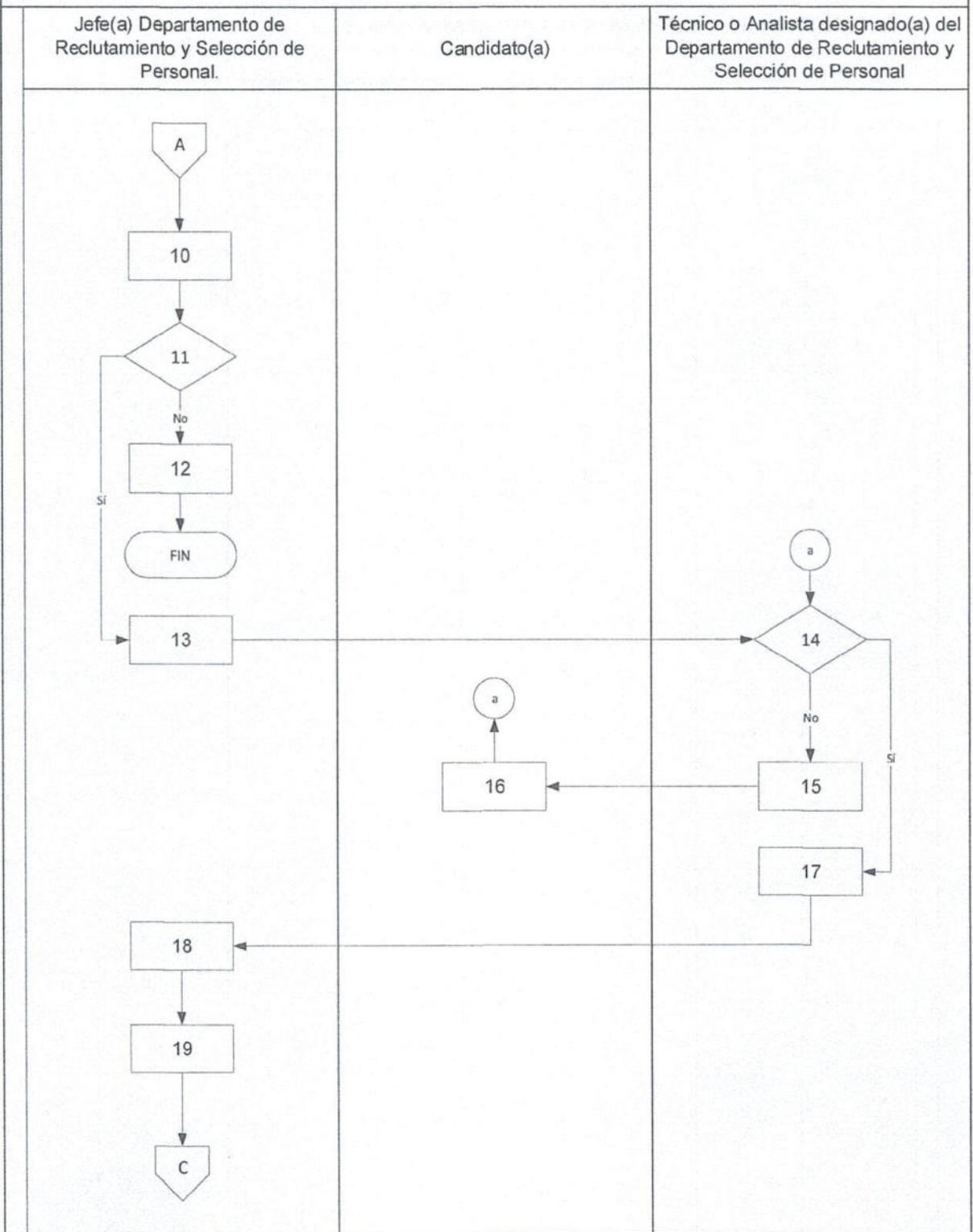
- **Nota:** Al finalizar lo indicado en este Procedimiento, se realizan los pasos indicados en el "Procedimiento de Requerimiento de Declaración Jurada Patrimonial ante Contraloría General de Cuentas", que consta en el presente manual.

DIAGRAMA DE FLUJO:



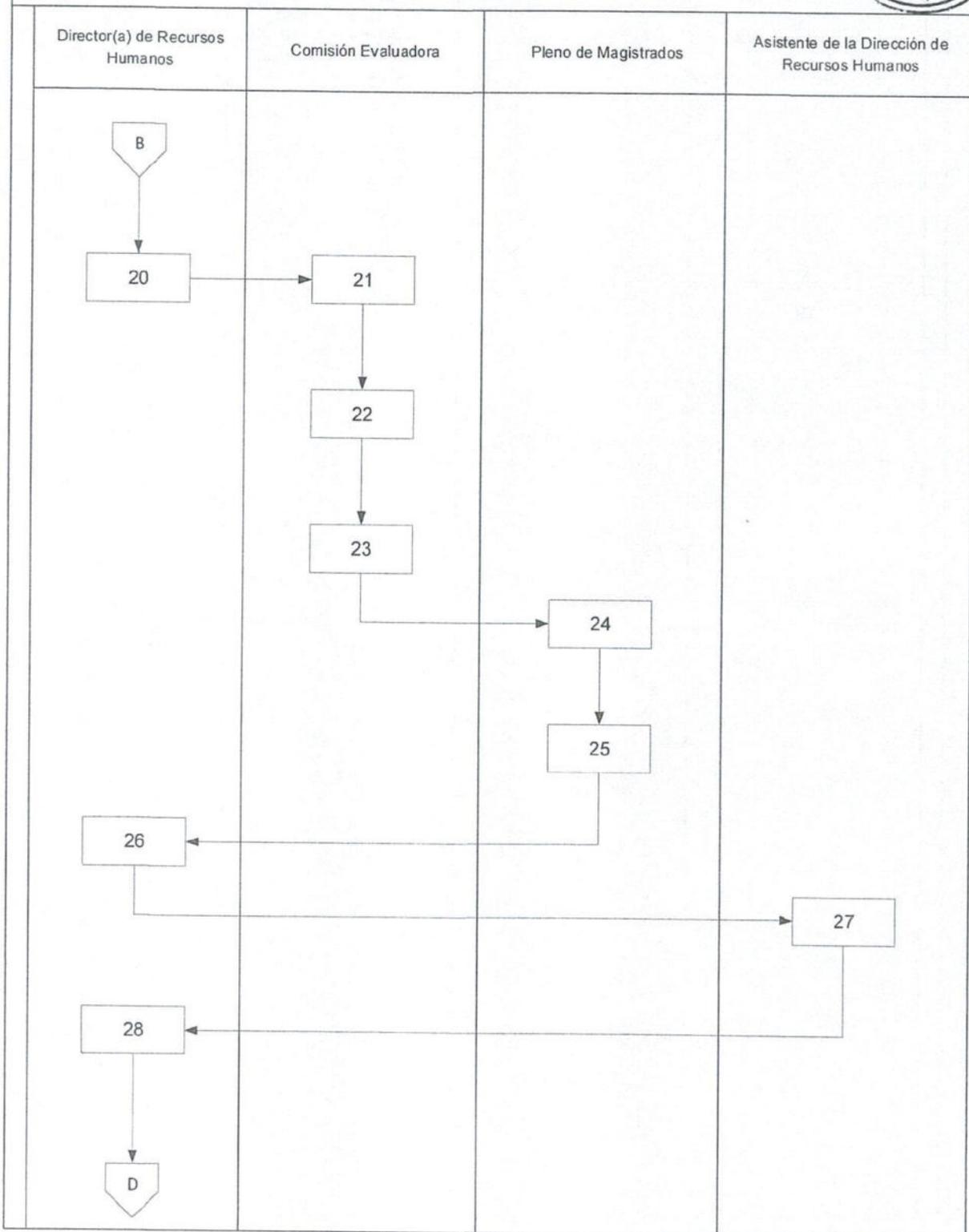


3 CONVOCATORIA INTERNA PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES

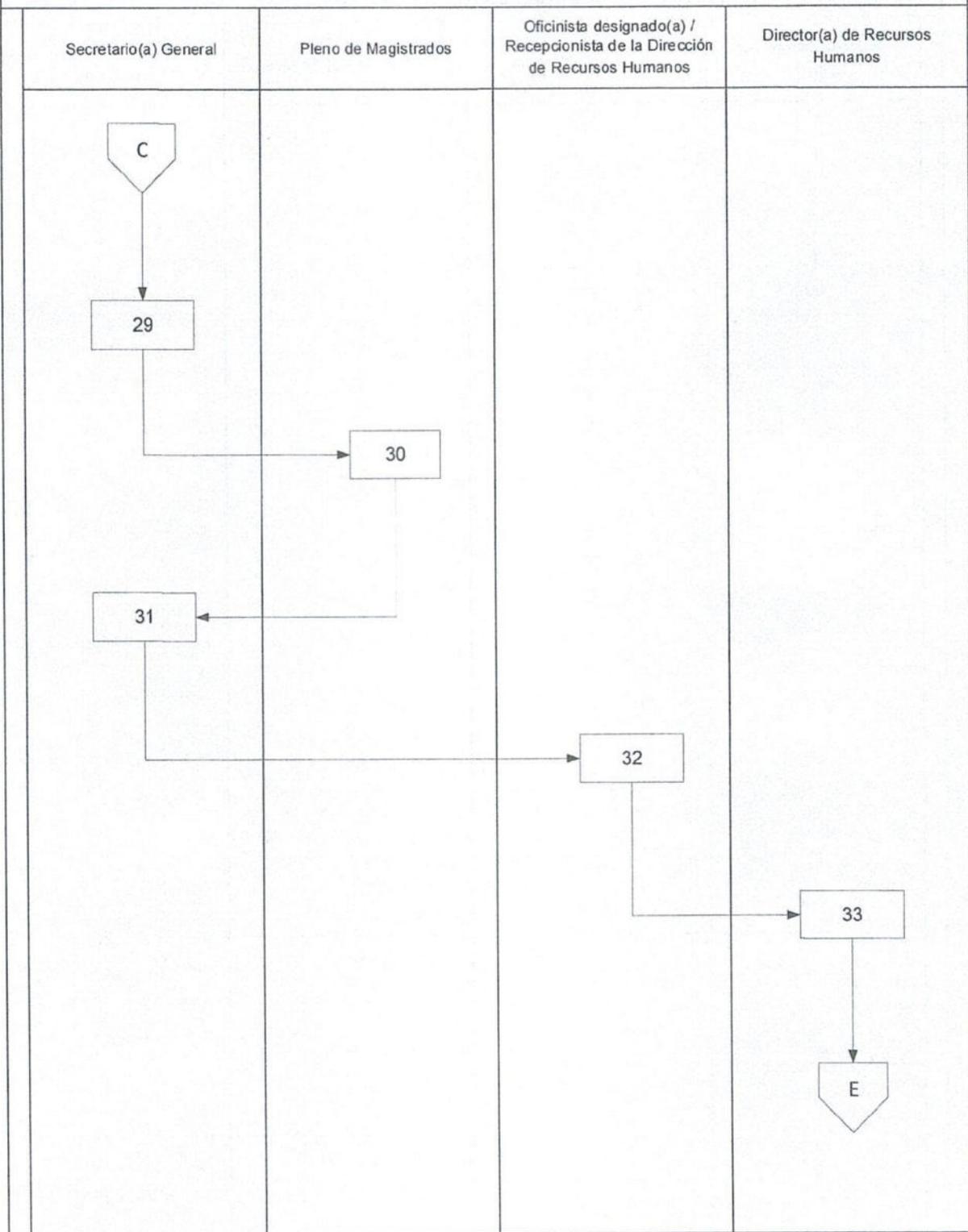


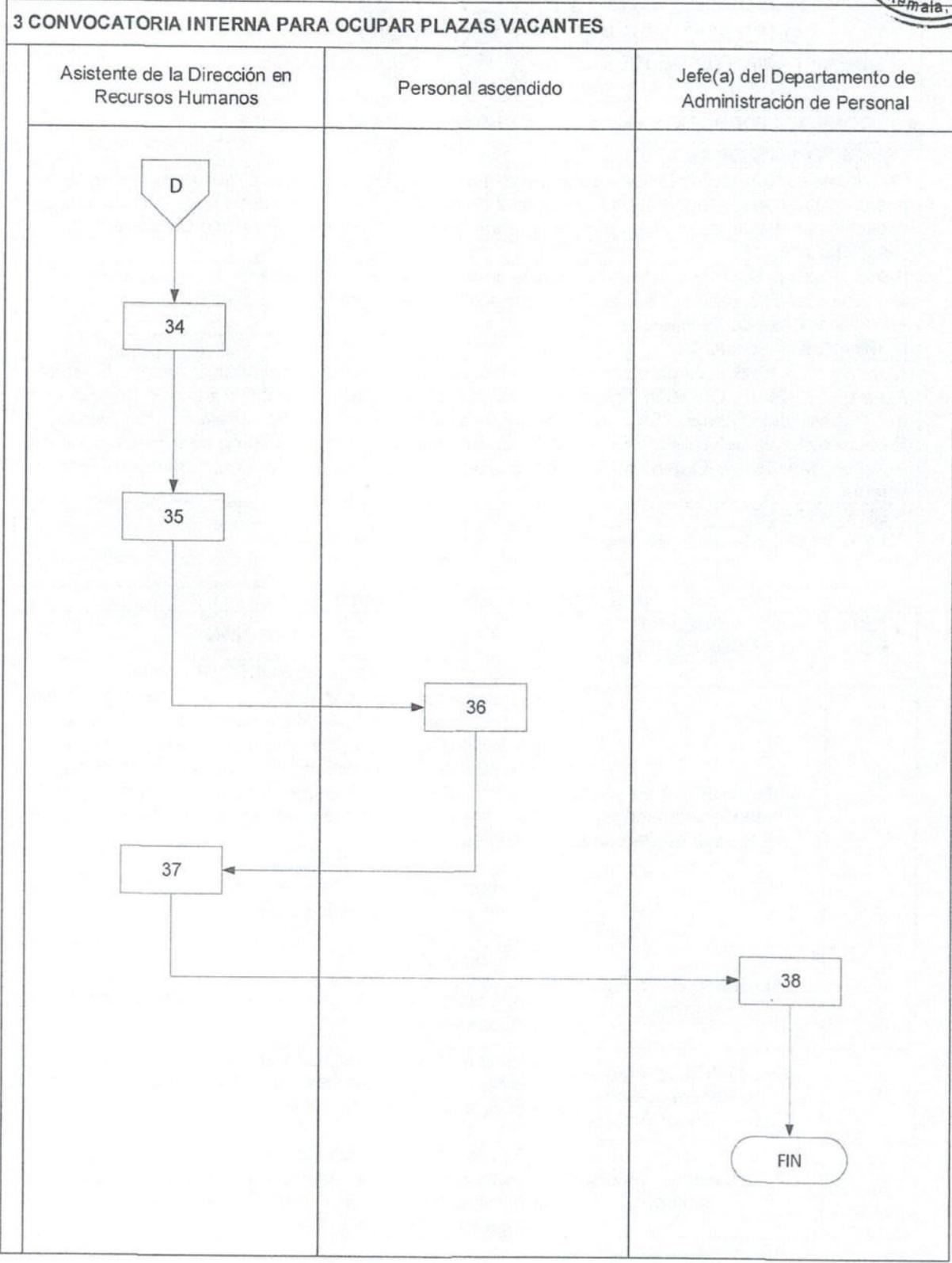


3 CONVOCATORIA INTERNA PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES



3 CONVOCATORIA INTERNA PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 4
4. CONVOCATORIA EXTERNA PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que define los pasos que permitan la captación de candidatos potenciales externos que cumplan con los requisitos académicos y de experiencia establecidos en las descripciones y especificaciones de los puestos para ocupar vacantes en el Tribunal Supremo Electoral.	
OBJETIVO:	
Seleccionar y proporcionar a la dependencia donde se encuentra la vacante, el personal que reúna las competencias para ocupar el o los puestos vacantes, establecidos en las descripciones y especificaciones de los puestos.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Elabora modelo de convocatoria incluyendo lugar, fecha y hora para recepción de expedientes, así como los requisitos de cada puesto según lo establecido en el Manual de Organización y Descripción de Puestos, así como los documentos que debe presentar el aspirante de conformidad con lo establecido en la solicitud de empleo.
2.		Elabora proyecto de términos de referencia de convocatoria y traslada para su revisión
3.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa.
4.		Si tiene modificaciones y devuelve para su incorporación.
5.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe, revisa, realiza modificaciones al modelo de convocatoria, términos de referencia y traslada. (Regresa al paso 3)
6.	Director(a) de Recursos Humanos	Si no tiene modificaciones, traslada modelo de convocatoria y términos de referencia y firma dando su aprobación, a la Gerencia Administrativa y Financiera para su visto bueno.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe modelo de convocatoria aprobada y con el visto bueno de la Gerencia Administrativa y Financiera, de los términos de referencia y coordina con la Dirección de Comunicación Social la publicación en la página oficial del Tribunal.
8.	Director(a) de Comunicación Social	Recibe convocatoria aprobada y realiza proceso de publicación a través de página oficial de la institución y por medios escritos. Informa al Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal, de la publicación de la convocatoria.
9.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Solicita a la(s) dependencia(s) correspondiente(s) en la que se encuentre la vacante o la plaza la prueba técnica con su respectiva clave, para usarla en el cuestionario que será entregado al personal que se presente y realice las pruebas correspondientes.
10.	Responsable de la Dependencia	Recibe solicitud, elabora prueba técnica con su respectiva clave y traslada.
11.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe prueba técnica y clave, resguarda para realizar el proceso de evaluación en caso exista participación de candidatos.
12.		¿Hay participación de candidatos en el lugar y fecha establecidos en la convocatoria?
13.		Si no hay candidatos, elabora acta para declarar convocatoria desierta y finaliza procedimiento. FIN DEL PROCEDIMIENTO.
14.		Si hay candidatos recibe expedientes según los requisitos establecidos en la convocatoria.
15.	Técnicos o Analistas designados(as) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Reciben expedientes de candidatos, ordenan los expedientes por plaza, verifican y analizan el cumplimiento del perfil del puesto, así como los documentos indispensables que deben acompañar el expediente. Comprueban la veracidad de la documentación proporcionada en las plataformas digitales de la Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de Administración Tributaria SAT, Organismo Judicial y Policía Nacional Civil.
16.		Si la papelería no está completa, se comunican con el o los candidato(s), para que gestionen la papelería faltante, para conformar el expediente.
17.	Candidato(a)	Gestiona la papelería faltante y entrega. (Regresa al paso 15)

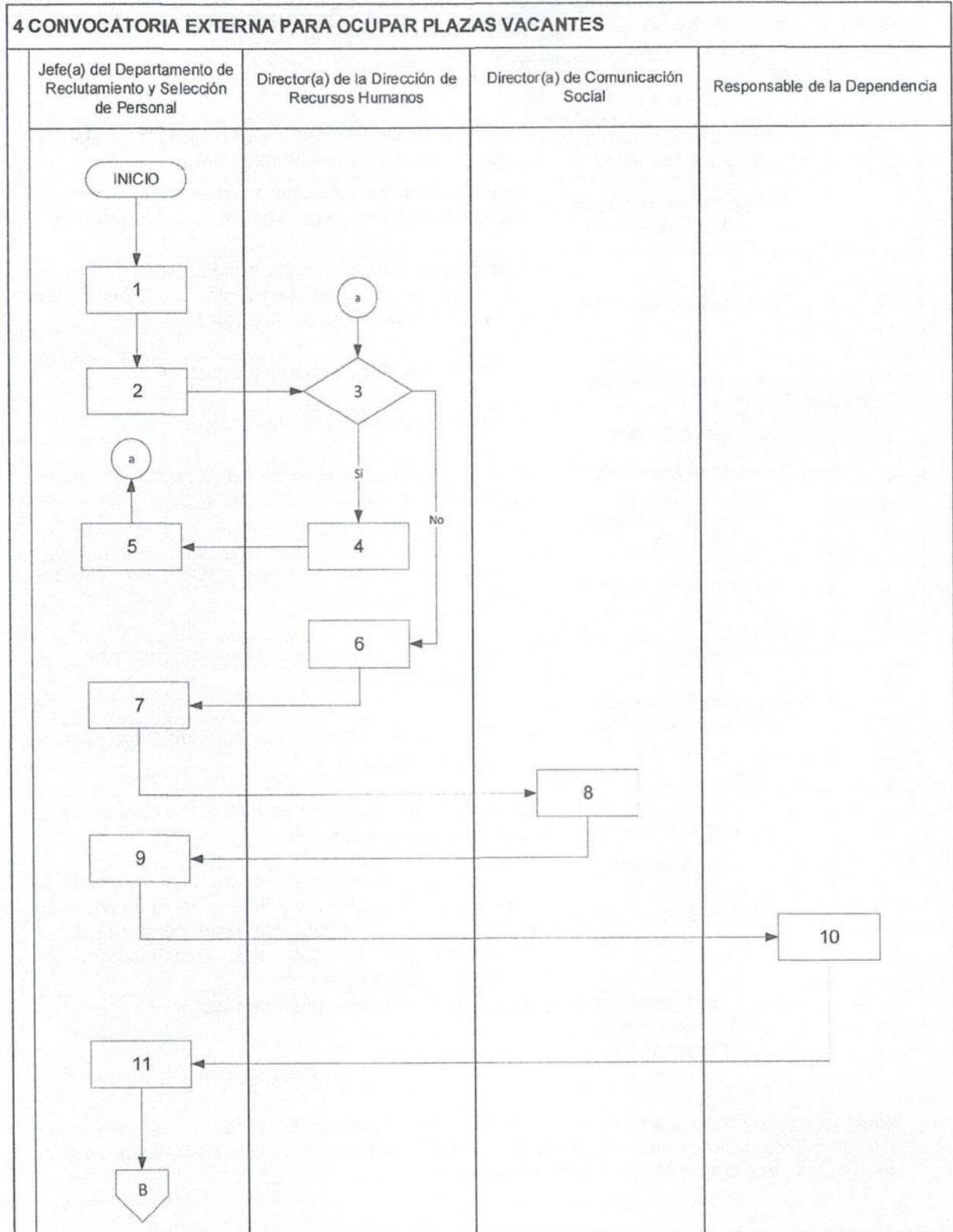


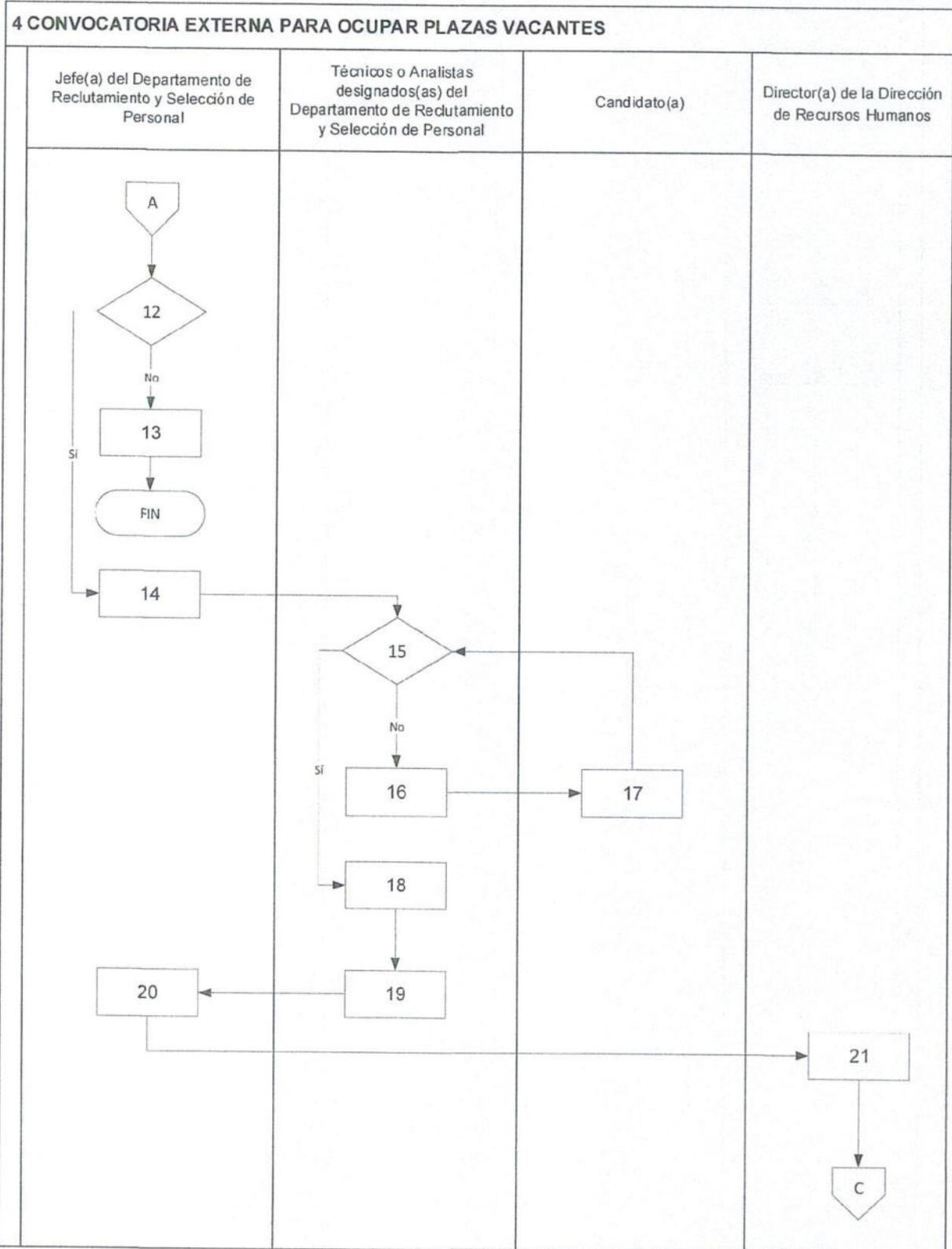
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
18.	Técnicos o Analistas designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Si la papelería está completa, la adjuntan al expediente respectivo, verificando la veracidad de la documentación en las plataformas digitales indicadas.
19.		Al finalizar la verificación correspondiente, elaboran un informe sobre el expediente del candidato, indicando en el mismo si cumple o no con el perfil del puesto, firma y traslada.
20.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe el o los expedientes, revisa y firma dando su visto bueno a cada uno de ellos y traslada.
21.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y traslada.
22.	Comisión Evaluadora	Recibe expedientes y revisa. Esta Comisión la conforman el Director(a) de Recursos Humanos, el Jefe(a) de la Dependencia donde se encuentra la vacante y un representante nombrado por el Pleno de Magistrados.
23.		De conformidad con el Artículo 19 inciso f) del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, si el (la) candidato(a) es profesional graduado o técnico de disciplinas específicas de reconocida capacidad, no se someterá a exámenes de aptitud y competencia haciendo la anotación correspondiente en el cuadro de evaluación que para el efecto se elabore.
24.		Realiza el proceso de evaluación técnica para el resto de candidatos. Elabora cuadro con los resultados de la evaluación. Traslada cuadro de evaluación y expedientes.
25.	Secretario(a) General	Recibe, revisa y traslada.
26.	Pleno de Magistrados	Recibe y verifica cuadro de evaluación y expedientes.
27.		Ordena nombramiento de la(s) persona(s) seleccionadas y traslada.
28.	Secretario(a) General	Recibe, revisa y traslada.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
29.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y traslada.
30.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe expediente, cuadro de evaluación y elabora propuesta de nombramiento para firma.
31.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe propuesta de nombramiento, revisa, firma y traslada para conocimiento del Pleno de Magistrados.
32.	Secretario(a) General	Recibe propuesta de nombramiento, elabora proyecto de Acuerdo de nombramiento y eleva para conocimiento del Pleno de Magistrados.
33.	Pleno de Magistrados	Recibe, revisa, firma Acuerdo y devuelve.
34.	Secretario(a) General	Recibe Acuerdo de nombramiento y notifica.
35.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe Acuerdo(s) de nombramiento, registra y traslada a Director(a) de Recursos Humanos.
36.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y traslada para los efectos correspondientes.
37.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe Acuerdo y notifica al Candidato día y hora en que deberá presentarse.
38.		Elabora Acta de Toma de Posesión de Cargo, con la fecha del día indicado.
39.	Personal nombrado	Se presenta el día y a la hora indicada para firmar el Acta de Toma de Posesión.
40.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Incorpora al expediente de la persona nombrada el Acuerdo de nombramiento y Acta de toma de posesión y traslada el expediente mediante conocimiento al encargado de nóminas del Departamento de Administración de Personal.
41.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa, e incorpora a nómina.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

- **Nota:** Al finalizar lo indicado en este Procedimiento, se realizan los pasos indicados en el "Procedimiento de Requerimiento de Declaración Jurada Patrimonial ante Contraloría General de Cuentas", que consta en el presente manual.

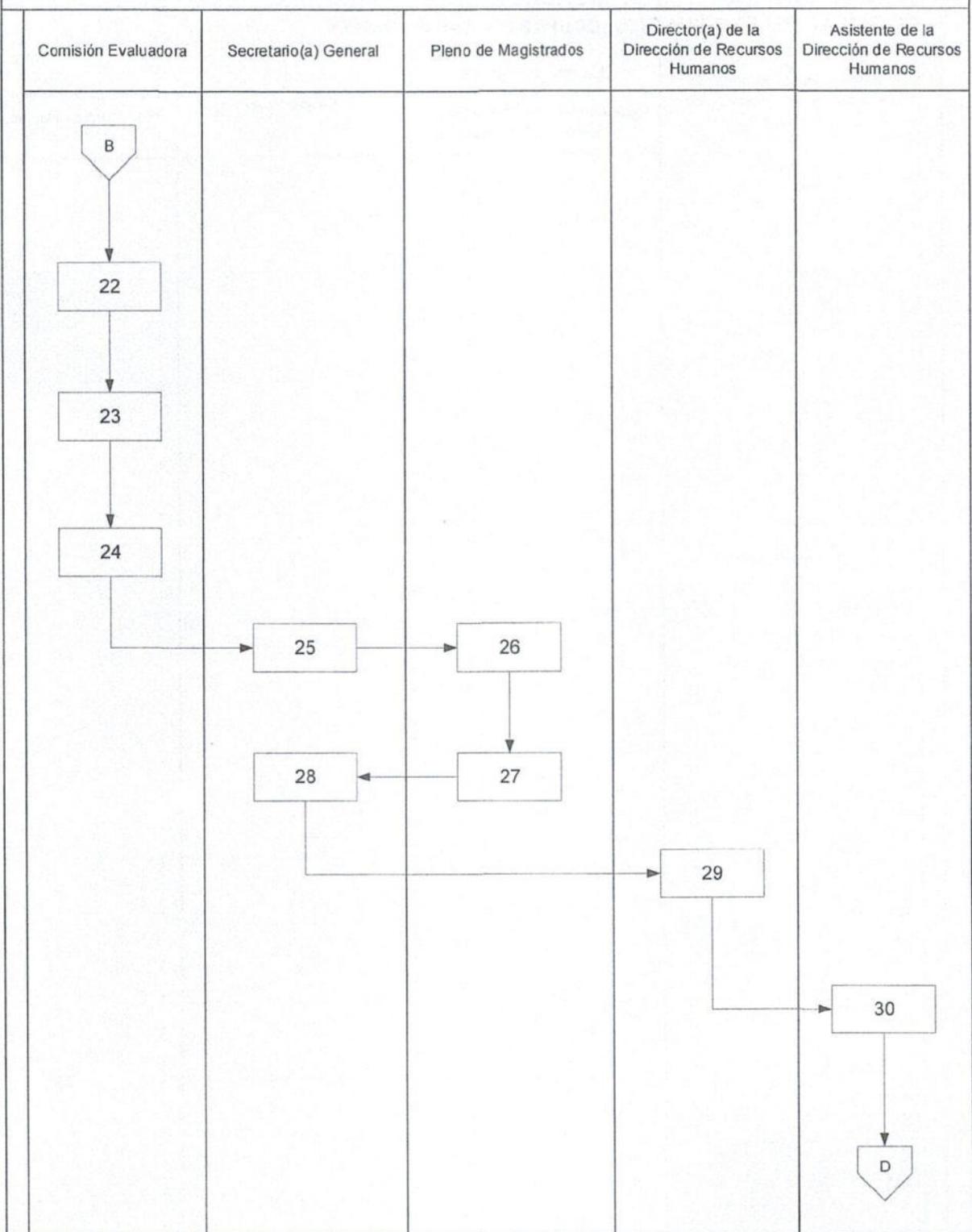
DIAGRAMA DE FLUJO:



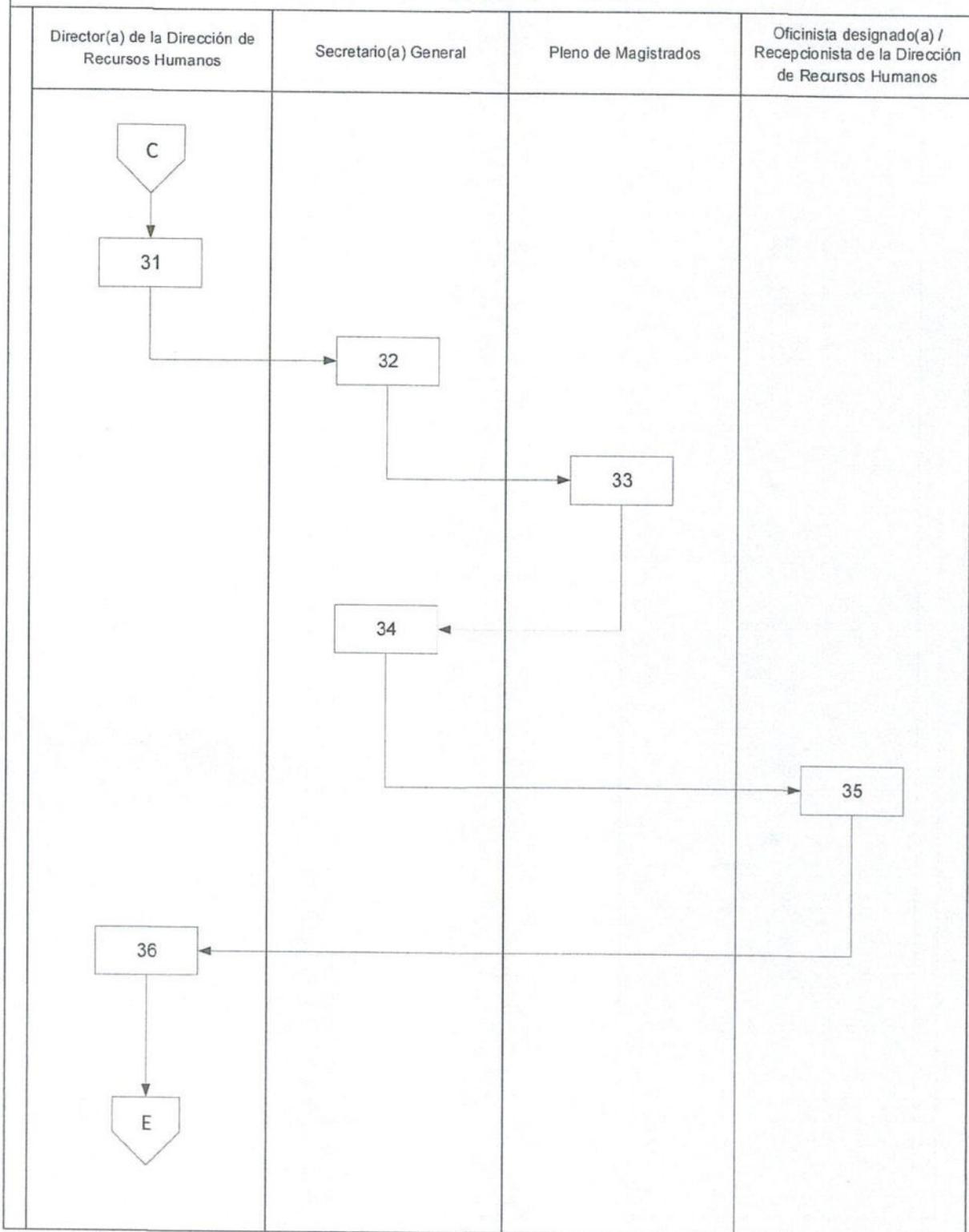


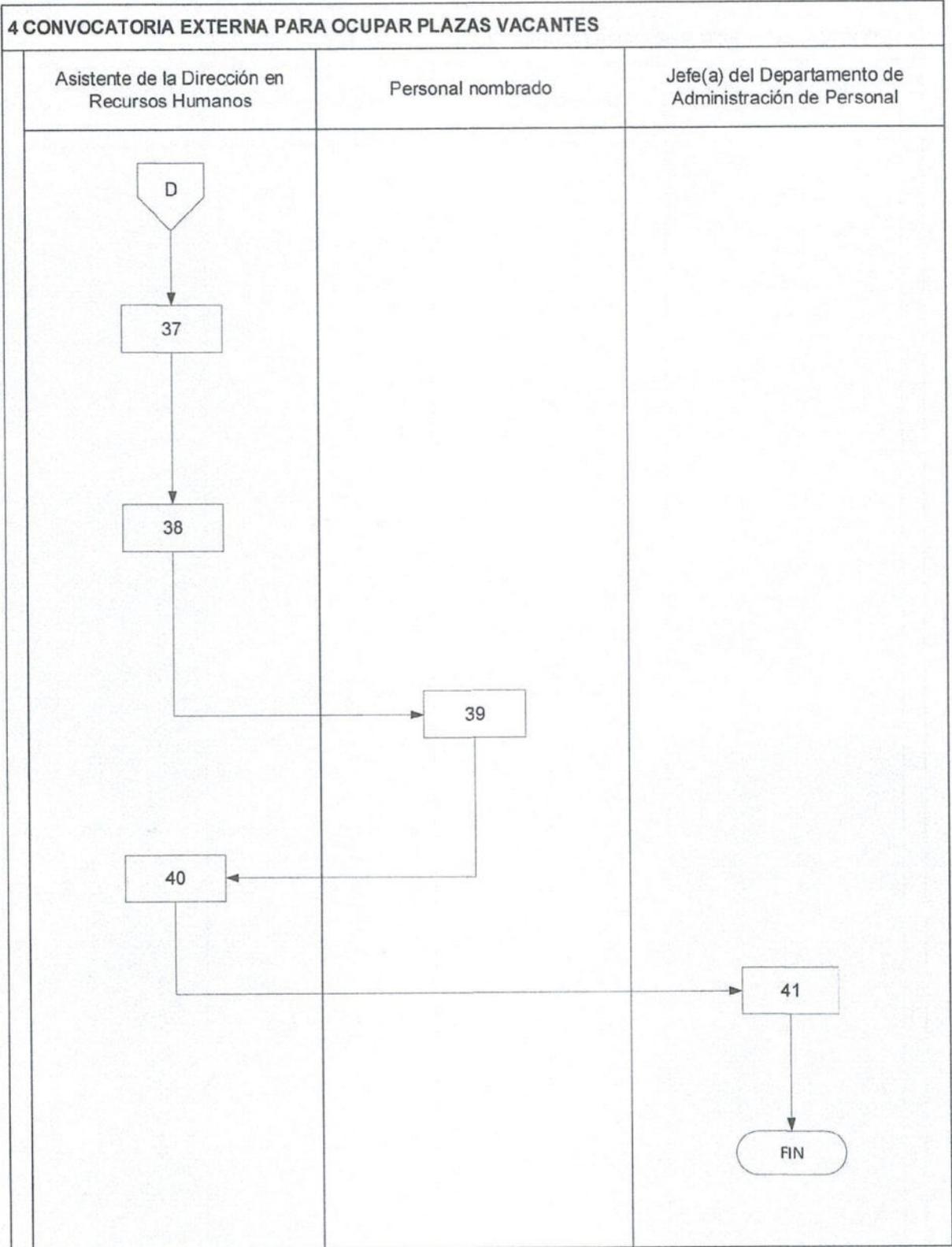


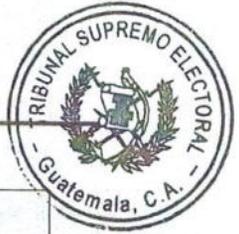
4 CONVOCATORIA EXTERNA PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES



4 CONVOCATORIA EXTERNA PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES







TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 5
5. PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Proveer al Tribunal de servicios profesionales y técnicos en apoyo al cumplimiento de actividades de la Dependencia y en base a los objetivos y metas planteados por el Tribunal.	
OBJETIVO:	
Proporcionar a la Dependencia solicitante del personal idóneo para cumplir con las actividades establecidas en atención a las funciones de la misma.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe información del personal a contratar en el renglón de gasto 029.
2.		Solicita se elabore el cuadro de programación de ser necesario.
3.	Técnico designado del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Elabora cuadro de programación y traslada.
4.	Director(a) de Recursos Humanos	Solicita se elabore oficio para requerir la resolución que aprueba el cuadro de programación del total de personal a contratar en el renglón de gasto 029.
5.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Elabora oficio, proyecto de resolución, adjunta cuadro de programación y devuelve para firma.
6.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa, firma y traslada.
7.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe y traslada a Secretaria General.
8.	Secretario(a) General del Tribunal Supremo Electoral	Recibe, revisa y traslada a Pleno de Magistrados.



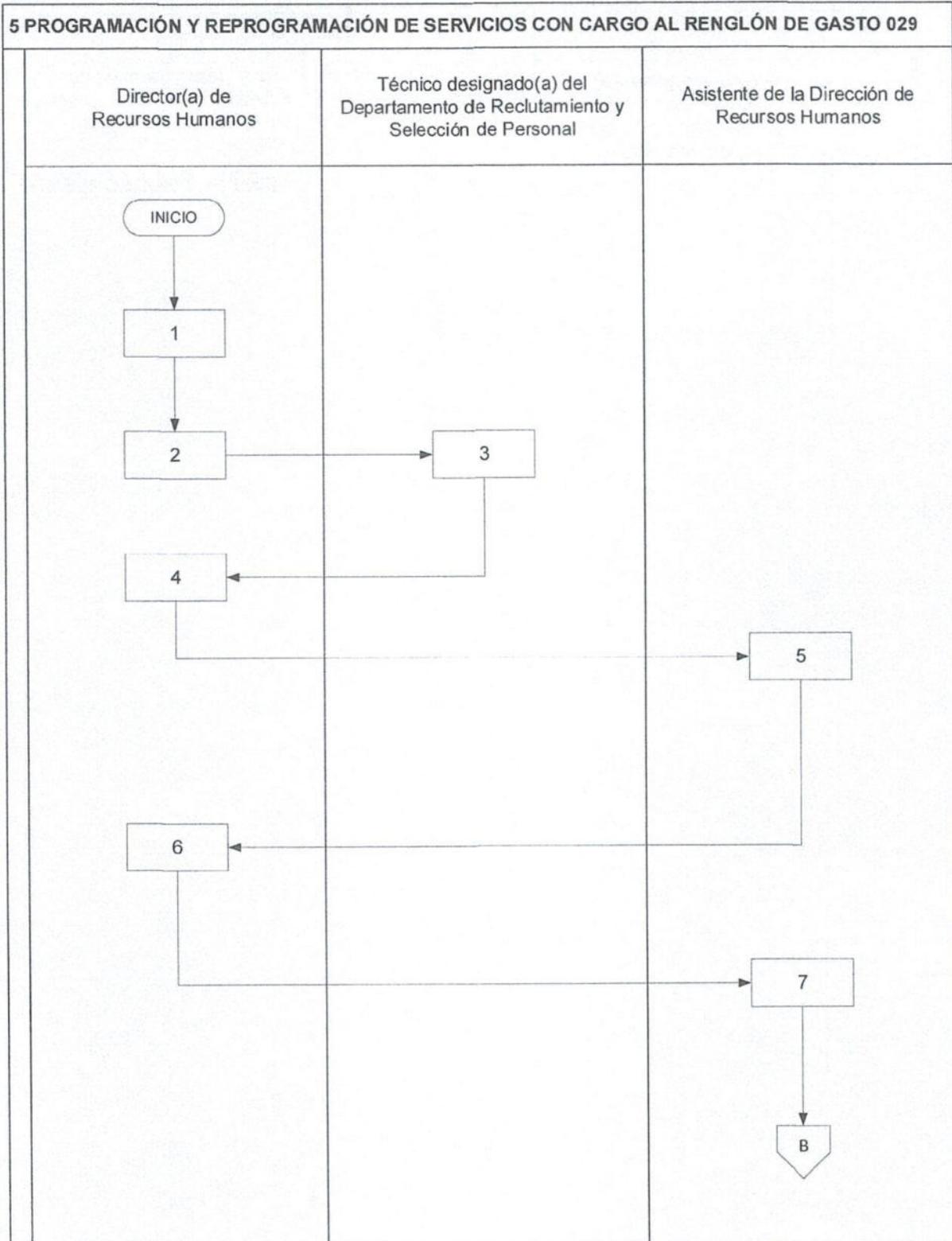
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
9.	Plano de Magistrados	Recibe y emite resolución de aprobación de programación del personal a contratar en el renglón de gasto 029 y traslada.
10.	Secretario(a) General del Tribunal Supremo Electoral	Recibe, revisa y traslada.
11.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y traslada.
12.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe y traslada para su incorporación al Sistema Guatenóminas.
13.	Técnico designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Ingresa al Sistema de Guatenóminas crea el registro de programación o reprogramación del personal contratado en el renglón de gasto 029, aprobado mediante resolución.
14.		Crea registro en el Sistema de Guatenóminas, de los servicios contratados, donde ingresa la partida presupuestaria, ubicación funcional, tipos de servicio, honorarios, fechas de inicio y finalización de la contratación, preautoriza la programación y reprogramación y traslada.
15.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe, ingresa en el Sistema de Guatenóminas y revisa la programación o reprogramación.
16.		Si hay inconsistencias o errores devuelve para su corrección.
17.	Técnico designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe, revisa, corrige y traslada. (Regresa al paso 15)
18.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Si no existen inconsistencias o correcciones autoriza los servicios contratados en el Sistema de Guatenóminas. Imprime resolución y traslada.
19.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe la resolución de aprobación de la programación de contratación del personal en el renglón 029 y traslada para conocimiento de la Contraloría General de Cuentas y Gerencia Administrativa y Financiera, por medio de oficio.



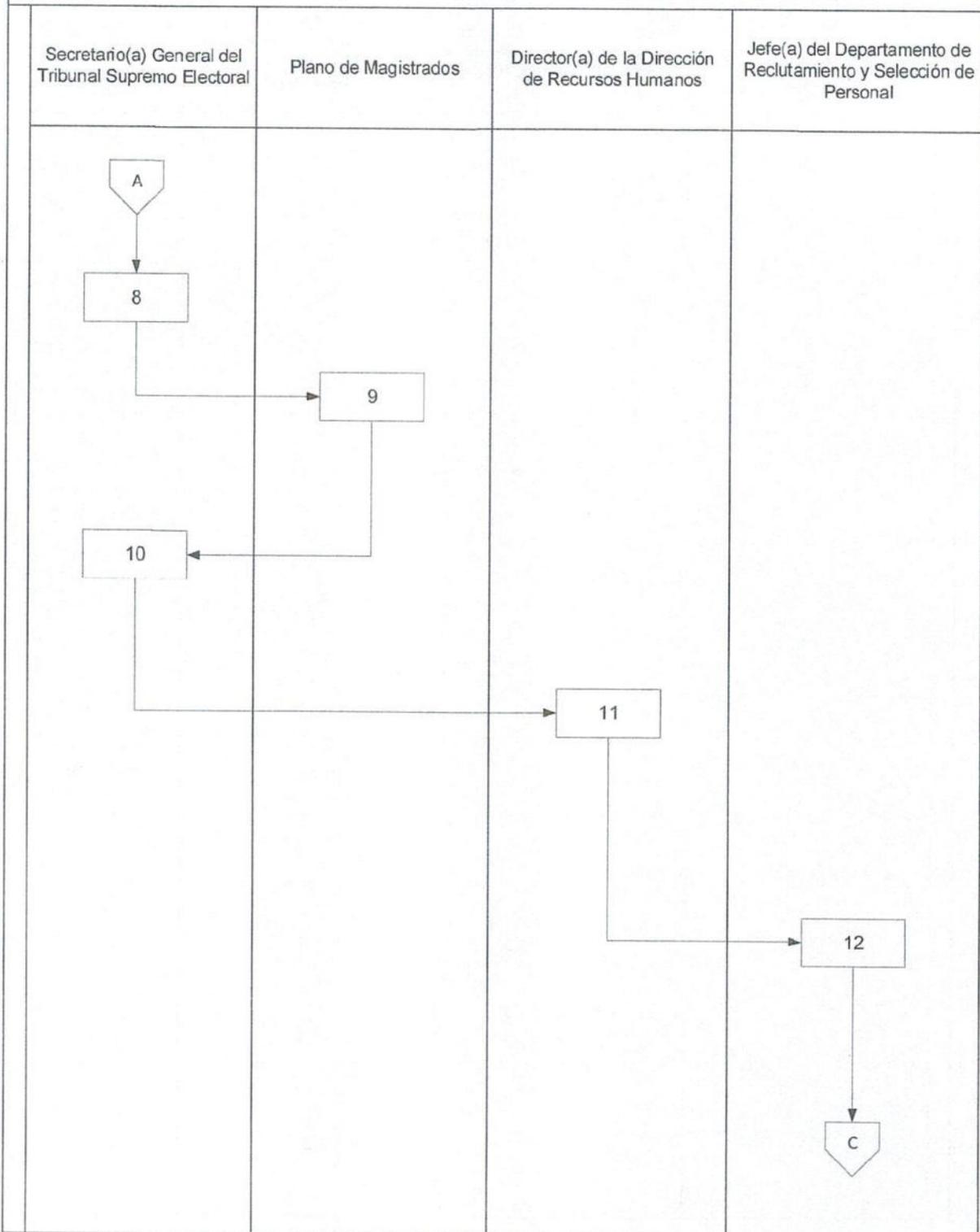
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
20.	Técnico designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Si hay necesidad de realizar reprogramaciones, se procederá según lo indicado en del presente procedimiento.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



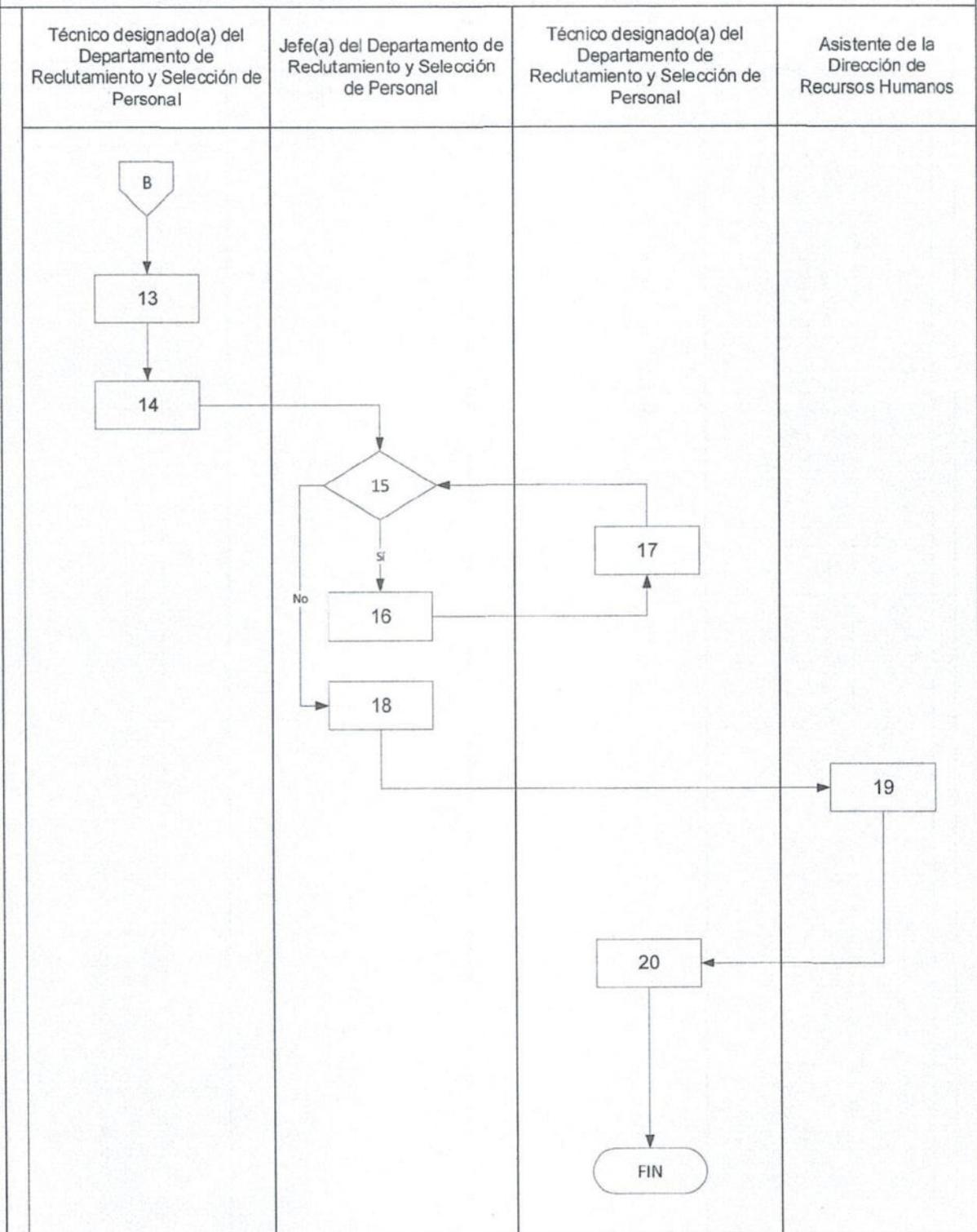
DIAGRAMA DE FLUJO:



5 PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029



5 PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 6
6. CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Proveer al Tribunal de servicios profesionales y técnicos en apoyo al cumplimiento de actividades de la Dependencia y en base a los objetivos y metas planteados por el Tribunal.	
OBJETIVO:	
Proporcionar a la Dependencia solicitante del personal idóneo para cumplir con las actividades establecidas en atención a las funciones de la misma.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe oficio, revisa y traslada.
2.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe oficio de la Dependencia interesada en la contratación de personal bajo el renglón presupuestario 029, con el visto bueno de Presidencia del Tribunal, así como los Términos de Referencia correspondientes.
3.		Traslada para que gestione la constancia de disponibilidad presupuestaria, en el Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Finanzas, que soporte dicha contratación(es) e inicie procedimiento de conformación de expediente(s).
4.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe instrucción, revisa la documentación, los Términos de Referencia y traslada para conformación de expediente.



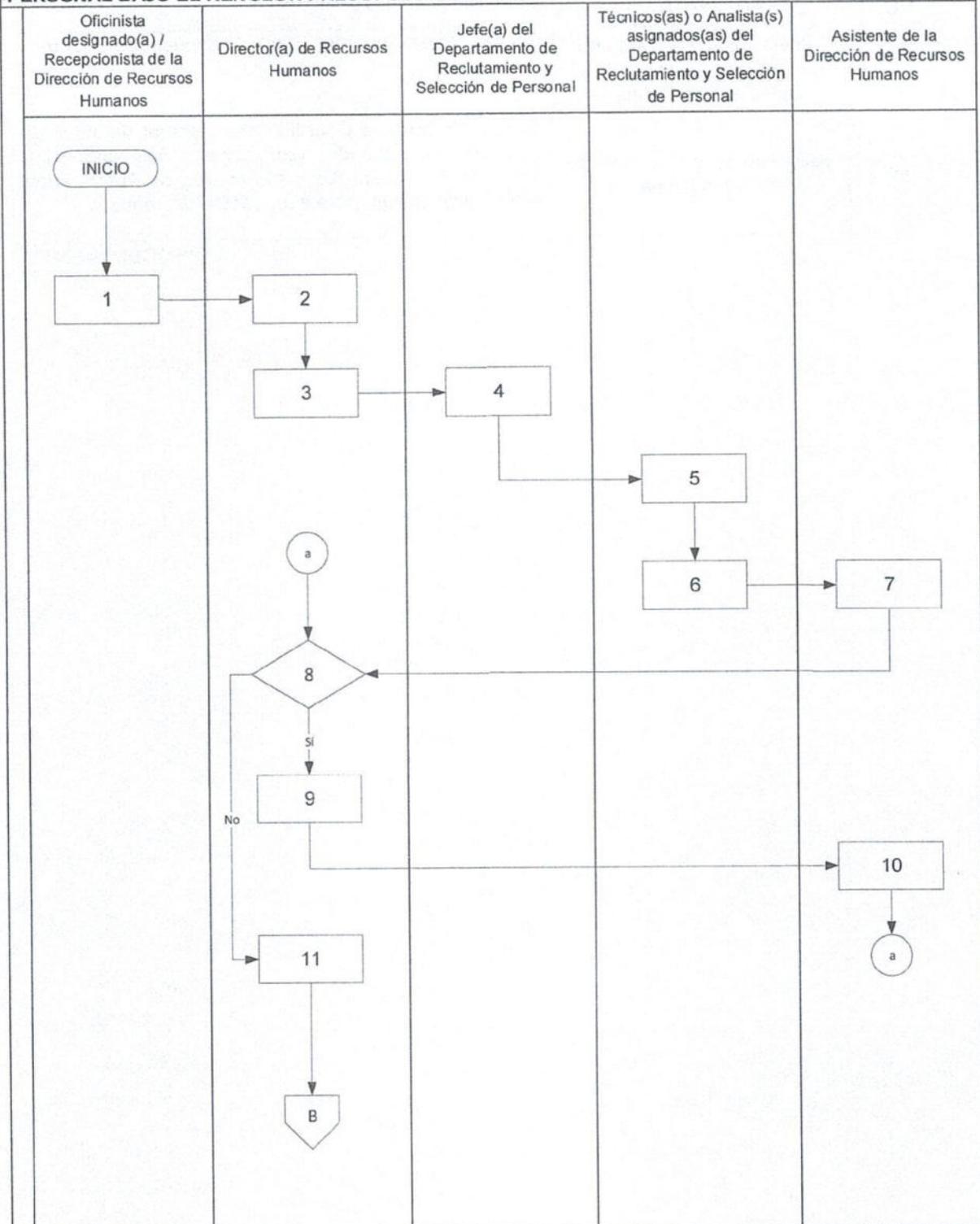
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Técnicos(as) o Analista(s) asignados(as) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Se comunican con candidato y solicitan conforme expediente los siguientes documentos: Currículo Vitae, fotocopia de DPI, fotocopia del título de diversificado con sello de la Contraloría General de Cuentas, fotocopia del título universitario con sello de la Contraloría General de Cuentas, constancia de colegiado activo vigente, carencia de antecedentes penales y policíacos recientes, RTU actualizado, solvencia fiscal reciente, boleto de ornato, constancias laborales, declaración jurada basada en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, inscripción de RGAE, fotocopia de cheque o constancia de cuenta de Banrural, constancia de actualización de datos de la Contraloría General de Cuentas y la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos de la Contraloría General de Cuentas.
6.		Al tener el expediente completo, verifica que se cumplan con las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia y traslada.
7.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe expediente, los Términos de Referencia y elabora propuesta de Contrato y traslada.
8.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe oficio de propuesta de Contrato y revisa.
9.		Si tiene observaciones, devuelve para su incorporación.
10.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa e incorpora observaciones y traslada. (Regresa al paso 8)
11.	Director(a) de Recursos Humanos	Si no tiene observaciones, firma y traslada.
12.	Secretario(a) General	Recibe oficio de propuesta, elabora proyecto Acuerdo de Aprobación de Contratación y eleva para conocimiento del Pleno de Magistrados.
13.	Pleno de Magistrados	Recibe, conoce propuesta y dictamina.
14.		Si no está de acuerdo con la propuesta, traslada.
15.		Si está de acuerdo con la propuesta, firma el Acuerdo de autorización de contratación correspondiente.
16.	Secretario(a) General	Notifica Acuerdo de Autorización o la no Contratación a la Dirección de Recursos Humanos.
17.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe resolución, en la cual no se autoriza la(s) propuesta(s) de contratación e instruye su archivo. FIN DEL PROCEDIMIENTO.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
18.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe, revisa Acuerdo y traslada expediente foliado.
19.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Elabora oficio a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos trasladando expediente, incluyendo los Términos de Referencia y el Acuerdo de Autorización de la Contratación, para elaboración de contrato.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

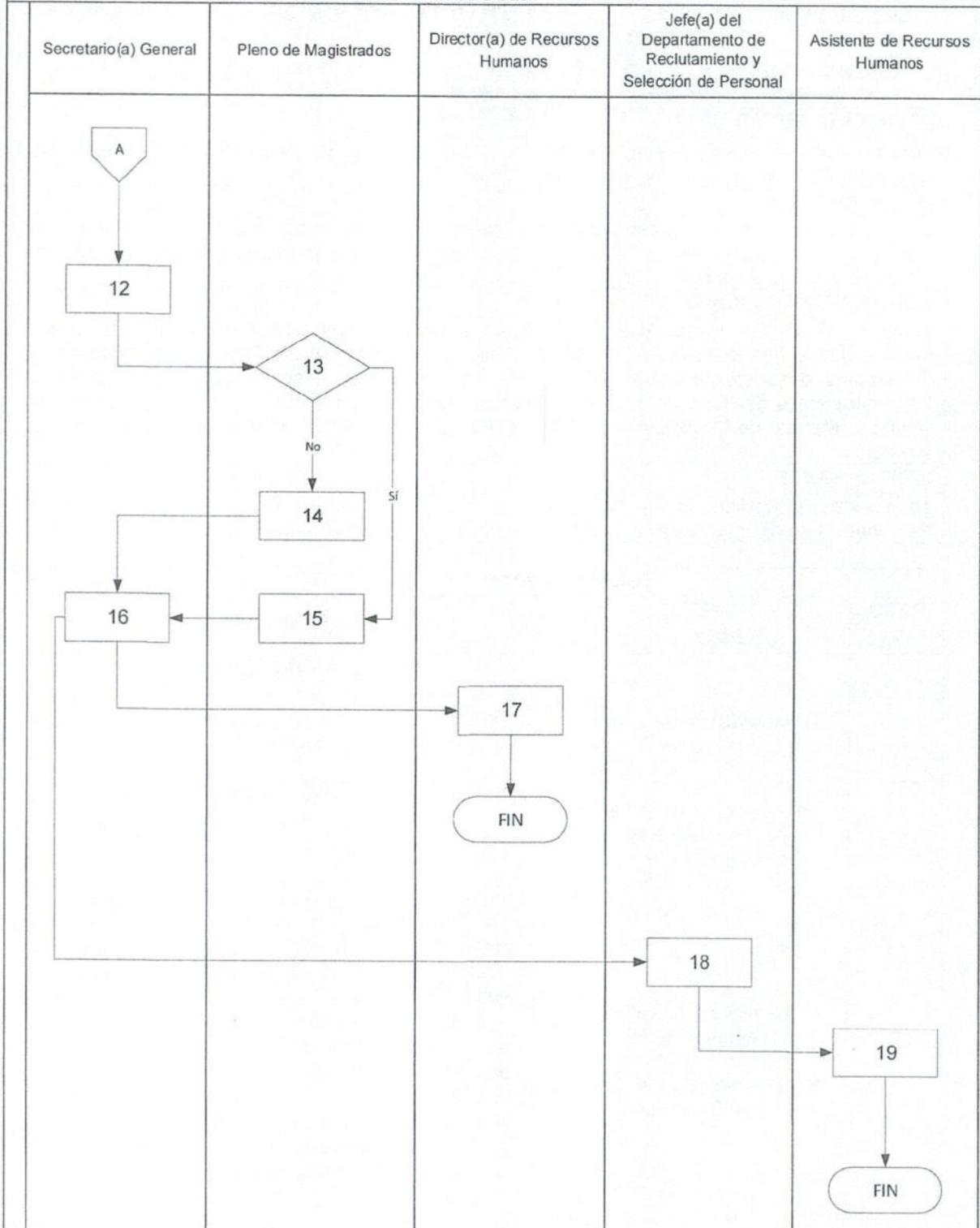
DIAGRAMA DE FLUJO:

6 CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029





6 CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029



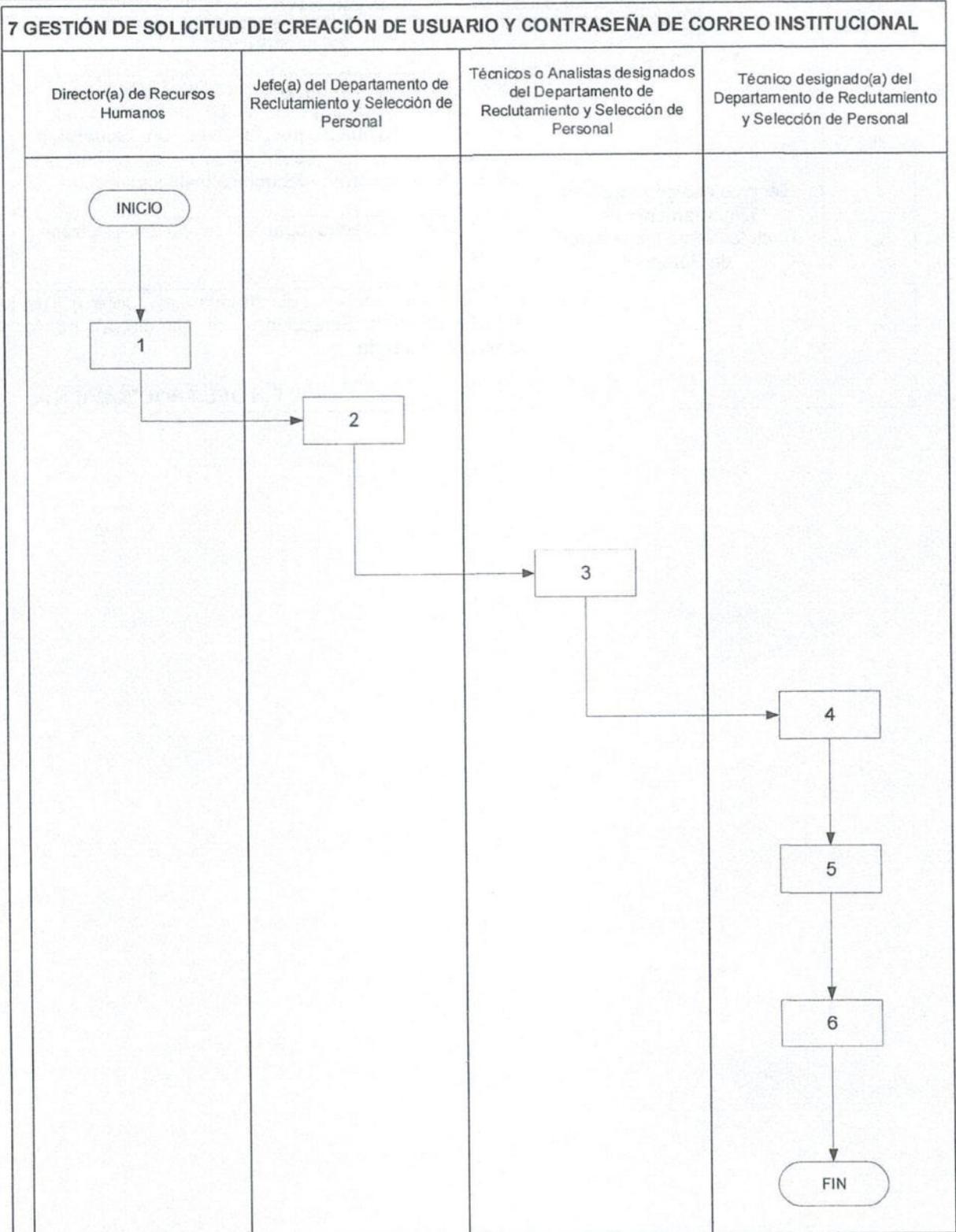


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 7
7. GESTIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA DE CORREO INSTITUCIONAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Proporcionar al personal de nuevo ingreso al Tribunal de Usuario de Correo Electrónico Institucional con apoyo de la Dirección General de Informática.	
OBJETIVO:	
Que el personal de nuevo ingreso cuente con usuario y contraseña personal de Correo Electrónico Institucional para las comunicaciones internas y/o externas que le permitan generar y cumplir con las actividades de su puesto de trabajo.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnicos(as) o Analista(as) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal de Personal y Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Director(a) de Recursos Humanos	Informa los nuevos ingresos para iniciar con el procedimiento de solicitud de creación de Usuario y Contraseña de Correo Electrónico Institucional.
2.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe instrucción y asigna actividad.
3.	Técnicos o Analistas designados del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Reciben instrucción y redactan correo electrónico al enlace designado por la Dirección General de Informática para la creación de usuarios y contraseña de Correo Electrónico Institucional, incluyendo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del trabajador. • Dependencia a la que pertenece. • Puesto Nominal. • No. de DPI. • No. de Empleado. • Fecha de nacimiento. • Correo electrónico personal.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Técnico designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Técnico(s) designado(s) que imparte(n) la inducción al personal de nuevo ingreso, recibe correo electrónico, del enlace designado por la Dirección General de Informática, en el cual informa la(s) nueva(s) creación(es) de correo electrónico institucional.
5.		Informan al empleado cuál es su correo electrónico Institucional.
6.		Informa por correo electrónico al Jefe(a) de Reclutamiento y Selección y al Director(a) de la actividad realizada.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:



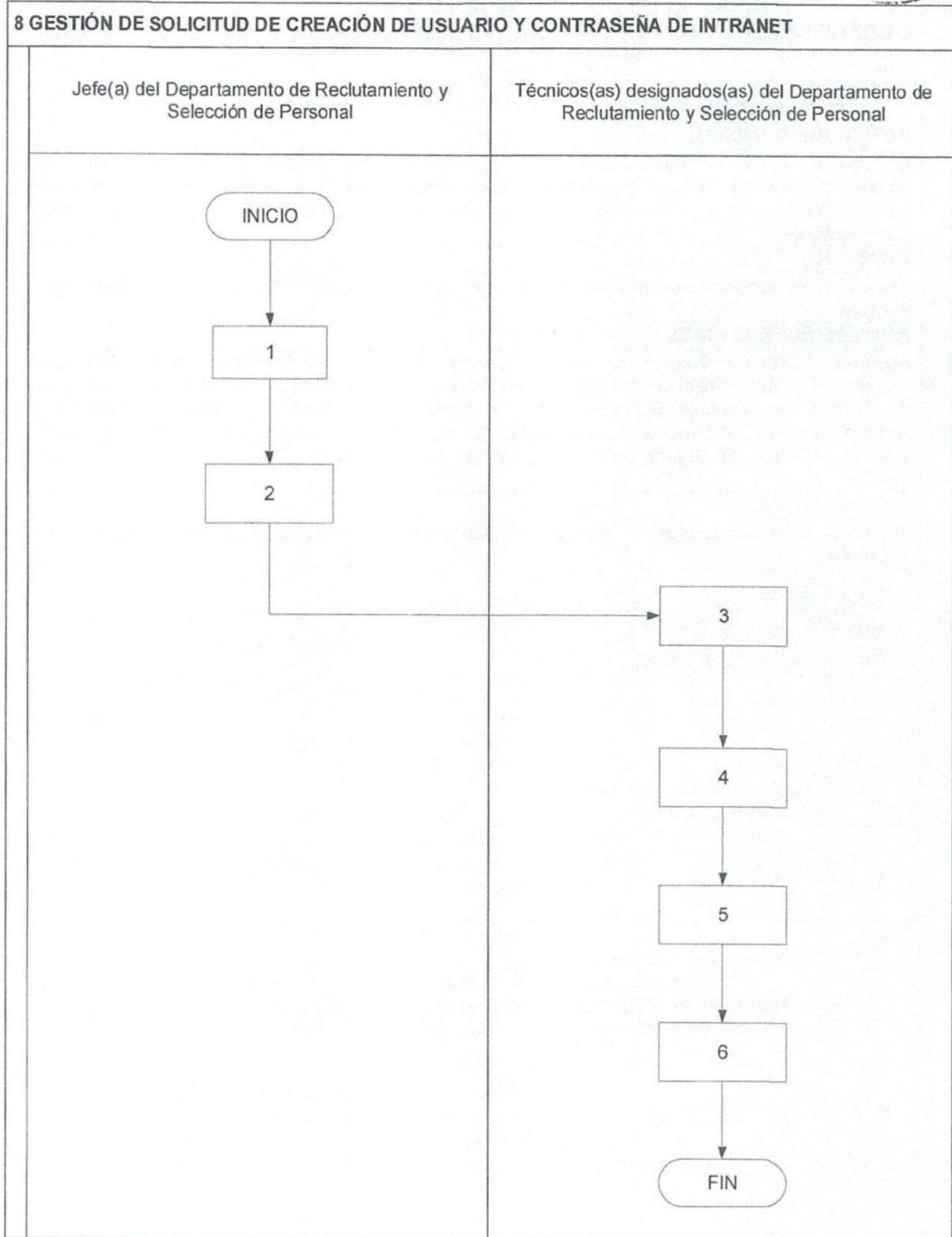
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 8
8. GESTIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA DE INTRANET	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Proporcionar al personal de nuevo ingreso al Tribunal Supremo Electoral, usuario y contraseña de la Intranet Institucional con el apoyo de la Dirección de Comunicación Social.	
OBJETIVO:	
Que el personal de nuevo ingreso cuente con usuario y contraseña personal de la Intranet Institucional para las comunicaciones internas que le permitan generar y cumplir con las actividades de su puesto de trabajo.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe de Reclutamiento y Selección de Personal y Técnicos(as) o Analista(as) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe notificación de la creación de correo institucional al personal de nuevo ingreso, por parte de la Dirección General de Informática.
2.		Gira instrucción para que se realice el requerimiento de solicitud de creación de usuario(s) y contraseña de Intranet a la Dirección de Comunicación Social.
3.	Técnicos(as) designados(as) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	<p>Técnicos que imparten la inducción al personal de nuevo ingreso, reciben instrucción y redactan correo electrónico al enlace designado del Dirección de Comunicación Social, para solicitar la creación de usuario(s) y contraseña de Intranet, incluyendo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del trabajador. • Dependencia a la que pertenece. • Puesto Nominal. • No. de DPI • No. de empleado. • Fecha de nacimiento. • Correo electrónico personal. • Correo electrónico Institucional asignado.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Técnico designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe correo electrónico, del enlace designado por la Dirección de Comunicación Social, en el cual informa la(s) nueva(s) creación(es) de usuario de Intranet.
5.		Informan al empleado de cuál es su usuario de Intranet y correo electrónico institucional.
6.		Informa por correo electrónico al Jefe(a) de Reclutamiento y Selección de Personal y a la Dirección de la actividad realizada.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 9
9. GESTIÓN DE INFORME DE EXPEDIENTE PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Elaborar reporte del candidato con información general, su preparación académica y experiencia laboral, que servirá de base para establecer si cumple con los requisitos establecidos en la descripción y especificación del puesto de la plaza vacante para la cual está siendo considerado(a).	
OBJETIVO:	
Establecer el cumplimiento de requisitos del (a) candidato (a) propuesto (a) para ocupar plaza vacante.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnicos(as) o Analista(as) y Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe instrucción del Director(a) de Recursos Humanos junto con Currículo Vitae y documentación del candidato(a) y plaza a ocupar.
2.		Traslada para que inicie procedimiento de análisis y verificación de cumplimiento de requisitos del perfil de puesto.
3.	Técnico designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Reciben instrucción y revisan la documentación.
4.		Si la documentación no está completa, solicita los documentos faltantes o necesarios para la conformación de expediente.
5.	Candidato(a)	Recibe solicitud para proporcionar la documentación faltante o generar la información que sea necesaria y traslada.

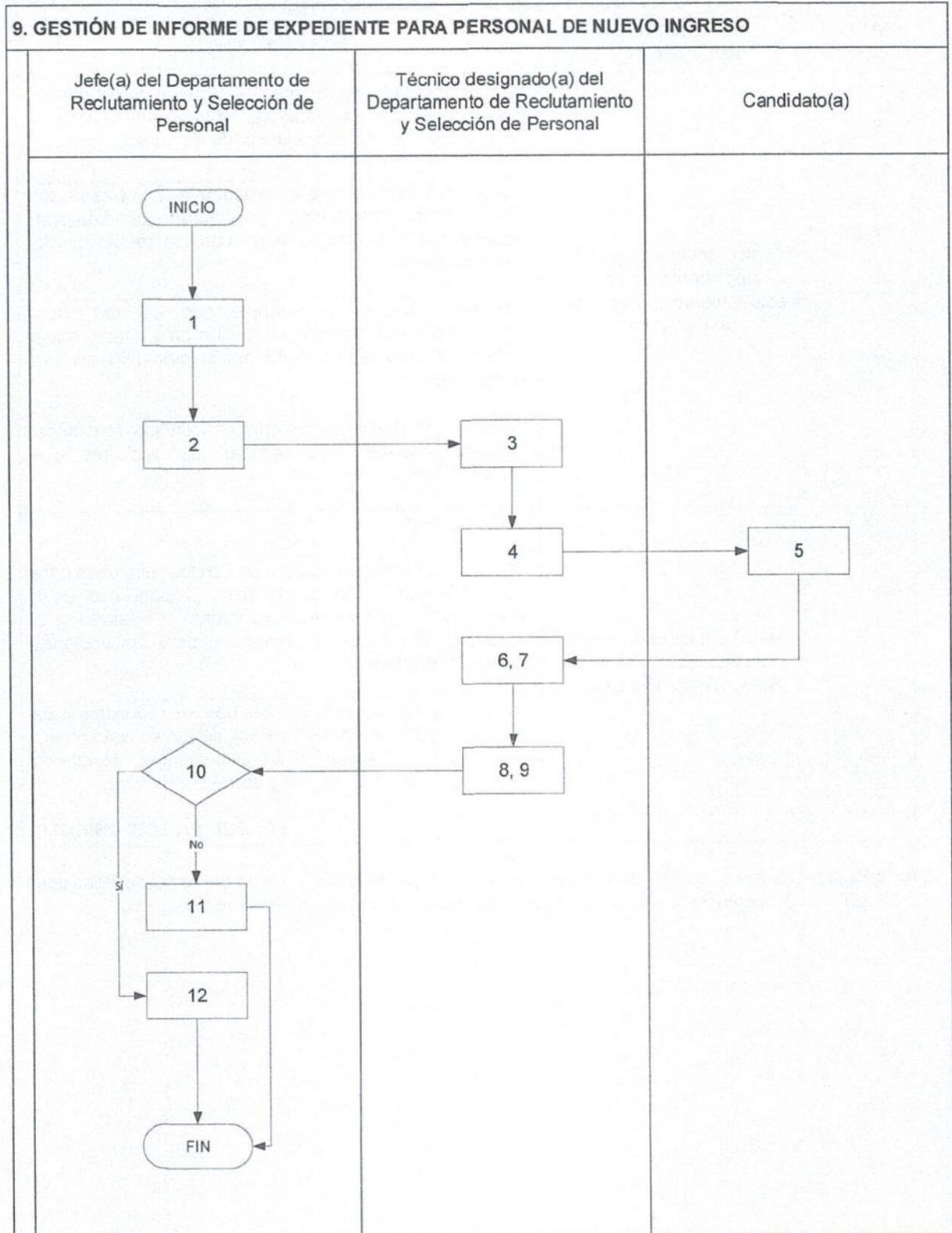


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Técnico designado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Conformado el expediente se procede a establecer nivel académico y experiencia laboral para verificar si cumple con los requisitos del perfil de puesto.
7.		Elaboran informe sobre el expediente, con base a los documentos entregados por el(la) candidato(a), estableciendo si cumple o no con los requisitos del perfil de puesto.
8.		Si el(la) candidato(a) cumple con los requisitos, traslada el informe junto con el Currículo Vitae y copia del Documento Personal de Identificación -DPI- para su aprobación.
9.		Si el(la) candidato(a) no cumple con los requisitos, traslada informe para realizar las acciones que correspondan.
10.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe y revisa.
11.		Si el(la) candidato(a) no cumple con los requisitos para ocupar la plaza vacante, informa y propone cual es la plaza que puede optar el candidato y traslada a la Dirección de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.
12.		Si el(la) candidato(a) si cumple con los requisitos para ocupar la plaza vacante, aprueba dando su visto bueno al informe y traslada a la Dirección de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

Nota: Realiza los pasos que están indicados en el procedimiento de "Gestión de Toma de Posesión de Cargo" y el procedimiento de "Organización del Archivo de Personal de Nuevo Ingreso".



DIAGRAMA DE FLUJO:



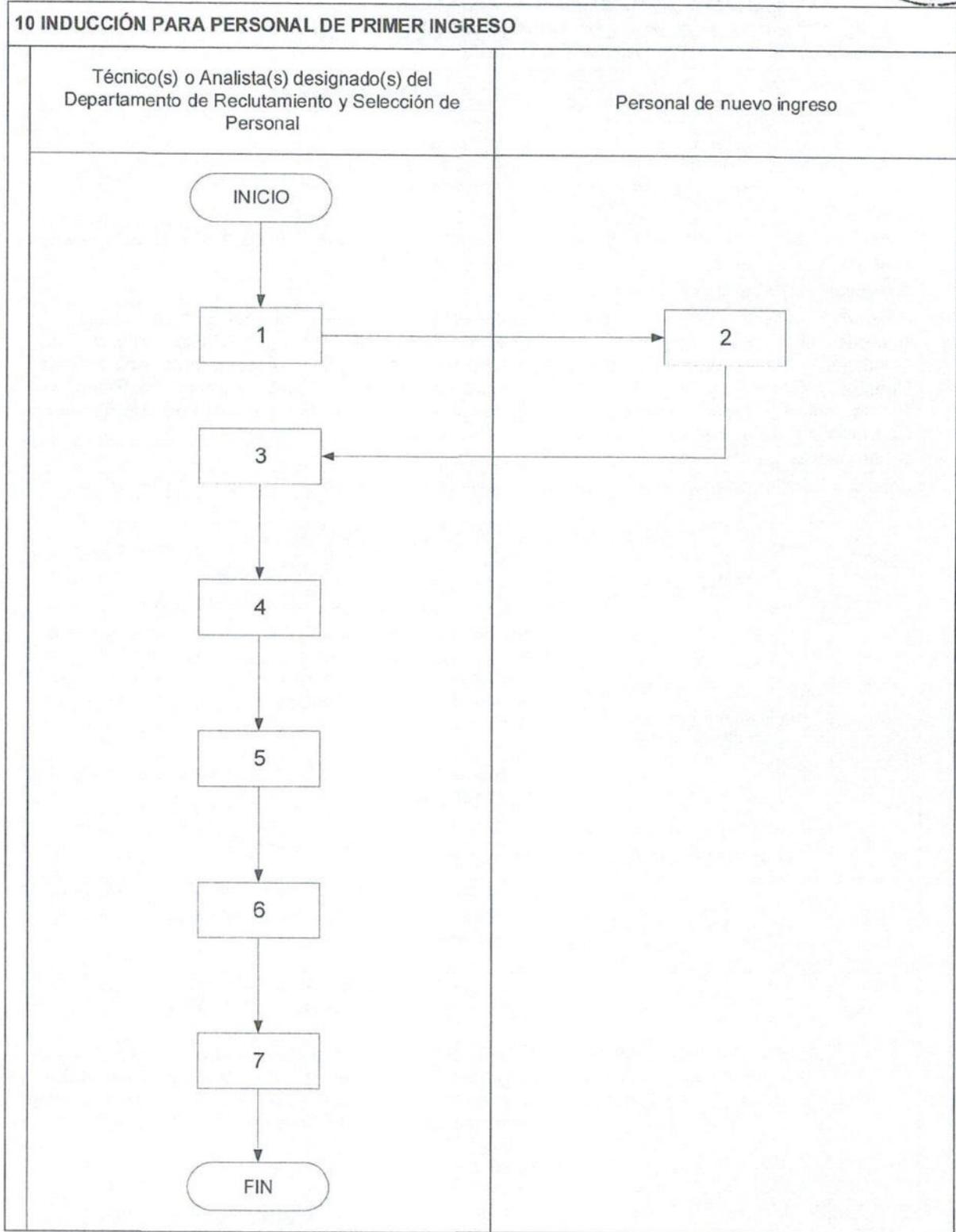
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 10
10. INDUCCIÓN PARA PERSONAL DE PRIMER INGRESO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Proveer al personal de primer ingreso al Tribunal Supremo Electoral, del conocimiento importante referente a la institución, así como la misión y la visión.	
OBJETIVO:	
Que tengan una noción, fortalecimiento, garantía de la transparencia y objetividad de los principios y valores que comprende el Tribunal Supremo Electoral.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnico(s) o Analista(s) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Técnico(s) o Analista(s) designado(s) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Gestionan solicitud de salón para llevar a cabo el proceso de inducción y preparan formularios a entregar a empleados de nuevo ingreso.
2.	Personal de nuevo ingreso	Se presentan el día y hora indicados.
3.	Técnico(s) o Analista(s) designado(s) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Proyectan presentación de Tribunal Supremo Electoral que contiene la Misión, Visión, Principios y Valores. Asimismo, los Órganos Electorales, el Organigrama, las Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la integración del Tribunal, la Ley Electoral y de Partidos Políticos y los Reglamentos.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Técnico(s) o Analista(s) designado(s) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Concluida la presentación, se hace entrega de los siguientes formularios: <ul style="list-style-type: none">• Actualización de datos• Beneficiarios póstumos Asimismo, se les informa sobre la obligatoriedad de completar los siguientes documentos de la Contraloría General de Cuentas: <ul style="list-style-type: none">• Constancia de actualización de datos y• Constancia de Adhesión de usuarios, Acuerdo A-009-2021.
5.		Proporciona al personal de nuevo ingreso su usuario de Intranet y correo electrónico institucional.
6.		A través de correo institucional, se les envía Reglamento de Relaciones Laborales, el Reglamento de Intranet, el Pacto Colectivo y otros formularios administrativos.
7.		Concluida la inducción, se les traslada al Departamento de Bienestar Laboral para la elaboración del gafete de identificación.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

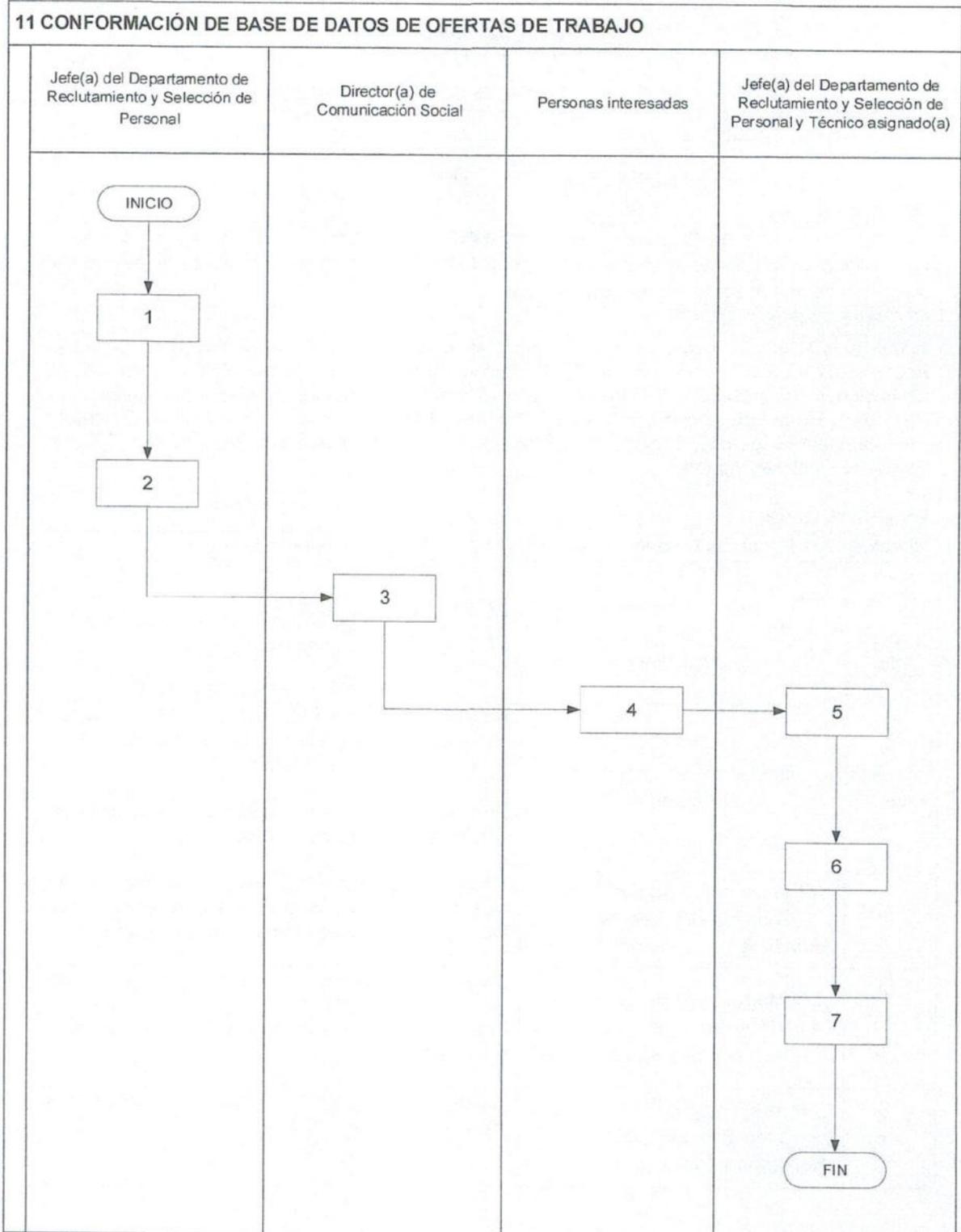




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 11
11. CONFORMACIÓN DE BASE DE DATOS DE OFERTAS DE TRABAJO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que establece los pasos a seguir para la conformación de una base de datos de toda persona interesada en presentar su oferta de trabajo a la institución.	
OBJETIVO:	
Contar con una base de datos de personas interesadas en presentar su oferta de trabajo a la institución.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) y Técnico asignado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe autorización para publicar que toda persona interesada en presentar su oferta laboral al Tribunal Supremo Electoral, lo podrá realizar a través del portal de la institución en el enlace (link) que se cree para el efecto.
2.		Coordina con la Dirección de Comunicación Social la publicación interna.
3.	Director(a) de Comunicación Social	Realiza la publicación interna.
4.	Personas interesadas	Ingresan al portal y en el enlace (link), llenan pre solicitud, verifican la información ingresada, procede a grabar y envía.
5.		Acceden diariamente al enlace (link) para verificar las solicitudes de ofertas de trabajo ingresadas.
6.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal y Técnico asignado(a)	Proceden a conformar la base de datos conforme a las solicitudes de ofertas de trabajo ingresadas, dividiéndolas por plaza, profesión, experiencia u otra clasificación que se requiera.
7.		Mantiene actualizada la base de datos.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:



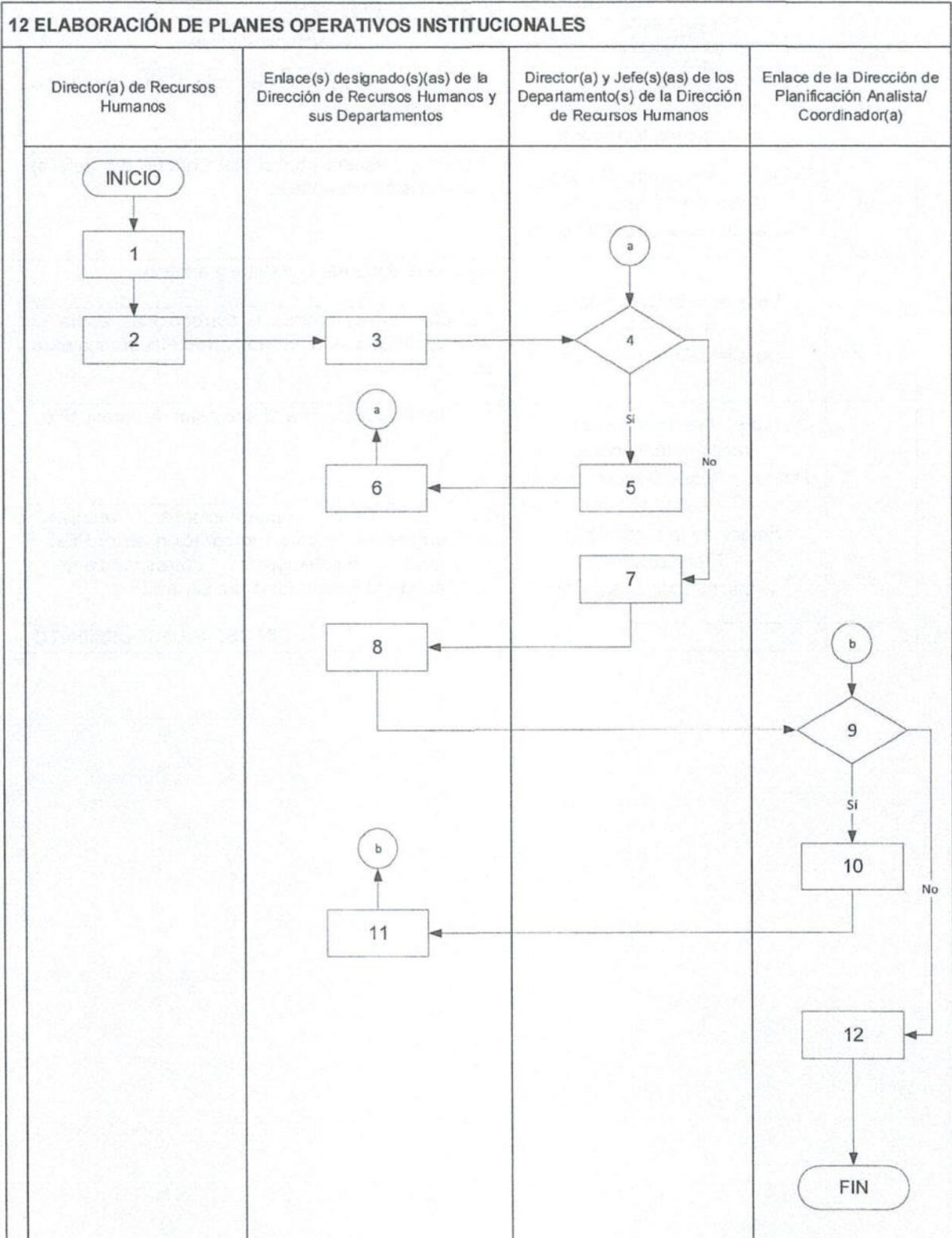
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROCEDIMIENTO 12
12. ELABORACIÓN DE PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que describe la forma en que la Dirección de Recursos Humanos debe elaborar sus Planes Operativos (Anual, Electoral o Consultivo).	
OBJETIVO:	
Organizar y describir las actividades de trabajo a realizar durante el año con el objeto de realizar una adecuada planificación de actividades y formulación presupuestaria, para desarrollar mecanismos de fortalecimiento y cooperación.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Director(a) de Recursos Humanos, Subdirector(a) y Jefes(as) de Departamentos.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe solicitud de la Dirección de Planificación, coordina con su equipo de trabajo la elaboración del plan o formatos recibidos.
2.		Designa enlace para la recopilación de información y llenado de formatos recibidos.
3.	Enlace designado(a) de la Dirección de Recursos Humanos y sus Departamentos	Reciben instrucciones, recopilan información, analizan, elabora el plan operativo de cada una de las dependencias de la Dirección y trasladan.
4.	Director(a) y Jefe(s)(as) de los Departamento(s) de la Dirección de Recursos Humanos	Reciben la propuesta del plan operativo y revisan.
5.		Si tienen observaciones devuelven para que sean incorporadas.
6.	Enlace(s) designado(s)(as) de la Dirección de Recursos Humanos y sus Departamentos	Recibe, incorpora las observaciones correspondientes y traslada.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Director(a) y Jefe(s)(as) de los Departamento(s) de la Dirección de Recursos Humanos	Si no tienen observaciones coloca su visto bueno y traslada.
8.	Enlace(s) designado(s)(as) de la Dirección de Recursos Humanos y sus Departamentos	Recibe y traslada con el visto bueno del Jefe(a) para revisión del enlace.
9.	Enlace de la Dirección de Planificación Analista/Coordinador(a)	Recibe el documento, revisa y analiza.
10.		Si tiene observaciones o correcciones envía el archivo digital y notifica vía correo electrónico para su incorporación.
11.	Enlace(s) designado(s)(as) de la Dirección de Recursos Humanos y sus Departamentos	Recibe plan, incorpora observaciones y devuelve.
12.	Enlace de la Dirección de Planificación Analista/Coordinador(a)	Si no tiene observaciones, archiva temporalmente hasta su integración en el Plan Operativo Institucional correspondiente, informando al enlace de dicha situación.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:





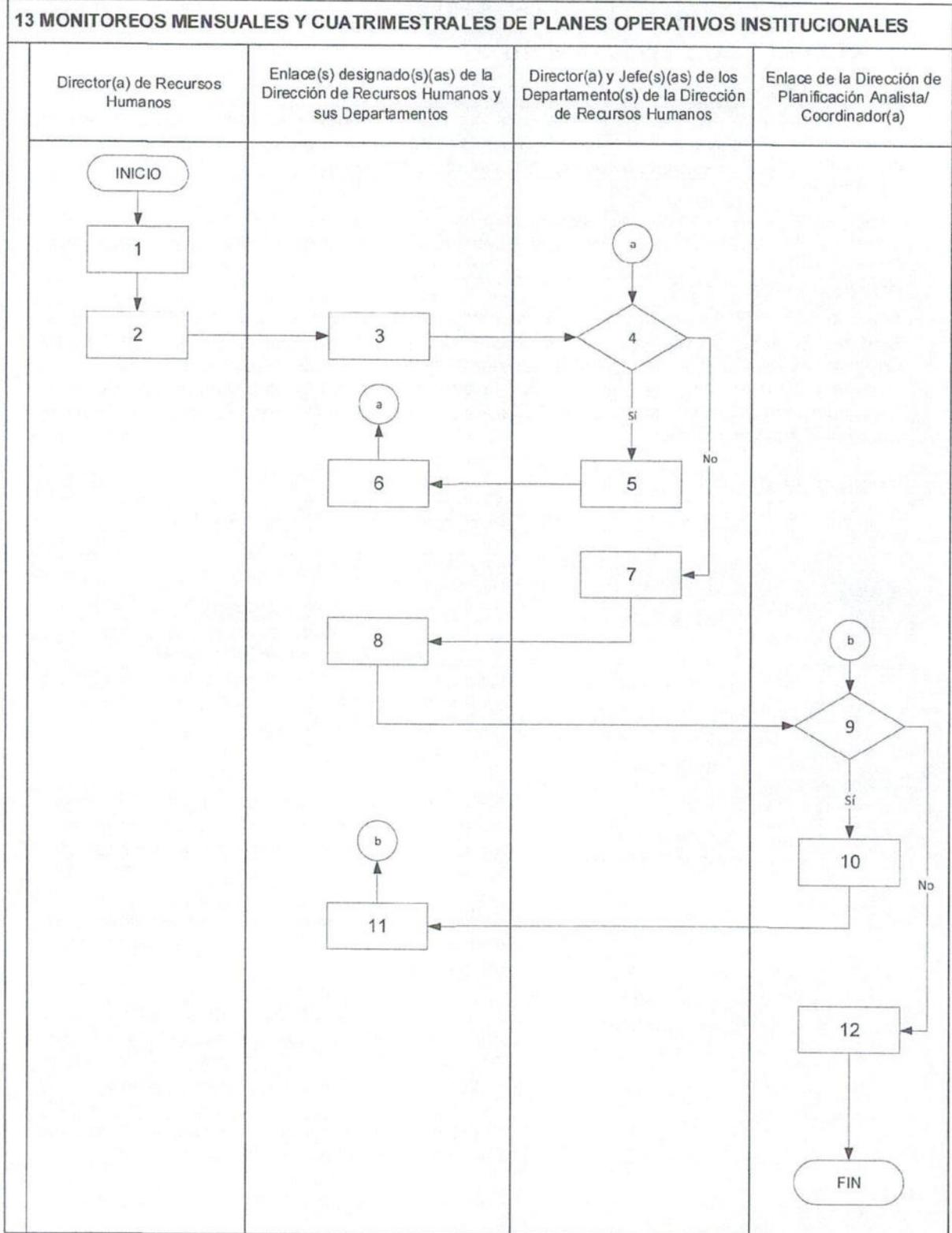
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROCEDIMIENTO 13
13. MONITOREOS MENSUALES Y CUATRIMESTRALES DE PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que describe los pasos a seguir para reportar mensualmente a la Dirección de Planificación, la ejecución de metas establecidas en los Planes Operativos.	
OBJETIVO:	
Dar cumplimiento a las normativas específicas de los entes internos y entes rectores.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Director(a) de Recursos Humanos, Subdirector(a) y Jefes(as) de Departamentos.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe de la Dirección de Planificación formato de informe de su ejecución mensual.
2.		Designa enlace para la recopilación de información y llenado de formatos recibidos.
3.	Enlace(s) designado(s)(as) de la Dirección de Recursos Humanos y sus Departamentos	Recopila la información en los formatos establecidos y lo traslada al Director(a) y Jefe(a) para su visto bueno.
4.	Director(a) y Jefe(s)(as) de los Departamento(s) de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe y revisa.
5.		Si tiene observaciones o correcciones, devuelve para su incorporación.
6.	Enlace(s) designado(s)(as) de la Dirección de Recursos Humanos y sus Departamentos	Recibe, revisa, incorpora las observaciones y traslada.
7.	Director(a) y Jefe(s)(as) de los Departamento(s) de la Dirección de Recursos Humanos	Si no tiene observaciones coloca su visto bueno y devuelve para su envío a la Dirección de Planificación.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
8.	Enlace(s) designado(s)(as) de la Dirección de Recursos Humanos y sus Departamentos	Envía a la Dirección de Planificación física y digitalmente en la fecha estipulada.
9.	Enlace de la Dirección de Planificación Analista/Coordinador(a)	Recibe el documento física y digitalmente, revisa y analiza.
10.		Si tiene observaciones o correcciones envía el archivo digital y notifica vía correo electrónico para su incorporación.
11.	Enlace(s) designado(s)(as) de la Dirección de Recursos Humanos y sus Departamentos	Recibe archivo, incorpora observaciones y devuelve.
12.	Enlace de la Dirección de Planificación Analista/Coordinador(a)	Si no tiene observaciones, archiva temporalmente hasta su integración en el Plan Operativo Institucional correspondiente, informando al enlace de dicha situación.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:





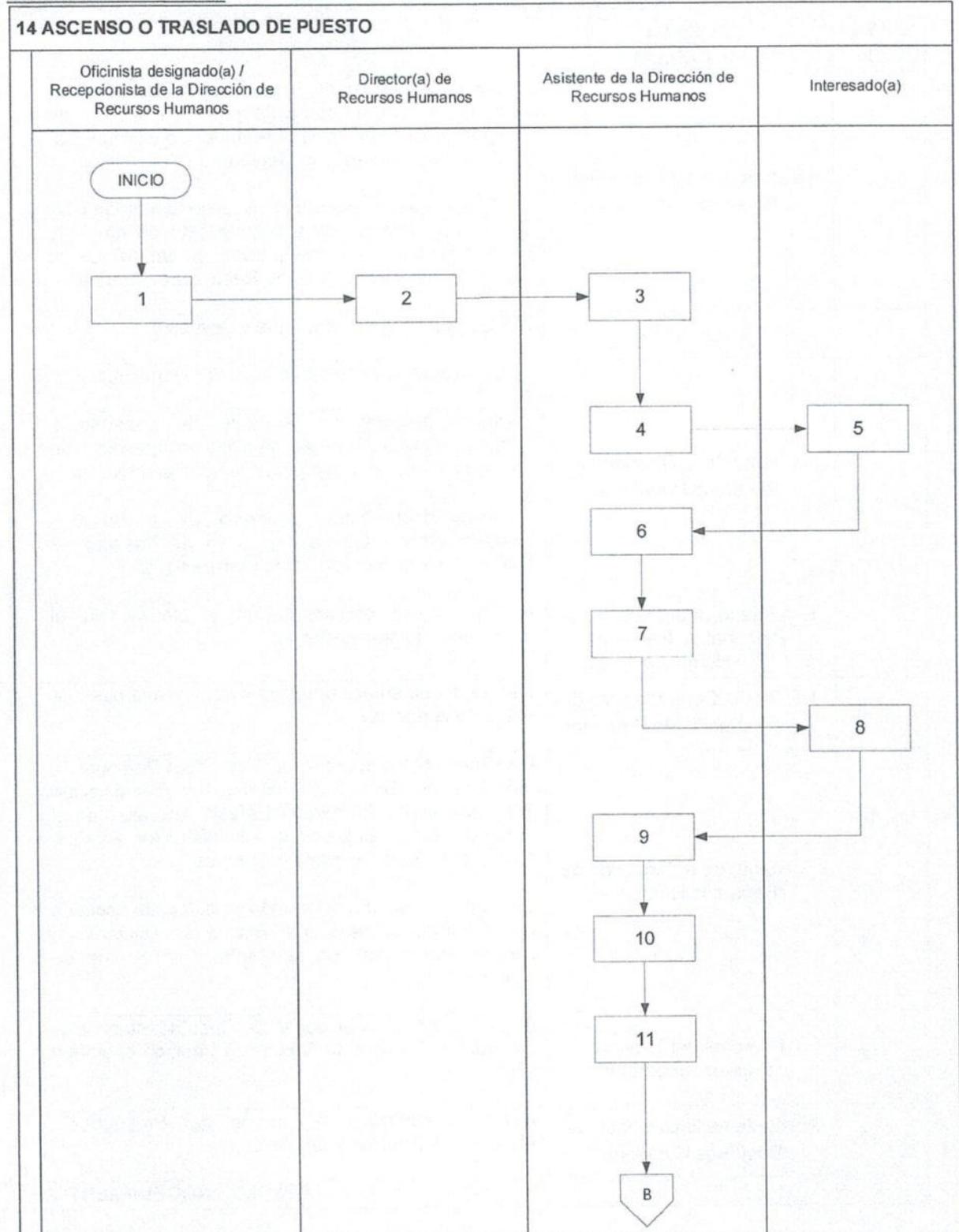
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROCEDIMIENTO 14
14. ASCENSO O TRASLADO DE PUESTO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Proceso administrativo que se realiza para promover internamente a un trabajador, a otro puesto lo cual conlleva subir algún escalón en la jerarquía de la organización institucional, con la correspondiente mejora de la retribución salarial del trabajador.	
OBJETIVO:	
Promover a los trabajadores del Tribunal Supremo Electoral a un puesto de jerarquía superior dentro de la Institución, para mejorar el buen funcionamiento de la Institución y superación salarial del trabajador.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Director(a) de Recursos Humanos y Asistente de la Dirección de Recursos Humanos.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe Acuerdo(s) de ascenso o traslado (011) o rescisión de contrato (022 ó 029) y nombramiento o contratación a un nuevo puesto y traslada.
2.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe Acuerdo(s) de ascenso o traslado (011) o rescisión de contrato (022 ó 029) y nombramiento o contratación a un nuevo puesto, margina y traslada.
3.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, coordina entrega del Acta de entrega de cargo, con presencia del Jefe(a) de la Dependencia y el(la) interesado(a).
4.		Se informa al(la) interesado(a) de su ascenso y que debe entregar la documentación y demás responsabilidades, así como, los bienes institucionales a su cargo en el anterior puesto.
5.	Interesado(a)	Se presenta con constancia de inventarios de entrega de bienes y demás responsabilidades.
6.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe y revisa documentación del interesado(a).

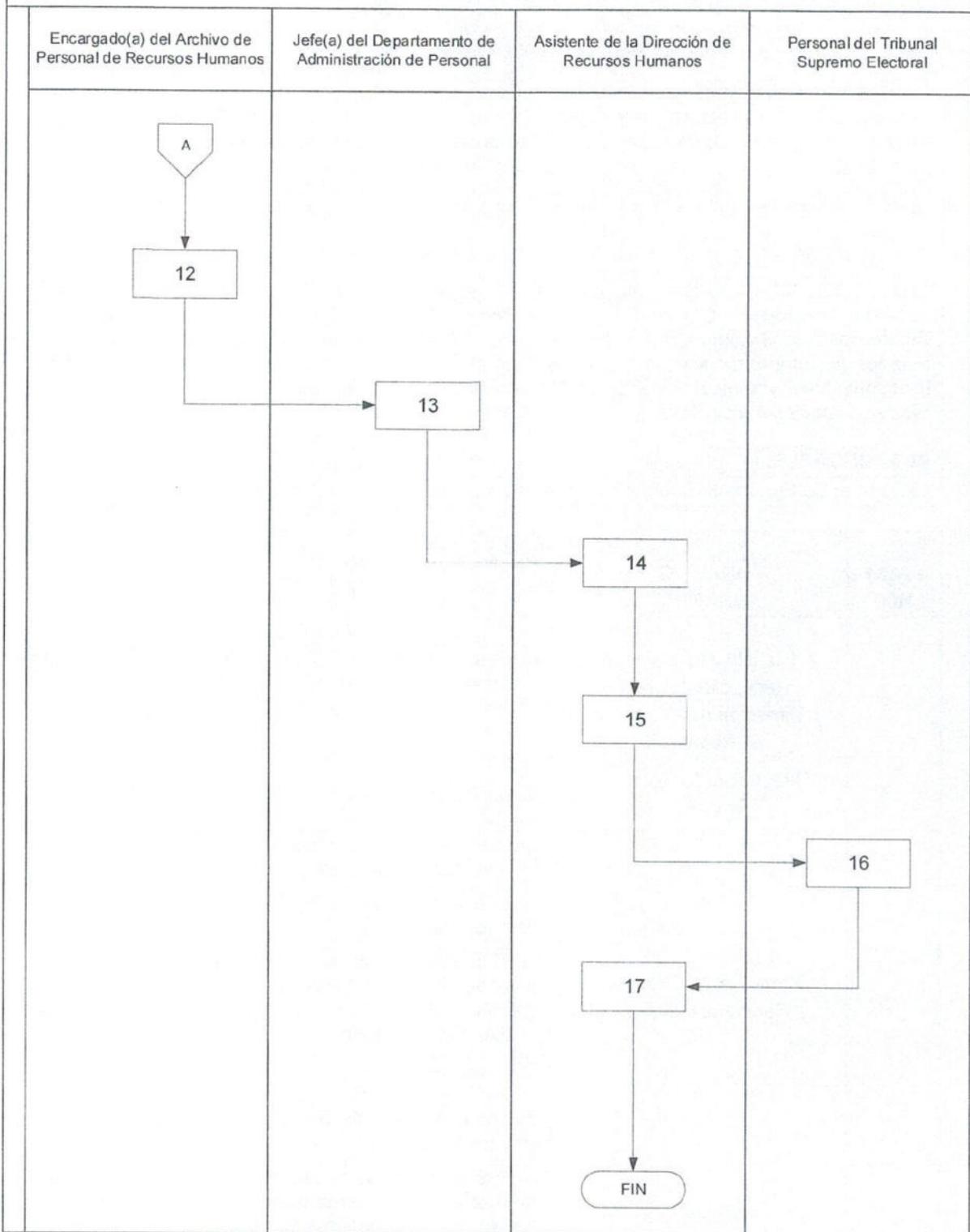


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Si el ascenso o traslado es con cargo al renglón 011, se elabora Acta de toma de posesión, en la que comparece el Jefe(a) de la Dependencia y Director(a) de Recursos Humanos y traslada. Si el ascenso o traslado es con cargo al renglón 022, se elabora contrato de trabajo y acta de toma de posesión en la que comparece el Jefe(a) de la Dependencia y Director(a) de Recursos Humanos.
8.	Interesado(a)	Recibe, lee documentos, firma y devuelve.
9.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Reproduce Acta de toma de posesión y/o contrato.
10.		Traslada documentos (Acuerdo de ascenso o traslado, Acta / Contrato y aviso de traslado de bienes) para su incorporación a la nómina de salarios.
11.		Traslada documentos (Acuerdo de ascenso o traslado, Acta / Contrato y aviso de traslado de bienes) para su incorporación al expediente.
12.	Encargado(a) del Archivo de Personal de Recursos Humanos	Recibe, revisa documentación y archiva en el expediente del trabajador(a).
13.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe documentación, revisa y actualiza la base de datos de la nómina.
14.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Certifica Acta y con copia de Documento Personal de Identificación -DPI- y del Número de Identificación Tributaria -NIT-, del personal afecto, actualiza en el portal de Altas y Bajas de la Administración Pública, de la Contraloría General de Cuentas.
15.		Entrega a la persona ascendida o trasladada copia de la actualización, para que realice su Declaración Jurada Patrimonial, en la Contraloría General de Cuentas.
16.	Personal del Tribunal Supremo Electoral	Actualiza datos en el portal de Cuentadantes de la Contraloría General de Cuentas y traslada original y copia.
17.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe y actualiza el reporte del Presupuesto Analítico de Puestos y archiva.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:



14 ASCENSO O TRASLADO DE PUESTO



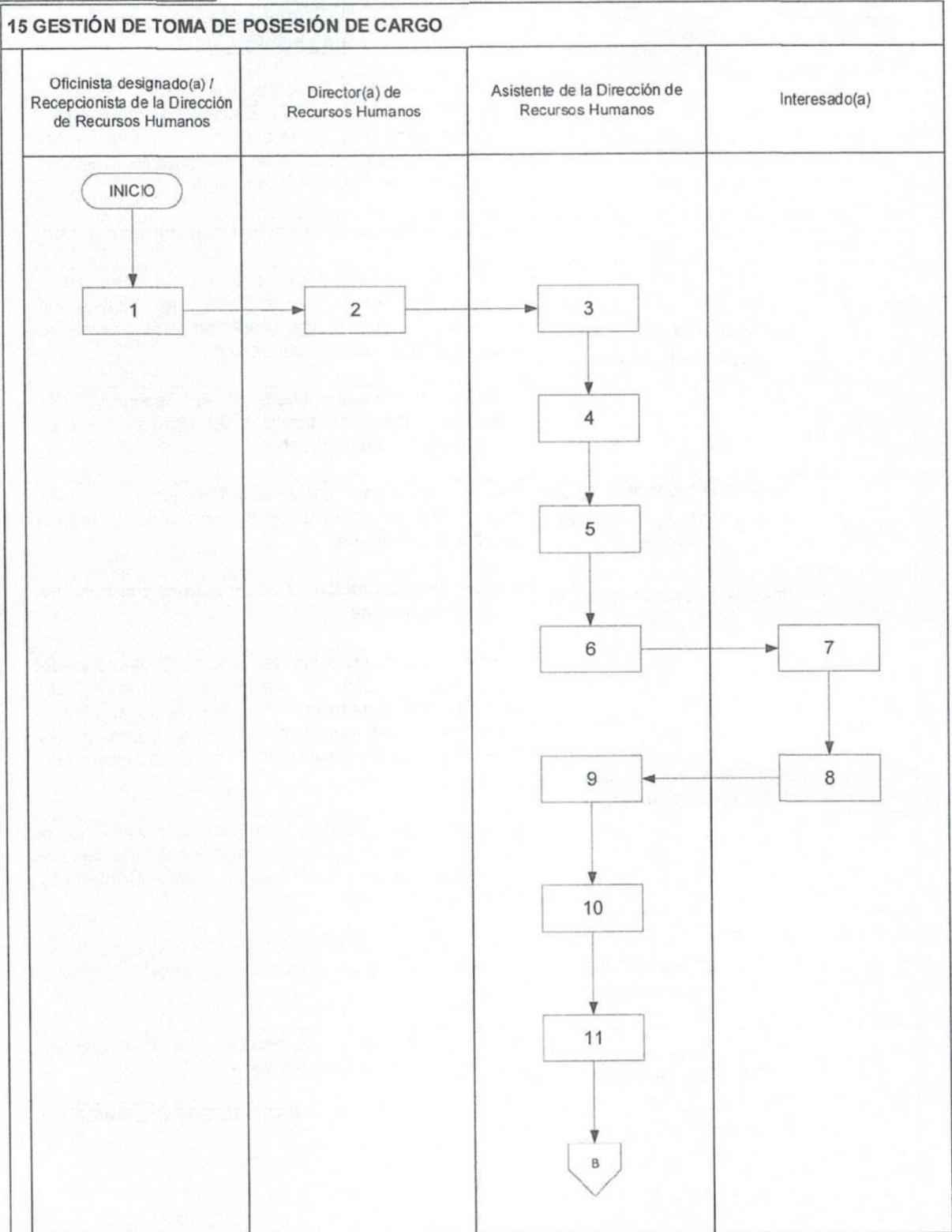


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROCEDIMIENTO 15
15. GESTIÓN DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Proceso administrativo por medio del cual, una persona recibe formalmente un cargo dentro del Tribunal Supremo Electoral, por nombramiento o aprobación de contratación, ascenso o traslado; y cuyo acto marca el inicio de su relación laboral, dejando constancia en un Acta.	
OBJETIVO:	
Dejar constancia en Acta, el inicio de la relación laboral de un(a) trabajador(a) con el Tribunal Supremo Electoral.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Director(a) de Recursos Humanos y Asistente de la Dirección de Recursos Humanos.	

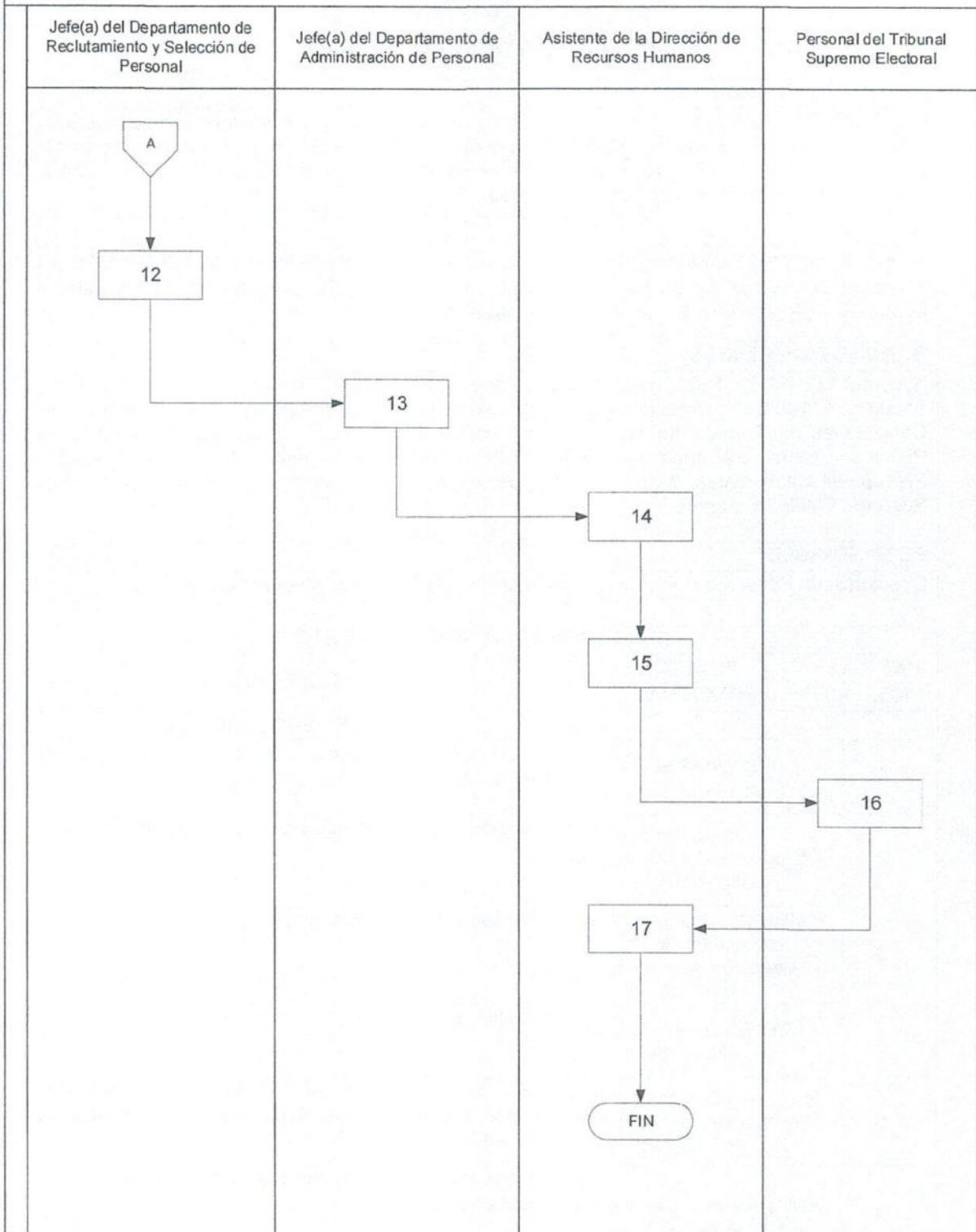
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe Acuerdo(s) de nombramiento(s) o autorización de contrato(s) y traslada.
2.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe Acuerdo(s) de nombramiento(s) o autorización de contrato(s), margina y traslada.
3.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa y cita al(los) candidato(s), informando fecha y hora de toma de posesión de cargo.
4.		Recibe al interesado(a) en el lugar indicado y a la hora establecida.
5.		Si el nombramiento es con cargo al renglón 011, elabora Acta de toma de posesión en la que comparece el Jefe de la Dependencia y el Director(a) de Recursos Humanos.
6.		Si la contratación es por renglón 022 o 029, se elabora contrato y acta de toma de posesión en la que comparece el Jefe de la Dependencia y Director(a) de Recursos Humanos.
7.	Interesado(a)	Se presenta(n) con la papelería necesaria, recibe(n) la información general sobre el puesto a ocupar y firma(n) el Acta de Toma de Posesión y devuelven.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
8.	Interesado(a)	Reciben inducción institucional, con toda la información sobre las Ley Electoral y de Partidos Políticos, funciones generales de su puesto y las actualizaciones en Contraloría General de Cuentas, IGSS, Banrural y demás formularios.
9.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Reproduce el Acta de Toma de Posesión y/o contrato.
10.		Traslada documentos (Acuerdo de Ascenso, Acta, Contrato y aviso de traslado de bienes de Inventarios), para su incorporación a la nómina de salarios y al expediente respectivo.
11.		Traslada documentos (Acuerdo de Ascenso, Acta, Contrato y aviso de traslado de bienes), para su incorporación al expediente.
12.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe expediente del nuevo trabajador y realiza revisión de la documentación conforme a listado aprobado y devuelve.
13.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe documentación, revisa y actualiza la base de datos de la nómina.
14.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Certifica Acta y con copia de Documento Personal de Identificación -DPI- y carnet del Número de Identificación Tributaria -NIT-, del personal afecto, actualiza en el portal de Altas y Bajas de la Administración Pública, de la Contraloría General de Cuentas.
15.		Entrega a la persona contratada, ascendida o trasladada copia de la actualización, para que realice su Declaración Jurada Patrimonial, en la Contraloría General de Cuentas.
16.	Personal del Tribunal Supremo Electoral	Actualiza datos en el portal de Cuentadantes de la Contraloría General de Cuentas y traslada original y copia.
17.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe y actualiza el reporte del Presupuesto Analítico de Puestos y archiva.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:



15 GESTIÓN DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROCEDIMIENTO 16
16. GESTIÓN DE PERMUTAS (INTERIOR DE LA REPÚBLICA O SEDE CENTRAL)	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Proceso administrativo que consiste en el intercambio horizontal y voluntario de puestos de trabajo, por razones de índole familiar o de estudio, mediante el cual dos personas optan por la oportunidad de desempeñarse en una dependencia en donde una persona trabajadora ocupa el puesto de otra persona trabajadora y viceversa.	
OBJETIVO:	
Apoyar a los trabajadores(as) que por razones de índole familiar o de estudios, manifiesten su interés en cambiar de puesto con otro trabajador(a), toda vez que cumplan con las calidades y requisitos para el puesto al que van a ser permutados.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Director(a) de Recursos Humanos y Asistente de la Dirección de Recursos Humanos.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Empleados(as) interesados(as)	Realizan solicitud de permuta y la presentan a su Jefe Inmediato.
2.	Delegado(a) Departamental o Jefe(a) de Dependencia	Recibe solicitud, otorga Vº. Bº. y trasladan solicitud.
3.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe solicitud, revisa y traslada.
4.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe solicitud, margina y traslada.
5.	Jefe(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recaba información en el Archivo de Personal, elabora historial laboral de los interesados(as) y traslada.
6.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa, elabora proyecto de informe u oficio y traslada.

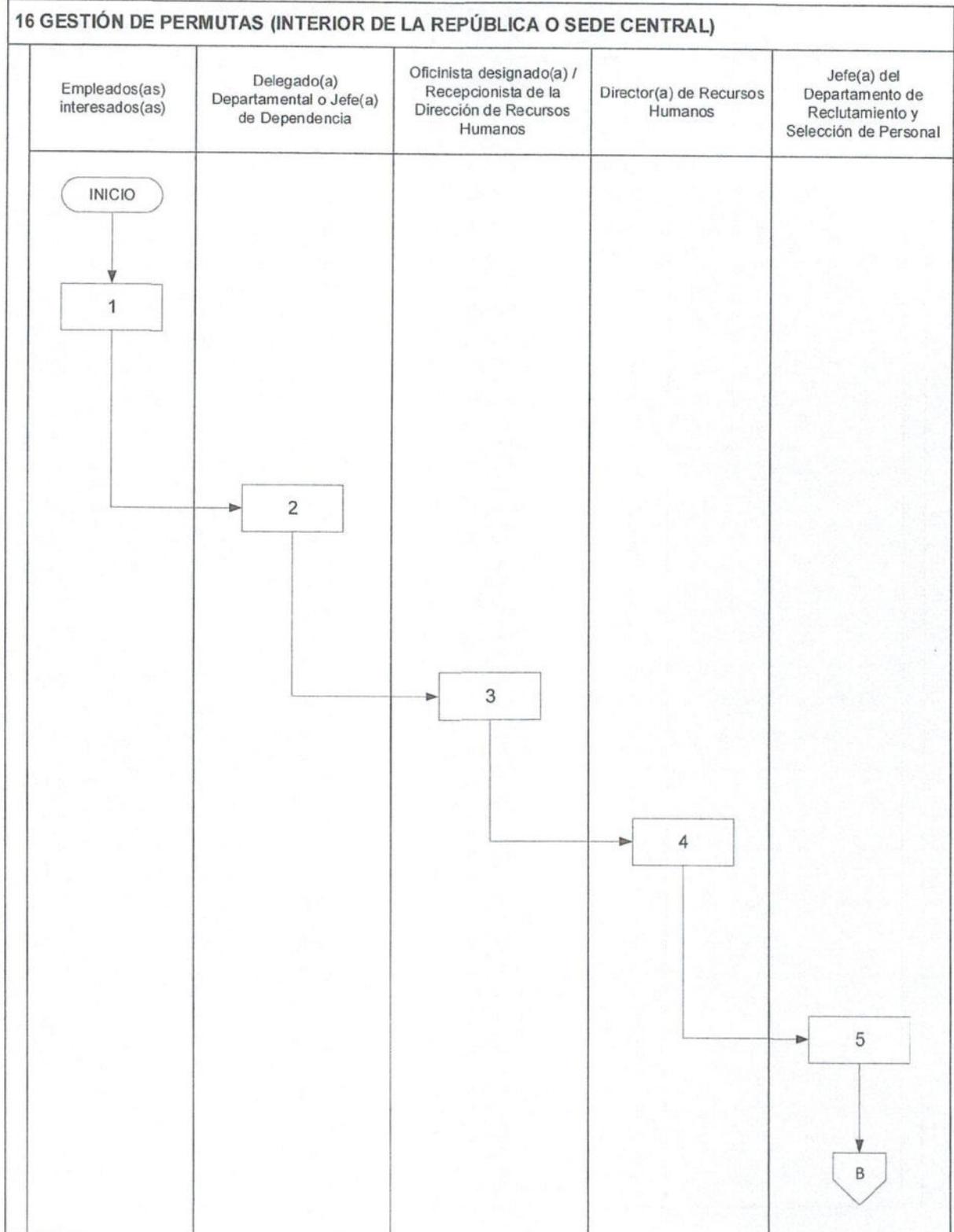


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa.
8.		Si tiene observaciones, devuelve para su incorporación.
9.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa e incorpora las observaciones y traslada.
10.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y si no tiene observaciones, firma y traslada.
11.	Secretario(a) General	Recibe, revisa y traslada.
12.	Pleno de Magistrados	Recibe informe, analiza y emite resolución o Acuerdo. Continúa en paso 18.
13.		Si la resolución o Acuerdo no es favorable, traslada para conocimiento de los interesados.
14.	Secretario(a) General	Recibe, revisa y notifica.
15.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa y traslada.
16.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa e instruye su archivo.
17.	Empleados(as) interesados(as)	Reciben y se dan por notificados(as). FIN DEL PROCEDIMIENTO.
18.	Pleno de Magistrados	Si la resolución o Acuerdo es favorable, traslada al Secretario(a) General para su notificación.
19.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe revisa y traslada.
20.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe revisa y traslada.

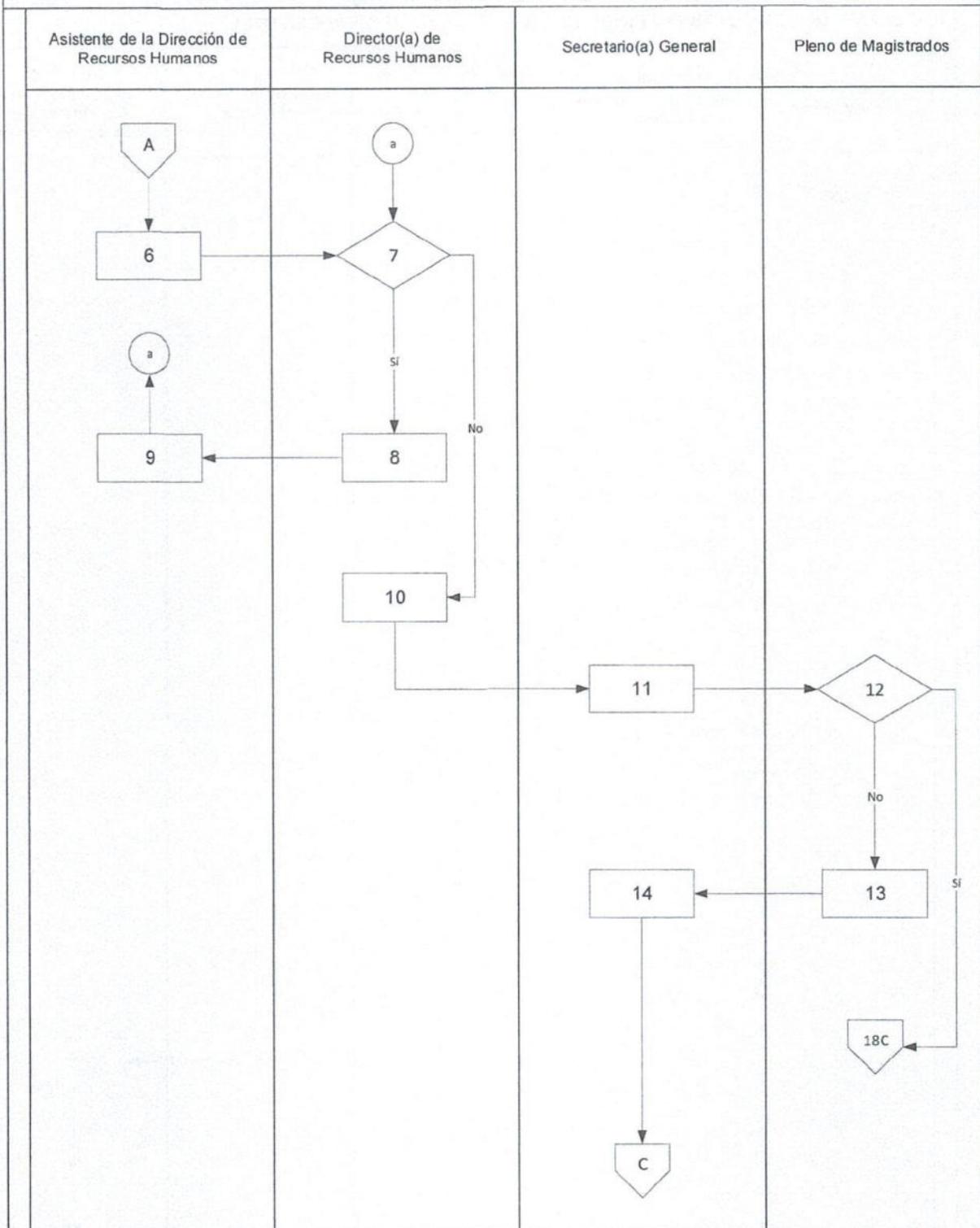


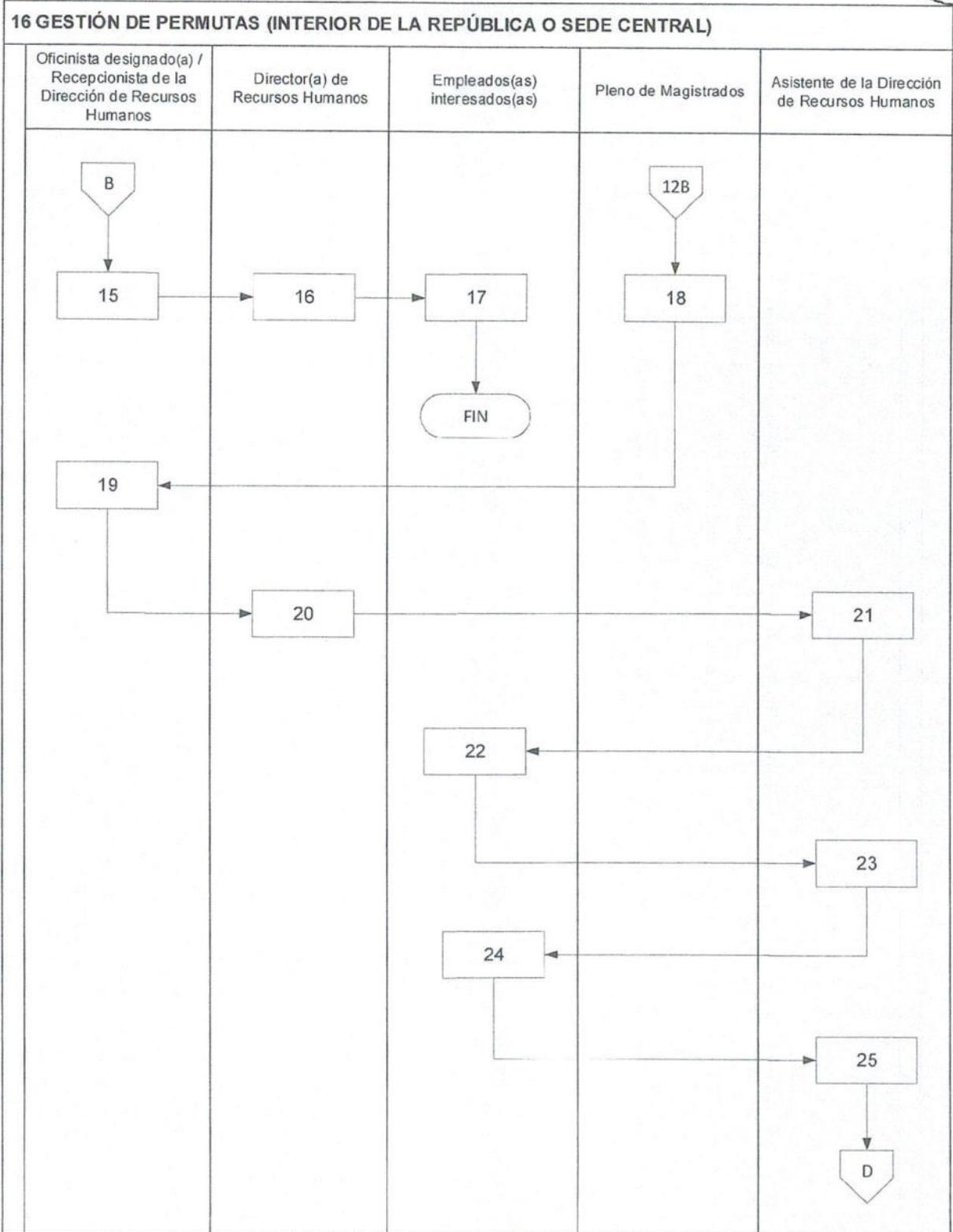
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
21.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe y notifica a los interesados y a los Jefes de Dependencias involucradas.
22.	Empleados(as) interesados(as)	Si laboran en alguna <u>Delegación</u> : Entregan cargo en la Delegación Departamental y se presentan a la Dirección de Recursos Humanos para faccionar acta de toma de posesión del nuevo cargo. <u>Planta Central</u> : Entregan los bienes institucionales y se presentan a la Dirección de Recursos Humanos, donde se facciona el acta de entrega de cargo correspondiente.
23.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Facciona las Actas correspondientes con la comparecencia de los Jefes de las Dependencias y el Director(a) de Recursos Humanos.
24.	Empleados(as) interesados(as)	Reciben, leen los documentos, firman y devuelven.
25.		Reproduce Actas de Toma de Posesión y/o entregas de cargo.
26.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Traslada documentos (Acuerdo de permuta y Actas), para su incorporación a la nómina de salarios.
27.		Traslada documentos (Acuerdo de permuta y Actas), para su incorporación a los expedientes.
28.	Encargado(a) del Archivo de Personal de Recursos Humanos	Recibe, revisa documentación y archiva en el expediente del trabajador.
29.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe documentación, revisa y actualiza la base de datos de la nómina.
30.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Certifica Acta y con copia de Documento Personal de Identificación -DPI- y carnet del Número de Identificación Tributaria -NIT-, del personal afecto, actualiza en el portal de Altas y Bajas de la Administración Pública, de la Contraloría General de Cuentas.
31.		Entrega a la persona ascendida copia de la actualización, para que realice su Declaración Jurada Patrimonial.
32.	Personal del Tribunal Supremo Electoral	Actualiza portal de Cuentadantes de la Contraloría General de Cuentas.
33.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Actualiza el reporte del Presupuesto Analítico de Puestos del Tribunal Supremo Electoral.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

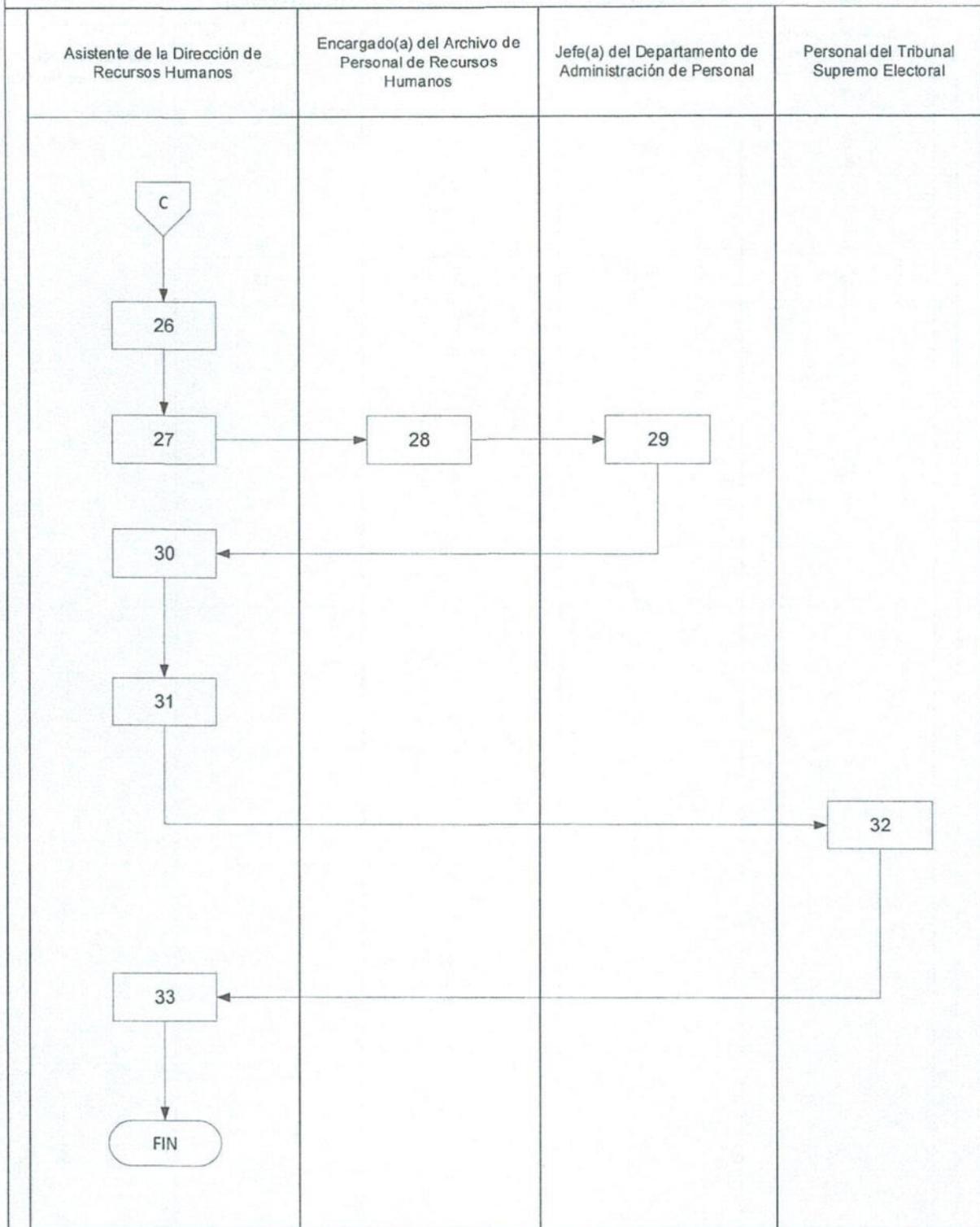


16 GESTIÓN DE PERMUTAS (INTERIOR DE LA REPÚBLICA O SEDE CENTRAL)





16 GESTIÓN DE PERMUTAS (INTERIOR DE LA REPÚBLICA O SEDE CENTRAL)



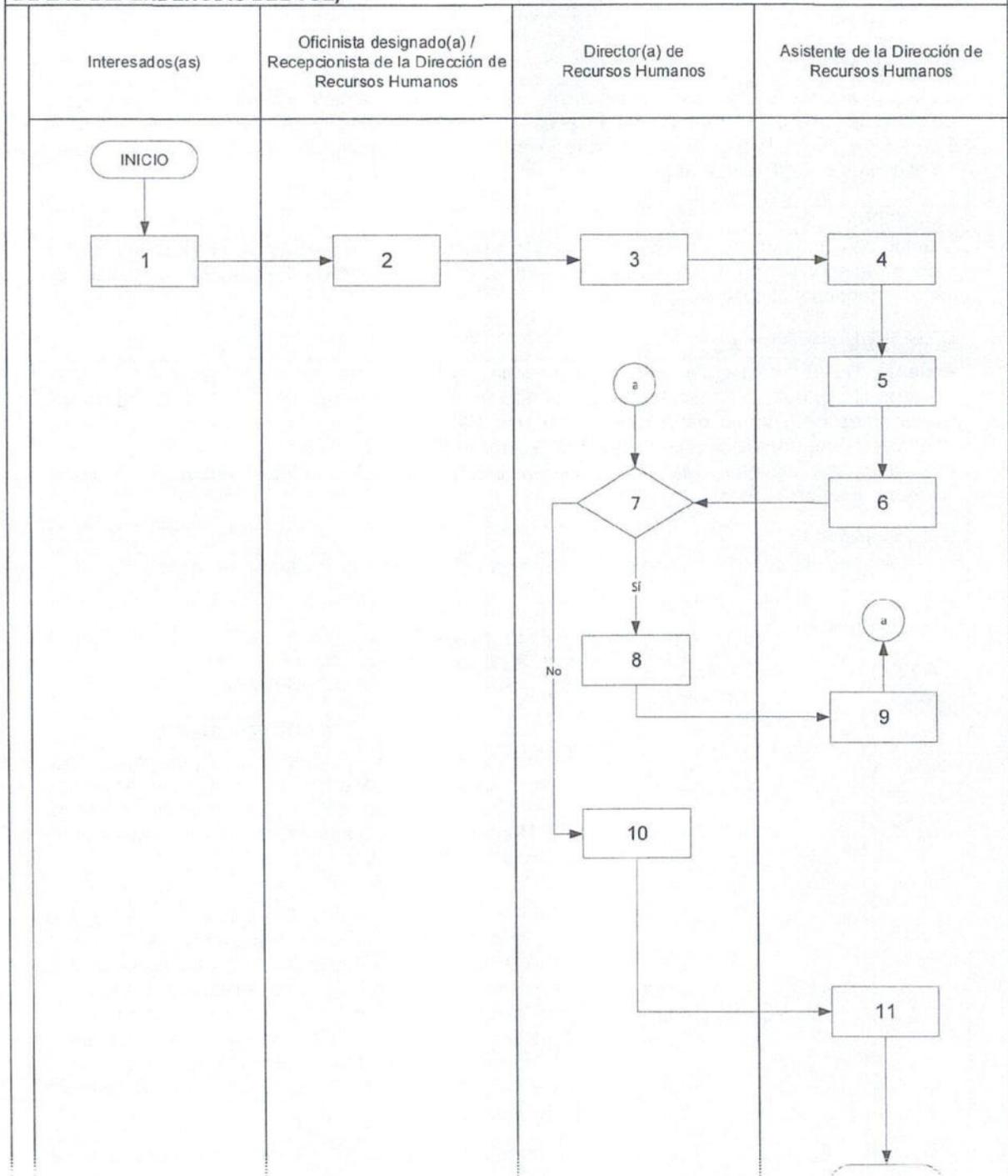
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROCEDIMIENTO 17
17. GESTIÓN DE ELABORACIÓN DE RESPUESTA A CONSULTAS (PARTICULARES, INSTITUCIONALES O DE LAS DEPENDENCIAS DEL TSE)	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento administrativo por medio del cual se da respuesta oportuna, a toda consulta presentada a la Dirección de Recursos Humanos, por personas particulares, por instituciones estatales o por dependencias del Tribunal Supremo Electoral.	
OBJETIVO:	
Dar respuesta oportuna, cumpliendo con los plazos establecidos, de acuerdo con reglamentaciones y leyes aplicables, a toda consulta que realicen personas particulares, instituciones estatales o dependencias del Tribunal Supremo Electoral.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Director(a) de Recursos Humanos y Asistente de la Dirección de Recursos Humanos.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Interesados(as)	Presenta consulta en recepción de la Dirección.
2.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe revisa y traslada.
3.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y traslada.
4.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe consulta y revisa.
5.		Analiza y recaba elementos de juicio para resolver consulta.
6.		Sintetiza el problema, hechos o consulta, elabora proyecto de respuesta y traslada.
7.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa.
8.		Si tiene observaciones devuelve para su incorporación.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
9.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa, incorpora observaciones y traslada.
10.	Director(a) de Recursos Humanos	Si no tiene observaciones y está de acuerdo firma y devuelve.
11.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, envía respuesta al interesado(a) y archiva copia.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

17 GESTIÓN DE ELABORACIÓN DE RESPUESTA A CONSULTAS (PARTICULARES, INSTITUCIONALES O DE LAS DEPENDENCIAS DEL TSE)





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
18. REQUERIMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL ANTE CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	PROCEDIMIENTO 18
DEFINICIÓN GENERAL:	
Es el procedimiento que describe los pasos para solicitar la declaración de bienes, derechos y obligaciones que bajo juramento deben presentar los funcionarios y empleados públicos ante la Contraloría General de Cuentas, como requisito para el ejercicio del cargo o empleo; y, al cesar en el mismo en el Tribunal Supremo Electoral.	
OBJETIVO:	
Cumplir con las regulaciones establecidas por la Contraloría General de Cuentas, requiriendo a todo trabajador afecto, la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, por inicio de relación laboral y al cese de la misma.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Director(a) de Recursos Humanos y Asistente de la Dirección de Recursos Humanos.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		INICIO DEL PROCEDIMIENTO
1.		Elabora Acta de toma de posesión (por nombramiento, o ascenso) o entrega de cargo (por renuncia o remoción) en la que comparece el Jefe de la Dependencia en donde labora el trabajador y el(la) Director(a) de Recursos Humanos.
2.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	En el Acta se hace saber al trabajador de la obligación de presentar ante la Contraloría General de Cuentas, Declaración Jurada Patrimonial (primera presentación o cierre), dentro de los 30 días posteriores a la toma de posesión o cese en el cargo, asimismo se le instruye presente a la Dirección de Recursos Humanos, copia firmada de recibido por la Contraloría General de Cuentas (en el caso de la primera firma y sello).

PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	
4.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Durante la toma de posesión o entrega de cargo, se hace del conocimiento del trabajador el procedimiento para presentar la Declaración Jurada Patrimonial o la baja de la misma. Asimismo, se hace saber sobre la obligación de ampliación en enero de cada año, al adquirir cualquier bien o deuda que sobre pase Q.50,000.00, o bien inmueble de cualquier valor y presentar en la Dirección de Recursos Humanos dicha actualización.	
5.		Para la primera Declaración, entrega al trabajador mediante oficio, certificación del Acta de toma de posesión adjuntando detalle de funciones y constancia de integración de salario, para que presente Declaración Jurada Patrimonial en la Contraloría General de Cuentas.	
6.		Para efectos de la baja y de obtener el finiquito correspondiente en la Contraloría General de Cuentas, se entrega al ex trabajador certificación del acta de entrega de cargo, detalle de funciones y constancia de integración de salario.	
7.		Escanea certificación del acta, Documento Personal de Identificación -DPI- y carnet de Número de Identificación Tributaria -NIT- del trabajador afecto.	
8.		Registra dentro de los 5 días posteriores a la acción administrativa, en el portal que contiene el Sistema de Altas Ascensos y Bajas de la Administración Pública, de la Contraloría General de Cuentas, las altas, ascensos y bajas del personal obligado, consignando los datos del trabajador y adjuntando en forma digital, certificación del Acta, Documento Personal de Identificación -DPI- y carnet de Número de Identificación Tributaria -NIT- del trabajador.	
8.		Registra dentro de los 5 días posteriores a la acción administrativa, en el portal que contiene el Sistema de Altas Ascensos y Bajas de la Administración Pública, de la Contraloría General de Cuentas, las altas, ascensos y bajas del personal obligado, consignando los datos del trabajador y adjuntando en forma digital, certificación del Acta, Documento Personal de Identificación -DPI- y carnet de Número de Identificación Tributaria -NIT- del trabajador.	
			FIN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Planificación

87

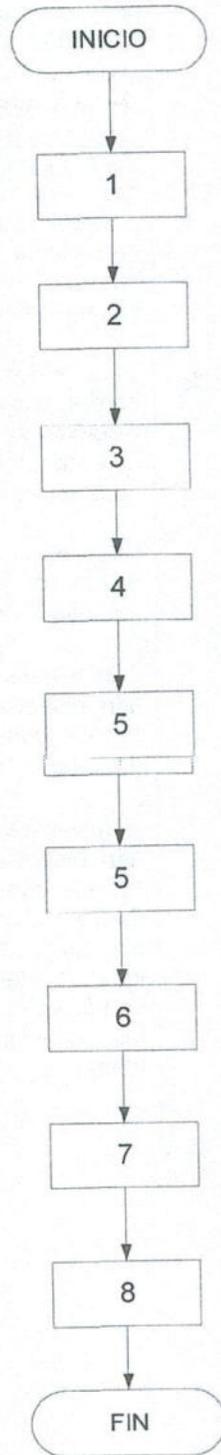
Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Planificación

87

DIAGRAMA DE FLUJO:

18 REQUERIMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL ANTE CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Asistente de la Dirección de Recursos Humanos



Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Planificación

88

Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Planificación

88

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROCEDIMIENTO 19
19. GESTIÓN DE TOMA DE POSESIÓN, TRÁMITE DE PAGO Y ENTREGA DE CARGO DEL PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 011) NOMBRADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que establece los pasos a seguir para la designación mediante acuerdo del Tribunal Supremo Electoral del personal interino responsable de dirigir y desempeñar funciones de un puesto de Funcionario(a), Director(a) o Jefe(a), mientras dure la ausencia del titular.	
OBJETIVO:	
Cubrir los puestos o cargos interinamente, que han quedado vacantes por ausencia temporal o definitiva del titular, en tanto se nombra al mismo.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Asistente de la Dirección de Recursos Humanos, Encargado(a) de nómina y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Funcionario(a), Director(a), Jefe(a) de Dependencia	Propone mediante oficio al Pleno de Magistrados, al trabajador permanente que se hará cargo del despacho, atendiendo a criterio de idoneidad y cumplimiento de perfil académico que requiere el cargo que se encuentra temporalmente vacante y traslada.
2.	Secretario(a) General	Recibe solicitud, registra y traslada.
3.	Pleno de Magistrados	Recibe solicitud, revisa, autoriza o designa a otra persona mediante acuerdo y devuelve. En el caso de personal para puestos de funcionarios y directores, son nombrados mediante acuerdo por el Pleno de Magistrados.
4.	Secretario(a) General	Recibe documentación que incluye el acuerdo, registra y notifica.
5.	Oficinista asignado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe acuerdo de designación de personal permanente renglón 011 como Encargado(a) de Despacho de la dependencia, registra en el control de documentación recibida y traslada.

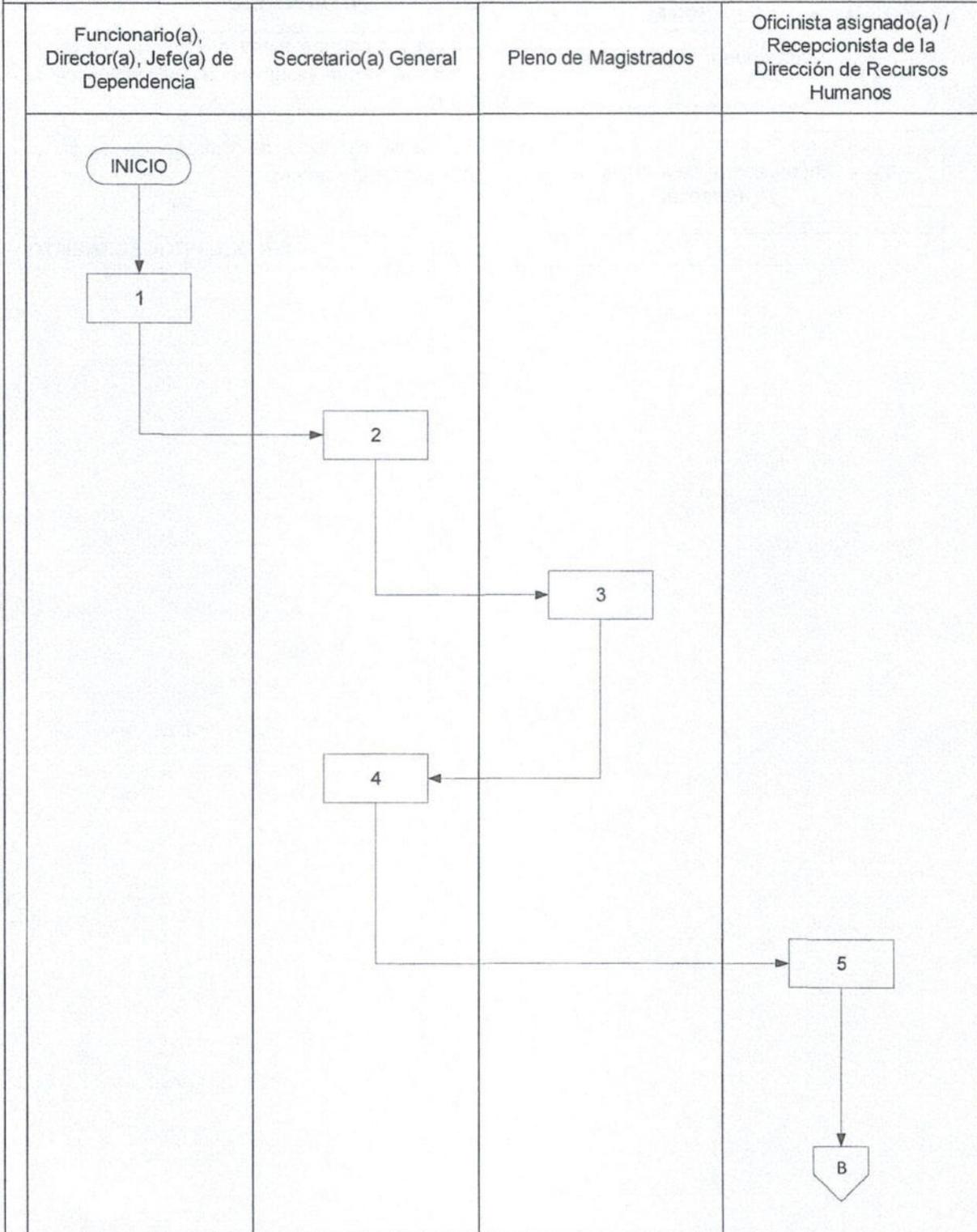


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Asistente designado(a) de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa, verifica periodo de designación como encargado de despacho, partida presupuestaria y salario y elabora acta de toma de posesión.
7.		Coordina con la persona designada para que se presente a la Dirección de Recursos Humanos el día que surte efecto la designación de conformidad con el período establecido para firmar el acta, en donde comparece el funcionario(a), director(a) o jefe(a) de la dependencia y el Director(a) de Recursos Humanos.
8.	Personal designado como Encargado(a) de Despacho	Se presenta a Recursos Humanos, se le entrega el acta de toma de posesión, para revisión y firma, donde comparecen y firman el funcionario (a), Director(a) y el Jefe(a) del Departamento y el Director(a) de Recursos Humanos. Asimismo, se le entrega copia de las atribuciones del puesto que va a ocupar. Devuelve acta a la asistente de Recursos Humanos.
9.	Asistente designado(a) de la Dirección de Recursos Humanos	Traslada copia del acta y acuerdo al Departamento de Administración de Personal para trámite de pago y copia de los referidos documentos al archivo de personal para su incorporación al expediente.
10.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Recibe e incorpora en el expediente la copia del acta de toma de posesión y acuerdo.
11.	Encargado(a) de Nóminas del Departamento de Administración de Personal	Recibe copia del acta y acuerdo, revisa, confirma datos y registra dentro del sistema de la nómina de conformidad con los días designados. (Ver procedimiento denominado Elaboración de Nómina mensual de salarios, del personal nombrado para cubrir despacho del Manual de Normas y Procedimientos).
12.	Asistente designado(a) de la Dirección de Recursos Humanos	Al finalizar el periodo de designación como encargado del despacho, cita a la persona para que se presente a la Dirección de Recursos Humanos a firmar el acta de entrega de cargo, en donde comparecen y firman el Funcionario(a), Director(a) y el Jefe(a) de la dependencia y el Director(a) de Recursos Humanos.
13.		Traslada copia al Departamento de Administración de Personal para trámite del salario conforme a la fecha de entrega del cargo y copia al Archivo de Personal para su incorporación al expediente.

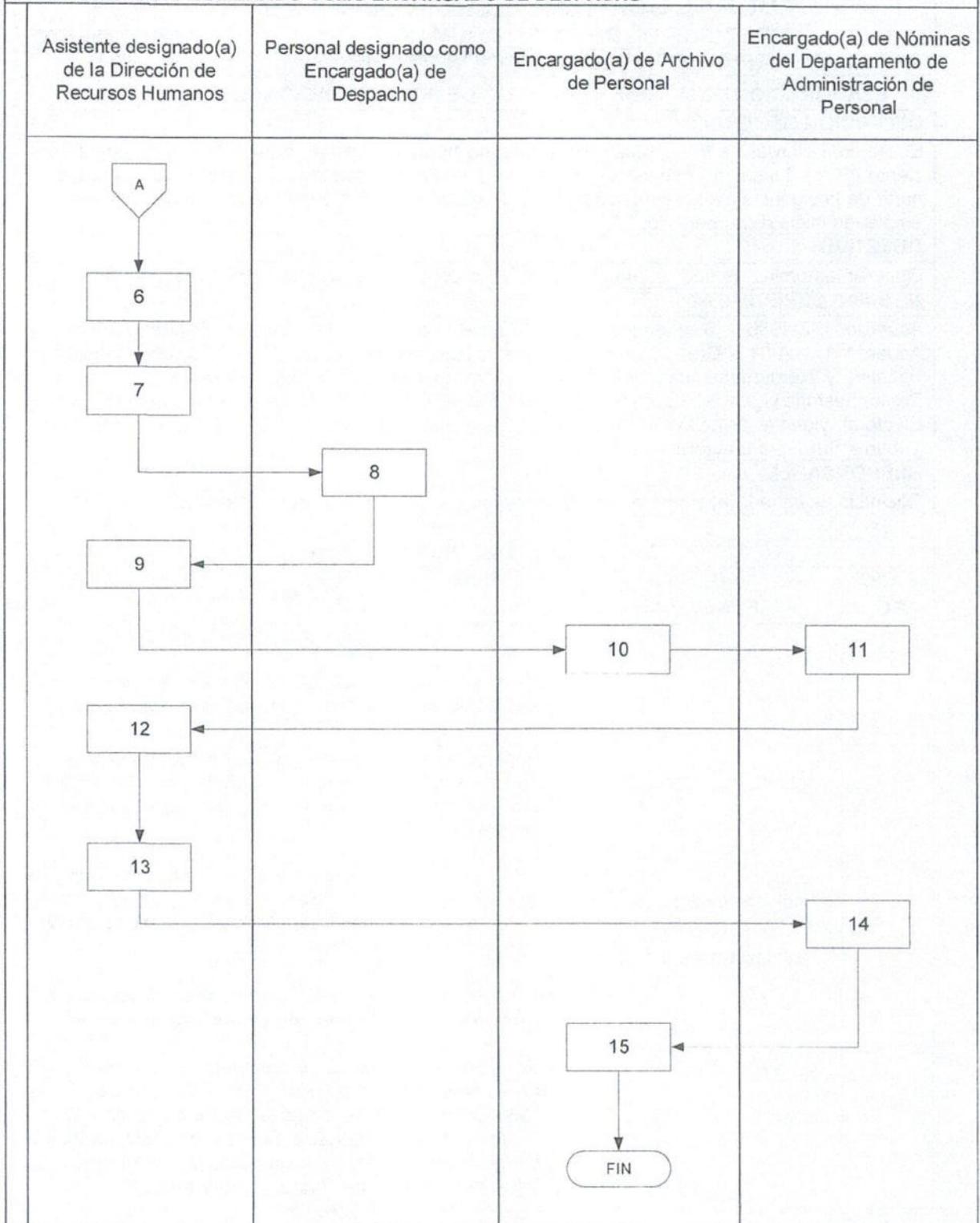
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
14.	Encargado(a) de Nóminas del Departamento de Administración de Personal	Recibe copia y conforme fecha de entrega del cargo elabora nómina según fecha de la finalización de la designación.
15.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Incorpora copia del acta de entrega de cargo al expediente personal y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

19 GESTIÓN DE TOMA DE POSESIÓN, TRÁMITE DE PAGO Y ENTREGA DE CARGO DEL PERSONAL PERMANENTE 011 NOMBRADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO



19 GESTIÓN DE TOMA DE POSESIÓN, TRÁMITE DE PAGO Y ENTREGA DE CARGO DEL PERSONAL PERMANENTE 011 NOMBRADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO

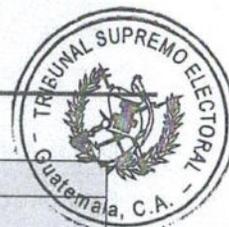




DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

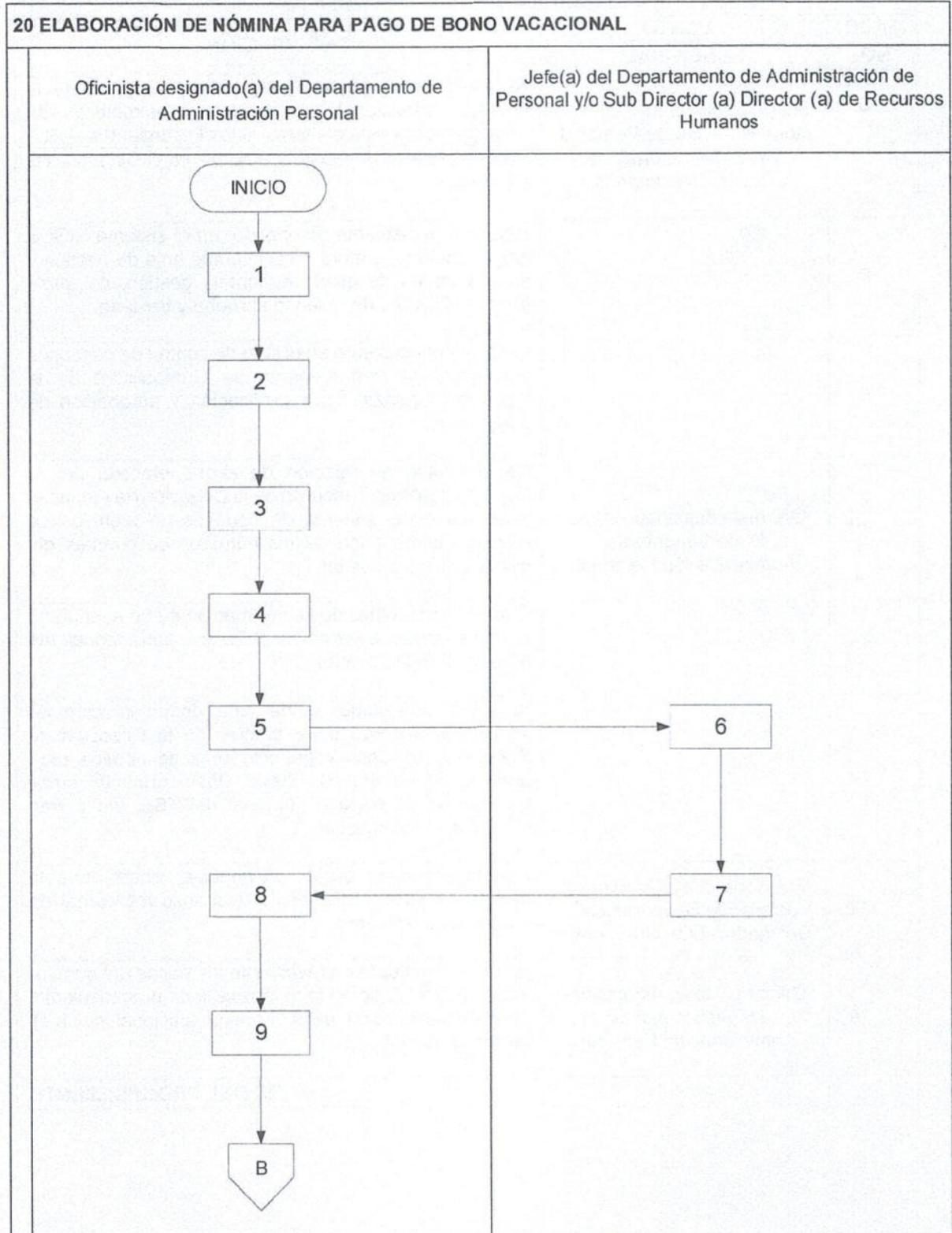
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 20
20. ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE BONO VACACIONAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
El Tribunal otorgará a todos sus trabajadores un bono vacacional, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo vigente, y se le sumará la cantidad de doscientos quetzales, a partir de la vigencia del presente pacto, el cual se hará efectivo a más tardar un día antes que el empleado inicie dicho período.	
OBJETIVO:	
Generar la nómina de pago y cumplir con el pago del Bono vacacional al inicio del descanso.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Artículo 54. Bono Vacacional Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral.	
RESPONSABLE:	
Oficinista designado(a) y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración Personal	Mensualmente realiza la verificación en el sistema sobre qué personal gozará su periodo vacacional.
2.		Verifica en el sistema de nóminas si se ha efectuado o no algún pago de bono vacacional con anterioridad y procede a generar en el sistema una prenómina e imprime.
3.		Verifica la prenómina y la confronta con la calendarización de vacaciones para constatar que todo el personal que le corresponde salir de vacaciones haya sido incluido en la misma.
4.		Si no está correcta la prenómina o existe discrepancia o diferencia, corrige e imprime prenómina nuevamente.
5.		Si está correcta la prenómina y la estructura presupuestaria conforme al Presupuesto por Resultados -PpR-, realiza gestión de gasto en SIGES, Compromiso y Devengado Simultáneo CYD, verifica e integra estructura presupuestaria conforme al Presupuesto por Resultados -PpR- y traslada.

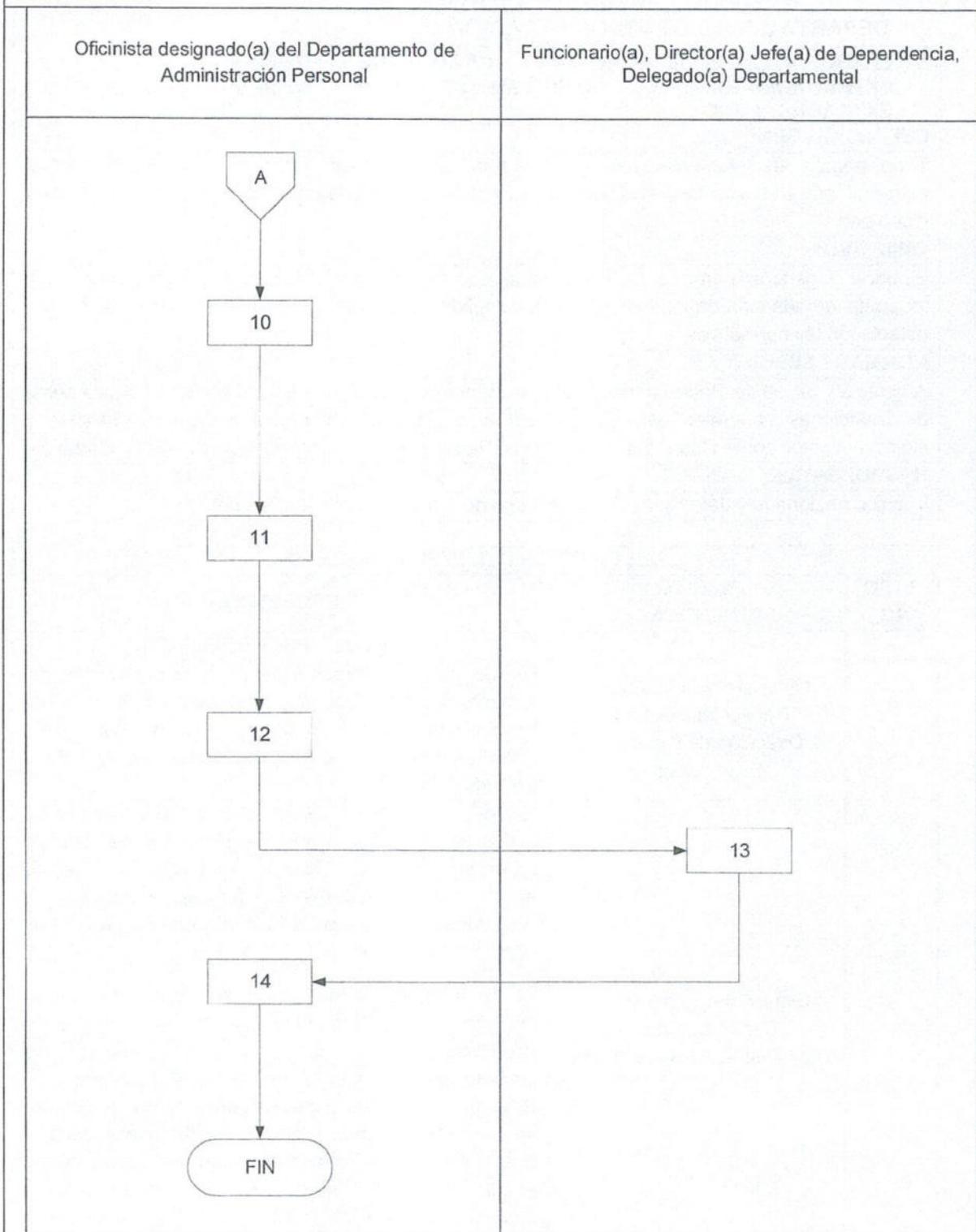


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa la documentación de soporte de la nómina vacacional y que la estructura de presupuestaria este conforme a los lineamientos PpR.
7.		Verifica Gestión de Gasto y autoriza en SIGES el CYD y traslada.
8.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración Personal	Recibe el expediente autorizado, en el sistema SIGES asigna fuentes, genera CYD imprime hoja de gestión y solicita firmas de quien elabora la gestión, de quien genera el CYD y de quien lo aprueba y traslada.
9.		Elabora conocimiento en el libro de control de gestiones y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección Finanzas para verificación y aprobación de pago.
10.		Recibe copia de relación de abono enviada por el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas y genera en el sistema de nóminas un archivo que contiene información de los números de cuentas del personal para acreditar.
11.		Convierte el archivo de la información en un encriptado y envía correo electrónico al Banco correspondiente para su acreditamiento.
12.		Una vez acreditado, envía toda documentación de soporte al encargado de archivo de la Dirección de Recursos Humanos y genera copia de nómina para archivar en electrónico y físico. Posteriormente remite las boletas de pago a personal del TSE, vía correo electrónico institucional.
13.	Funcionario(a), Director(a) Jefe(a) de Dependencia, Delegado(a) Departamental	Solicita mediante oficio, providencia, entre otros la autorización extemporánea del descanso vacacional, de personal bajo su cargo.
14.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración Personal	Procede a gestionar nuevamente los pasos del número 2 al número 12, como lo establece este procedimiento, para la elaboración de la nómina adicional del mes correspondiente.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:



20 ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE BONO VACACIONAL





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 21
21. ELABORACIÓN DE NÓMINA PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO Y COMPLEMENTO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias, constituye jornada extraordinaria y será remunerado como tal, cumpliendo con las Normativas vigentes para efectuar dicho pago.	
OBJETIVO:	
Elaborar y generar nóminas de pago de tiempo extraordinario a todo el personal que haya laborado jornada extraordinaria y que haya cumplido con la presentación de documentos como lo establecen las normativas. .	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Artículo 36, 37, 38 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, Artículo 34 y 35 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdos 266-99 y 390-2011 y Nombramientos como Observador emitidos por la Dirección General del Registro de Ciudadanos.	
RESPONSABLE:	
Técnico designado y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe un oficio y expedientes de las dependencias del Tribunal Supremo Electora, del personal que laboró en tiempo extraordinario u observación de Asambleas Departamentales o Municipales, sella de recibido y traslada.
2.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa los documentos de soporte por tiempo extraordinario (formularios de Reportes de Tiempo Extraordinario y complemento por tiempo extraordinario, bitácoras e informes semanales de actividades) e ingresa cada expediente y genera un control en formato Excel. Si la documentación la envía una Delegación Departamental o Subdelegación Municipal, revisa los documentos de soporte por Asambleas Departamentales o Municipales (formularios de Reportes de Tiempo Extraordinario y complemento por tiempo extraordinario, copia del nombramiento para la asamblea, informe circunstanciado elaborado por el empleado y copia del acta de la celebración de la asamblea y Traslada al personal designado para la revisión.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
3.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	<p>Recibe y revisa documentos de soporte por tiempo extraordinario, verifica que los reportes de tiempo extraordinario y complemento por tiempo extraordinario, bitácoras, copias de libros u hojas móviles de asistencia e informes de actividades mensuales cumplan con la normativa vigente y resoluciones que aprueban el tiempo extraordinario.</p> <p>Si la documentación la envía una Delegación Departamental o Subdelegación Municipal, Revisa documentos de soporte por Asambleas Departamentales o Municipales (formularios de Reportes de Tiempo Extraordinario y complemento por tiempo extraordinario, copia del nombramiento para la asamblea, informe circunstanciado elaborado por el empleado y copia del acta de la celebración de la asamblea.</p> <p>Es responsabilidad del Jefe inmediato de cada dependencia revisar y firmar de visto bueno la documentación de soporte presentada por el personal de la dependencia a su cargo que cobrará tiempo extraordinario, en señal de validación de lo reportado en tiempo y de las actividades llevadas a cabo, contenidas en el informe correspondiente.</p>
4.		Si la documentación completa o el expediente no está correcto, solicita al empleado vía telefónica o correo electrónico institucional que sean atendidas las inconsistencias encontradas en el expediente y devuelve.
5.	Personal del Tribunal Supremo Electoral	Recibe, revisa, subsana inconsistencias o completa el expediente y traslada.
6.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Si la documentación completa y está correcta, continúa con la gestión.

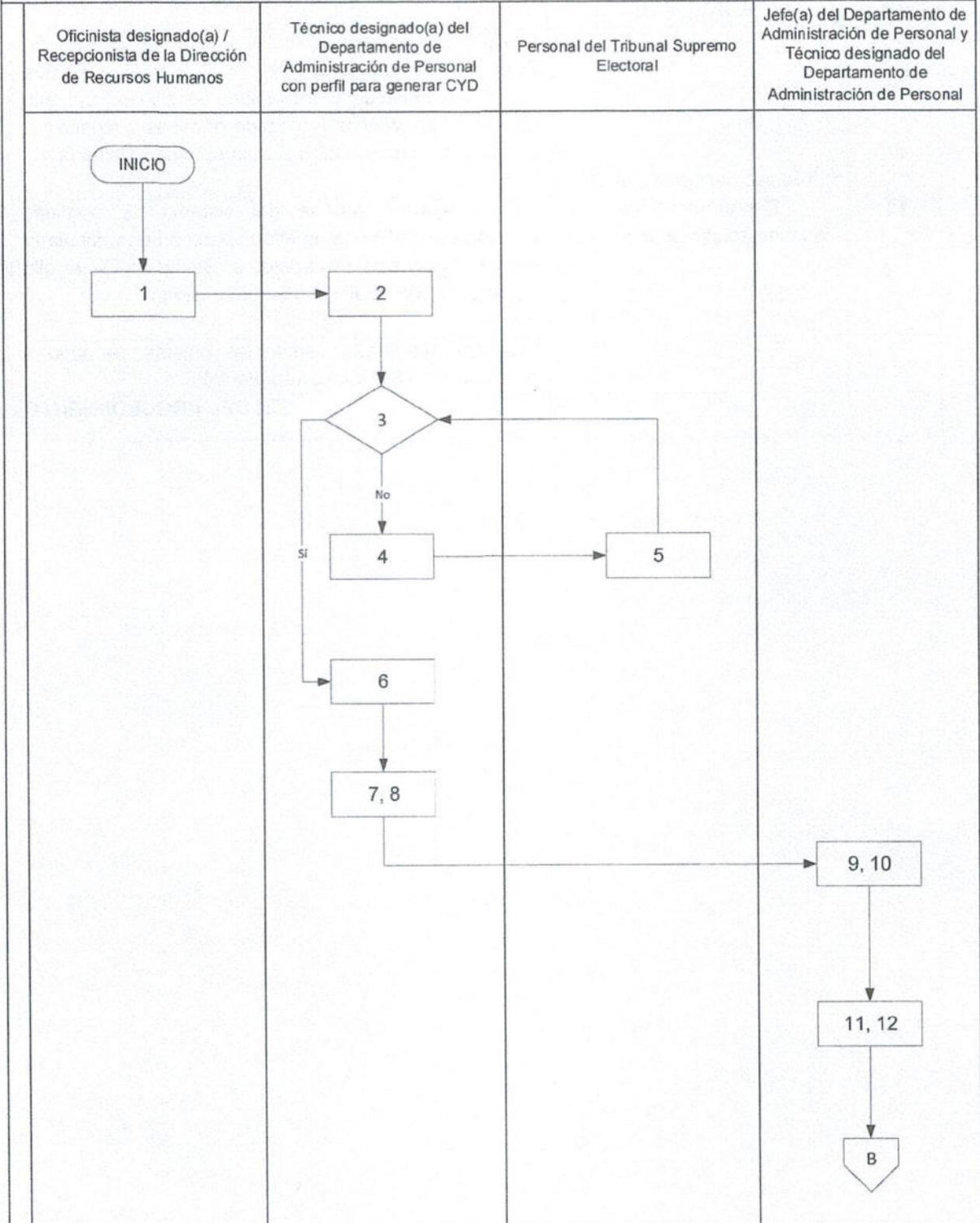


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe e ingresa al sistema de nóminas las horas que corresponden al tiempo extraordinario laborado y complemento por tiempo extraordinario.
8.		Genera la pre nómina del tiempo extraordinario y complemento por tiempo extraordinario.
9.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Confronta pre nómina contra documentos de soporte.
10.		Si no está correcto y hay diferencia en las horas asignadas, el valor o cantidad de complemento por tiempo extraordinario, corrige en el sistema de nóminas, genera e imprime la página donde se realizó la corrección.
11.		Si están correctos los valores, genera e imprime nómina y estructura presupuestaria, conforme al -PpR-.
12.		Crea gestión de gasto en SIGES, Compromiso y Devengado Simultáneo CYD, verifica e integra estructura presupuestaria con forme al Presupuesto por Resultados -PpR-, imprime y traslada.
13.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Sub Director(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa la documentación de soporte de la nómina de tiempo extraordinario y complemento por tiempo extraordinario y que la estructura presupuestaria este conforme a los lineamientos -PpR-.
14.		Autoriza en SIGES el CYD, devuelve autorizada la nómina y el CYD.
15.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe el expediente autorizado, e ingresa SIGES asigna fuentes, genera CYD, imprime hoja de gestión de gasto y traslada.
16.		Recibe y gestiona firmas de quien elabora la gestión, el CYD y quien lo aprueba. Elabora conocimiento en el libro de control de gestiones y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas para la verificación y aprobación de pago.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
17.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Envía toda documentación de soporte al archivo del Departamento de Administración de Personal. Recibe copia de relación de abono emitida por el Departamento de Tesorería, verifica fechas de nóminas y asigna las fechas que corresponden a cada nómina y traslada.
18.		Recibe, genera reporte del sistema de nóminas convierte el archivo de la información en un encriptado y envía por correo electrónico al Banco de Desarrollo Rural S. A (Banrural) para acreditamiento.
19.		Una vez acreditado, remite las boletas de pago a personal del TSE, vía correo electrónico.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

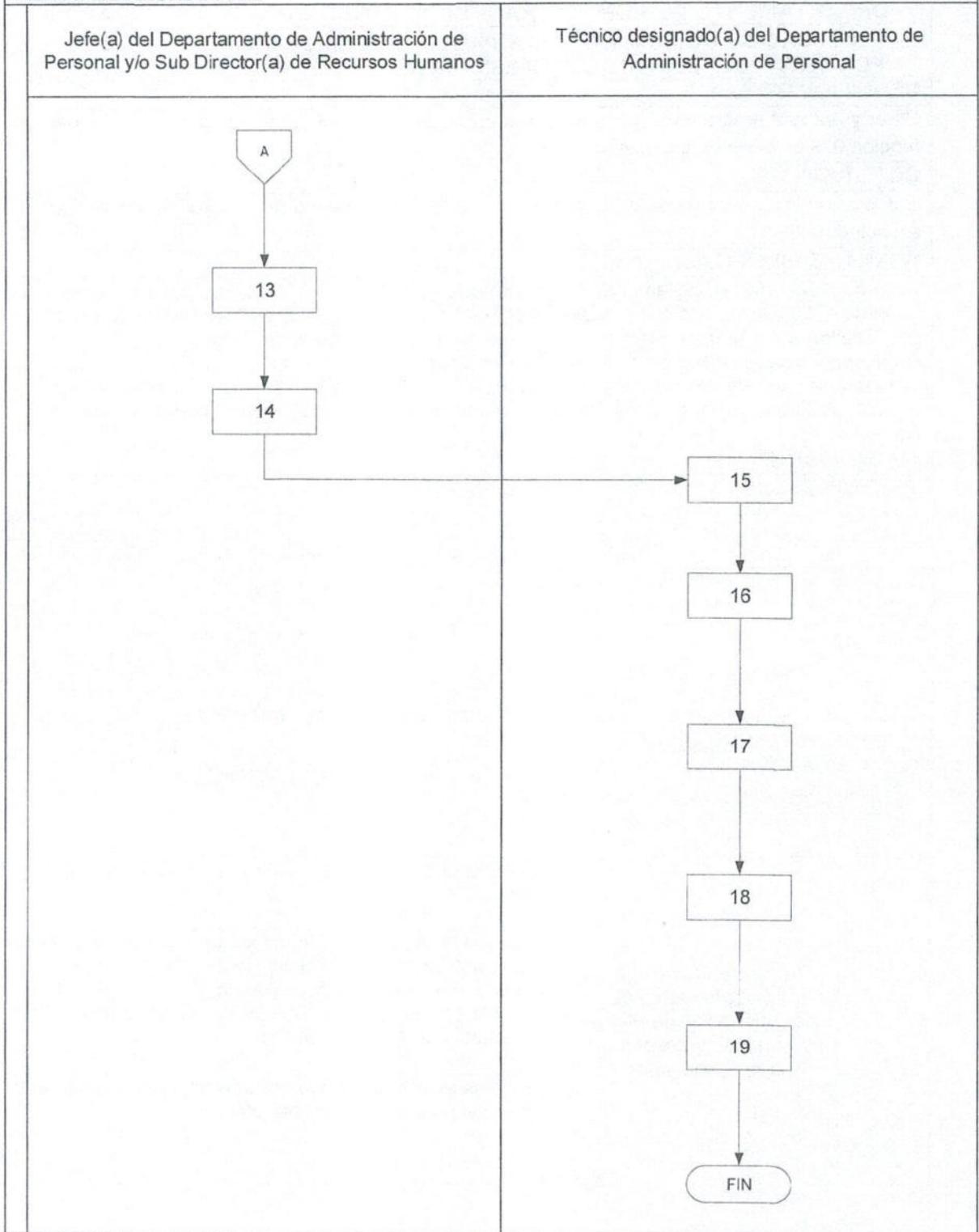
DIAGRAMA DE FLUJO:

21 ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO Y COMPLEMENTO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO





21 ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO Y COMPLEMENTO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 22
22. ELABORACIÓN DE NÓMINAS PARA PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Crear y aprobar programación anual y reprogramación mensual del personal contratado bajo el renglón 029 en el sistema Guatenóminas.	
OBJETIVO:	
Cumplir con la liquidación de las nóminas mensuales para el pago de honorarios, en las fechas estipuladas.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Acuerdo de Aprobación de las contrataciones, Contrato Administrativo, Acuerdo de Aprobación de Contratos.	
RESPONSABLE:	
Técnico designado y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe expedientes de contratos y Acuerdos de autorización y aprobación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, registra en el despacho y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa despacho y traslada.
3.		Recibe el o los expedientes del personal contratado y revisa.
4.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para crear y revisar contrato	Ingresa al sistema de Guatecompras, genera el Número de Publicación en Guatecompras -NPG-. Escanea y anexa los documentos solicitados en el sistema (Contrato, Acuerdos, Fianza de Cumplimientos de Contrato, RGAE, entre otros).
5.		Ingresa al sistema de Guatenóminas, crea el contrato y selecciona el servicio a contratar.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para crear y revisar contrato	Genera el reporte de contratos por Unidad Administrativa en el sistema de Guatenóminas, para revisión y confirmar que los datos ingresados en el sistema sean correctos y traslada.
7.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa los datos del contrato (fechas de la prestación de servicio, montos y servicios, entre otros) autoriza la Contratación en el sistema de Guatenóminas y traslada.
8.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para crear y revisar contrato	Ingresa al sistema de Guatenóminas, asigna los descuentos de la Retención Impuesto Sobre la Renta - ISR- que correspondan a cada uno de los contratados. Realiza el Compromiso presupuestario y genera reporte para revisión y traslada.
9.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa los expedientes con los descuentos aplicados al personal contratado.
10.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Si hay correcciones, devuelve para su incorporación.
11.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para crear y revisar contrato	Recibe, revisa, realiza las correcciones indicadas y traslada.
12.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Si no hay correcciones, autoriza en el sistema de Guatenóminas el compromiso presupuestario, genera e imprime Orden de Compra, firma y traslada.
13.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para crear y revisar contrato	Revisa, traslada al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas; los expedientes, con orden de compra y reporte de compromiso para su verificación y autorización. El Departamento de Presupuesto, revisa y autorización en sistema SICOIN, adjunta gestión de aprobación y traslada.
14.	Oficinista designado(a) de Recursos Humanos	Recibe, oficio(s), informe(s) y factura(s) de todo el personal contratado 029 y traslada.
15.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe despacho, revisa y traslada.
16.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para crear y revisar contrato	Recibe, revisa documentos (facturas, informes, oficio) y escanea. Ingresa al sistema de Guatenóminas, ingresa el NPG, anexa los documentos digitalizados y detalla la factura en el sistema e imprime constancia de publicación.

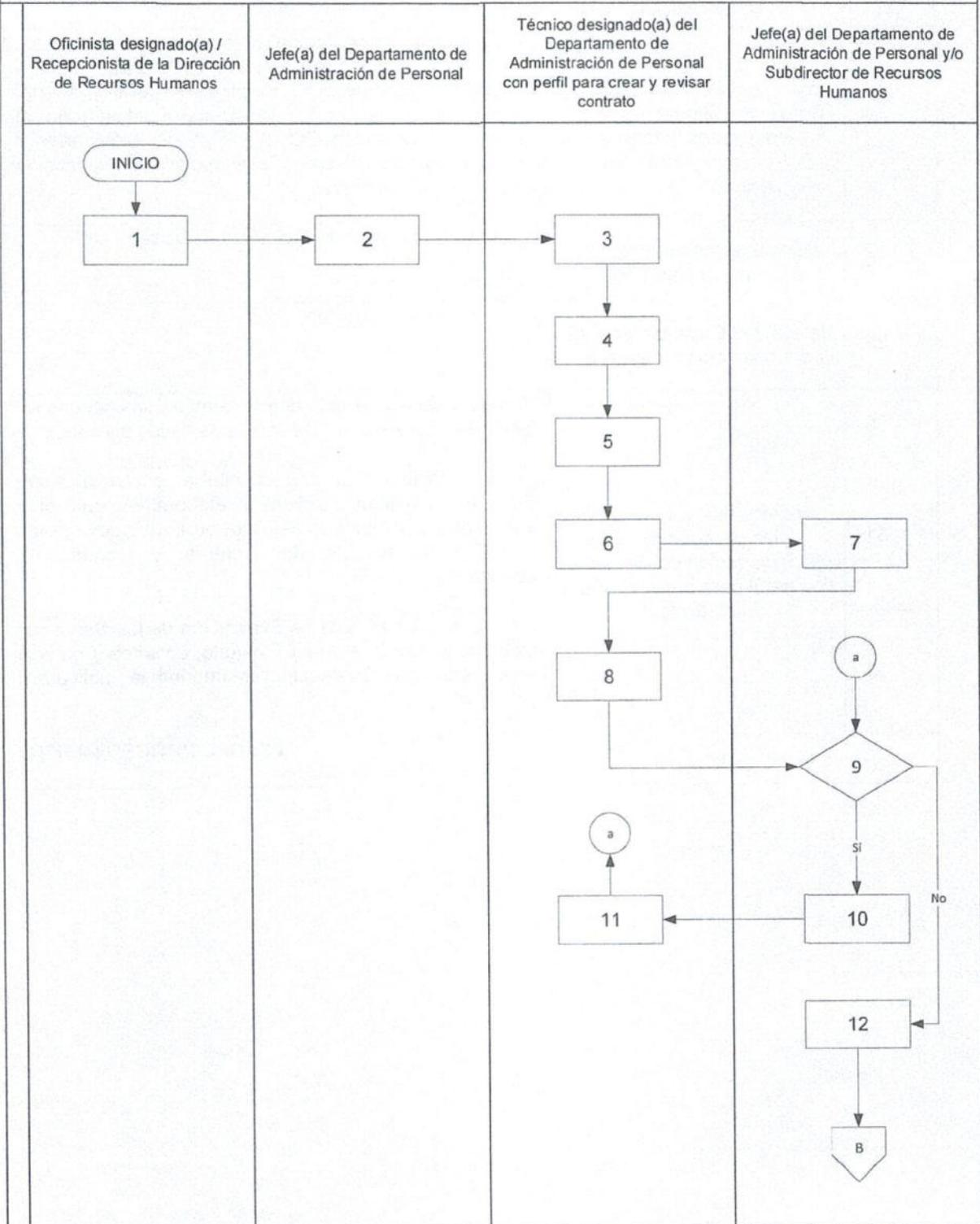


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
17.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para crear y revisar contrato	Ingresa a la página de la SAT, en el Sistema de Verificador Integrado, comprobando si existen o no omisos de cada contratista.
18.		Si existen omisos, se retiene la factura y se informa a la(s) persona(s) para que resuelvan su situación ante SAT.
19.	Persona contratada bajo Renglón 029	Recibe, revisa y subsana los omisos que indica el sistema y devuelve.
20.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para crear y revisar contrato	Si no existen omisos, se continúa con trámite de aprobación y pago de honorarios.
21.		Ingresa al sistema de Guatenóminas, para realizar la liquidación correspondiente, cargando la nómina del mes a liquidar. Se podrán realizar nómina mensual y nominas adicionales que contengan facturas del mes o de meses anteriores sin devengar.
22.		Genera y asocia en el sistema de Guatenóminas el archivo de Facturas Electrónicas -FEL-. Genera y revisa reporte de facturas mensuales al mes correspondiente y traslada.
23.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa reporte de facturas mensuales. Si hay correcciones, devuelve. Si no hay correcciones, autoriza los pagos correspondientes en el sistema de Guatenóminas. Envía reporte digital a SICOIN por medio del sistema y traslada los expedientes.
24.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para crear y revisar contrato	Recibe, revisa y genera orden de compra e imprime. Envía al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas, la nómina y expedientes que contiene oficio, informe y factura del personal contratado, para la revisión, autorización del pago.
25.		Recibe del Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, la orden de pago (relación de abono), para acreditar. Genera archivo de cuentas monetarias, montos y nombres para acreditar y traslada.
26.	Técnico designado(a) de nóminas del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa archivo y lo convierte en archivo encriptado para ser enviado por correo electrónico al Banco correspondiente para su acreditamiento.

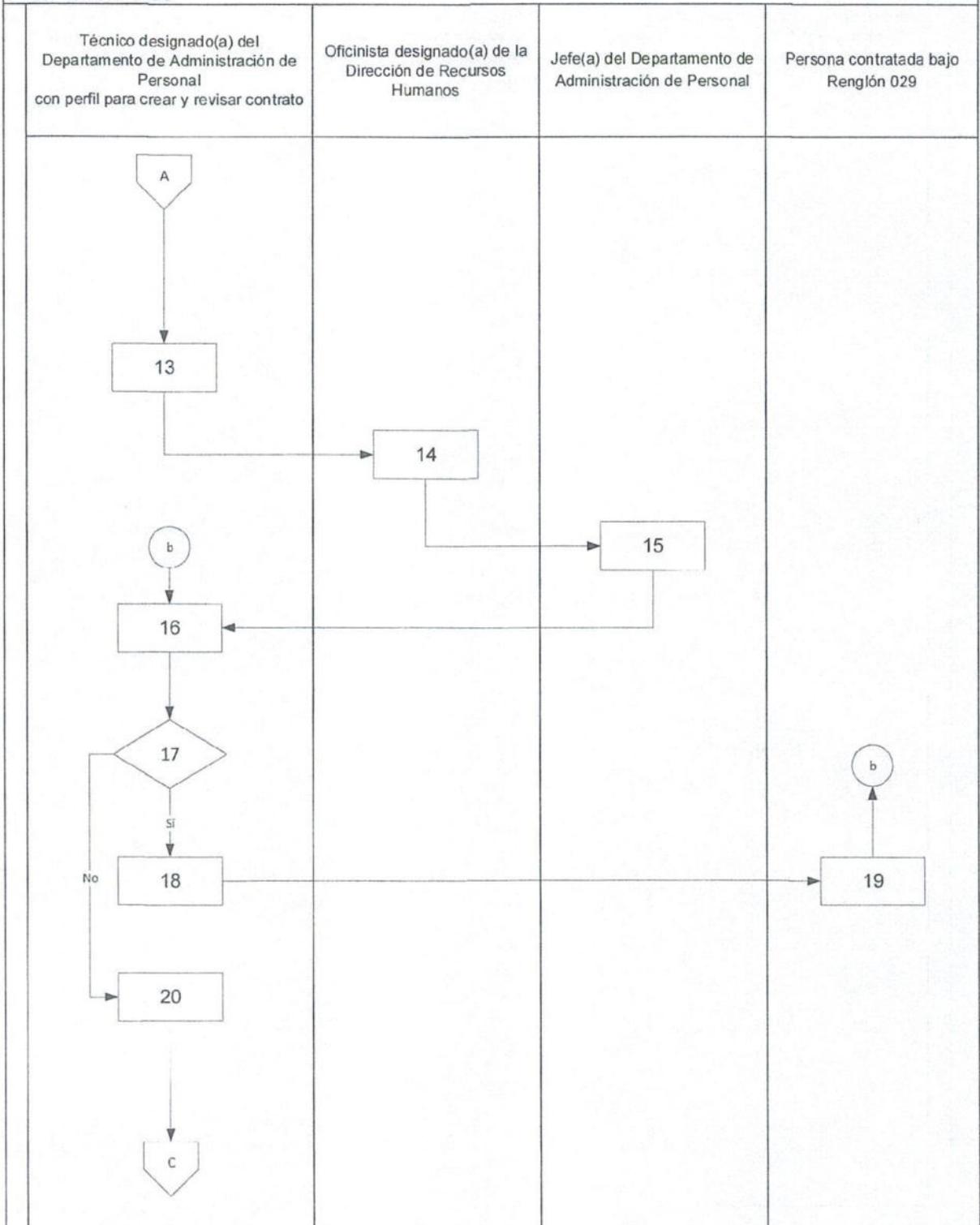
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
27.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Al finalizar la contratación o rescisión de contratos, elabora oficio en el cual se solicita al Jefe(a) inmediato del contratado atender el cumplimiento de la Cláusula Décima Segunda de los contratos y adjuntando al mismo la Evaluación Cumplimiento de Actividades y Productos y sea remitida a la recepción de la Dirección de Recursos Humanos.
28.	Oficinista designado(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa, sella de recibido y traslada.
29.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y traslada.
30.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para crear y revisar contrato	Recibe, revisa y verifica que los datos consignados en las Evaluaciones sean los correctos de los contratos.
31.		Elabora oficio en el cual solicita a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la elaboración, emisión y firmas correspondientes del Acta de Evaluación de los Servicios, Liquidación del Contrato y Finiquito. Y traslada.
32.		Recibe firmada el Acta de Evaluación de los Servicios, Liquidación del Contrato y Finiquito, escanea y publica en el sistema de Guatecompras. Imprime la publicación y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

22 ELABORACIÓN DE NÓMINAS PARA PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES

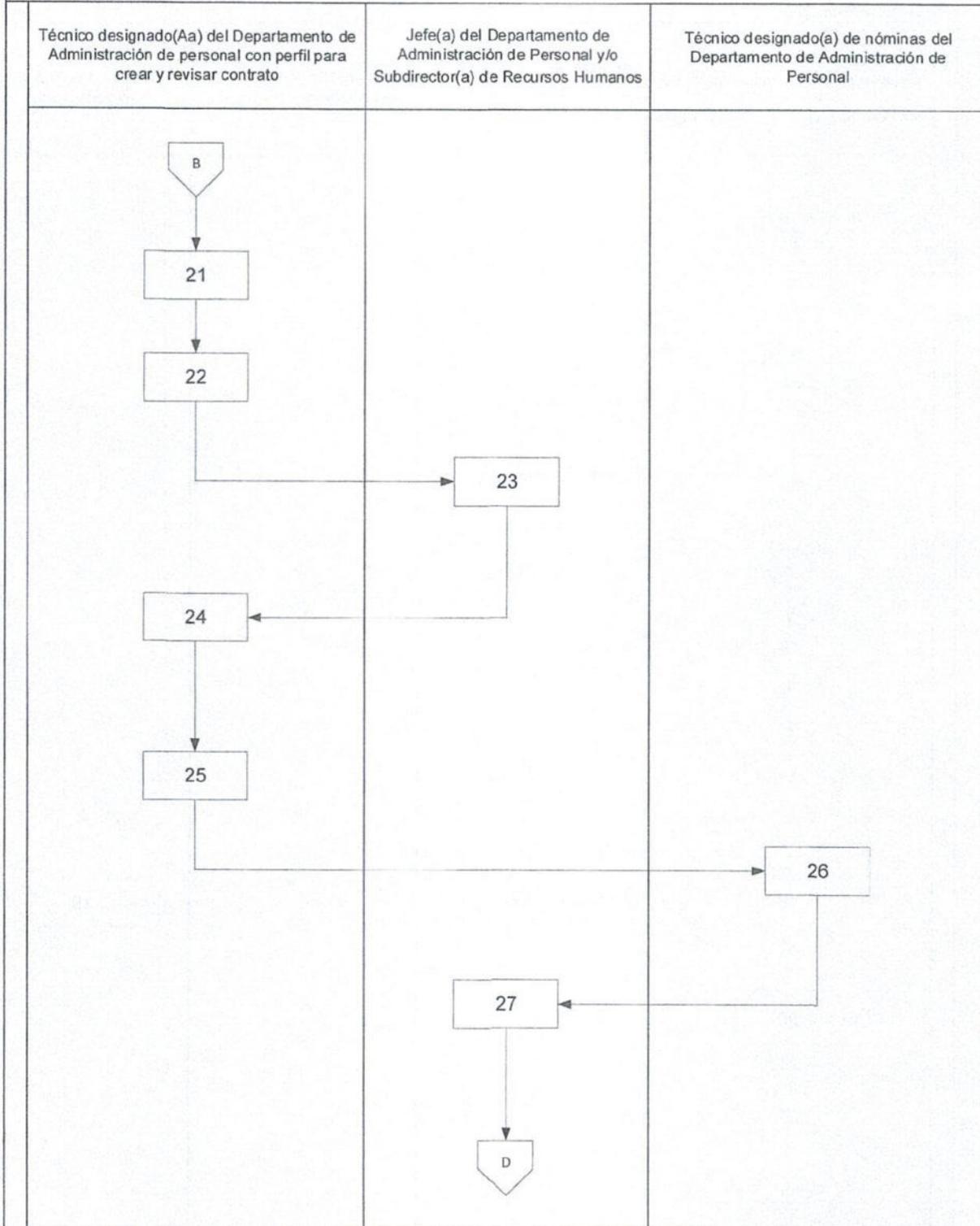


22 ELABORACIÓN DE NÓMINAS PARA PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES

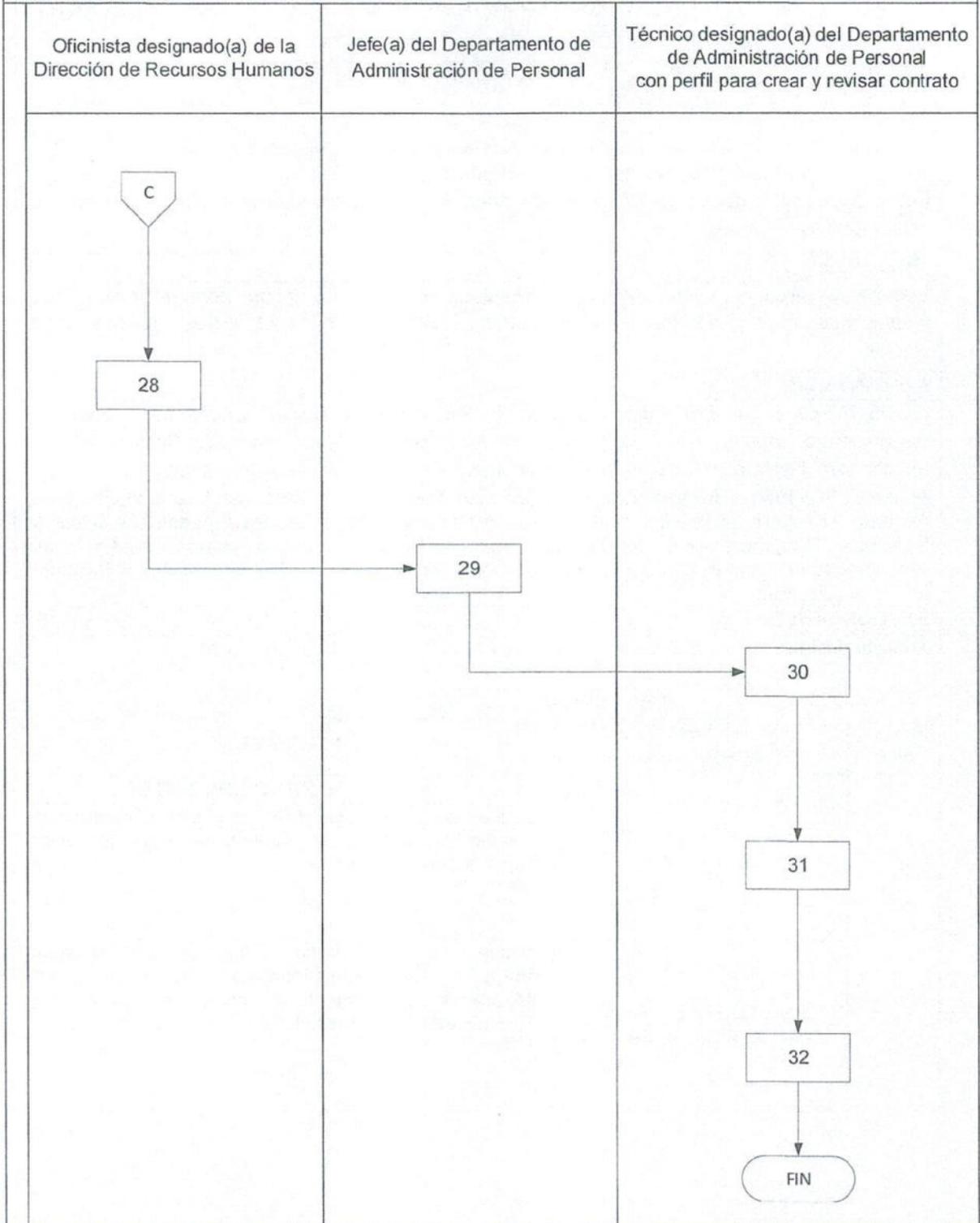




22 ELABORACIÓN DE NÓMINAS PARA PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES



22 ELABORACIÓN DE NÓMINAS PARA PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 23
23. ELABORACIÓN DE CÁLCULOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES (RENUNCIA, FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO U OTRA RAZÓN)	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Los trabajadores del Tribunal al término de su relación laboral, cualquiera que sea su naturaleza, duración o cargo que desempeñen percibirán una prestación. Esta prestación no la percibirá el trabajador que sea despedido por causa de grave falta al servicio debidamente justificada y las contempladas en la Ley.	
OBJETIVO:	
Elaborar los cálculos y gestión de pago de Prestaciones Laborales del personal renglón 011, 022 y cumplir con el pago oportuno de prestaciones laborales, con base a la Leyes y procedimiento vigente.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Art. 46, 47, 48, del 53 al 56 Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, Código de Trabajo, Ley Reguladora del Aguinaldo, Ley de Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público, Art. 1 del Convenio 95 Organización Internacional de Trabajo -OIT-, entre otras. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Analista designado y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe documentación de respaldo (Acuerdo de aceptación de renuncia, destitución, remoción entre otros), sella y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento Administración de Personal	Recibe, revisa y firma despacho que contiene información de la documentación de respaldo para elaboración de cálculos de pago de Prestaciones Laborales del personal del Tribunal y traslada.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
3.	Analista designado del Departamento de Administración de Personal	Recibe copia de Acuerdo de aceptación de renuncia o destitución, crea expediente, adjunta listado de documentos (check list) y solicita al encargado del archivo de personal de la Dirección de Recursos Humanos todos los documentos de soporte y si es un ex empleado del interior de la República la documentación se solicita a la Delegación Departamental y se recibe vía correo electrónico institucional.
4.	Encargado(a) del Archivo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa el listado de documentos (check list) y adjunta los documentos solicitados (copia del Acuerdo de contratación, copia acta de toma de posesión, constancia de vacaciones de último período gozado, copia del Acuerdo de renuncia o destitución, copia de la carta de renuncia, copia del Documento Personal de Identificación -DPI-, copia del Número de Identificación Tributaria -NIT-, copia de la constancia de colegiado activo si aplica, constancia de beneficiarios si aplica, entre otros), traslada los documentos.
5.	Analista designado del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa copia de la certificación de entrega de cargo, genera e imprime constancia de deudores.
6.		La constancia de deudores, se traslada para firma de solvencia del ex empleado en cada una de las dependencias (bienes, viáticos, salarios, entre otros).
7.		Verifica en el sistema de nóminas si el empleado posee alguna deuda con entidades Bancarias según los convenios con TSE y solicita saldos pendientes a los bancos.
8.		Genera e imprime el libro de salario del ex empleado, se realiza el cálculo de prestaciones laborales, según sea el caso en los diferentes rubros (aguinaldo, bono 14, vacaciones, bono vacacional, indemnización, bono navideño, bono de antigüedad anual y bonificación extraordinaria).
9.		Ya realizados los cálculos se elabora el finiquito respectivo, a favor del ex empleado, beneficiario, mandatario u orden de juez competente.
10.		Al completar el expediente para pago de prestaciones laborales, traslada.
11.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe y revisa documentación de soporte, cálculo de prestaciones, finiquito laboral, entre otros.

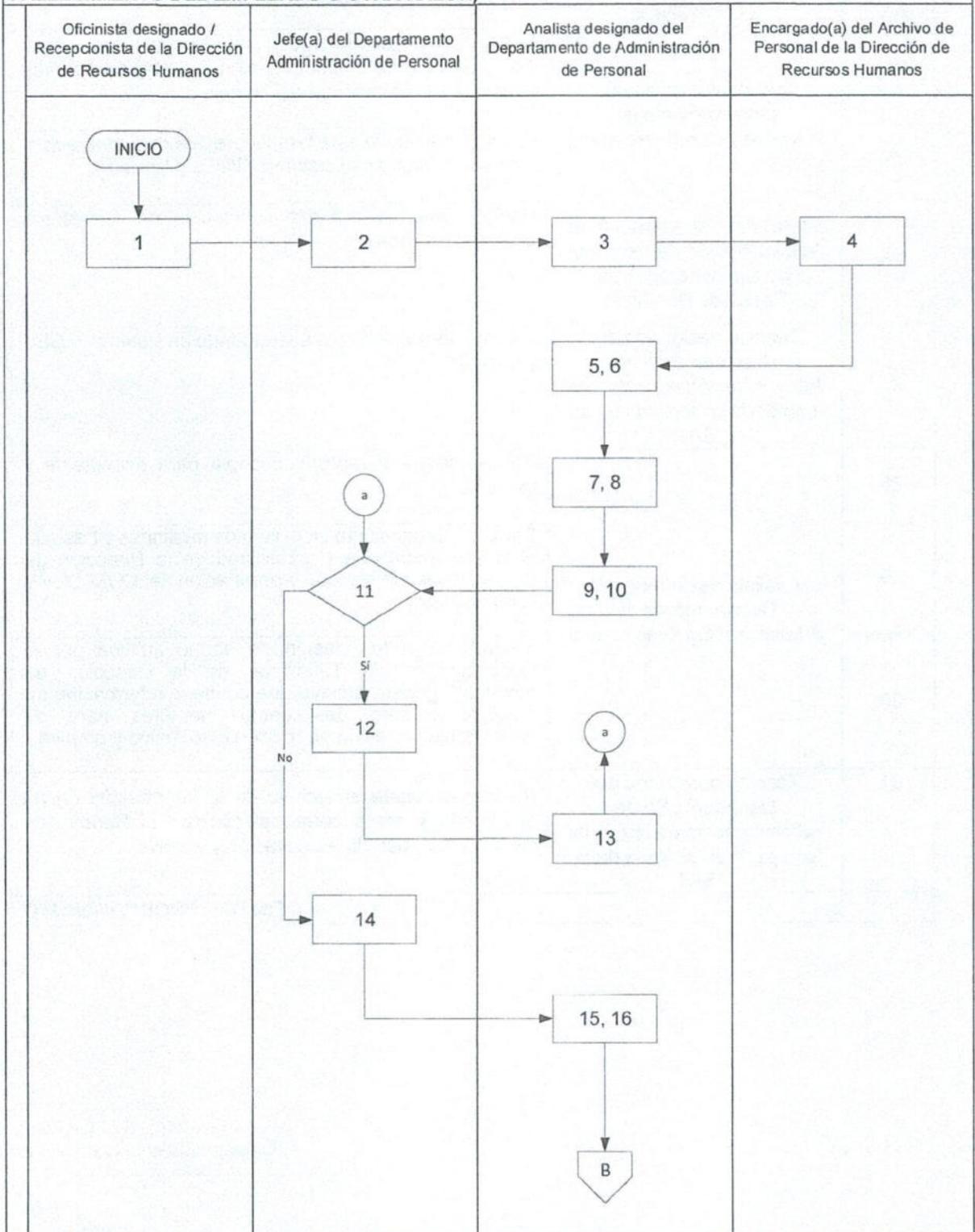


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
12.	Jefe(a) del Departamento Administración de Personal	Si tiene correcciones, modificaciones o la carencia de algún documento de respaldo, devuelve para su incorporación.
13.	Analista designado del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa, corrige o incorpora la documentación faltante y traslada.
14.	Jefe(a) del Departamento Administración de Personal	Si el expediente no tiene correcciones, firma y devuelve para continuar el trámite.
15.	Analista designado del Departamento de Administración de Personal	Recibe y con el dato final de la prestación laboral, se elabora la declaración definitiva del Impuesto Sobre la Renta, en el Sistema de Asiste Libros -RETENISR-, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
16.		Al tener el resultado de la declaración definitiva procede a gestionar una devolución de ISR o se incorpora dentro de las deducciones de la prestación laboral, el ISR por pagar.
17.		Integra en el archivo final del finiquito laboral, todas las deducciones que se aplicarán.
18.		Con el expediente completo, se procede a elaborar las gestiones de gasto en el sistema SIGES y traslada.
19.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y autoriza la gestión de gasto el sistema SIGES, firma y traslada.
20.	Técnico designado del Departamento de Administración de Personal con perfil en sistema de la SAT	Recibe, COM-DEV y CYD, crea comprometidos en el sistema SIGES y distribuye montos presupuestarios conforme al -PpR- y traslada.
21.	Analista designado del Departamento de Administración de Personal	Recibe, elabora conocimiento en el libro de gestiones y traslada al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, para la verificación y aprobación del COM-DEV.
22.		Recibe la aprobación y convoca vía telefónica al ex empleado, beneficiario y/o mandatario.
23.		Se le informa y explica el monto y deducciones (cuando aplique), procede a firmar el cálculo de prestaciones laborales y la devolución del ISR.

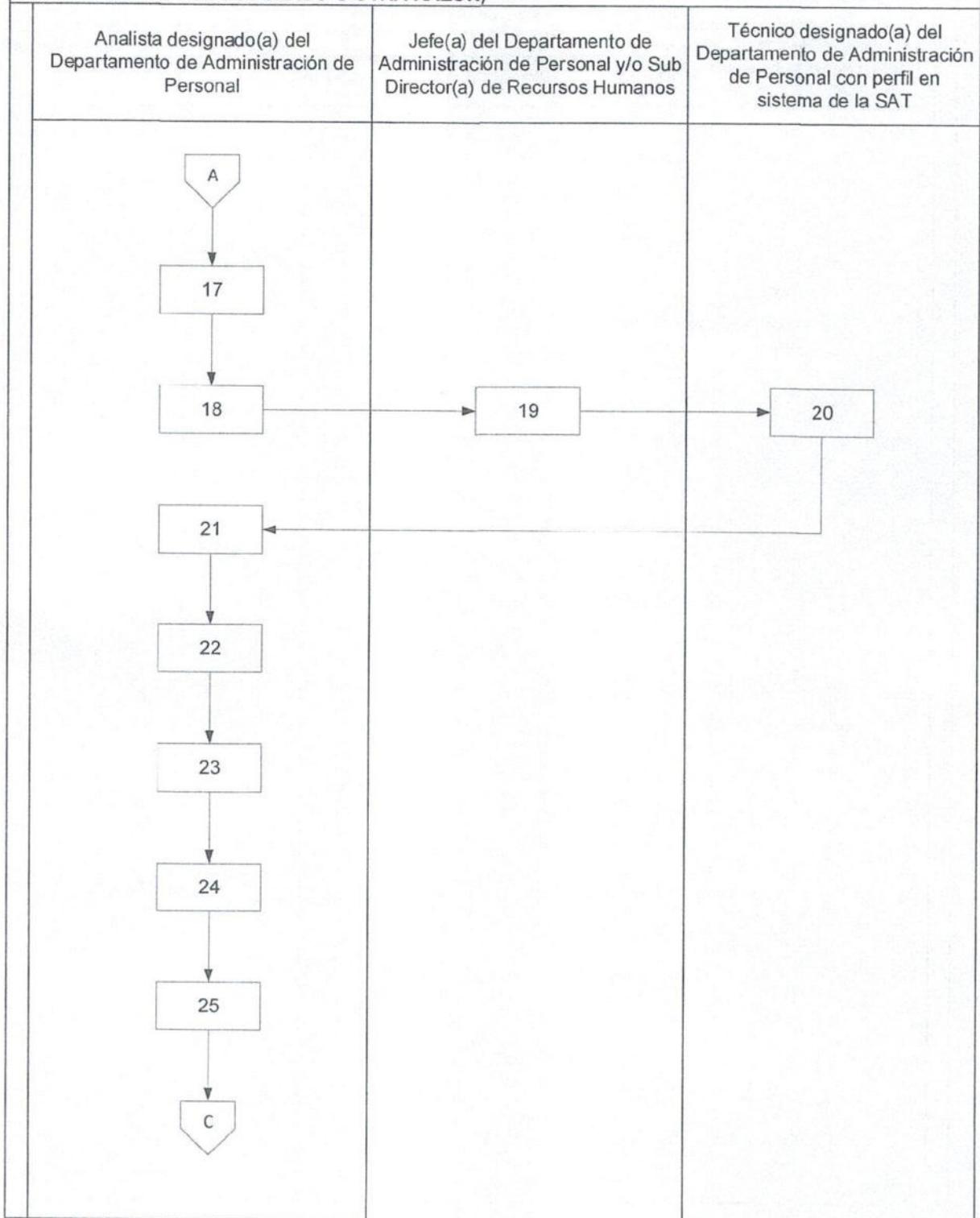
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
24.	Analista designado del Departamento de Administración de Personal	Firmado el expediente, se traslada al Área Administrativa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para firma final del finiquito.
25.		Cuando el finiquito está firmado, recibe documentación, crea liquidación en el sistema SIGES y traslada.
26.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y autoriza liquidación en el sistema SIGES y traslada.
27.	Técnico designado del Departamento de Administración de Personal con perfil en sistema de la SAT	Recibe, revisa y elabora devengando en sistema SIGES y traslada.
28.	Analista designado del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y reproduce copia para expediente y traslada.
29.		Elabora conocimiento en el libro de gestiones y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas para la revisión y aprobación del COM-DEV y CYD para pago.
30.		Recibe copia de relación de abono emitida por el Departamento de Tesorería, de la Dirección de Finanzas, genera archivo que contiene información de montos, número de cuenta, nombres para su acreditamiento, envía por correo electrónico y archiva.
31.	Técnico designado del Departamento de Administración de Personal con perfil en sistema de la SAT	Recibe, convierte el archivo de la información en un encriptado y envía correo electrónico al Banco que corresponda, para la acreditación y archiva.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

23 ELABORACIÓN DE CALCULOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES (RENUNCIA, FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO U OTRA RAZÓN)

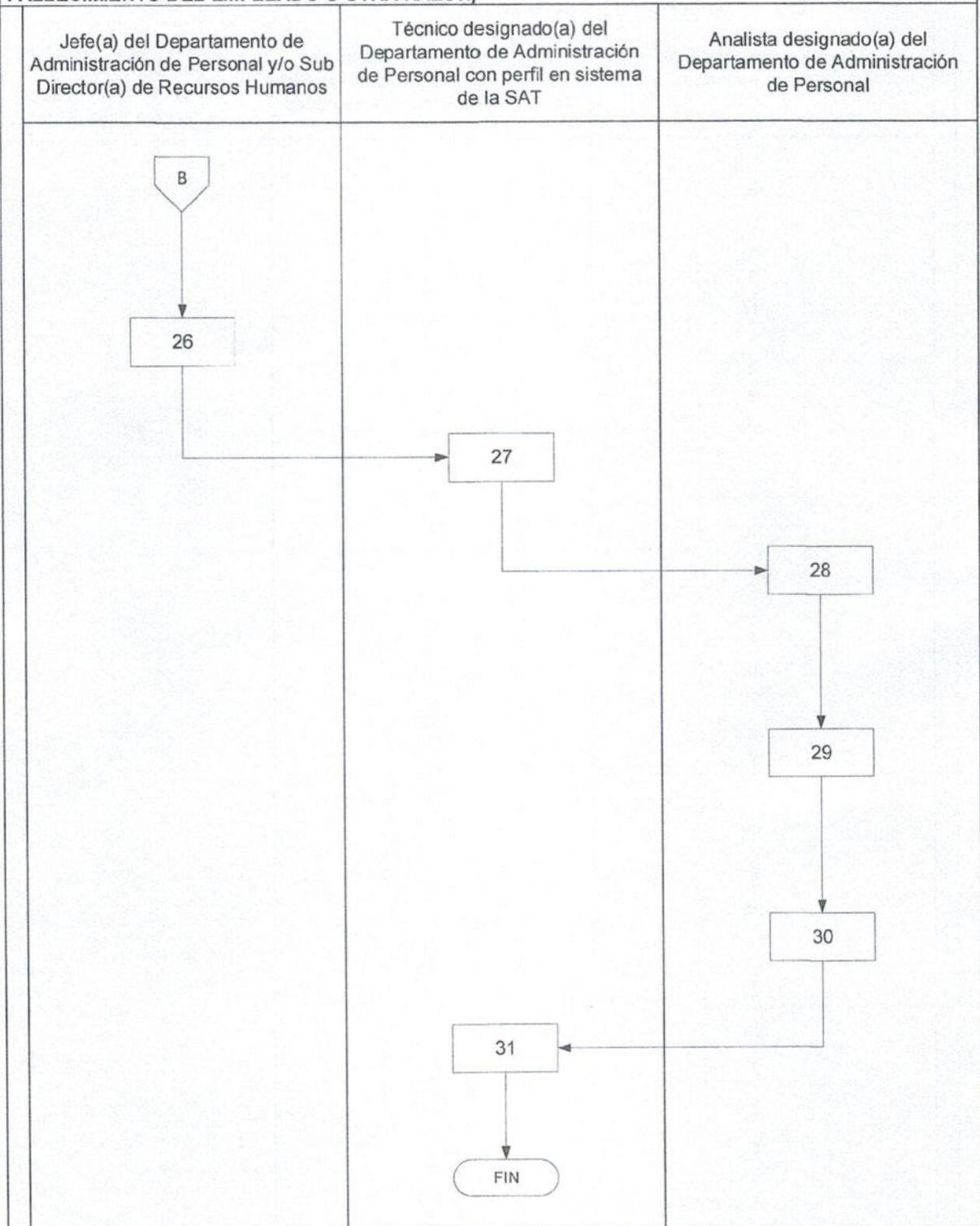


23 ELABORACIÓN DE CÁLCULOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES (RENUNCIA, FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO U OTRA RAZÓN)





23 ELABORACIÓN DE CÁLCULOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES (RENUNCIA, FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO U OTRA RAZÓN)



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 24
24. ELABORACIÓN DE CERTIFICACIONES LABORALES (CGC, ONSEC, IVS, ENTRE OTROS)	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Elaboración y emisión de certificaciones por tiempo de servicio a todo el personal que la solicite.	
OBJETIVO:	
Revisar y recabar información para la elaboración de las certificaciones y brindarla en el tiempo apropiado.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Ley y Reglamento de Probidad de la CGC, Ley de Servicio Civil, Reglamento de IVS.	
RESPONSABLE:	
Secretaria designada y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		INICIO DEL PROCEDIMIENTO
1.	Empleado(s) y ex empleado(s) Tribunal Supremo Electoral	Elabora(n) oficio solicitando la certificación e indicando el motivo por qué la necesita (integración de salarios, Montepío, IVS) y traslada.
2.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe oficio, firma y sella copia de recibido, registra y traslada.
3.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y traslada.
4.	Secretaria designada del Departamento de Administración de Personal	Clasifica solicitudes en relación al tipo de certificación y verifica en el sistema de nóminas la información del empleado. Los que no estén en el registro del sistema de nóminas, solicita expediente al encargado del archivo de la Dirección de Recursos Humanos.
5.	Encargado(a) del Archivo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe solicitud, busca expediente, anota en libro de conocimientos y lo entrega.
6.	Secretaria designada del Departamento de Administración de Personal	Recibe expediente, firma de recibido, revisa, analiza información, extrae datos necesarios y devuelve expediente al Archivo de Personal, para su resguardo.

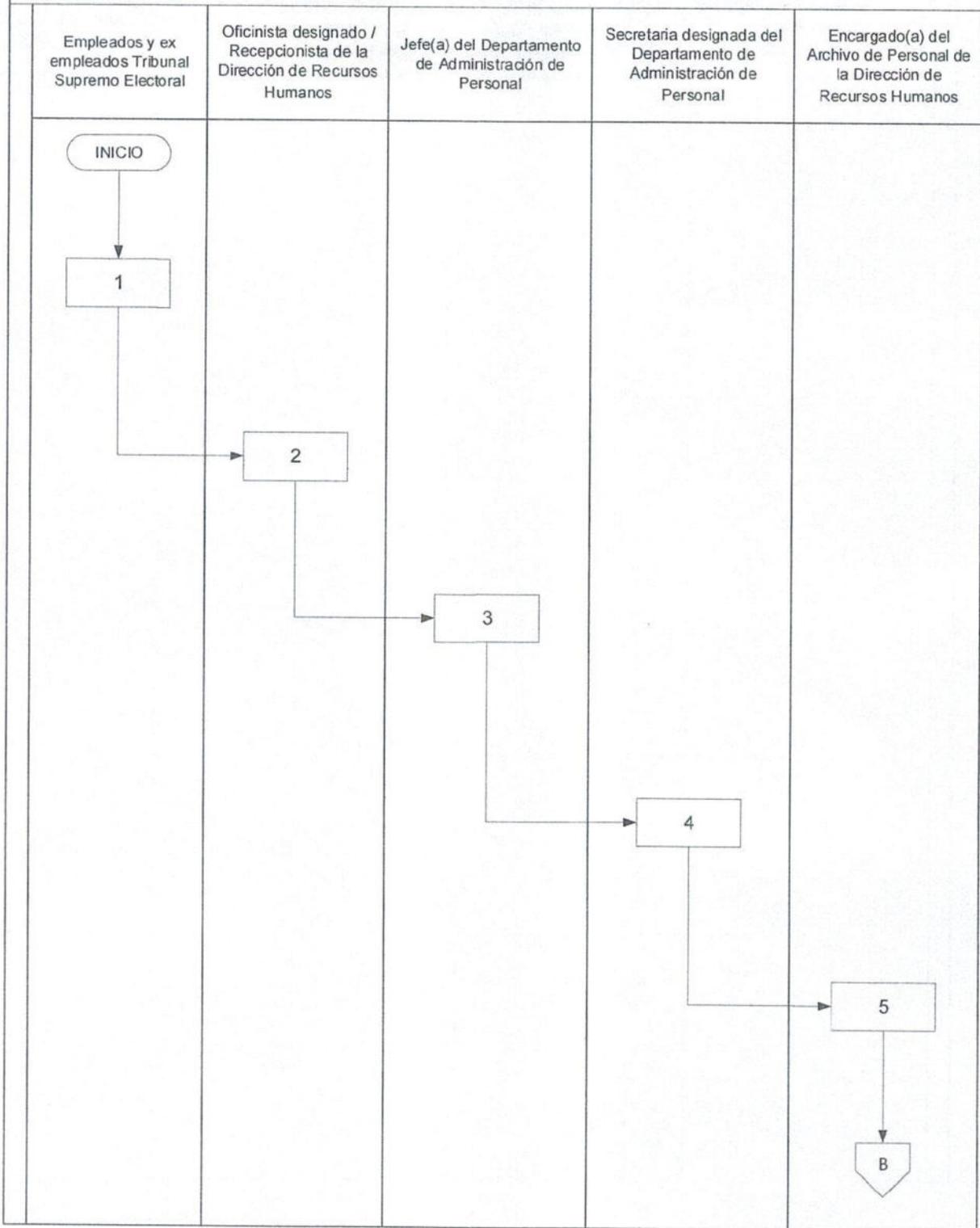


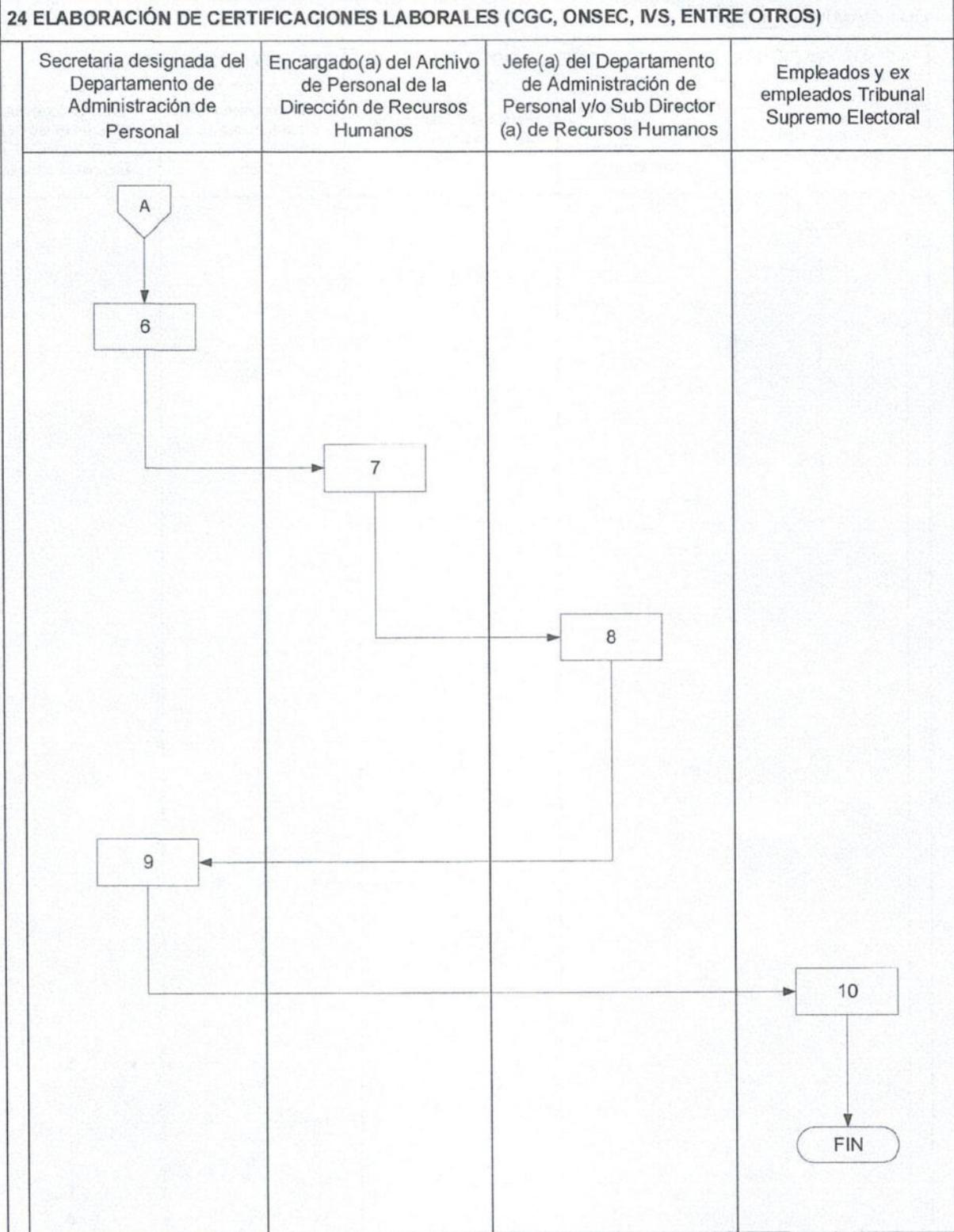
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Encargado(a) del Archivo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe el expediente del personal y resguarda.
8.	Secretaria designada del Departamento de Administración de Personal	Elabora certificación con base a la información extraída del expediente o del sistema de nóminas e imprime, firma y traslada.
9.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Sub Director (a) de Recursos Humanos	Recibe, verifica y firma las certificaciones.
10.	Secretaria designada del Departamento de Administración de Personal	Recibe, reproduce una copia y entrega original a interesado.
11.	Empleado(s) y ex empleado(s) Tribunal Supremo Electoral	Recibe certificación.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

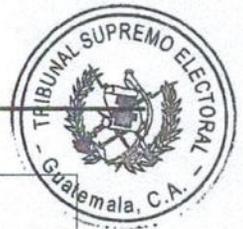


DIAGRAMA DE FLUJO:

24 ELABORACIÓN DE CERTIFICACIONES LABORALES (CGC, ONSEC, IVS, ENTRE OTROS)







TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 25
25. ELABORACIÓN DE INFORME LABORAL ELECTRÓNICO DEL PERSONAL PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Todos los habitantes de la República de Guatemala que sean parte activa del proceso de producción de artículos o servicios, están obligados a contribuir al sostenimiento del régimen de Seguridad Social en proporción a sus ingresos y tienen derecho de recibir beneficios para sí mismos y familiares.	
OBJETIVO:	
Elaborar el informe electrónico para que el personal sea atendido por causa de accidente, enfermedad y maternidad.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Capítulo III y IV art. 27 al 31 entre otros de la Ley orgánica del IGSS, las demás normas que los Reglamentos determinen.	
RESPONSABLE:	
Secretaria designada y Jefe (a) del Departamento de Administración de Personal.	

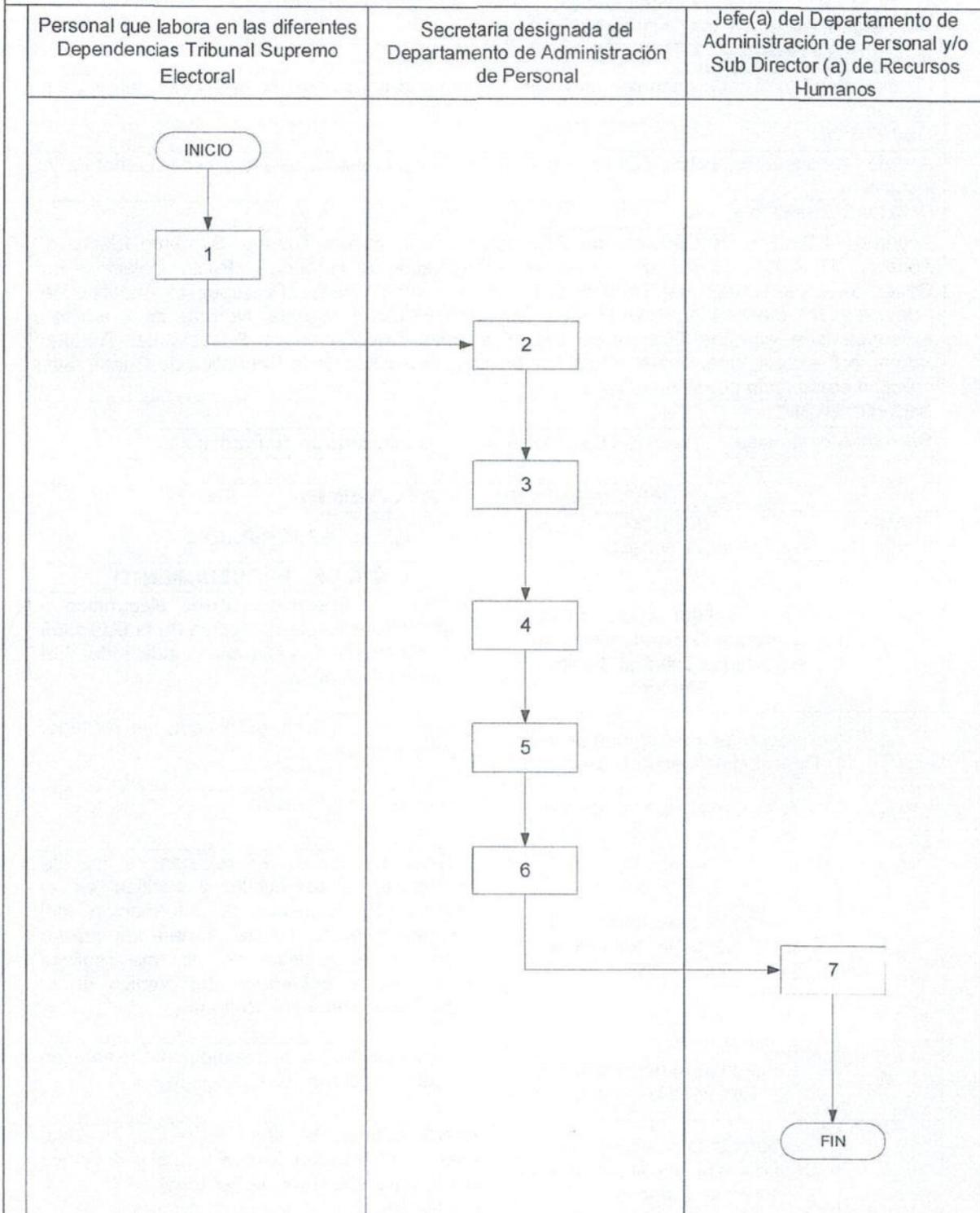
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		INICIO DEL PROCEDIMIENTO
1.	Personal que labora en las diferentes Dependencias Tribunal Supremo Electoral	Empleado(a) solicita vía Intranet, correo electrónico o vía telefónica el informe laboral para asistir al IGSS o cuando se recibe el aviso de suspensión laboral de los empleados (cuando surgen accidentes o por enfermedad por ejemplo COVID-19).
2.	Secretaria designada del Departamento de Administración de Personal	Recibe llamada, toma nota de solicitud, si es por enfermedad, maternidad, accidente, etc. y la fecha en que va asistir al IGSS.
3.		Verifica en el sistema de nóminas el número de empleado y toda la información necesaria.
4.		Ingresa a la página del IGSS para la elaboración del informe laboral consignando los datos que solicitan y envía.
5.		Al enviar dicho informe laboral aparece un número de registro de envío.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Secretaria designada del Departamento de Administración de Personal	Genera detalle de informes elaboradas mensualmente y envía.
7.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Sub Director (a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

25 ELABORACIÓN DE INFORME LABORAL ELECTRÓNICO DEL PERSONAL PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 26
26. ELABORACIÓN DE CONSTANCIAS LABORALES, DE INGRESOS Y SOLVENCIA DE SALARIOS PENDIENTES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Emisión de todo tipo de documentos a los trabajadores para trámites personales, oficiales y bancarios.	
OBJETIVO:	
Atender las diferentes solicitudes para la emisión de las constancias a todo el personal de la institución.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Art. 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala, solicitud presentada por el interesado.	
RESPONSABLE:	
Secretaria designada y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

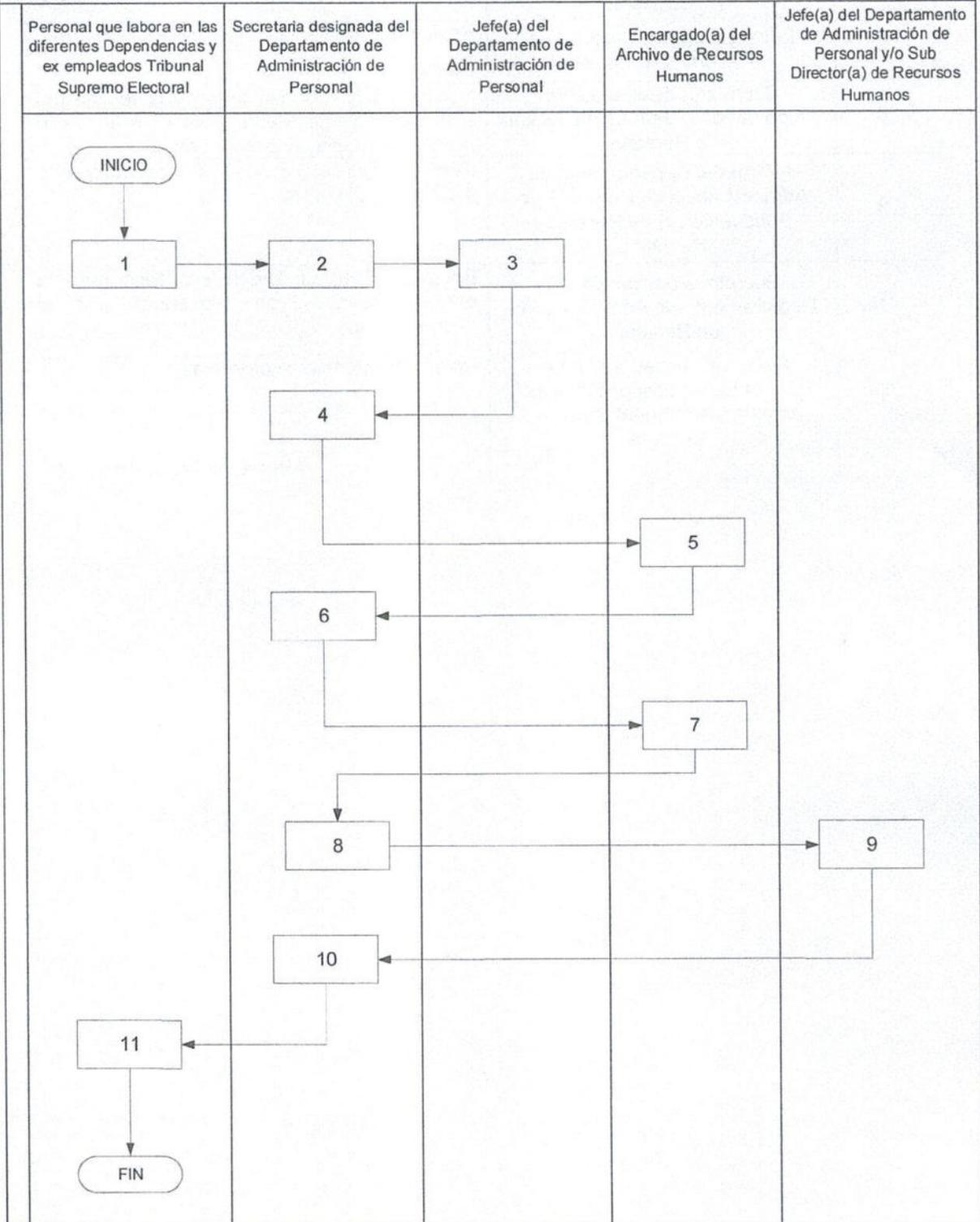
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Personal que labora en las diferentes Dependencias y ex empleados Tribunal Supremo Electoral	Solicitan vía telefónica, correo electrónico o llenan solicitud en la recepción de la Dirección de Recursos Humanos, indicando el documento que necesitan.
2.	Secretaria designada de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe oficio, firma y sella copia de recibido, registra y traslada.
3.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y traslada.
4.	Secretaria designada del Departamento de Administración de Personal	Clasifica solicitudes en relación al tipo de constancias o solvencias y verifica en el sistema de nóminas la información del empleado y extrae los datos, para los que no estén en el registro de sistema, solicita expediente al encargado del archivo de la Dirección de Recursos Humanos.
5.	Encargado(a) del Archivo de Recursos Humanos	Recibe solicitud, busca expediente, anota en libro de conocimientos y lo entrega.
6.	Secretaria designada del Departamento de Administración de Personal	Recibe expediente, firma de recibido, revisa, analiza información, extrae datos y devuelve expediente al Archivo de Personal.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Encargado(a) del Archivo de Recursos Humanos	Recibe el expediente del personal y resguarda.
8.	Secretaria designada del Departamento de Administración de Personal	Con base a la información extraída del sistema o del expediente elabora las constancias o solvencias, imprime, firma y traslada.
9.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, verifica, firma las constancias o solvencia y devuelve.
10.	Secretaria designada del Departamento de Administración de Personal	Recibe, coloca en orden alfabético para la entrega cuando son requeridas por el interesado (a).
11.	Personal que labora en las diferentes Dependencias y ex empleados Tribunal Supremo Electoral	Recibe constancia o solvencias.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

26 ELABORACIÓN DE CONSTANCIAS LABORALES, DE INGRESOS Y SOLVENCIA DE SALARIOS PENDIENTES



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 27
27. ELABORACIÓN DE NÓMINA MENSUAL DE SALARIOS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Crear los documentos de registro financiero que la institución realiza sobre los salarios de los empleados, bonificaciones y deducciones. Así como crear un documento para el respaldo de cada uno de los pagos realizados a los trabajadores del Tribunal.	
OBJETIVO:	
Llevar control y generación de la liquidación mensual del pago de salarios, con base a la ley y en las deducciones autorizadas.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Acuerdos de aprobación y modificaciones al Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnico designado y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

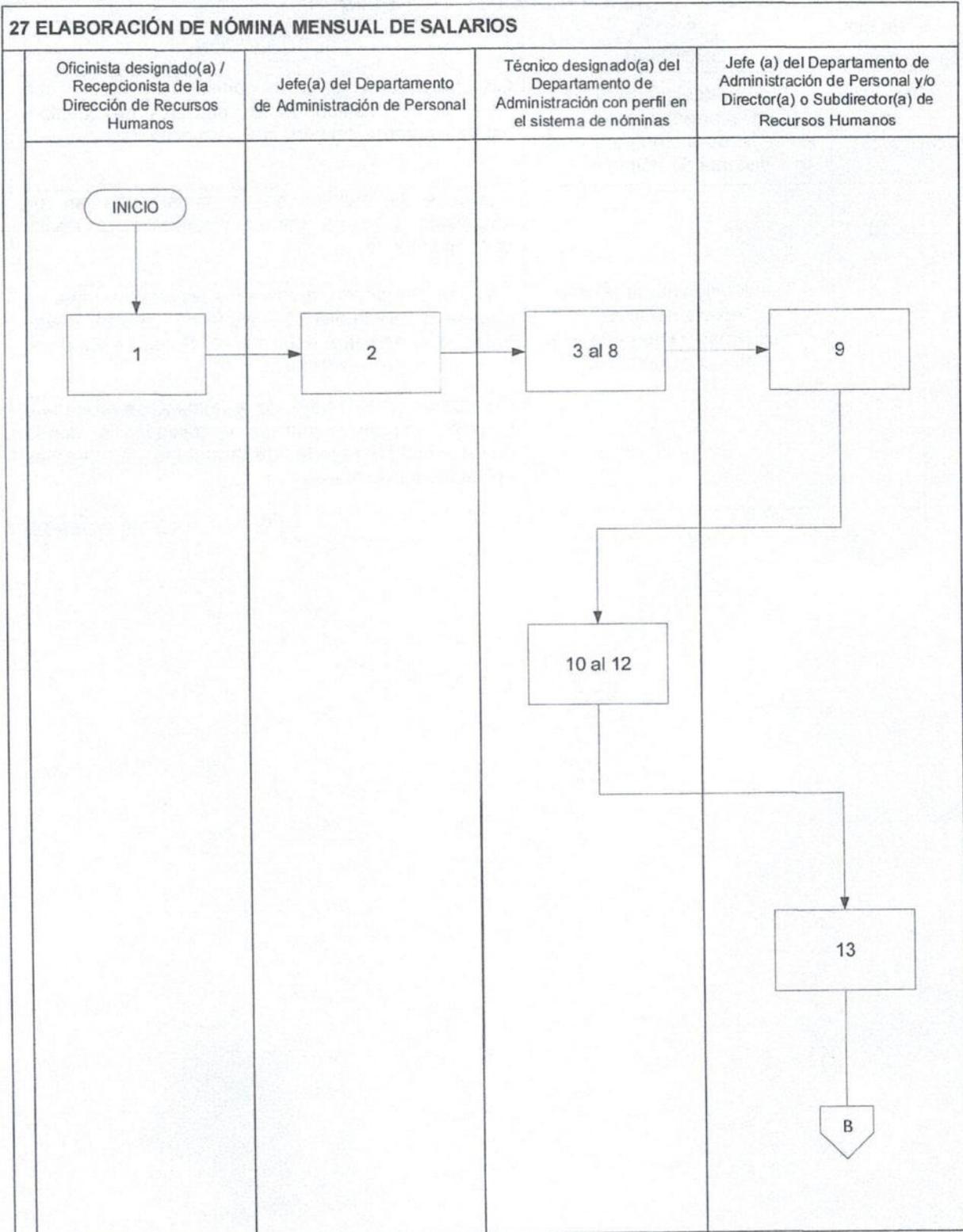
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe documentación de respaldo que implique realizar cambios en el sistema de nómina de salarios, sella y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y firma despacho que contiene información de la documentación de respaldo para elaboración de nómina y traslada.
3.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración con perfil en el sistema de nóminas	Recibe la documentación de respaldo, según lo calendarizado y programado, para la recepción de la documentación.
4.		Revisa, clasifica conforme al detalle, (descuentos de entidades financieras, suspensiones de IGSS, altas, bajas, entre otros) y asigna el número de empleado, el número de plaza y la dependencia en el documento de respaldo. Procede a realizar las operaciones correspondientes en el sistema de nómina.
5.		Revisa en el sistema de nóminas los avisos de descuentos de las instituciones financieras.
6.		Si tiene disponibilidad financiera se traslada a la Jefatura del Departamento para firma y se devuelve al encargado(a) de nóminas para aplicar el descuento.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración con perfil en el sistema de nóminas	Si no tiene disponibilidad, Jefatura del Departamento de Administración de Personal, devuelve a la institución financiera, mediante oficio.
8.		Ordena y clasifica cada documento previo a la revisión de la pre Nómina.
9.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Con el apoyo del Técnico designado, revisan pre Nómina de los cambios efectuados en la pre Nómina de salarios, contra la nómina del mes anterior y los documentos de respaldo recibidos.
10.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración con perfil en el sistema de nóminas	Si al realizar la revisión conjunta, se encuentran datos incorrectos realiza modificaciones necesarias, para corregir los datos e imprime nuevamente la(s) página(s) corregida(s) para sustituirla(s) en la pre Nómina.
11.		Si los cambios aplicados son correctos, procede a imprimir la nómina de salarios definitiva, reporte de estructura presupuestaria conforme al -PpR-.
12.		Crea gestión de gasto en SIGES, según corresponda, si es para CyD o COM-DEV, verifica estructura presupuestaria conforme al Presupuesto por Resultados -PpR- y traslada también la nómina de salarios para su aprobación y firma correspondiente.
13.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Director(a) o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y autoriza en SIGES la gestión de gasto CyD o COM-DEV y devuelve firmada la nómina y autorizada la gestión de gasto, y traslada
14.	Director(a) y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe nómina de salarios, firma dando su visto bueno y traslada.
15.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración con perfil en el sistema de nóminas	Recibe la nómina firmada y la gestión de gasto autorizada, en el SIGES asigna fuentes, genera CYD (compromiso y devengado simultaneo) y COM-DEV (comprometido y devengado) según corresponda, traslada mediante conocimiento en el libro de gestiones, al Departamento de Contabilidad el CYD y al Departamento de Presupuesto el COM-DEV, de la Dirección de Finanzas, adjuntando la hoja de gestión, con las firmas (de quien elabora la gestión, de quien genera el CYD y COM-DEV y de quien lo autoriza).
16.		Recibe copia de relación de abono, emitida por el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas.

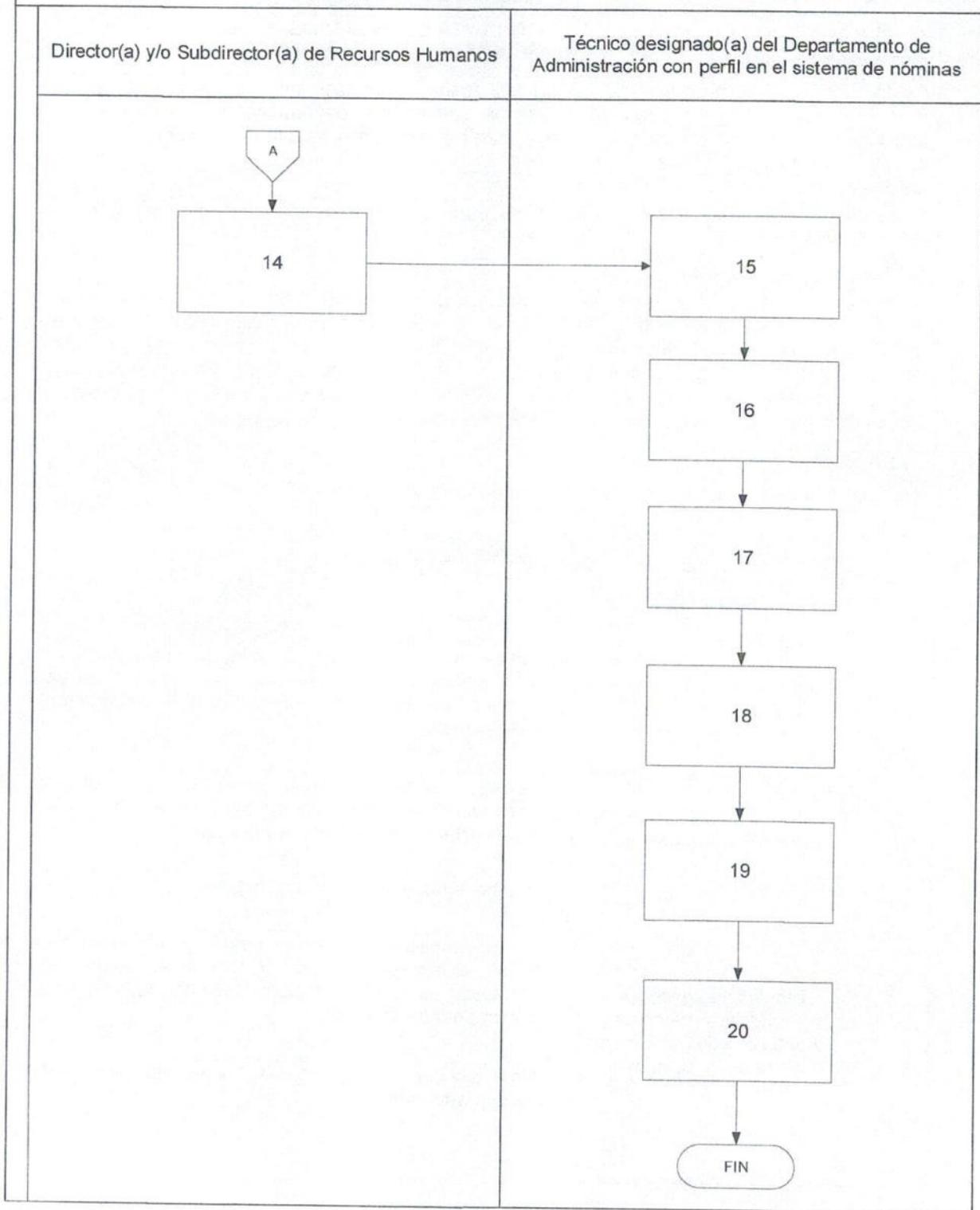
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
17.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración con perfil en el sistema de nóminas	Genera en el sistema de nóminas un archivo que contiene información de los números de cuentas, valores, nombre del personal para acreditar.
18.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración con perfil en el sistema de nóminas	Convierte el archivo de la información en un encriptado y envía correo electrónico al Banco correspondiente.
19.		Una vez acreditado, archiva los reportes y copia de nómina generada electrónica y física y remite boletas de pago a personal del Tribunal Supremo Electoral TSE, vía correo electrónico.
20.		Con los datos obtenidos de la nómina, se procede a generar, imprimir, verificar y trasladar a donde corresponda los reportes de descuento y retenciones aplicados a los salarios.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:





27 ELABORACIÓN DE NÓMINA MENSUAL DE SALARIOS





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 28
28. ELABORACIÓN DE NÓMINA EXTEMPORÁNEA DE SALARIOS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Contar con un procedimiento que defina los pasos para crear los documentos de registro financiero que la institución realiza sobre los salarios de los empleados, bonificaciones y deducciones. Así como crear un documento para respaldo de cada uno de los pagos realizados a los trabajadores del Tribunal.	
OBJETIVO:	
Llevar control de la liquidación mensual del pago de salarios, con base a la ley y en las deducciones autorizadas.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Acuerdos de aprobación y modificaciones al Presupuesto Análítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnico designado y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

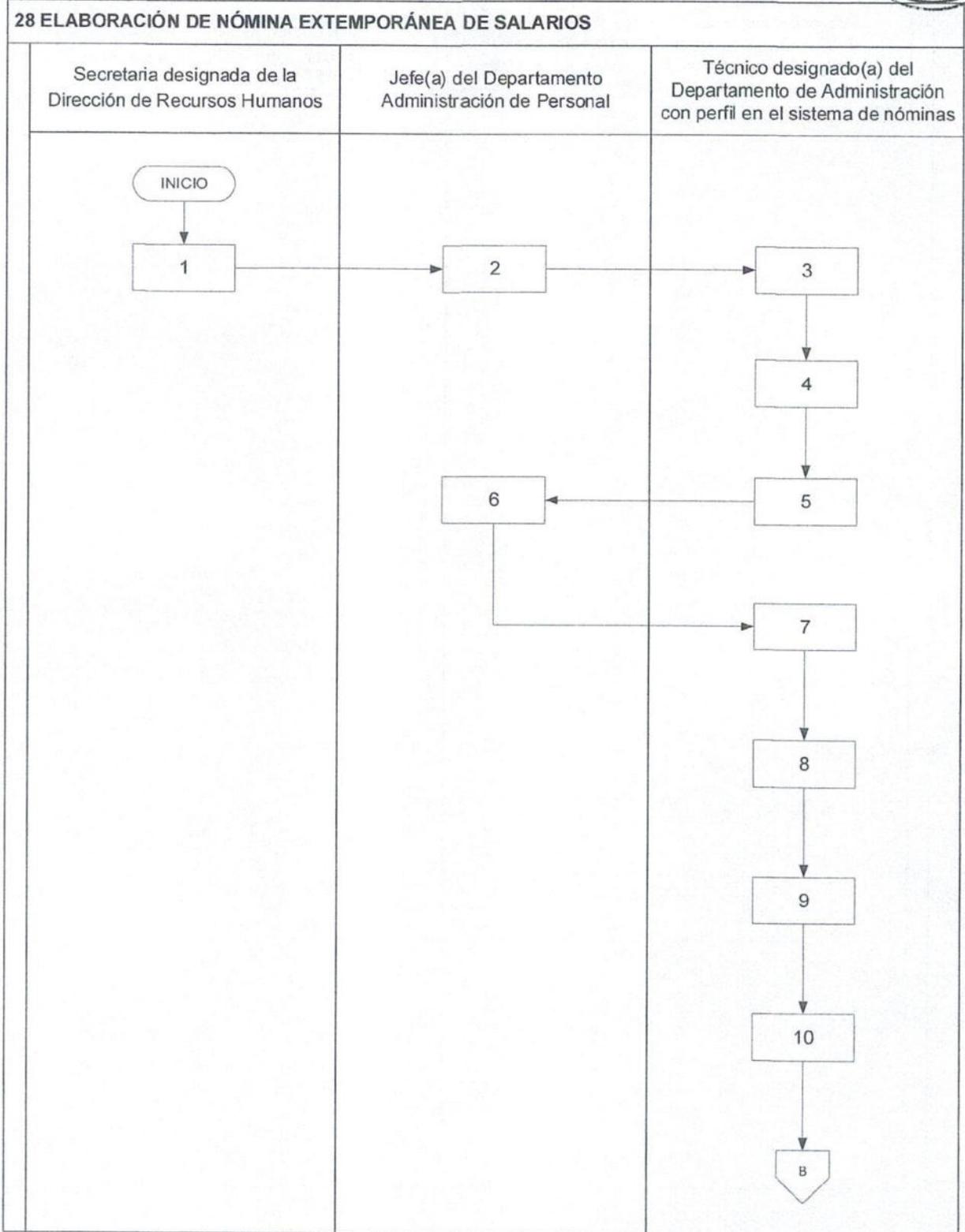
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Secretaria designada de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe documentación de respaldo (presentación extemporánea de altas IGSS, toma de posesión posterior al cierre ordinario de cambios, entre otros), sella y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento Administración de Personal	Recibe, revisa y firma despacho que contiene información de la documentación de respaldo para elaboración de extra nómina y traslada.
3.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración con perfil en el sistema de nóminas	Recibe la documentación de respaldo.
4.		Revisa, clasifica conforme al detalle (suspensiones de IGSS, actas, entre otros) y asigna el número de empleado, el número de plaza y la dependencia, en el documento de respaldo.
5.		Ordena y clasifica los documentos previos a la revisión de la pre nómina.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Jefe(a) del Departamento Administración de Personal	Con el apoyo del Técnico designado, revisan los cambios efectuados en la pre-nómina de extra nómina de salarios, contra la nómina del mes anterior y los documentos de respaldo recibidos.
7.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración con perfil en el sistema de nóminas	Si al realizar la revisión, los cambios aplicados no son los correctos, corrige los datos necesarios en el sistema e imprime la página corregida para sustituirla en la pre-nómina.
8.		Si los cambios aplicados son correctos, procede generar e imprimir la nómina de la extra nómina y estructura presupuestaria conforme al -PpR-.
9.		Con los datos obtenidos de la nómina de la extra nómina, procede a generar, imprimir y trasladar los reportes de descuento y retenciones a donde corresponda.
10.		Realiza gestión de gasto en SIGES, Compromiso y Devengado Simultáneo -CyD- y Comprometido y Devengado COM-DEV, verifica e integra estructura presupuestaria conforme al Presupuesto por Resultados -PpR- y traslada.
11.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Director(a) o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa nómina de extra nómina y que la estructura presupuestaria este conforme a los lineamientos Presupuesto por Resultados -PpR-.
12.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración con perfil en el sistema de nóminas	Autoriza en SIGES el CyD y el COM-DEV, y devuelve autorizada y firmada la nómina, el CYD y COM-DEV.
13.		Recibe el expediente autorizado y en el sistema SIGES asigna fuentes, genera CYD y COM-DEV y traslada al departamento de Contabilidad el CYD y al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, el COM-DEV e imprime hoja de gestión y recaba firmas (de quien elabora la gestión, de quien genera el CYD y COM-DEV y de quien lo aprueba).
14.		Elabora conocimiento en el libro de gestiones y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas para la revisión aprobación de pago.
15.		Recibe copia de relación de abono emitida por el Departamento de Tesorería, genera en el sistema de nóminas archivo que contiene información de los números cuentas del personal para acreditar.
16.		Convierte el archivo de la información en un encriptado y envía correo electrónico al Banco de Desarrollo Rural (Banrural) para acreditamiento.



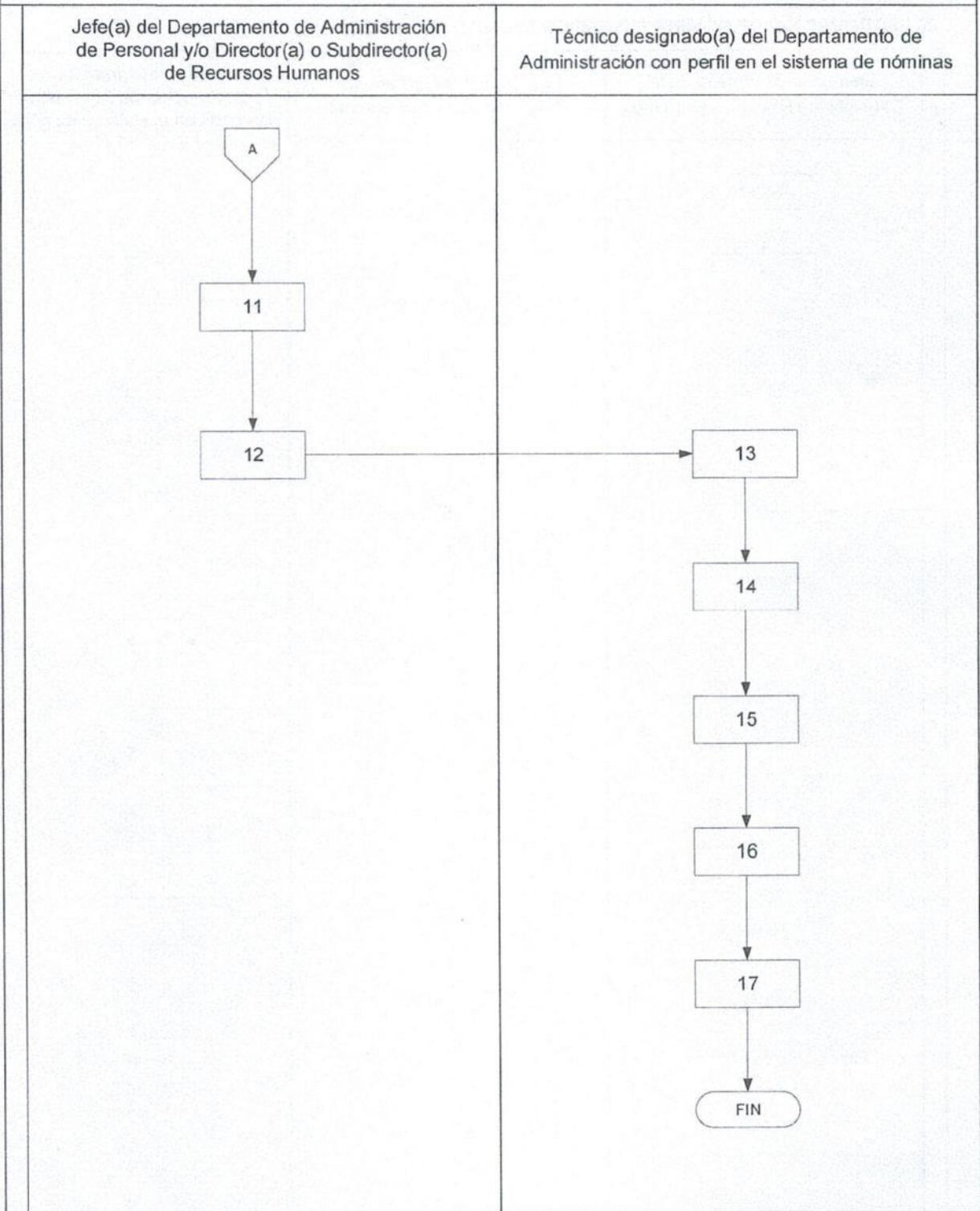
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
17.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración con perfil en el sistema de nóminas	Una vez acreditado, archiva reportes y copia de nómina generada electrónica y física. Finalmente envía las boletas a personal del TSE, por correo electrónico.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:





28 ELABORACIÓN DE NÓMINA EXTEMPORÁNEA DE SALARIOS



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 29
29. ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO POR INCAPACIDAD (PRESTACIÓN NO CUBIERTA POR EL IGSS)	
DEFINICIÓN GENERAL:	
En los casos de suspensión ordenada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Tribunal pagará a sus laborantes, durante el tiempo que dure la suspensión y en armonía con las normas contenidas en el Reglamento de Prestaciones en Dinero del IGSS.	
OBJETIVO:	
Pagarles la parte de los salarios no reconocida por el IGSS durante la suspensión de trabajo ordenada por el IGSS.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Artículo 80 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, vigente y Reglamento de Prestaciones en Dinero del IGSS.	
RESPONSABLE:	
Técnico designado y Jefe(a) del Departamento de Administración del Personal.	

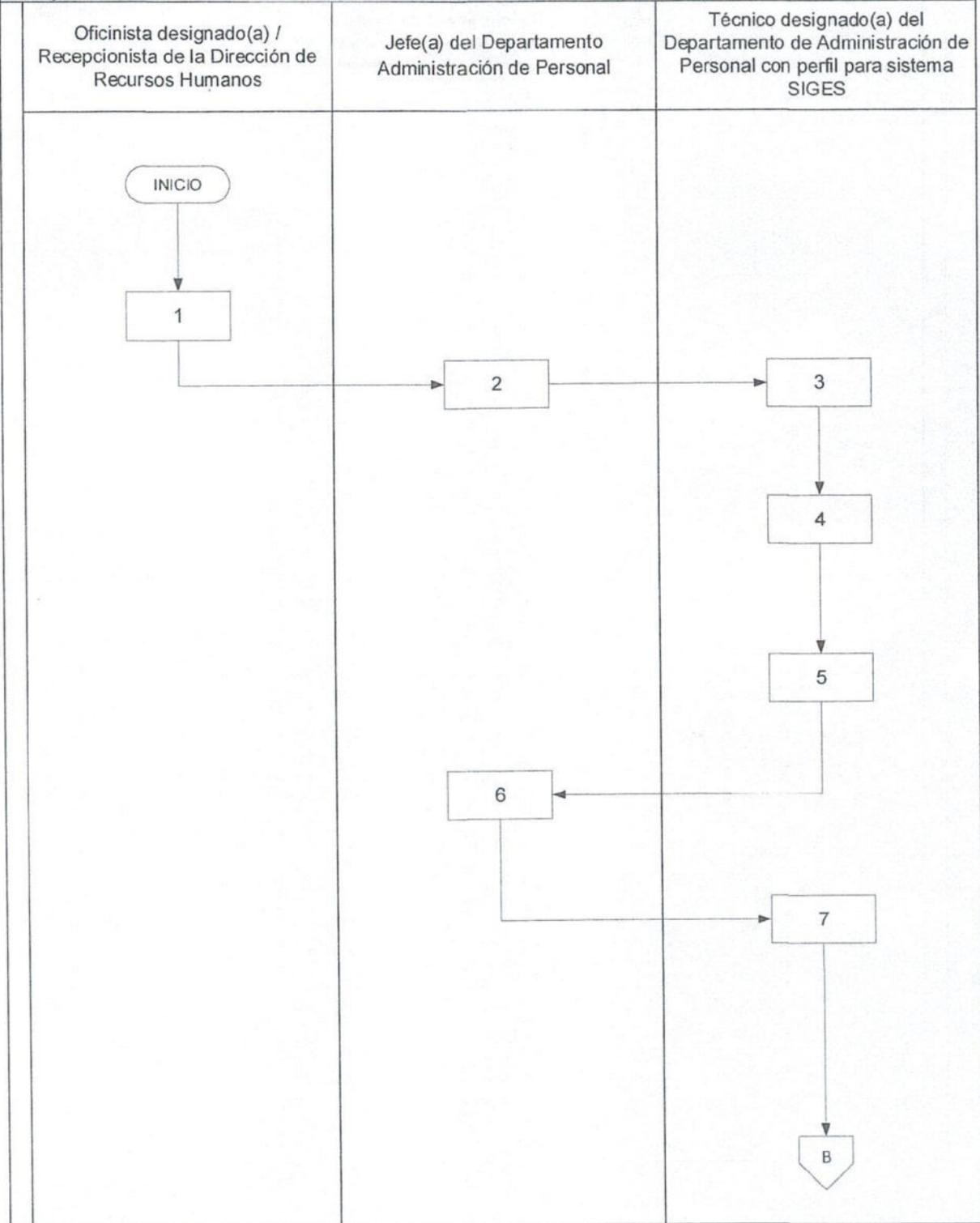
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe documentación de respaldo (boleta de pago de prestaciones del IGSS), sella y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento Administración de Personal	Recibe despacho y margina, traslada.
3.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para sistema SIGES	Recibe, revisa la documentación de respaldo para elaboración de nómina por incapacidad.
4.		Revisa y ordena (por mes) boleta de pago del IGSS y asigna el número de empleado, el número de plaza y la dependencia, en el documento de respaldo.
5.		Con los documentos de respaldo elabora los cálculos en Excel e imprime. Ingresar los datos al sistema de nóminas y genera la nómina.
6.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Con el apoyo del Técnico designado revisan los datos ingresados en la nómina y los documentos de respaldo recibidos. Si existen inconsistencias, se corrige en el sistema y se imprime la página nuevamente.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para sistema SIGES	Si los datos ingresados son correctos, se genera e imprime nuevamente la nómina por incapacidad y la estructura presupuestaria conforme al Presupuesto por Resultados -PpR-.
8.		Realiza gestión de gasto (COM-DEV) en SIGES, verifica e integra estructura presupuestaria conforme al Presupuesto por Resultados -PpR- y traslada.
9.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Director(a) o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa nómina de incapacidad y que la estructura presupuestaria este conforme a los lineamientos al Presupuesto por Resultados -PpR-.
10.		Autoriza en SIGES el COM-DEV, y devuelve autorizada y firmada la nómina y COM-DEV.
11.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para sistema SIGES	Recibe el expediente autorizado y en el sistema SIGES asigna fuente y COM-DEV, elabora conocimiento en el libro de gestiones y traslada al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas el COM-DEV e imprime hoja de gestión de gasto y recaba firmas (de quien elabora la gestión, de quien genera el COM-DEV y de quien lo aprueba).
12.		Recibe copia de relación de abono, genera del sistema de nóminas un archivo que contiene información de los empleados (nombres, números de cuentas monetarias y montos a acreditar) y envía por correo electrónico.
13.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe archivo digital, lo convierte en archivo encriptado y envía por correo electrónico al banco correspondiente. Genera boletas de pago y envía por correo electrónico institucional al interesado.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

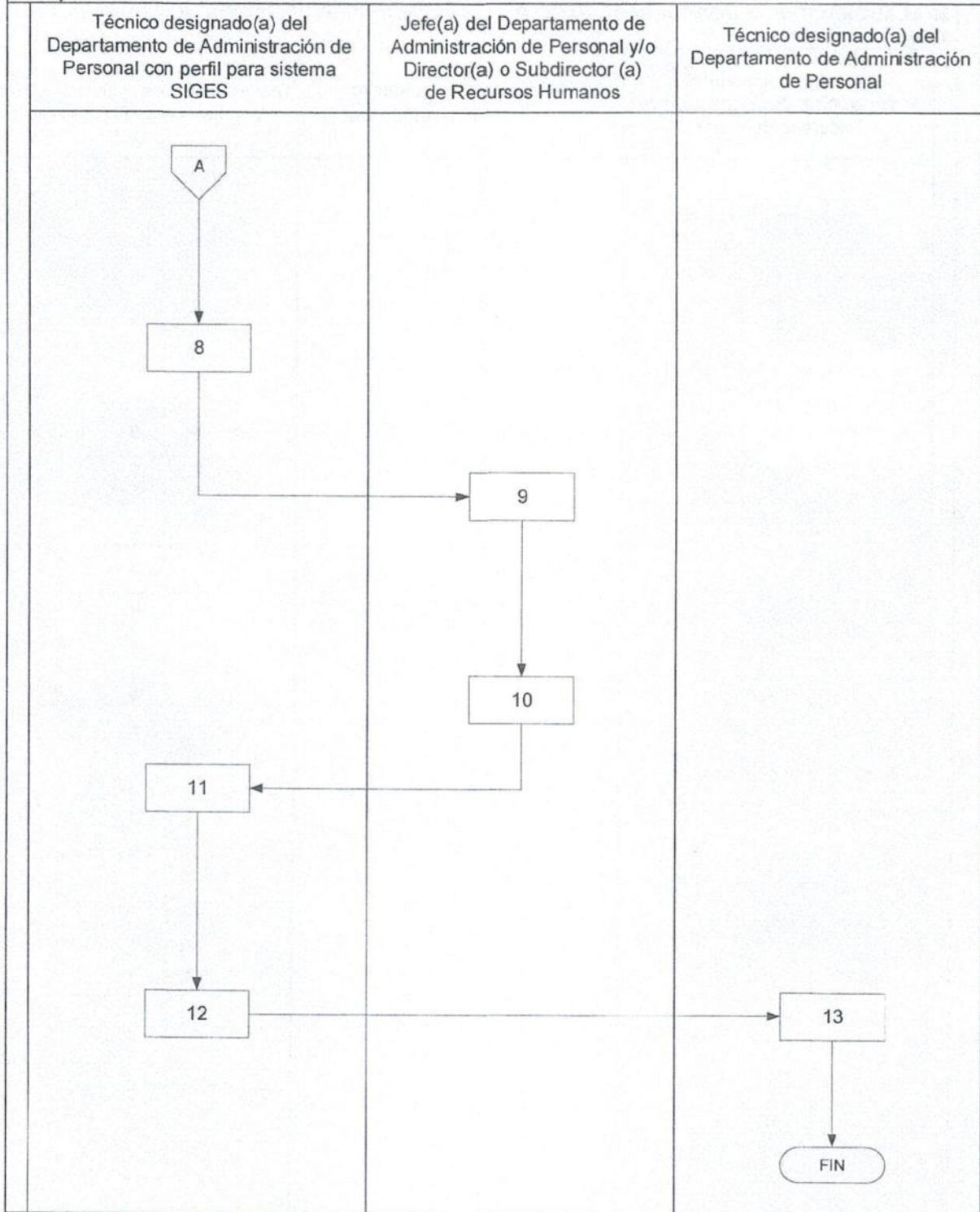
DIAGRAMA DE FLUJO:

29 ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO POR INCAPACIDAD (PRESTACIÓN NO CUBIERTA POR EL IGSS)





29 ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO POR INCAPACIDAD (PRESTACIÓN NO CUBIERTA POR EL IGSS)

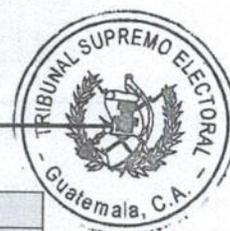


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 30
30. CONTROL DE VACACIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Las vacaciones son remuneradas, obligatorias y se disfrutaran anualmente conforme a los calendarios aprobados por el Tribunal en forma individual o colectiva.	
OBJETIVO:	
Crear y actualizar los registros de los periodos vacacionales gozados, así como de los pendientes, en forma individual de todos los trabajadores del Tribunal.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Art. 30. Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, Reglamento de Relaciones Laborales, Resolución 63-2008 y Punto Segundo del Acta 24-2014 (oficio SGO-1640-7-2014).	
RESPONSABLE:	
Oficinista designado y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Genera reporte de vacaciones pendientes del personal de las dependencias y elabora oficio para enviar a cada dependencia.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe informe de vacaciones pendientes (calendario de vacaciones anual) revisa y firma oficio.
3.	Funcionario(a), Director(a), Jefe(a) y/o Encargado de Dependencia	Recibe oficio y reporte de vacaciones pendientes de gozar de todo el personal de la dependencia (calendario de vacaciones anual).
4.		En consenso con los empleados bajo su cargo programa las fechas de(los) descanso(s) pendientes de gozar y con su visto bueno reenvía mediante oficio al Departamento de Administración de Personal.
5.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, margina y traslada
6.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa, ingresa en el sistema las fechas correspondientes de los periodos de vacaciones.



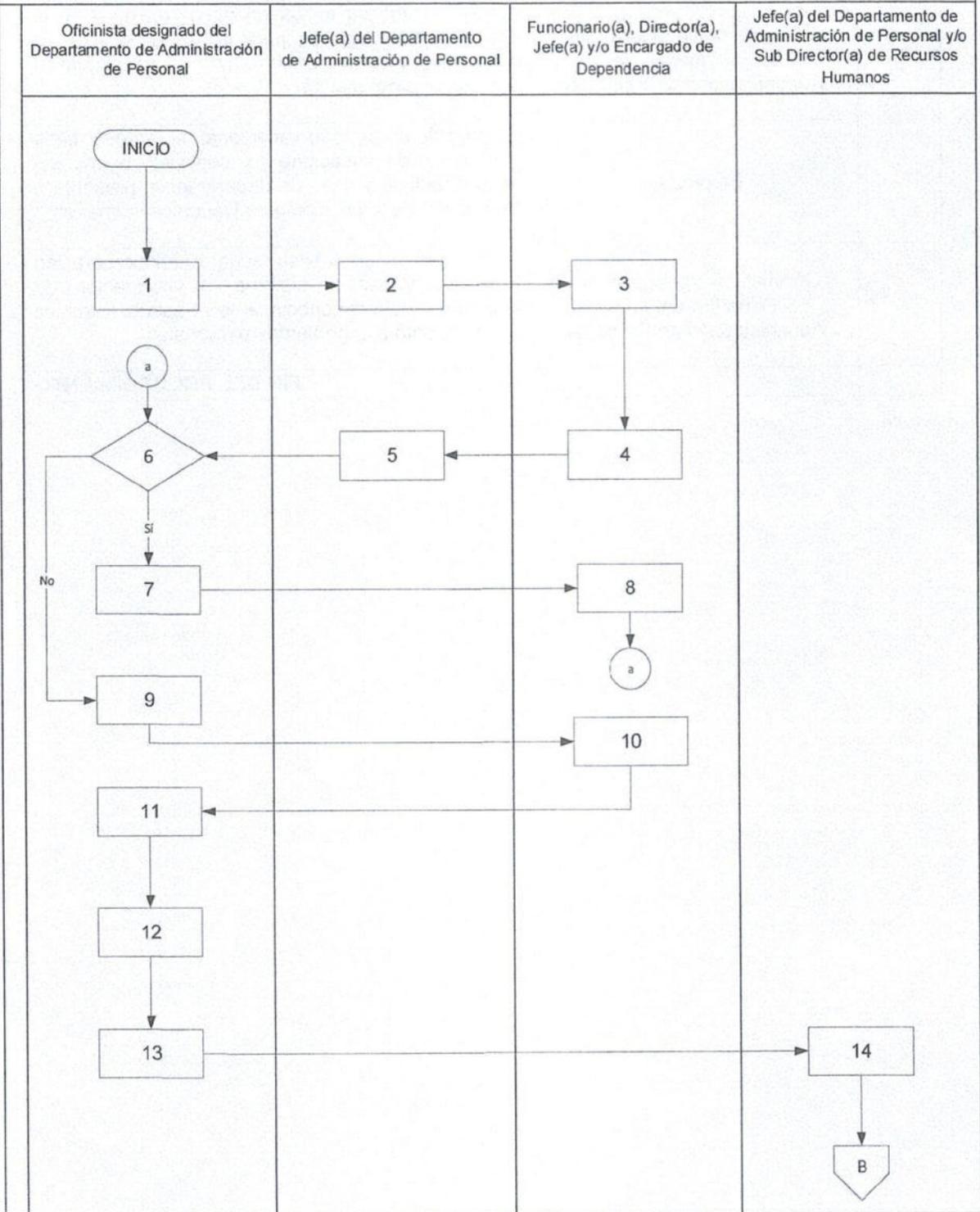
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Si observa algún dato incorrecto, vía telefónica o mediante oficio, solicita se realice la corrección respectiva.
8.	Funcionario(a), Director(a), Jefe(a) y/o Encargado de Dependencia	Recibe, revisa, corrige el(los) dato(s) incorrecto(s) y traslada.
9.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Si no observa algún dato incorrecto, procede a operar los datos en el sistema de nóminas.
10.	Funcionario(a), Director(a), Jefe(a) y/o Encargado de Dependencia	Envía mediante oficio, suspensión de descanso vacacional ya programado y/o reprogramación del mismo, por las necesidades en el servicio.
11.		Realiza la acción indicada en paso No. 6
12.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Mensualmente genera reporte de los empleados a los que se les autoriza su descanso vacacional en el mes programado, revisa datos y fechas. Genera del sistema de nómina módulo de vacaciones, los oficios de aviso de autorización de vacaciones con su respectiva constancia de goce de las mismas.
13.		Genera reporte mensual del personal al que se le autorizo el descanso vacacional y se envía mediante oficio y de forma impresa a Presidencia, de forma electrónica vía correo institucional al Departamento de Bienestar Laboral y a la Dirección General de Informática.
14.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe avisos de vacaciones, revisa, firma y devuelve.
15.	Técnico designado del Departamento de Administración de Personal	Reproduce oficios (fotocopia) y envía a cada dependencia, para que sea notificado a cada empleado.
16.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, copia de los oficios firmados y sellados de recibido y los envía con conocimiento a Encargado de Archivo de la Dirección de Recursos Humanos para incorporarlos al expediente laboral respectivo.
17.	Funcionario(a), Director(a) y/o Jefe(a) de Dependencia	Envía con su visto bueno, en forma individual, solicitud de autorización de descanso vacacional de empleados bajo su cargo.

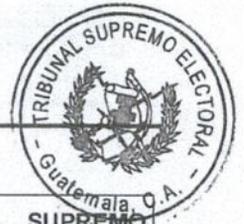


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
18.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Procede como se indica en paso No. 6, si es el descanso solicitado es para iniciar en el mes ya notificado, procede a generar aviso de vacaciones y repite pasos del 9 al 13.
19.	Empleado	Disfruta de su período vacacional, al regresar llena constancia de vacaciones, y con visto bueno del Jefe inmediato y sello de dependencia, presenta a Recepción de la Dirección de Recursos Humanos.
20.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe constancia, revisa fecha de reincorporación y datos ingresa al sistema la información de empleado, elabora conocimiento y traslada a archivo quien adjunta a expedientes personales.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

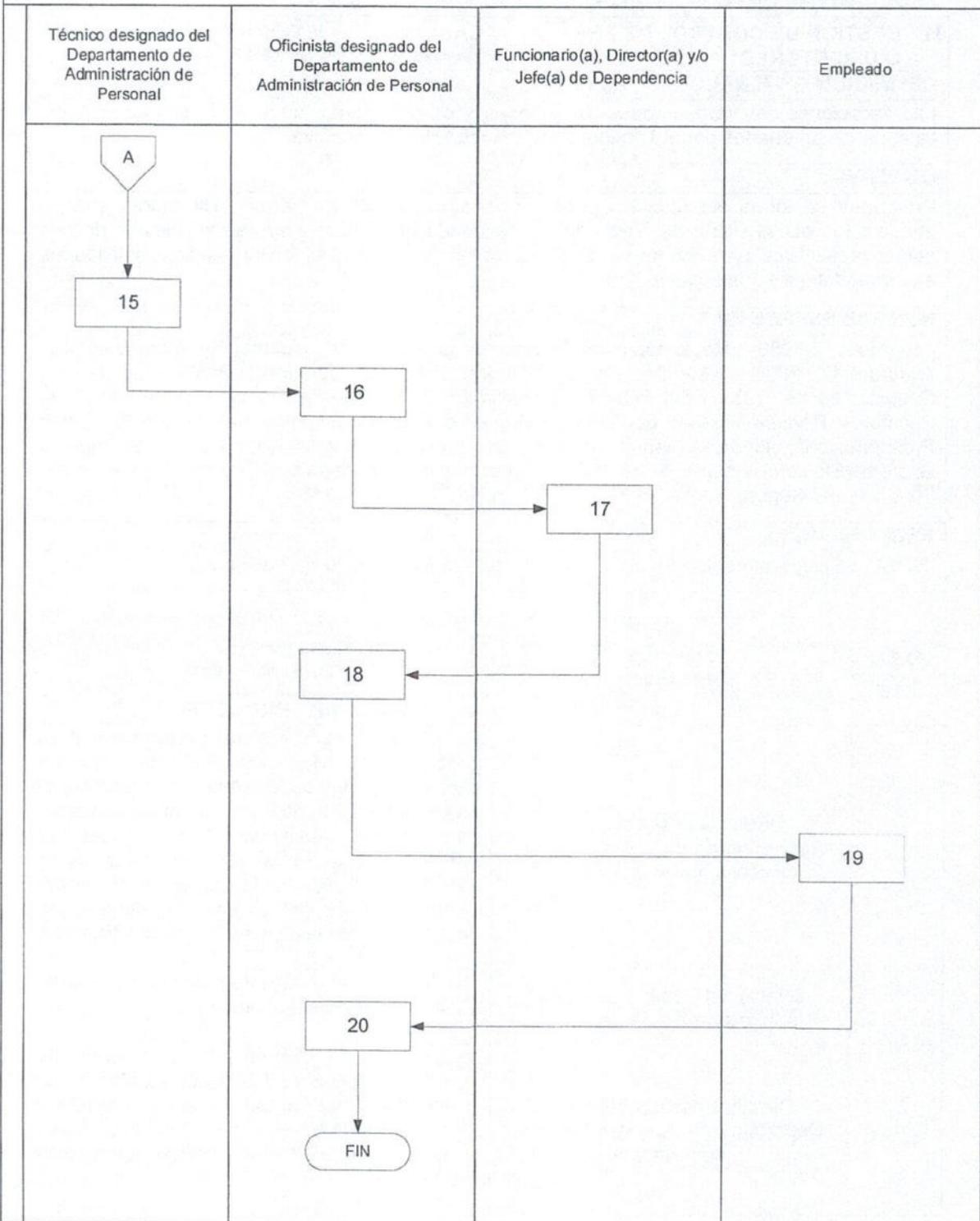
DIAGRAMA DE FLUJO:

30 CONTROL DE VACACIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





30 CONTROL DE VACACIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 31
31. GESTIÓN DE CONTROL DE PERÍODO VACACIONAL DE JEFES O DIRECTORES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Las vacaciones son remuneradas, obligatorias y se disfrutaran anualmente conforme a los calendarios aprobados por el Tribunal en forma individual o colectiva.	
OBJETIVO:	
Programar en forma acertada los periodos vacacionales de los Jefes o Directores, (previa autorización por el Pleno de Magistrados) buscando la permanencia de los mismos en sus cargos respectivos, para que las dependencias a las que pertenecen desarrollen sus actividades en forma óptima y supervisada.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Acuerdos de autorización de periodos vacacionales, Resolución 63-2008 y Punto Segundo del Acta 24-2014 (oficio SGO-1640-7-2014).	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y Oficinista designado.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		INICIO DEL PROCEDIMIENTO
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe oficio con la fecha programada para gozar su periodo vacacional, una vez no interfiera con las actividades y funcionamiento propio del departamento o dirección a su cargo, adjuntando constancia de vacaciones pendientes (que debe solicitar vía intranet, correo electrónico institucional o de forma personal), en la que se indica el derecho de gozar el período vacacional indicado y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe solicitud e instruye para que genere del sistema de nómina la constancia.
3.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Verifica en el Sistema qué período le corresponde gozar al solicitante, elabora la constancia, firma, reproduce copia y entrega al mensajero para enviar a la persona interesada, o envía por medio de correo electrónico institucional.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Funcionario(a), Director(a) y/o Jefe(a) de Dependencias	Recibe, revisa y elabora oficio de solicitud de autorización de periodo vacacional, al cual adjunta la constancia de adquisición de derecho de gozar y traslada a Secretario(a) General para someterlo a consideración del Pleno.
5.	Secretario(a) General	Recibe, revisa y traslada a conocimiento del Pleno de Magistrados.
6.	Pleno de Magistrados	Recibe y revisa.
7.		Si no considera conveniente para la Institución el goce de período vacacional, informa al Funcionario(a), Director(a) y/o Jefe(a), instruye su archivo y traslada. FIN DEL PROCEDIMIENTO.
8.		Si considera conveniente para la Institución el goce de período vacacional, autoriza al Funcionario(a), Director(a) y/o Jefe(a) el periodo que le corresponde y la fecha solicitada o en la que estime conveniente y traslada.
9.	Secretario(a) General	Recibe y comunica mediante oficio, providencia o Acuerdo, al interesado, la decisión tomada por el Pleno de Magistrados, con copia al Departamento de Administración de Personal, si el Pleno de Magistrados autoriza el goce del período vacacional.
10.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, margina y traslada.
11.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, ingresa la fecha autorizada en que el Funcionario(a), Director(a) y/o Jefe(a) gozará su periodo vacacional, extiende oficio de autorización, constancia y traslada.
12.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa, firma oficio y devuelve
13.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, reproduce fotocopia del oficio de autorización para firma de recibido y traslada por medio de mensajero a la persona interesada y posterior remisión al expediente personal.
14.	Funcionario(a), Director(a) y/o Jefe(a) de Dependencias	Recibe y firma copia de oficio.

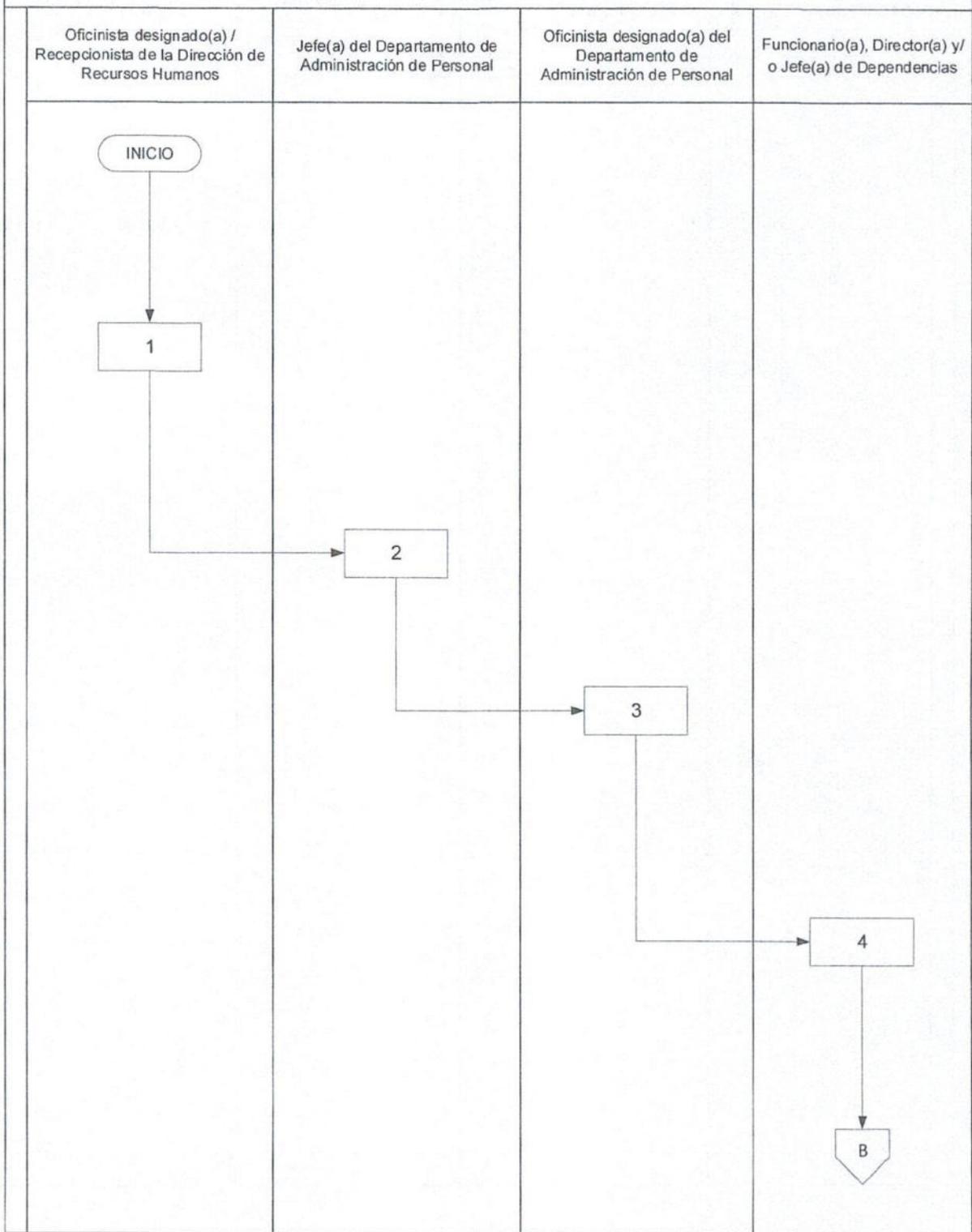


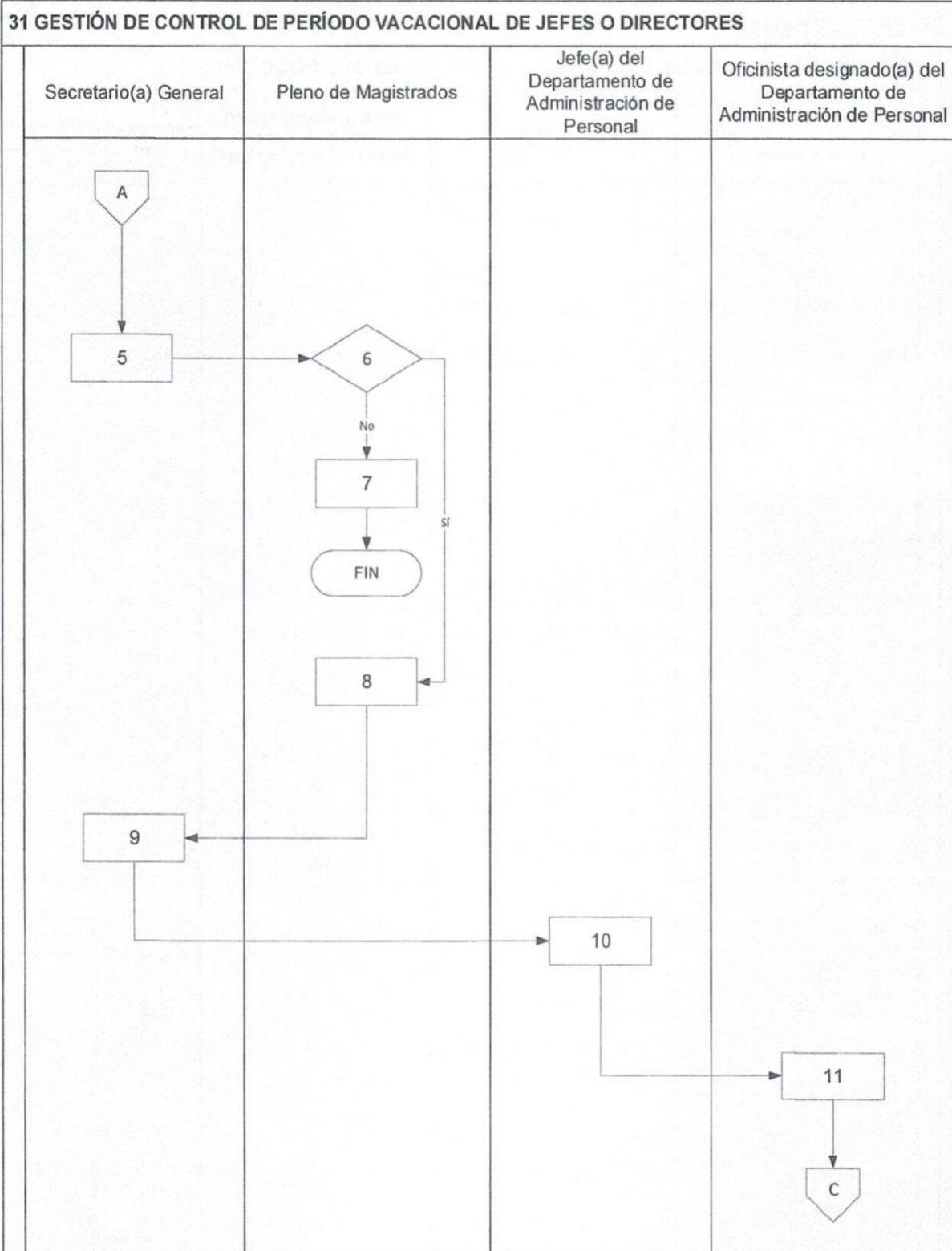
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
15.	Funcionario(a), Director(a) y/o Jefe(a) de Dependencias	Disfruta sus vacaciones, al regresar llena constancia de vacaciones, firma y con visto bueno de su superior, ingresa a la Recepción de la Dirección de Recursos Humanos.
16.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe constancia, opera en el sistema la información en el registro de cada empleado, elabora conocimiento y traslada a archivo de la Dirección de Recursos Humanos quien adjunta a expedientes personales.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO



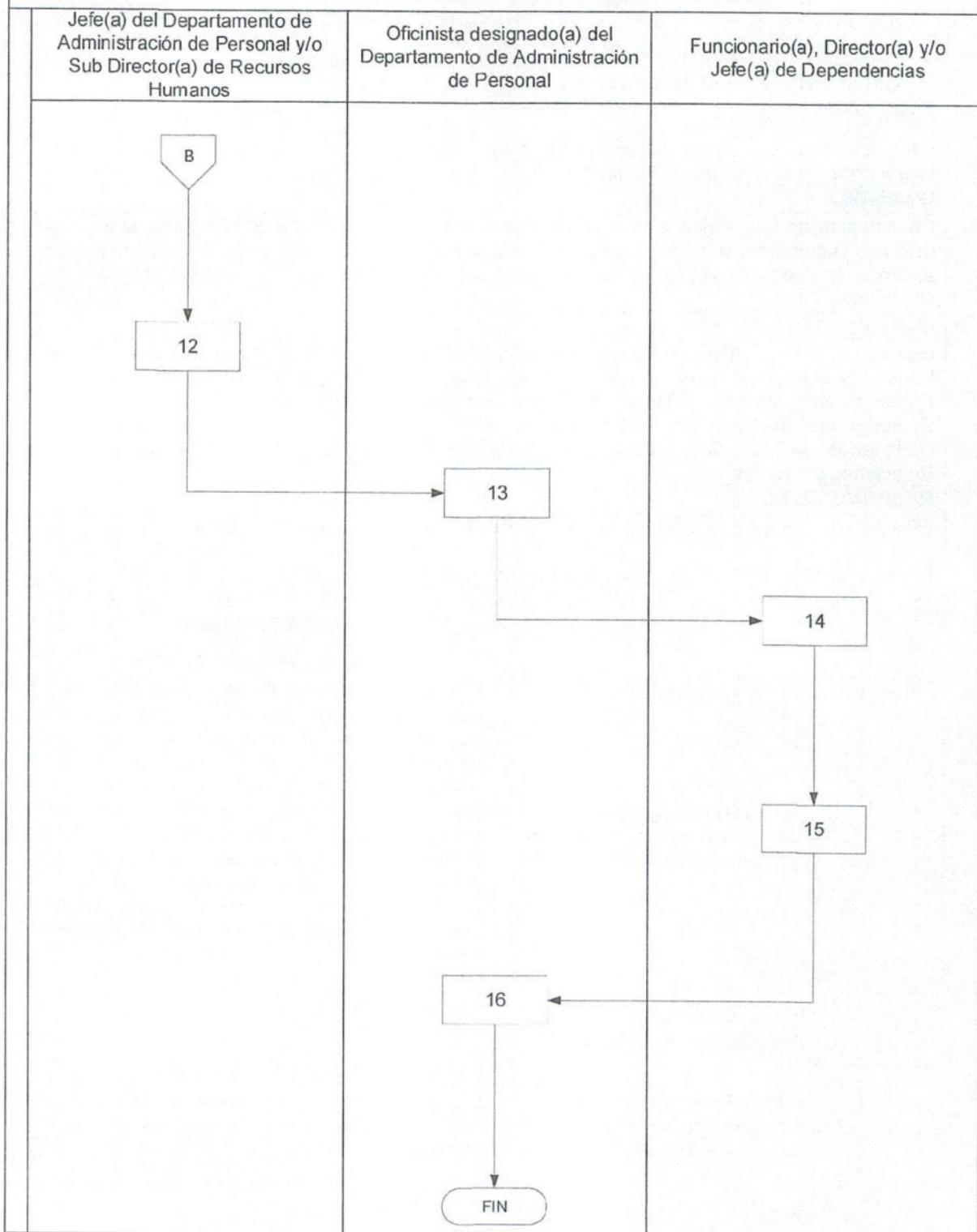
DIAGRAMA DE FLUJO:

31 GESTIÓN DE CONTROL DE PERÍODO VACACIONAL DE JEFES O DIRECTORES





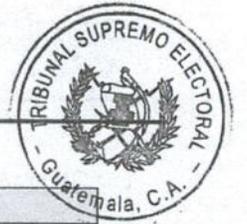
31 GESTIÓN DE CONTROL DE PERÍODO VACACIONAL DE JEFES O DIRECTORES





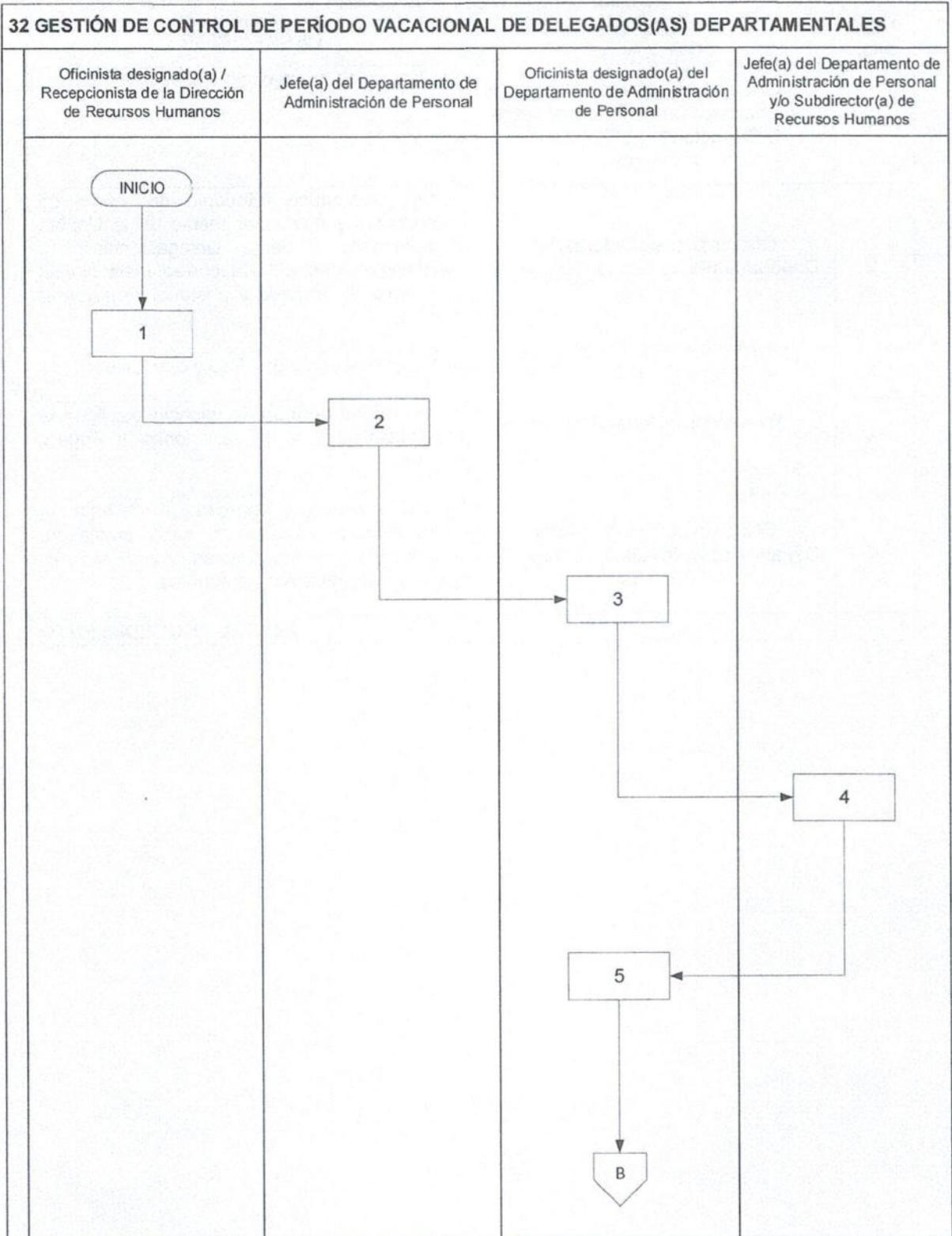
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 32
32. GESTIÓN DE CONTROL DE PERÍODO VACACIONAL DE DELEGADOS(AS) DEPARTAMENTALES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Las vacaciones son remuneradas, obligatorias y se disfrutaran anualmente conforme a los calendarios aprobados por el Tribunal en forma individual o colectiva.	
OBJETIVO:	
Calendarizar en forma idónea los períodos vacacionales de los Delegados Departamentales y este sea cubierto por personal capacitado de la misma Delegación, durante el tiempo que esté ausente, contando previamente con el visto bueno del Director(a) General del Registro de Ciudadanos.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Autorización mediante providencia del director del registro de ciudadanos, Art. 30. Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, Art. 63 al 68 Reglamento de Relaciones Laborales.	
RESPONSABLE:	
Oficinista designado y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		INICIO DEL PROCEDIMIENTO
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe oficio con la fecha programada para gozar su periodo vacacional, una vez no interfiera con las actividades y funcionamiento propio del departamento o dirección a su cargo, adjuntando constancia de vacaciones pendientes (que debe solicitar vía intranet, correo electrónico institucional o de forma personal), en la que se indica el derecho de gozar el período vacacional indicado y traslada, con el visto bueno del Director(a) General del Registro de Ciudadanos o en su defecto a quien haga sus veces.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, margina y traslada.
3.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, ingresa la fecha autorizada en que el Delegado gozará su periodo vacacional, extiende oficio de autorización, constancia y traslada.

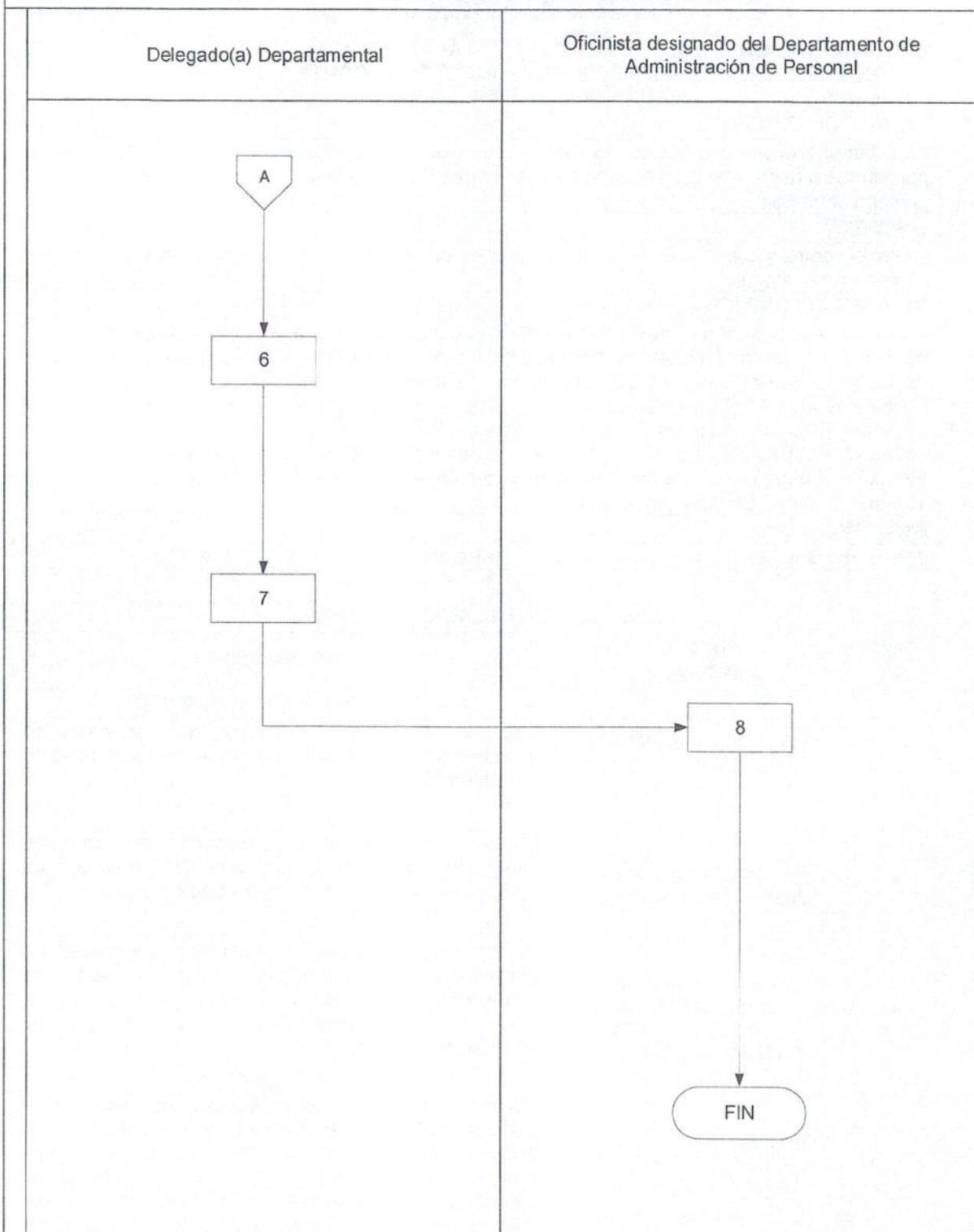


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa, firma oficio y devuelve.
5.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, reproduce fotocopia del oficio de autorización y envía por medio de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones y/o vía correo institucional, para firma de recibido y posterior remisión al archivo.
6.	Delegado(a) Departamental	Recibe, firma copia de oficio y devuelve.
7.		Al concluir su período de vacaciones, llena la constancia de goce de vacaciones, la firma y traslada.
8.	Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe constancia, ingresa al sistema la información al registro de cada empleado, elabora conocimiento y traslada a archivo quien adjunta a expedientes personales.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:



32 GESTIÓN DE CONTROL DE PERÍODO VACACIONAL DE DELEGADOS(AS) DEPARTAMENTALES





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 33
33. ELABORACIÓN DE CÁLCULOS PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES PERSONAL POR CONTRATO TEMPORAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
El Tribunal procederá a liquidar la parte proporcional de aguinaldo, bono 14 y prestaciones pendientes a pagar que correspondan y previa firma del finiquito correspondiente por parte de la persona contratada.	
OBJETIVO:	
Llevar el control y cumplir con el pago oportuno de prestaciones laborales, con base a la Ley y el procedimiento vigente.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdos de aprobación y modificaciones al Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal vigente, Contratos Administrativos, Código de Trabajo, Ley Reguladora del Aguinaldo, Ley de Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y Analista designado.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe documentación de respaldo (renuncia y acuerdo de aceptación de renuncia o despido), sella de recibido y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento Administración de Personal	Recibe, revisa y firma despacho que contiene información de la documentación de respaldo para elaboración de extra nómina y traslada.
3.	Analista u Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe copia de Acuerdo de aceptación de renuncia o destitución, crea expediente, adjunta listado de documentos (check list) y solicita documentación del ex empleado al encargado del archivo de la Dirección de Recursos Humanos.
4.	Oficinista designado(a) del Archivo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa solicitud y adjunta los documentos solicitados (Acuerdo de contratación, copia de Contrato Administrativo, Acuerdo de Renuncia o Destitución, Carta de Renuncia, Documento Personal de Identificación -DPI-, Número de Identificación Tributaria -NIT-, Constancia de Colegiado Activo, Constancia de beneficiarios si aplica, entre otros).

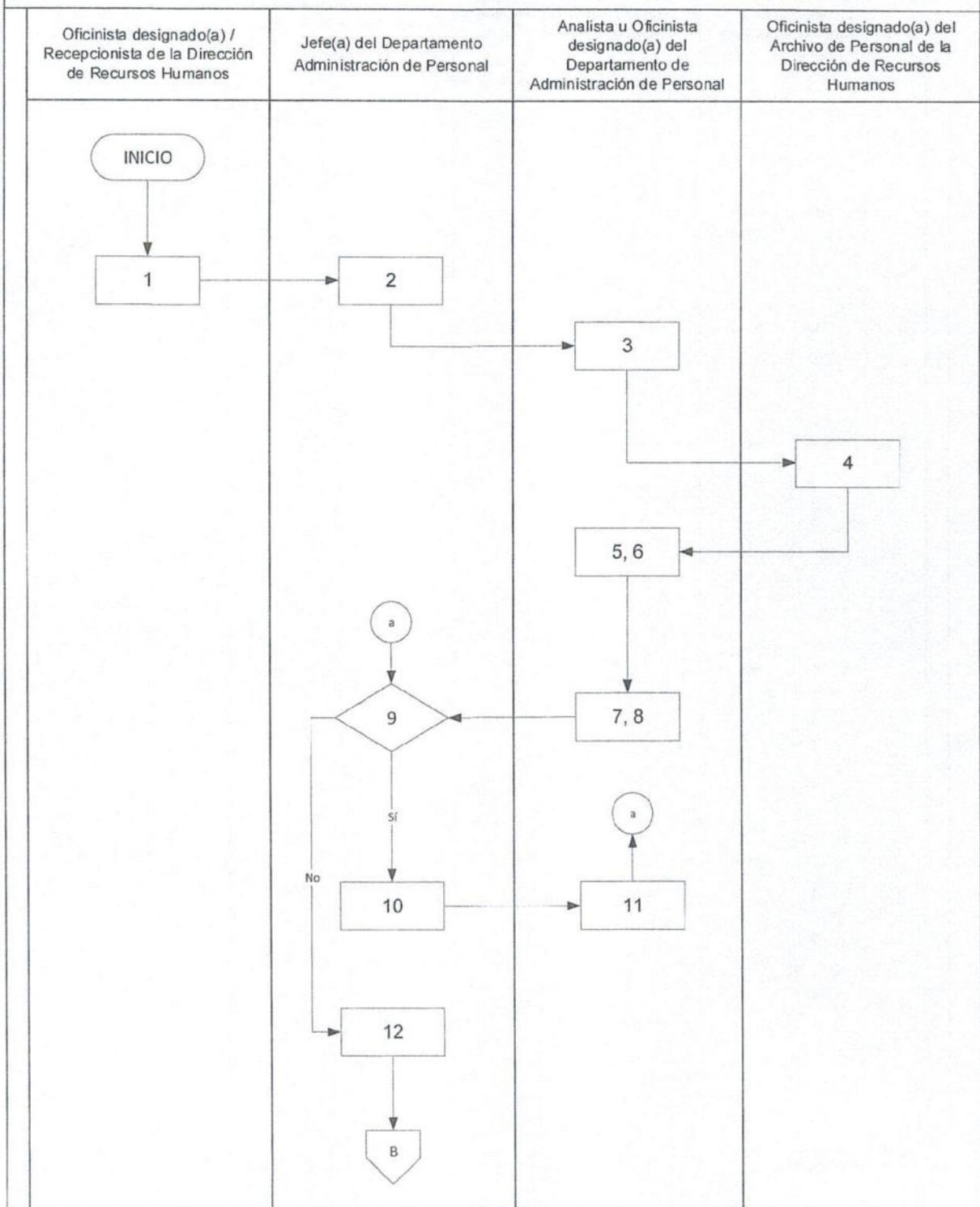
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Analista u Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa documentación, consulta vía telefónica al Departamento de Inventarios si el ex empleado posee tarjeta de individual responsabilidad de bienes, si posee se genera constancia de deudores y traslada a las diferentes dependencias para firma de solvencia (de bienes, viáticos, salarios, entre otros del ex empleado).
6.		Con los datos del libro de salario se realiza el cálculo de prestaciones laborales, según sea el caso en los diferentes rubros (aguinaldo, bono 14, vacaciones, bono vacacional).
7.		Con esta información se elabora el finiquito respectivo, a favor del ex empleado, beneficiario, mandatario u orden de juez competente.
8.		Al tener el expediente completo se traslada.
9.	Jefe(a) del Departamento Administración de Personal	Recibe y revisa la documentación de respaldo para el pago de prestaciones laborales.
10.		Si tiene inconsistencias o carencia de documentos se devuelve para su incorporación.
11.	Analista u Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa, atiende las inconsistencias e incorpora los documentos y traslada.
12.	Jefe(a) del Departamento Administración de Personal	Si no tiene inconsistencias, firma y devuelve para continuar el trámite.
13.	Analista u Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Integra en el archivo final del finiquito laboral, todas las deducciones que se aplicarán.
14.		Con el expediente completo, se procede a elaborar las la gestión de gasto (COM-DEV y CYD) en SIGES y traslada.
15.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa, autoriza la gestión de gasto en SIGES y traslada.
16.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil en el sistema SIGES	Recibe, COM-DEV y CYD, elabora comprometidos y distribuye montos presupuestarios conforme al -PpR- y traslada.



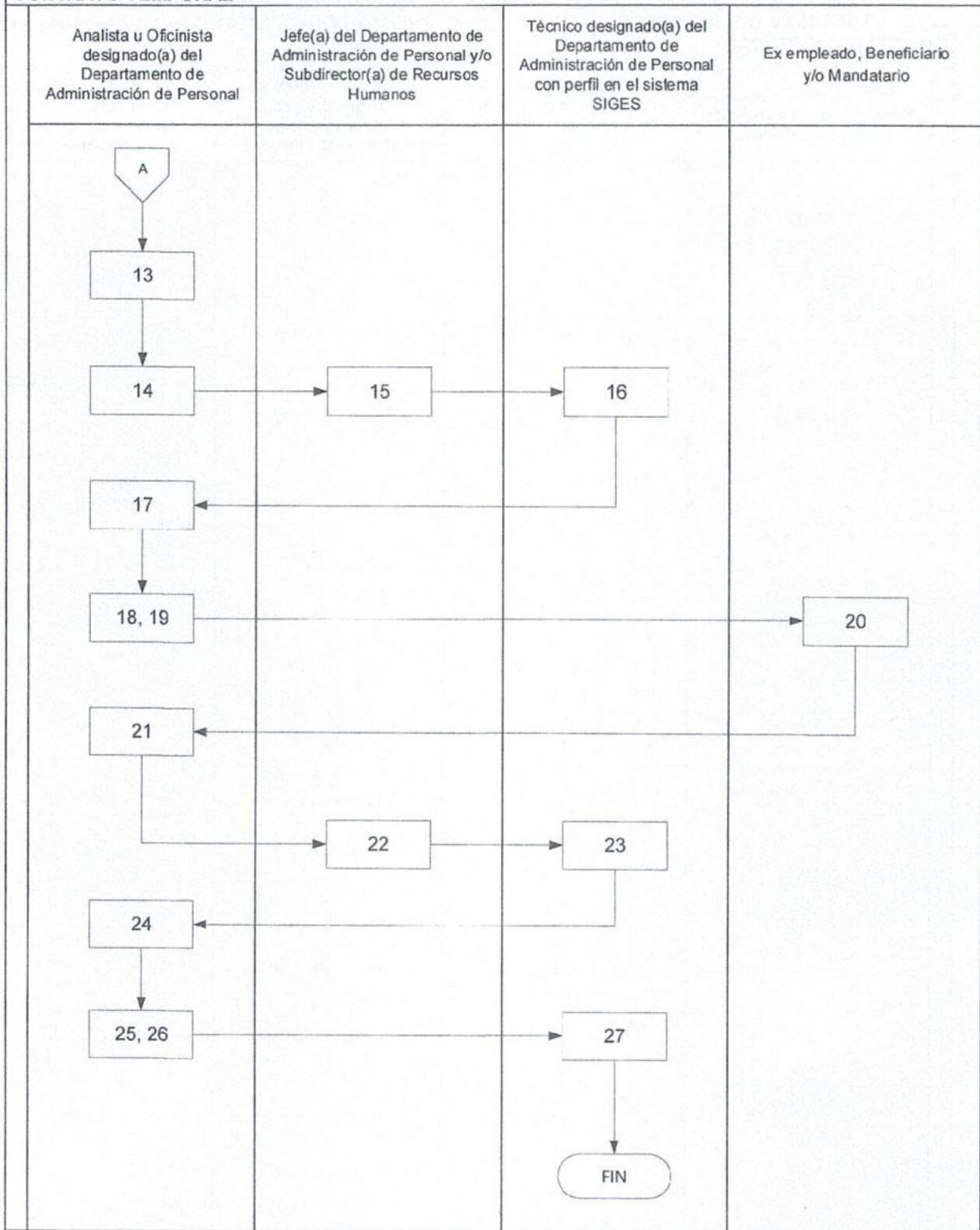
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
17.	Analista u Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Elabora conocimiento en el libro de gestiones y traslada al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, para la verificación y aprobación del COM-DEV.
18.		Recibe la aprobación y convoca vía telefónica al ex empleado, beneficiario y/o mandatario.
19.		Se les informa y explica los montos y deducciones (cuando aplique).
20.	Ex empleado, Beneficiario y/o Mandatario	Revisa y firma cálculo de prestaciones y finiquito laboral.
21.	Analista u Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Elabora liquidación en el sistema SIGES y traslada.
22.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y autoriza liquidación en SIGES.
23.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil en el sistema SIGES	Recibe, revisa y elabora devengando en sistema SIGES y traslada.
24.	Analista u Oficinista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y reproduce copia para expediente y traslada.
25.		Elabora conocimiento en el libro de gestiones y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas para la revisión y aprobación del COM-DEV y CYD para pago.
26.		Recibe copia de relación de abono emitida por el Departamento de Tesorería, genera archivo que contiene la información de montos y número de cuenta para su acreditamiento y traslada.
27.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil en el sistema SIGES	Convierte el archivo de la información en un encriptado y envía correo electrónico al Banco de Desarrollo Rural (Banrural) para acreditamiento.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

33 ELABORACIÓN DE CÁLCULOS PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES PERSONAL POR CONTRATO TEMPORAL



33 ELABORACIÓN DE CÁLCULOS PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES PERSONAL POR CONTRATO TEMPORAL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 34
34. ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO TEMPORAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
El Tribunal procederá a liquidar la parte proporcional de aguinaldo, bono 14 y prestaciones pendientes a pagar que correspondan y previa firma del finiquito correspondiente por parte de la persona contratada.	
OBJETIVO:	
Llevar el control y cumplir con el pago oportuno de prestaciones laborales, con base a la Ley y el procedimiento vigente.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdos de aprobación y modificaciones al Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal vigente, Contratos Administrativos, Código de Trabajo, Ley Reguladora del Aguinaldo, Ley de Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y Analista designado.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Revisa fecha de finalización de contratos.
2.		Elabora proceso de carga de libro de salario al sistema de prestaciones laborales (tiempo necesario).
3.		Gestiona el proceso para cálculo de prestaciones laborales en el sistema herramientas nómina.
4.		Imprime todos los cálculos y finiquitos de prestaciones laborales de los ex empleados.
5.		Crea expediente para cada ex empleado, adjuntando copia de Acuerdo de contratación, contrato, DPI y NIT. Solicita vía telefónica al departamento de Inventarios si los ex empleados poseen tarjeta de responsabilidad de bienes del Tribunal, en los casos que sí posee se genera una constancia de deudores la cual es enviada a todas las Dependencias para la firma de solvencia (de bienes, viáticos, salarios, entre otros) la cual se adjunta al expediente.

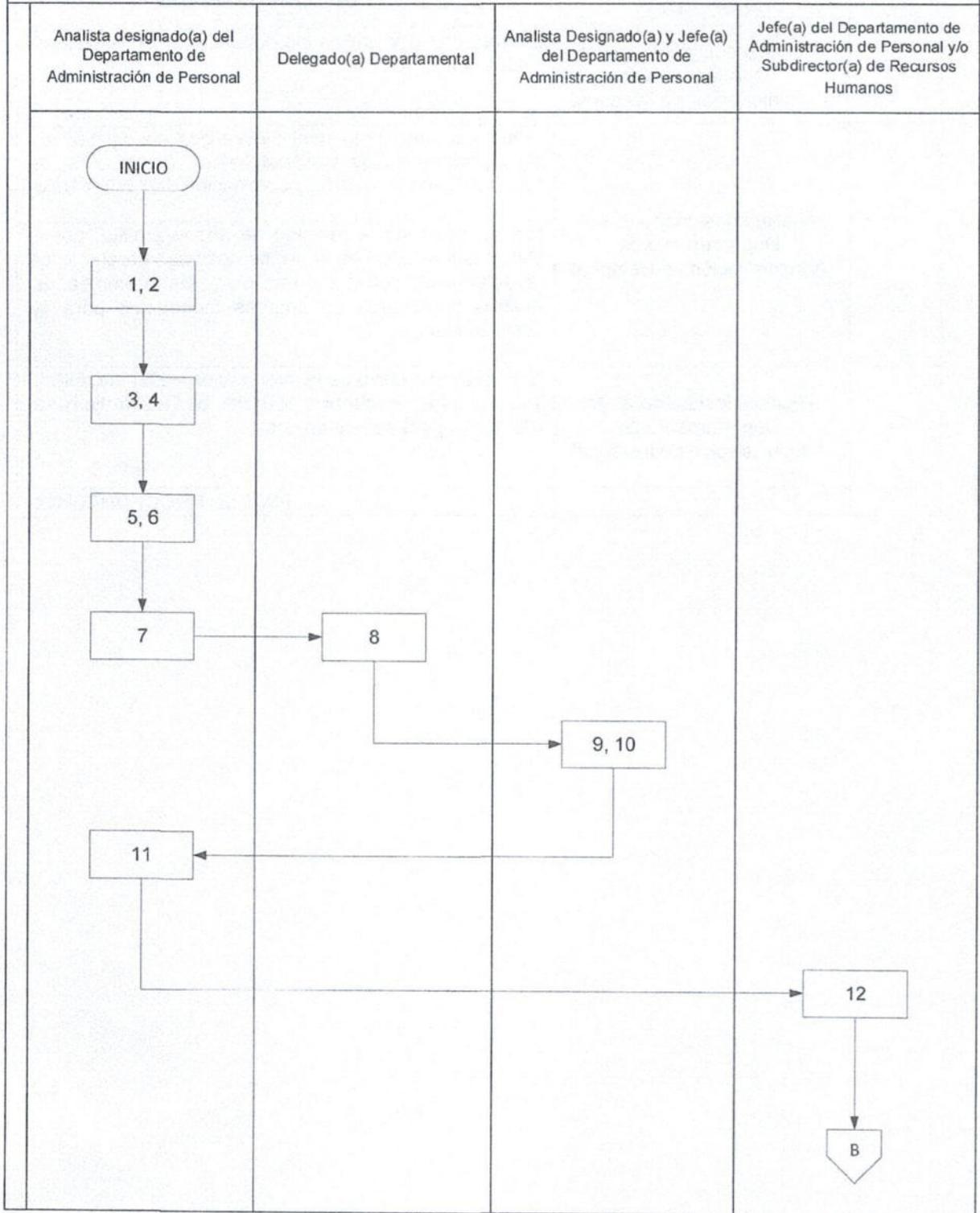


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Si el ex empleado reside dentro del perímetro de la ciudad capital se convocan vía telefónica para la firma del cálculo de prestaciones y finiquito laboral.
7.		Si el ex empleado reside en el interior de la República, se envían los documentos de cálculos de prestaciones y finiquitos laborales por medio Unidad Coordinadora a las diferentes Delegaciones Departamentales.
8.	Delegado(a) Departamental	Recibe, revisa, convoca al ex empleado, solicita firma de los cálculos de prestaciones y finiquito laboral. Remite los documentos firmados al Departamento de Administración de Personal.
9.	Analista designado(a) y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, cálculos y finiquitos firmados por los ex empleados. Se ingresa al sistema de nóminas por grupos, genera e imprime pre nómina de prestaciones laborales.
10.		Revisa pre nómina contra cálculos de prestaciones, de existir inconsistencia se modifica en el sistema de nóminas y se imprime la página donde se realizó la modificación.
11.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Elabora CYD y COM-DEV en el SIGES y traslada.
12.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa, aprueba la gestión de gasto en el SIGES y devuelve.
13.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe y revisa.
14.		Elabora comprometido, distribuye montos presupuestarios conforme al -PpR- y traslada.
15.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Elabora conocimiento en el libro de gestiones y traslada al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas para la revisión y aprobación del COM-DEV y CYD para pago.
16.		Elabora la liquidación correspondiente, en el sistema SIGES y traslada.
17.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe y autoriza la liquidación en el SIGES y traslada.

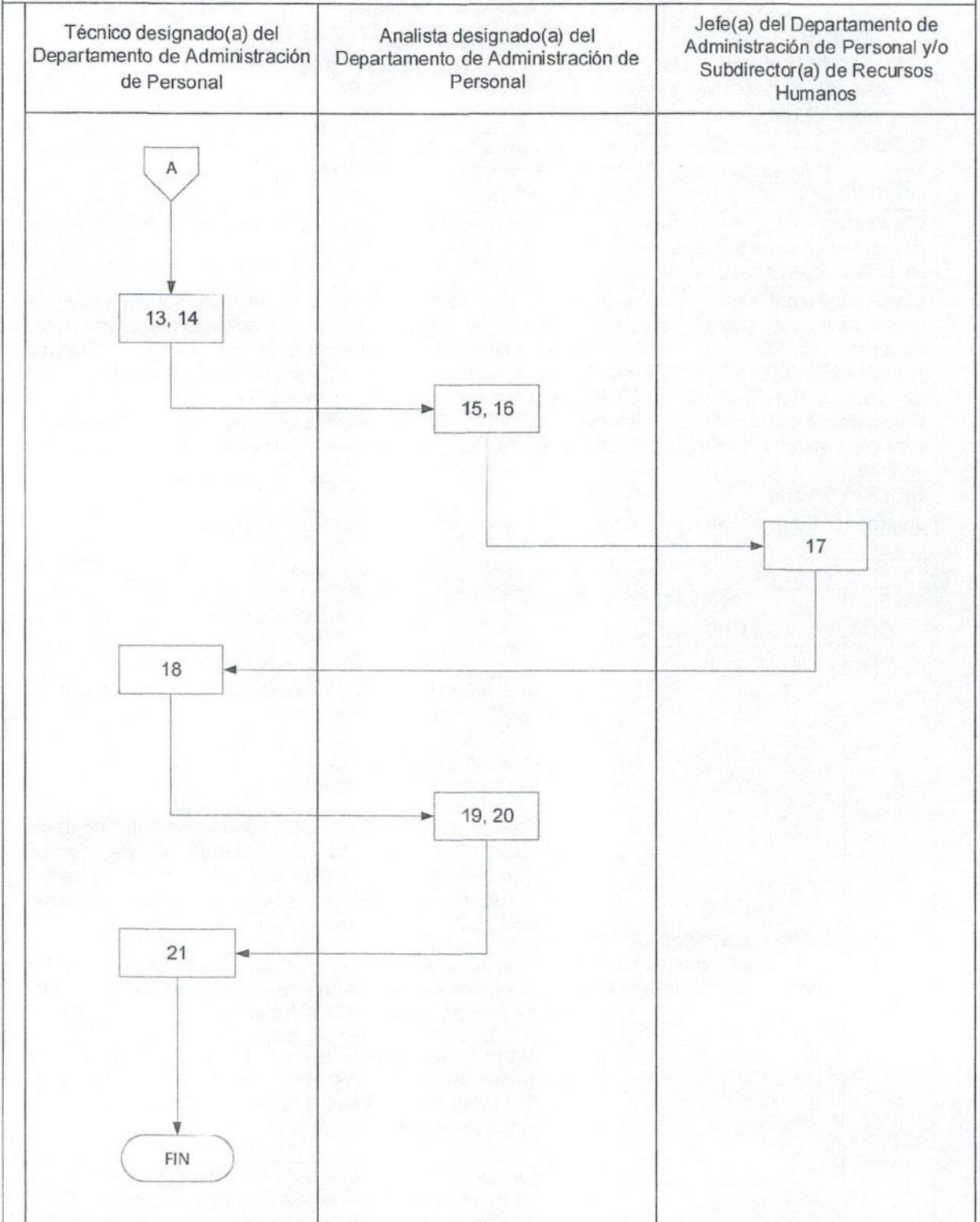
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
18.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y realiza los devengados en el sistema SIGES y traslada.
19.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Elabora conocimiento en el libro de gestiones y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas para la revisión y aprobación del CYD y DEV.
20.		Recibe copia de la relación de abono emitida por el Departamento de Tesorería, se descargan archivos de acreditamiento con la información de los ex empleados, montos y números de cuentas monetarias para su acreditamiento.
21.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Convierte el archivo de la información en un encriptado y envía correo electrónico al Banco de Desarrollo Rural (Banrural) para acreditamiento.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

34 ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO TEMPORAL



34 ELABORACIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO TEMPORAL



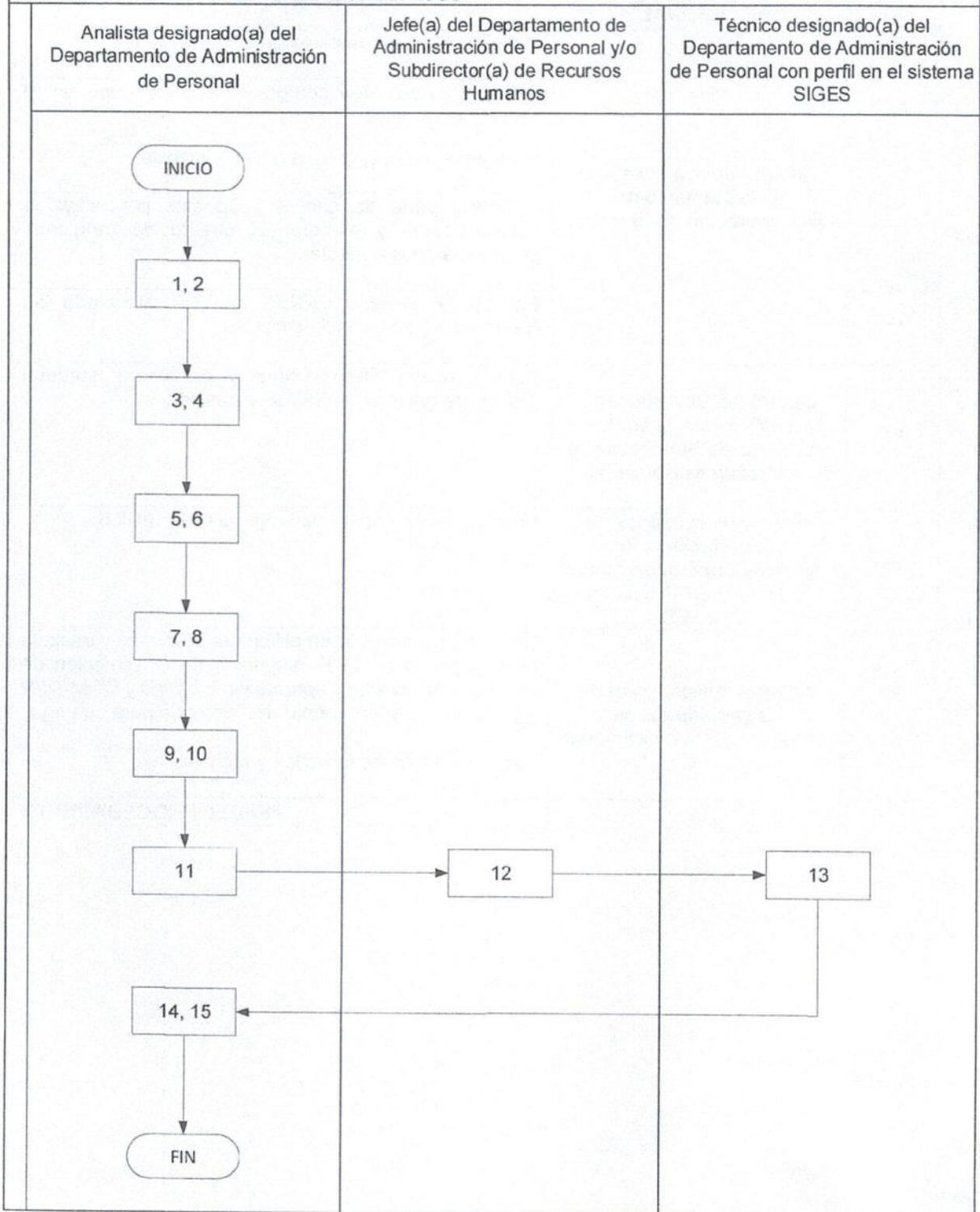
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 35
35. ELABORACIÓN DE NÓMINA Y PAGO DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS ANTE INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-	
DEFINICIÓN GENERAL:	
El Patrono está obligado a descontar las cuotas laborales de Seguridad Social de los salarios de sus trabajadores, para trasladarlas al Instituto junto con la contribución Patronal.	
OBJETIVO:	
Cumplir con el traslado y pago global de las cuotas que le correspondan y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acuerdo 1421 Reglamento sobre la Recaudación de Contribuciones al régimen de Seguridad Social, resoluciones entre otros. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y Analista designado.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Descarga libro mayor contable, de la cuenta auxiliar del IGSS.
2.		Imprime todas las nóminas que se pagaron durante el mes vencido.
3.		Realiza cuadro detallado, del movimiento contable contra las nóminas de salarios y de tiempo extraordinario. El cuadro se realiza por empleados jubilados y empleados que pagan todos los programas del IGSS.
4.		Ingresa todos los descuentos de cada uno de los empleados en el sistema de "Planilla del IGSS", cuadra cada uno y graba en el sistema.
5.		Ingresa las suspensiones de cada uno de los empleados de los que tiene una orden de suspensión, en el sistema de "Planilla del IGSS", cuadra cada uno y graba en el sistema.
6.		Revisa "pagados de más" que fueron generados por presentación extemporánea de suspensiones del IGSS, destituciones u otros.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Carga la planilla al sistema de "Planilla del IGSS".
8.		Si tiene errores, los corrige y vuelve a subir en el sistema la planilla.
9.		Si no tiene errores, genera recibo y planilla.
10.		Genera reporte de cuotas patronales por actividad presupuestaria y elaborar el cuadro de renglones presupuestarios a afectar.
11.		Elabora en sistema SIGES, el CYD, afectando las cuentas de gastos -PpR- y traslada.
12.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa, firma recibos y planillas y aprueba gestión de gasto en el SIGES y traslada.
13.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil en el sistema SIGES	Recibe, revisa y opera devengado en el SIGES.
14.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Elabora conocimiento en el libro de gestiones y traslada al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, la revisión y aprobación del CYD y COM-DEV y traslada al Departamento de Tesorería para su pago.
15.		Reproduce recibos firmados y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

35 ELABORACIÓN DE NÓMINA Y PAGO DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS ANTE INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 36
36. GESTIÓN DE PAGO DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Los cargos de la Juntas Electorales departamentales y municipales son obligatorios y ad-honorem, sin embargo, el Tribunal Supremo Electoral, podrá disponer del otorgamiento de viáticos y gastos de representación para los miembros de aquellas.	
OBJETIVO:	
Cumplir con los acreditamientos de los gastos de representación de manera oportuna.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Ley Electoral y de Partidos Políticos, Acuerdos de integración de Juntas Electorales y Acuerdo de aprobación de montos establecidos para pagos de integrantes de Juntas Electorales Departamentales, así como Municipales. Instructivo para el pago de Gastos de Representación a favor de integrantes de Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales y Municipales. Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Asistente de la Dirección de Recursos Humanos y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

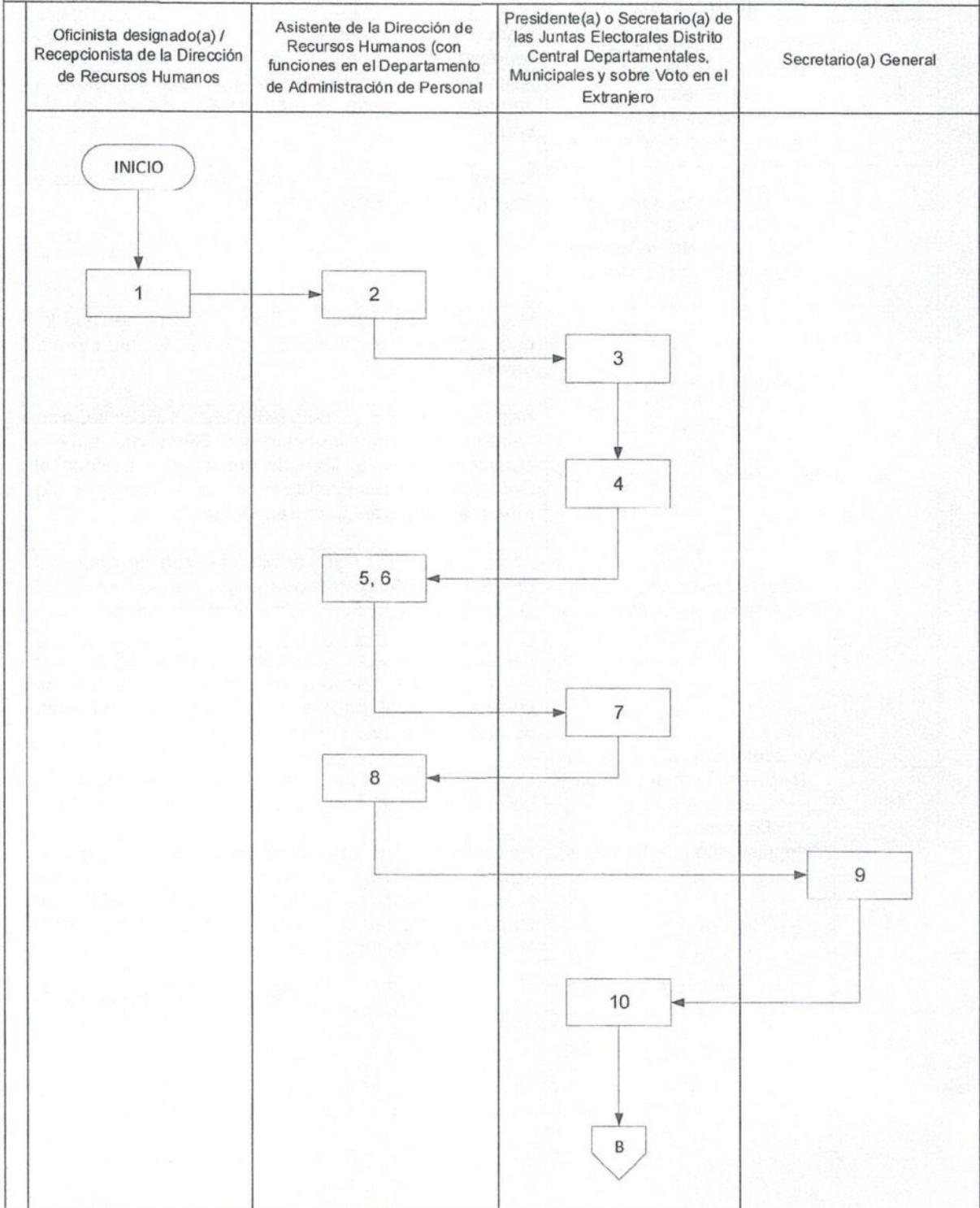
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, copia del Acuerdo de aprobación de pago de gastos de representación, así como, de la integración de Juntas Electorales Departamentales y Municipales y número de teléfono y correo electrónico de cada una de las personas que integran la Junta Electoral. Asimismo, recibe copia y/o certificación de acta de toma de posesión de los integrantes de Juntas Electorales Departamentales y traslada.
2.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos (con funciones en el Departamento de Administración de Personal)	Envía vía correo electrónico, a cada Presidente de las Juntas Electorales Departamentales Formulario de Datos Personales de Integrantes de Juntas Electorales, el que debe ser llenado con todos los datos requeridos.
3.	Presidente(a) o Secretario(a) de las Juntas Electorales Distrito Central Departamentales, Municipales y sobre Voto en el Extranjero	Envía a Secretario(a) General y a la Dirección de Recursos Humanos, a más tardar dos días después de la juramentación y efectiva toma de posesión, copia y/o certificación de acta de toma de posesión de los integrantes de Juntas Electorales Municipales, vía correo electrónico y físicamente.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Presidente(a) o Secretario(a) de las Juntas Electorales Distrito Central Departamentales, Municipales y sobre Voto en el Extranjero	Juntamente con la copia y/o certificación del Acta de toma de posesión, deberá trasladar a la asistente del Departamento de Administración de Personal, en forma electrónica formulario de datos personales debidamente llenado, copia legible, de los documentos en los que conste: Documento de identificación personal (DPI), Número de Identificación Tributaria (NIT), el número de cuenta monetaria activa de Banco de Desarrollo Rural - BANRURAL-, de cada integrante de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales.
5.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos (con funciones en el Departamento de Administración de Personal)	Recibe y revisa que la documentación trasladada por los miembros de la JEDC, JED y JEM, se encuentre completa.
6.		Ingresa datos personales, fecha de toma de posesión y número de cuenta monetaria de los integrantes de las Juntas Electorales del Distrito Central, Departamental y Municipal al sistema de nóminas.
7.	Presidente(a) o Secretario(a) de las Juntas Electorales Distrito Central Departamentales, Municipales y sobre Voto en el Extranjero	Enviara, de forma inmediata, a Secretario(a) General con copia a la Dirección de Recursos Humanos, oficio con informe sobre cualquier abandono o renuncia, de integrantes de las Juntas Electorales, indicando fecha exacta de baja del integrante, para efectos de pago de gastos de representación.
8.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos (con funciones en el Departamento de Administración de Personal)	Al tener conocimiento de las bajas de integrantes de las Juntas Electorales, las registra en el sistema de nóminas.
9.	Secretario(a) General	Hace de conocimiento del Pleno de Magistrados la baja de integrantes de Juntas Electorales, con el fin de reorganizar las mismas y enviar a la Dirección de Recursos Humanos, Acuerdo de aprobación de reorganización.
10.	Presidente(a) o Secretario(a) de las Juntas Electorales Distrito Central Departamentales, Municipales y sobre Voto en el Extranjero	Se repiten los pasos 5 y 6.
11.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos (con funciones en el Departamento de Administración de Personal)	Repite pasos 7 y 8.
12.		Imprime pre nómina de gastos de representación del mes correspondiente y revisa contra documentos físicos, datos consignados.

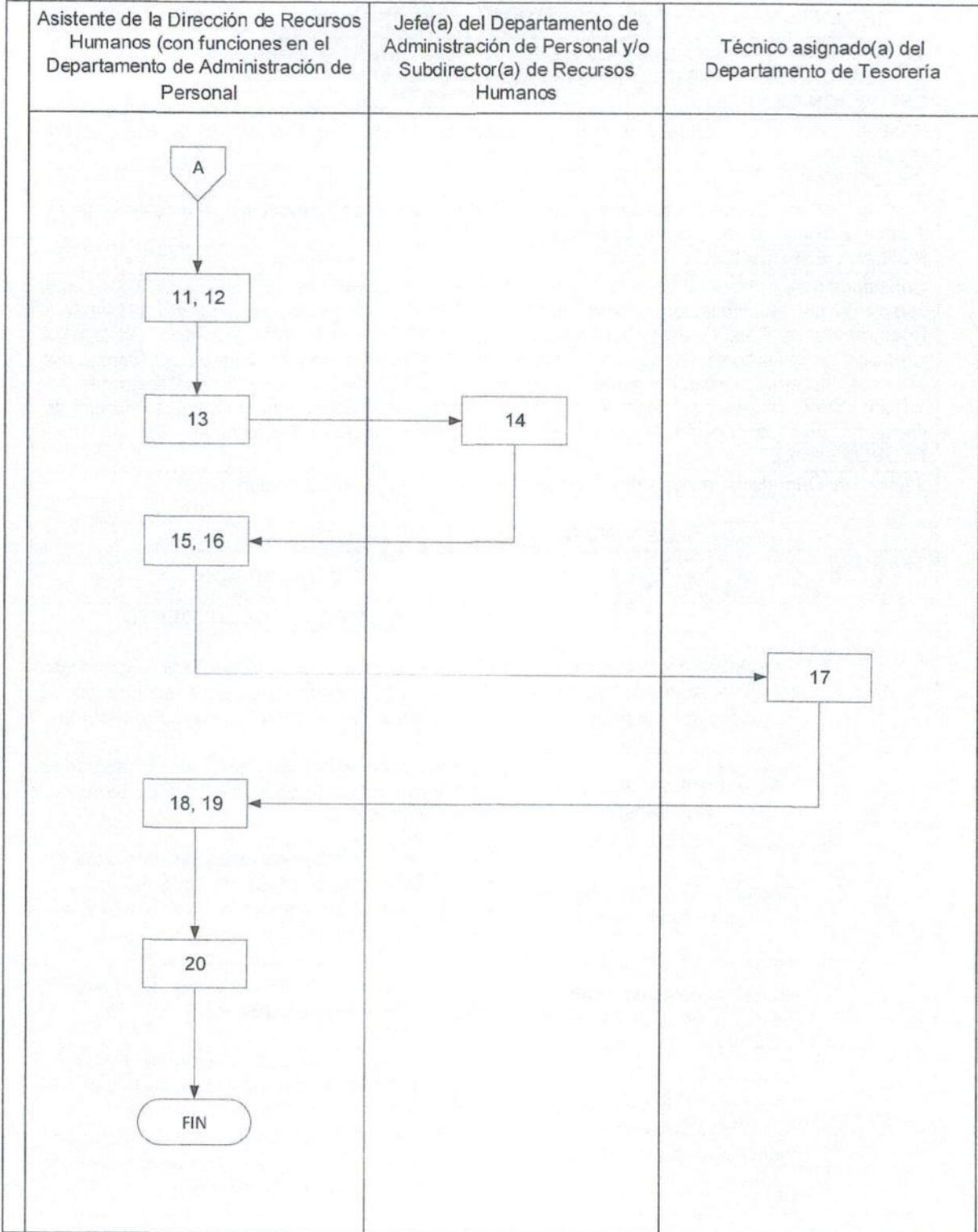
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
13.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos (con funciones en el Departamento de Administración de Personal)	Genera del sistema, nómina de gastos de representación y estructura presupuestaria -PpR-. Asimismo, crea en sistema SIGES, CyD y traslada a Jefatura, con copia de documentos de soporte de pago.
14.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Revisa, aprueba CyD y firma nóminas y estructura presupuestaria -PpR- y devuelve
15.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos (con funciones en el Departamento de Administración de Personal)	Recibe firmas y sellos, y solicita a Técnico designado, que elabore comprometido e imprime informe de gestión.
16.		Recibe, firma informe de gestión CyD, solicita firma de Jefatura de Administración de Personal, elabora conocimiento en el libro de gestiones y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas para trámite correspondiente.
17.	Técnico asignado(a) del Departamento de Tesorería	Al ser autorizado CyD, remite relación de abono al correspondiente y traslada copia de la misma al Departamento de Administración de Personal.
18.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos (con funciones en el Departamento de Administración de Personal)	Recibe expediente y remite archivo electrónico encriptado de cuentas monetarias al Banco de Desarrollo Rural, para los acreditamientos en cuenta de integrantes de Juntas Electorales.
19.		Recibe del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- correo de confirmación de acreditamiento a cuentas.
20.		Emite las boletas de Constancias de Pago y elabora listado para firma de constancia de entrega de boletas, clasifica, coloca en un sobre por Departamento del interior de la República y traslada a la Unidad Coordinadora para envío.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

36 PAGO DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES



36 PAGO DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES





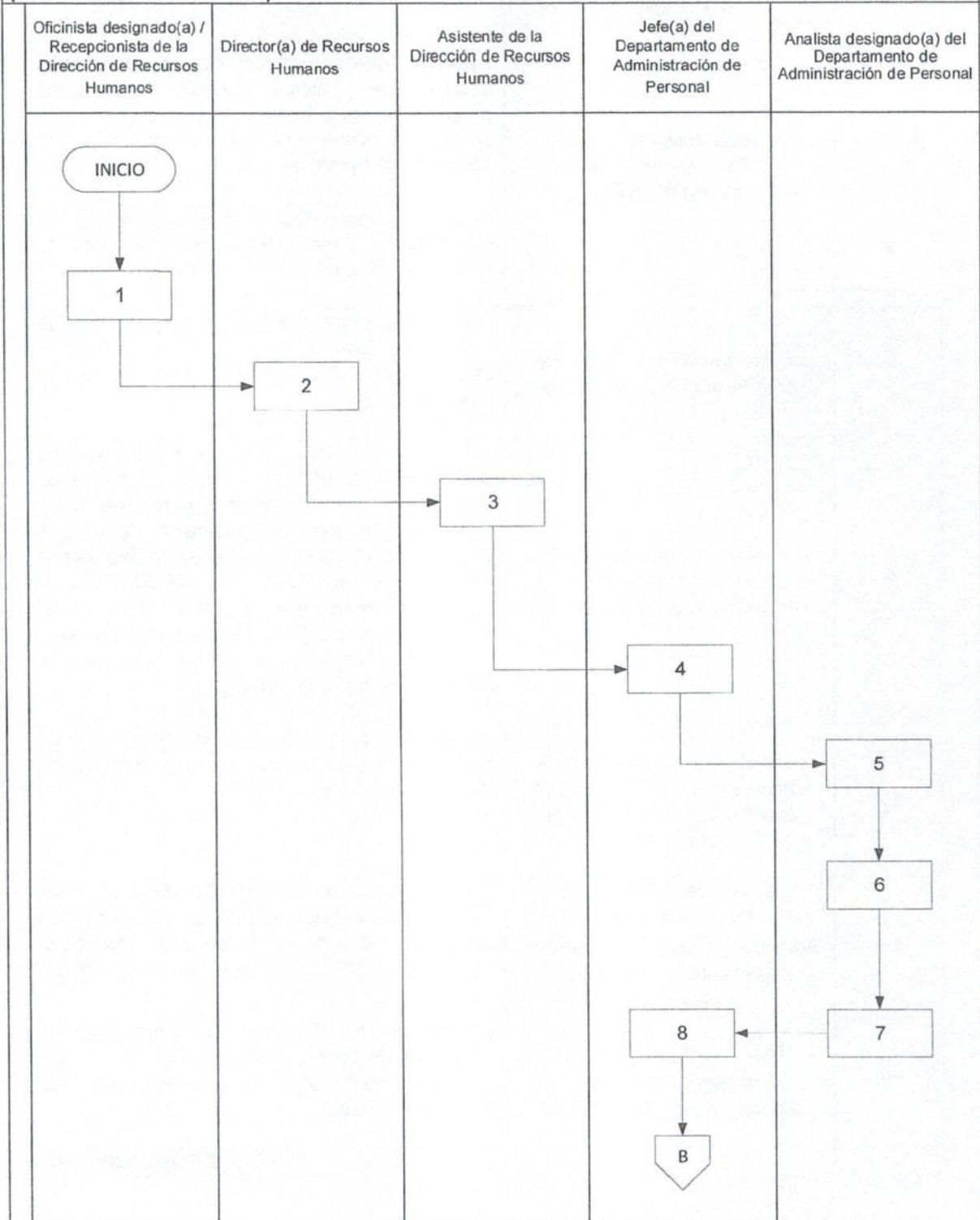
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 37
37. GESTIÓN DE PAGO DE SALARIOS Y OTRAS PRESTACIONES DEJADAS DE PERCIBIR (REINSTALACIÓN JUDICIAL)	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Gestión de pago de salarios y otras prestaciones dejadas de percibir en el Tribunal por reinstalación.	
OBJETIVO:	
Cumplir con los pagos de salarios y otras prestaciones a las personas que mediante orden judicial reinstalan en su puesto de trabajo.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Constitución de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Ley de Servicio Civil, Órdenes Judiciales por Reinstalaciones, autorización del Pleno de Magistrados. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y Analista designado(a).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe y reproduce dos copias de la Autorización de Pleno de Magistrados donde se autoriza la gestión de la orden de Reinstalación y traslada.
2.	Director(a) de Recursos Humanos	Revisa autorización de Pleno de Magistrados donde se autoriza la gestión de la Reinstalación, margina y traslada.
3.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe revisa y de ser necesario solicita creación de la plaza ante el Pleno de Magistrados y al recibir acuerdo de aprobaciones procede a dar posesión del cargo a la persona reinstalada
4.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, copia de la Autorización de Pleno de Magistrados margina y traslada.
5.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, copia de la Autorización de Pleno de Magistrados, verifica fecha que debe hacerse el pago, elabora cálculos, integrando todos los salarios, aguinaldos, bonos y demás beneficios que recibieron los empleados desde la fecha que ceso la relación laboral hasta que fue reinstalado.

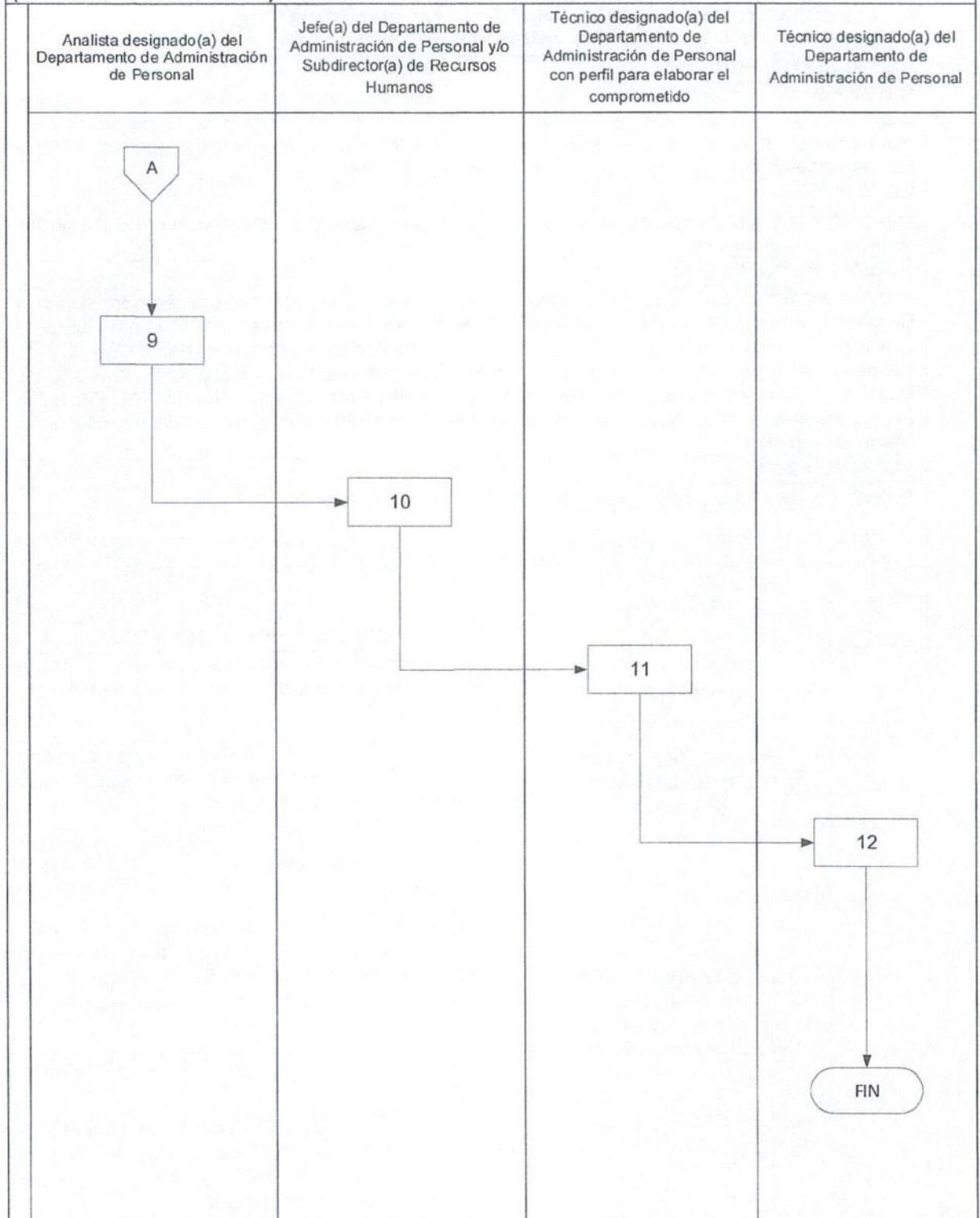
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Con la información preliminar del pago de que debe realizarse por salarios y otras prestaciones dejadas de percibir, verifica provisiones presupuestarias y de ser necesario procede a solicitar transferencia presupuestaria a la Dirección de Finanzas.
7.		Integra expediente (actas, copia DPI, NIT, orden del Juzgado, Autorización del Pleno) elabora finiquito y traslada.
8.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, expediente completo de pago de salarios y otras prestaciones dejadas de percibir, revisa cálculos finiquitos, hace observaciones si fuera el caso y traslada
9.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe expediente de pago de salarios y otras prestaciones dejadas de percibir, se comunica con la persona reinstalado, para que firme cálculos y finiquito en la Coordinación de Asuntos Jurídicos, reproduce copia del expediente para el archivo del expediente en RRHH, elabora liquidación en sistema de gestión SIGES CyD, reproduce copia del expediente para el archivo del expediente personal de la Dirección de Recursos Humanos y traslada.
10.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe expediente de pago de salarios y otras prestaciones dejadas de percibir, revisa gestión de gasto, aprueba y traslada.
11.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil para elaborar el comprometido	Recibe expediente de pago de salarios y otras prestaciones dejadas de percibir, revisa gestión de gasto, elabora comprometido, devengado CyD traslada al Departamento de Contabilidad.
12.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe de la Dirección de Finanzas, las relaciones de abono, genera archivo, lo encripta y envía por correo al banco correspondiente para su acreditamiento.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

37 GESTION DE PAGO DE SALARIOS Y OTRAS PRESTACIONES DEJADAS DE PERCIBIR (REINSTALACION JUDICIAL)



37 GESTIÓN DE PAGO DE SALARIOS Y OTRAS PRESTACIONES DEJADAS DE PERCIBIR (REINSTALACION JUDICIAL)





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 38
38. ELABORACIÓN DE NÓMINA MENSUAL DE SALARIOS, DEL PERSONAL NOMBRADO PARA CUBRIR DESPACHO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Contar con un procedimiento que defina los pasos para crear los documentos de registro financiero que la institución realiza sobre los salarios de los empleados, bonificaciones y deducciones. Así como crear un documento de respaldo de cada uno de los pagos realizados a los trabajadores del Tribunal, designados a cubrir el Despacho.	
OBJETIVO:	
Llevar control y generación de la liquidación del pago de salarios, con base en la ley y en las deducciones autorizadas.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral, que autorice la designación para cubrir el Despacho. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnico designado(a) y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe documentación de respaldo que implique realizar cambios en el sistema de nómina de salarios, sella y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y firma despacho que contiene información de la documentación de respaldo para elaboración de nómina y traslada.
3.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal encargado de la nómina	Recibe la documentación de respaldo, según lo calendarizado y programado, para la recepción de la documentación.
4.		Revisa documentación de soporte y asigna el número de empleado, el número de plaza y la dependencia, en el documento de respaldo. Procede a realizar las operaciones correspondientes en el sistema de nómina.
5.		Ordena y clasifica cada documento previo a la revisión de la pre nómina.
6.		Revisa juntamente con Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal, los cambios efectuados en la pre nómina de salarios, en base a los documentos de respaldo recibidos.



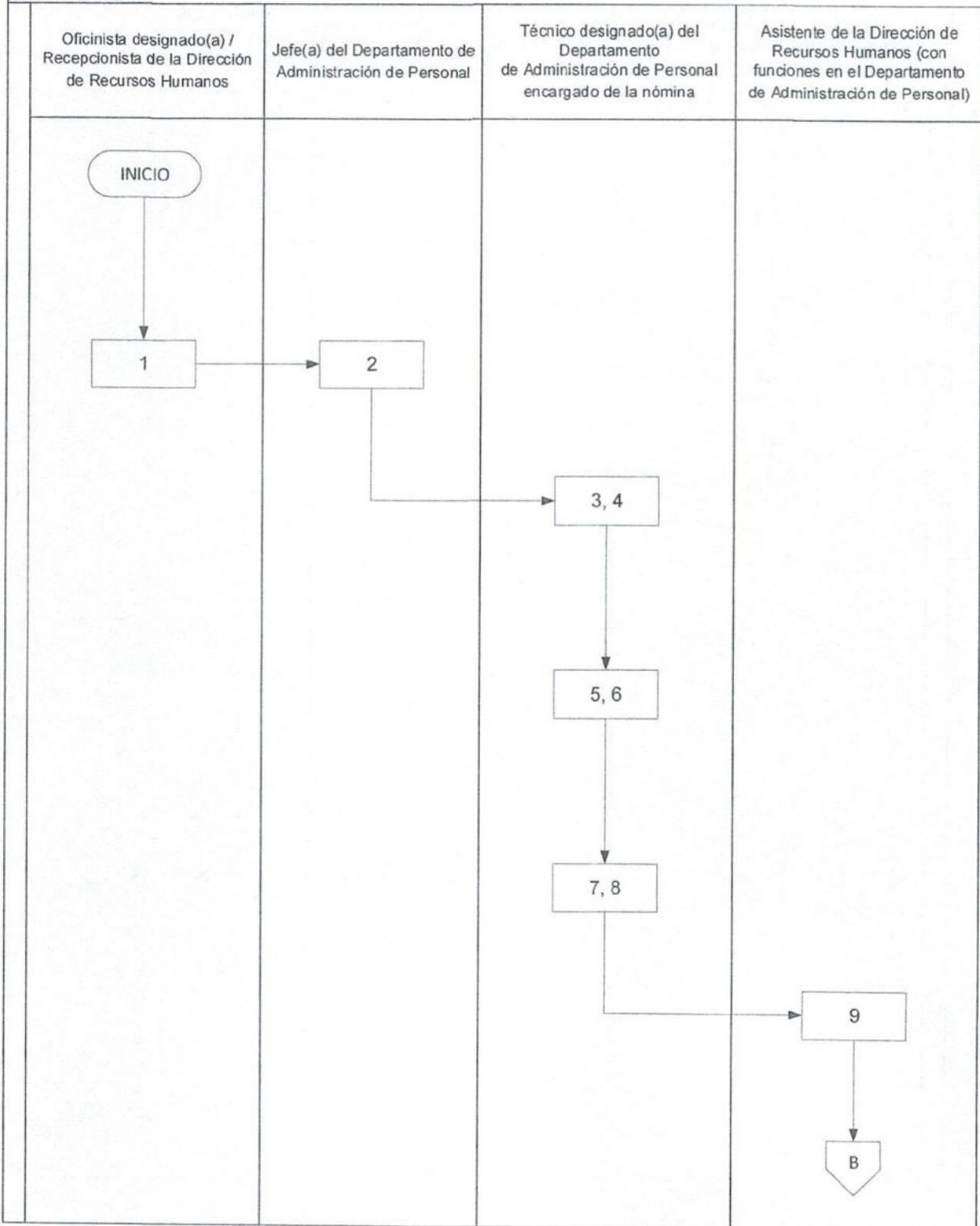
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal encargado de la nómina	Si al realizar la revisión, es preciso realizar modificaciones, el Técnico designado corrige los datos necesarios e imprime la hoja corregida para sustituirla en la nómina.
8.		Si los cambios aplicados son correctos, procede a imprimir la nómina de salarios definitiva, reporte de estructura presupuestaria con forme al -PpR-.
9.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos (con funciones en el Departamento de Administración de Personal)	Crea gestión de gasto en SIGES, según corresponda, si es para CyD o COM-DEV, verifica estructura presupuestaria conforme al Presupuesto por Resultados -PpR- y traslada también la nómina de salarios, para su aprobación y firma correspondiente.
10.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, y autoriza en SIGES la gestión de gasto CyD o COM-DEV, devuelve firmada la nómina y autorizada la gestión de gasto, y traslada.
11.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con perfil en sistema SIGES	Recibe la nómina firmada, y la gestión de gasto autorizada, y en el sistema SIGES asigna fuentes, genera CYD (compromiso y devengado simultaneo) y COM-DEV (comprometido y devengado) según corresponda, traslada al departamento de Contabilidad el CYD y al Departamento de Presupuesto el COM-DEV, se adjunta hoja de gestión, con las firmas (de quien elabora la gestión, de quien genera el CYD y COM-DEV y de quien lo autoriza).
12.		Recibe copia de relación de abono, emitida por el Departamento de Tesorería.
13.		Genera en el sistema de nómina archivo que contiene información de los montos a acreditar en cuentas del personal.
14.		Procede realizar devolución de salario por cambio de renglón dentro del mes, se procederá conforme al procedimiento establecido para reintegros.
15.		Encripta la información en el programa del banco a acreditar (por ejemplo: Banrural), y envía correo electrónico con la información.
16.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Una vez acreditado, archiva copia de nómina generada electrónicamente y físicamente y remite boletas de pago a personal del Tribunal Supremo Electoral TSE, vía correo electrónico institucional.



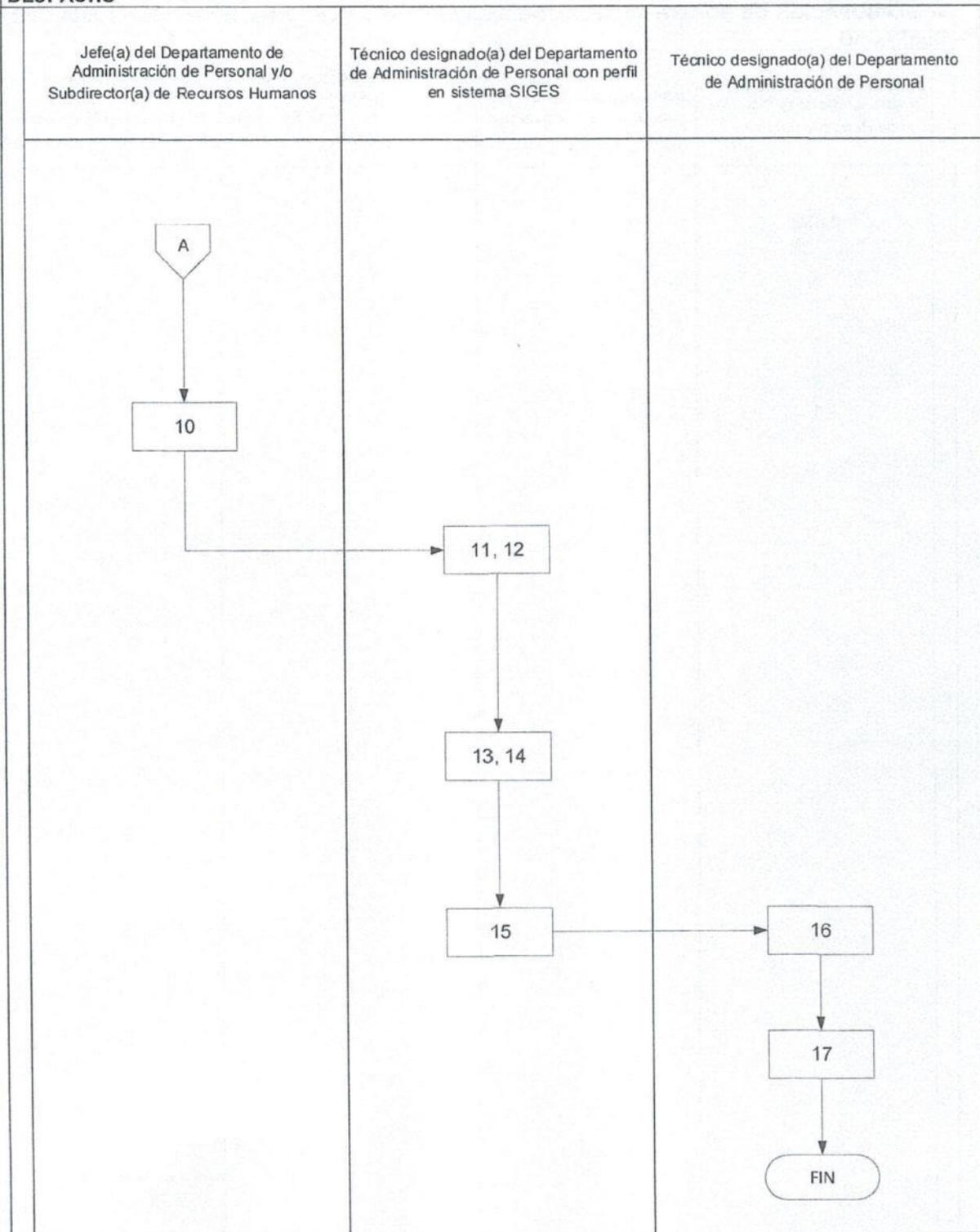
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
17.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Con los datos obtenidos de la nómina, se procede a generar, imprimir, y trasladar los reportes de descuento y retenciones a donde corresponda.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

38 ELABORACIÓN DE NÓMINA MENSUAL DE SALARIOS, DEL PERSONAL NOMBRADO PARA CUBRIR DESPACHO



38 ELABORACIÓN DE NÓMINA MENSUAL DE SALARIOS, DEL PERSONAL NOMBRADO PARA CUBRIR DESPACHO



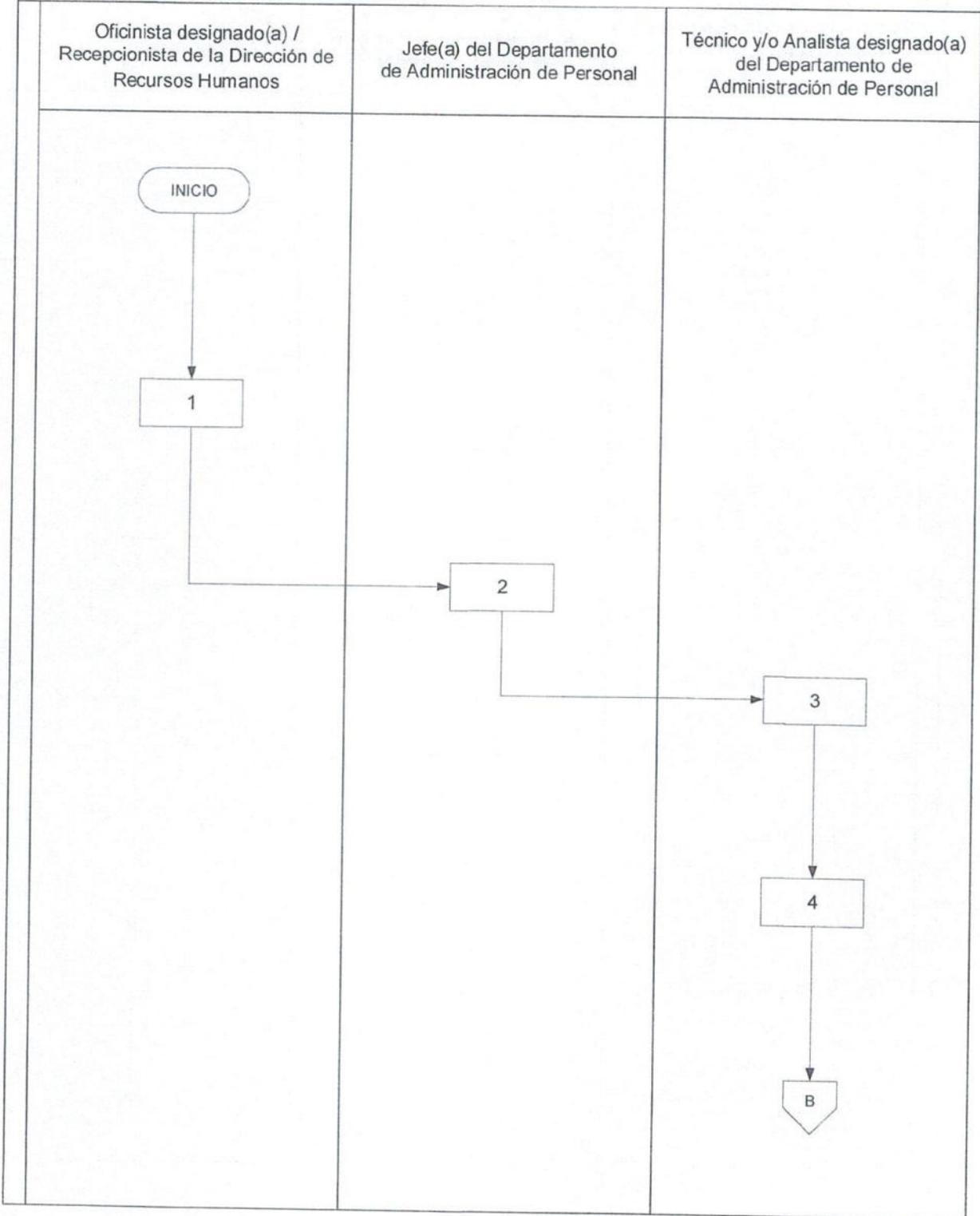
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 39
39. GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE REMUNERACIONES SEGÚN NÓMINAS VARIAS REMITIDAS A INSTITUCIONES BANCARIAS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Gestión que se realiza para la regularización de los reintegros de salario, remuneración de tiempo extraordinario laborado, bono vacacional o cualquier otra prestación laboral.	
OBJETIVO:	
Regularizar las nóminas de salarios o remuneraciones, de bono vacacional, pago de tiempo extraordinario, remuneraciones cobradas o no devengadas por parte del personal de la Institución, realizada por medio de depósito bancario.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo que autorice renuncias, remoción del personal del Tribunal Supremo Electoral. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y Técnico designado(a).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe documentación de respaldo que implique realizar cambios en el sistema de nómina de salarios, sella y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y firma despacho que contiene información de la documentación de respaldo para elaboración de nómina y traslada.
3.	Técnico y/o Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Elabora boleta de liquidación de reintegros, la cual contiene los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s) y apellido(s) completo(s) del empleado(s) o ex empleado • Renglón Presupuestario bajo el cual está o estaba laborando • Nombre del puesto, número de plaza • Fecha de inicio y finalización de la acción por la cual se solicita la regularización de la remuneración que corresponda según el renglón presupuestario. • Motivo de la regularización. Gestiona firma y sello de revisión de la boleta de liquidación. Procede a registrar el monto a regularizar en el archivo encriptado y ser remitido al Banco.

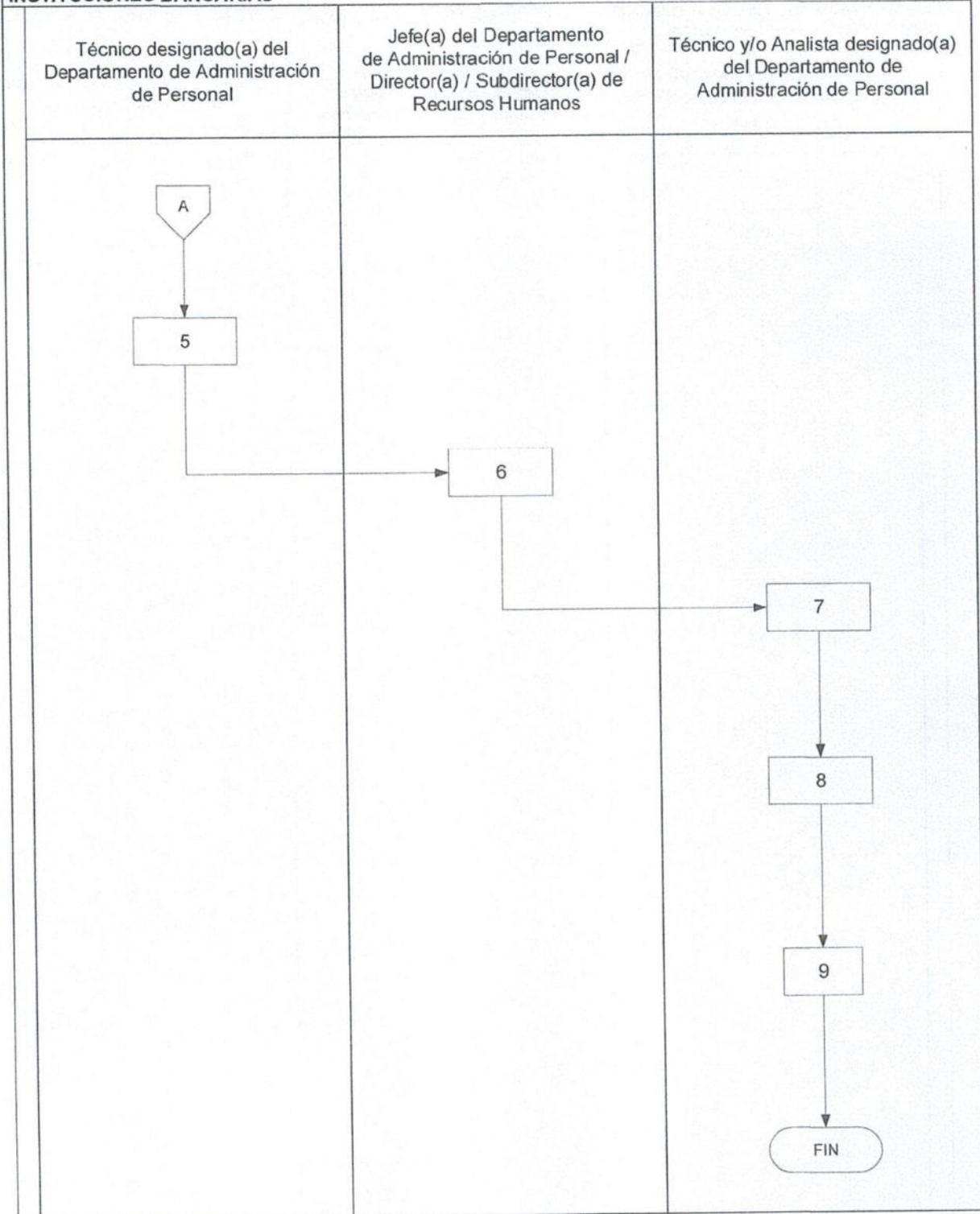
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Técnico y/o Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Al haber finalizado las actividades que conllevan las acciones o movimientos de personal, revisiones de la nómina, aprobación de la misma, identifica al o los empleados o exempleados, a los que se les ha tramitado o que han cobrado salarios no devengados, cuando el Acuerdo, la suspensión de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- u otras situaciones, es notificado posteriormente, procede a la regularización correspondiente y traslada.
5.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe nota de crédito remitida por el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, procede a realizar devolución parcial en el Sistema Informático de Gestión (SIGES), dentro de la gestión original que corresponda y traslada para su aprobación.
6.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal / Director(a) / Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe y aprueba en Sistema Informático de Gestión (SIGES), la gestión de devolución parcial y traslada.
7.	Técnico y/o Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe y realiza en Sistema Informático de Gestión (SIGES), dentro de la gestión de devolución parcial, agrega fuentes y genera reversión/devolución, imprime, firma, gestiona firmas de quien emitió y quien aprobó dicha gestión.
8.		Elabora conocimiento en el libro respectivo y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas.
9.		Recibe libro firmado, revisa y resguarda.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

39 GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE REMUNERACIONES SEGÚN NÓMINAS VARIAS REMITIDAS A INSTITUCIONES BANCARIAS



39 GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE REMUNERACIONES SEGÚN NÓMINAS VARIAS REMITIDAS A INSTITUCIONES BANCARIAS





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 40
40. GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE REMUNERACIONES A REINTEGRAR DE NÓMINAS VARIAS REALIZADAS POR MEDIO DEPÓSITO BANCARIO O DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Gestión que se realiza para la regularización de los reintegros de salario, remuneración de tiempo extraordinario laborado, bono vacacional o cualquier otra prestación laboral.	
OBJETIVO:	
Regularizar remuneración percibidas por salarios, como el bono vacacional, el pago de tiempo extraordinario laborado o remuneraciones cobradas o no devengadas por parte del personal de la Institución, realizada por medio de una transferencia electrónica o depósito en agencia bancaria.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo que autorice las renuncias, remoción del personal del Tribunal Supremo Electoral. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnico designado(a) y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

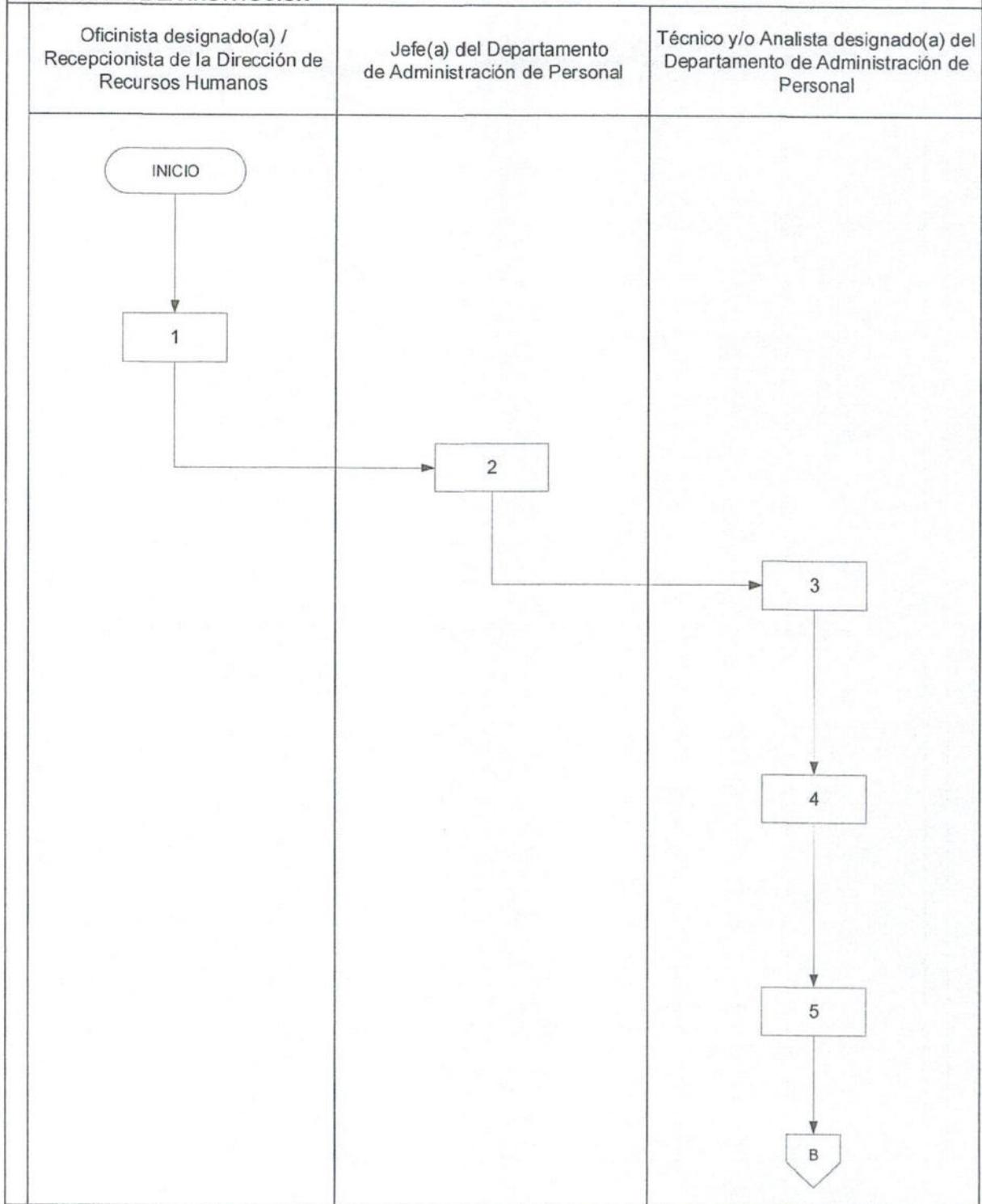
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe documentación de respaldo (comprobante del monto reintegrado, boleta de depósito original o comprobante de transferencia en línea) que implique realizar cambios en el sistema de nómina de salarios, sella y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y firma despacho que contiene información de la documentación de respaldo para elaboración de nómina y traslada.
3.	Técnico y/o Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Elabora boleta de liquidación de reintegros, la cual contiene los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s) y apellido(s) completo(s) del empleado(s) o ex empleado(s) • Renglón Presupuestario bajo el cual está o estaba laborando • Nombre del puesto, número de plaza • Fecha de inicio y finalización de la acción por la cual se solicita el reintegro del salario. • Motivo del reintegro Gestiona firma y sello de revisión de la boleta de liquidación.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Técnico y/o Analista designado(a) del Departamento de Administración	Al haber finalizado las actividades que conllevan las acciones o movimientos de personal, revisiones de la nómina, aprobación de la misma, identifica al o los empleados o exempleados, a los que se les ha tramitado o que han cobrado salarios no devengados, cuando el Acuerdo, la suspensión de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- u otras situaciones, es notificado posteriormente y se obtiene el reintegro por medio de depósito bancario o transferencia electrónica, procede a la regularización correspondiente y traslada.
5.		Procede a notificar al empleado o expleado, personalmente, correo electrónico o telefónicamente, el monto a reintegrar, indicando el número de cuenta a depositar a nombre del Tribunal Supremo Electoral, en la cual debe realizar el reintegro, por medio de un depósito bancario o de una transferencia electrónica.
6.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Verifica que los montos coincidan con la boleta de liquidación de reintegros.
7.		Con el documento del depósito bancario o de la transferencia electrónica, procede a solicitar al Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, emitir la forma 63-A2.
		Recibe, revisa la forma 63-A2, remitida por el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas y realizar la devolución parcial en el Sistema Informático de Gestión (SIGES), dentro de la gestión original que corresponda y traslada.
8.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal / Director(a) / Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa y aprueba en Sistema Informático de Gestión (SIGES) la gestión de devolución y traslada.
9.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe y realiza en Sistema Informático de Gestión (SIGES), dentro de la gestión de devolución parcial, agrega fuentes y genera reversión/devolución, imprime, firma, gestiona firmas de quien emitió y quien aprobó dicha gestión.
10.		Elabora conocimiento en el libro respectivo y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas.
11.		Recibe libro firmado, revisa y resguarda.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

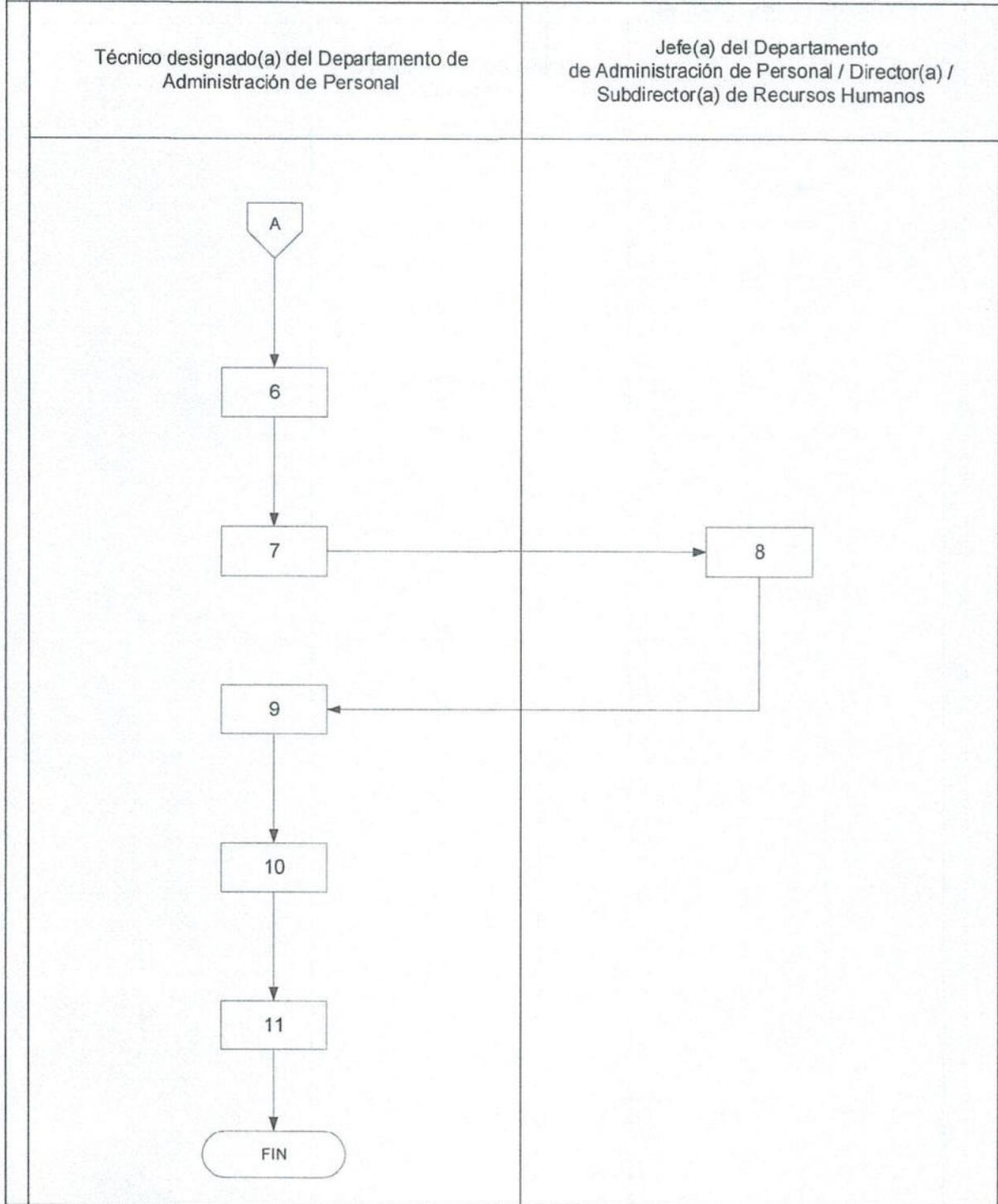
DIAGRAMA DE FLUJO:

40 GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE REMUNERACIONES A REINTEGRAR DE NÓMINAS VARIAS REALIZADAS POR MEDIO DEPÓSITO BANCARIO O DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN





40 GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DE REMUNERACIONES A REINTEGRAR DE NÓMINAS VARIAS REALIZADAS POR MEDIO DEPÓSITO BANCARIO O DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN





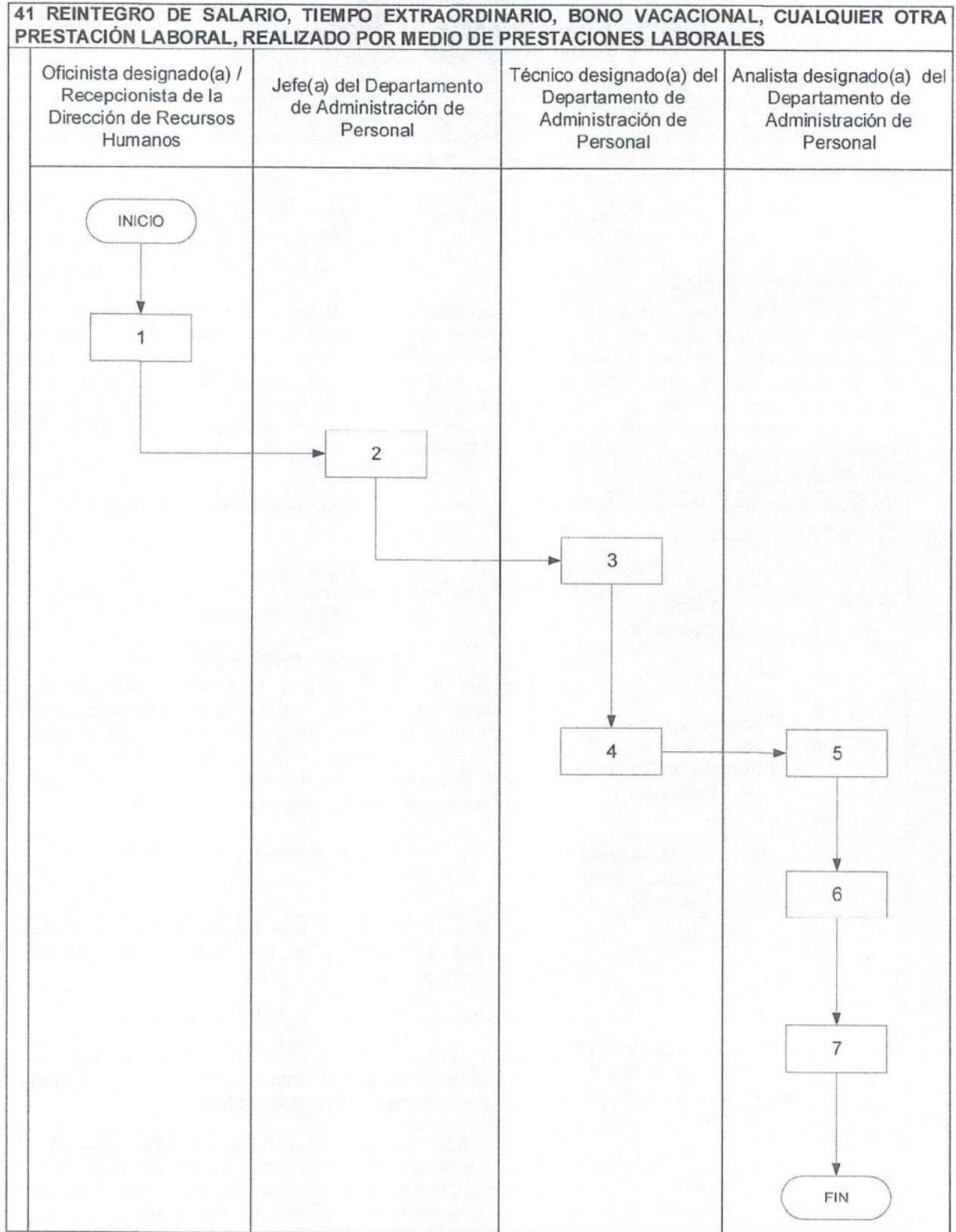
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 41
41. REINTEGRO DE SALARIO, TIEMPO EXTRAORDINARIO, BONO VACACIONAL, CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN LABORAL, REALIZADO POR MEDIO DE PRESTACIONES LABORALES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Realizar las acciones necesarias para regularizar y garantizar los reintegros realizados por los trabajadores del Tribunal Supremo Electoral.	
OBJETIVO:	
Regularizar los salarios o remuneraciones como el bono vacacional, el pago de tiempo extraordinario laborado, remuneraciones cobradas o no devengadas por parte del personal de la Institución.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo que autorice renunciaciones, remoción del personal del Tribunal Supremo Electoral. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnico designado(a) y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe documentación de respaldo que implique realizar cambios en el sistema de nómina de salarios, sella y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y firma despacho que contiene información de la documentación de respaldo para elaboración de nómina y traslada.
3.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Elabora boleta de liquidación de reintegros, la cual contiene los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s) y apellido(s) completo(s) del empleado(s) o ex empleado(s) • Renglón Presupuestario bajo el cual está o estaba laborando • Nombre del puesto • Número de plaza • Fecha de inicio y finalización de la acción por la cual se solicita el reintegro del salario • Motivo del reintegro Gestiona firma y sello de revisión de la boleta de liquidación.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Al haber finalizado las actividades que conllevan las acciones o movimientos de personal, revisiones de la nómina, aprobación de la misma, identifica al o los exempleados, a los que se les ha tramitado o que han cobrado salarios no devengados, si el Acuerdo, la suspensión de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- u otras situaciones, es notificado posteriormente y no es posible obtener el reintegro en depósito de salario o por transferencia electrónica, procede a la regularización correspondiente, del monto a reintegrar y traslada.
5.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Procede a realizar la anotación del descuento que corresponda dentro de la liquidación de prestaciones laborales del ex empleado, en el expediente aprobado de prestaciones laborales.
6.		Elabora conocimiento en el libro respectivo y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas.
7.		Recibe libro firmado, revisa y resguarda.
		FIN DE PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 42
42. GESTIÓN DE PAGO DE DIETAS A REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que describe los pasos a seguir para realizar el pago de dietas a los representantes de las Organizaciones Políticas acreditadas.	
OBJETIVO:	
Regular la forma de pago de las dietas a los representantes de las Organizaciones Políticas acreditadas ante el Tribunal Supremo Electoral por medio del sistema que corresponda para acreditamiento a cuenta bancaria.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Artículo 257 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral de Partidos Políticos. Acuerdo 87-2021 del Tribunal Supremo Electoral. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnico designado, Analista designado y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

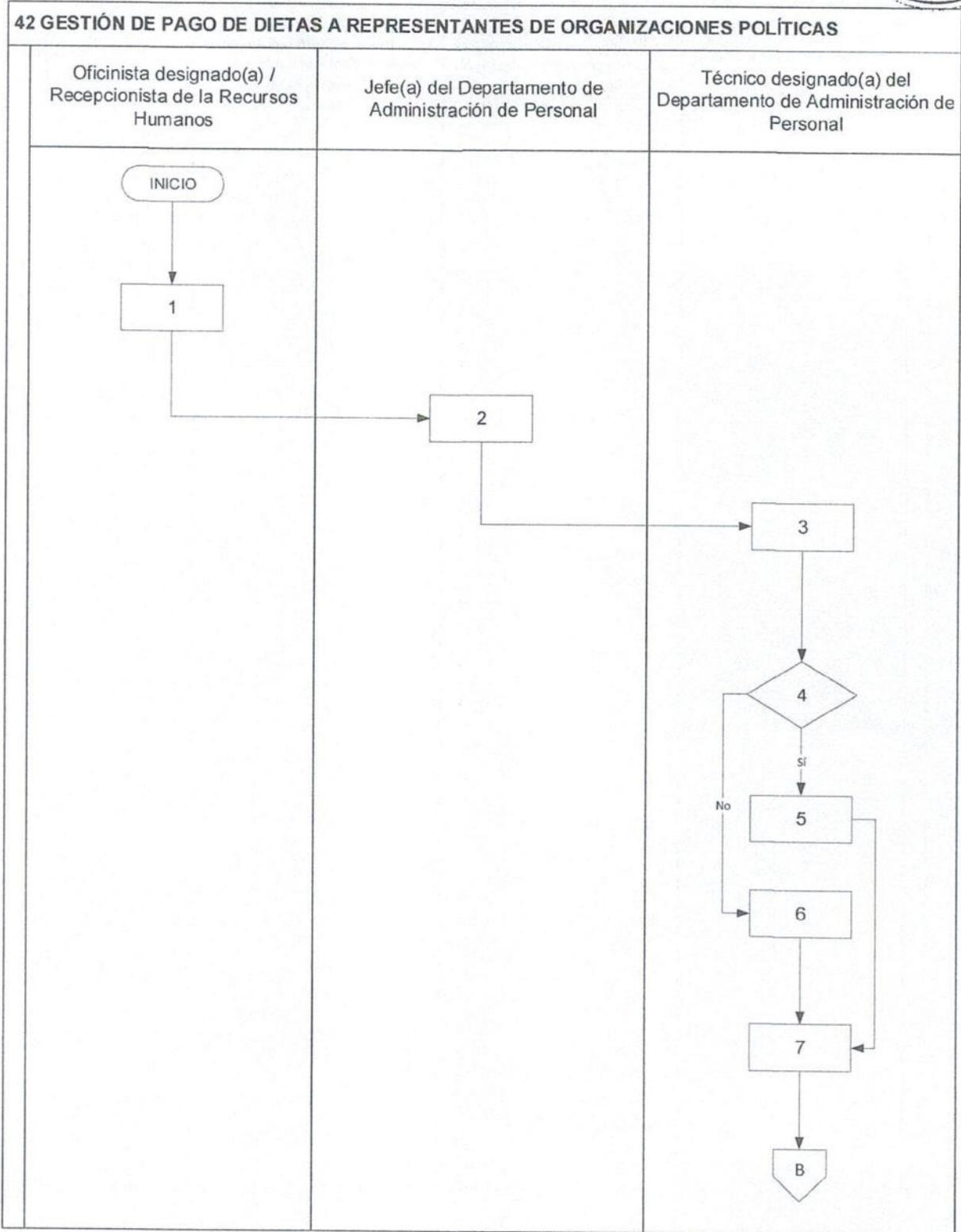
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe de la Secretaría General, expediente que contiene información de cada uno de los representantes titulares y suplentes de las organizaciones políticas (Nombre completo, DPI, NIT, número de empadronamiento, partido político y cuenta bancaria), revisa expediente, sella de recibido y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa documentación y la traslada.
3.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe el expediente y el listado de representantes titulares y suplentes de los Partidos Políticos que asistieron a la sesión.
4.		Revisa, si asistieron nuevo(s) representante(s).
5.		Si hay nuevo(s) representante(s), ingresa los datos del nuevo representante al sistema de nóminas o sistema vigente u otro que sea para el efecto.
6.		Si no hay nuevo(s) representante(s), ingresa al sistema de nóminas o sistema vigente u otro que sea para el efecto y selecciona dentro del sistema a cada uno de los representantes que asistieron a la reunión.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Con el listado completo con cada uno de los asistentes, genera la pre Nómina del pago de dietas.
8.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal con usuario en sistema SIGES	Confronta la pre Nómina contra documentos de soporte (listados de asistencia a reuniones).
9.		Revisa la pre Nómina y si encuentra errores o inconsistencias, las corrige y procede a generar nuevamente la pre Nómina en formato digital. Si no hay correcciones o inconsistencias, continúa con el proceso.
10.		Imprime la nómina, los reportes de descuentos, las boletas de pago y la estructura presupuestaria, conforme al Presupuesto por Resultados -PpR-.
11.		Crea la gestión de gasto en sistema SIGES, el Compromiso y Devengado Simultáneo -CYD-, verifica e integra estructura presupuestaria conforme al Presupuesto por Resultados -PpR-, imprime y traslada.
12.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal o Subdirector(a) o Director(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa la documentación de soporte de la nómina de pago de dietas y que la estructura presupuestaria esté conforme a los lineamientos de Presupuesto por Resultados -PpR-.
13.		Autoriza en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- el Compromiso y Devengado Simultáneo -CYD-, devuelve autorizada la nómina y el Compromiso y Devengado Simultáneo -CYD-.
14.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal con usuario en sistema SIGES	Recibe el expediente autorizado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- asigna fuentes, genera Compromiso y Devengado Simultáneo -CYD- imprime hoja de gestión de gasto, gestiona firmas de quien elabora la gestión, el Compromiso y Devengado Simultáneo -CYD- y de quien lo autoriza.
15.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Elabora conocimiento en el libro de control de gestiones y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas para la verificación y aprobación de pago.
16.		Recibe copia de relación de abono emitida por el Departamento de Tesorería, genera en el sistema de nóminas archivo que contiene información del número cuenta del representante de la Organización Política para acreditar.
17.		Convierte el archivo de la información en un encriptado y envía correo electrónico al Banco de Desarrollo Rural (Banrural) para acreditamiento.



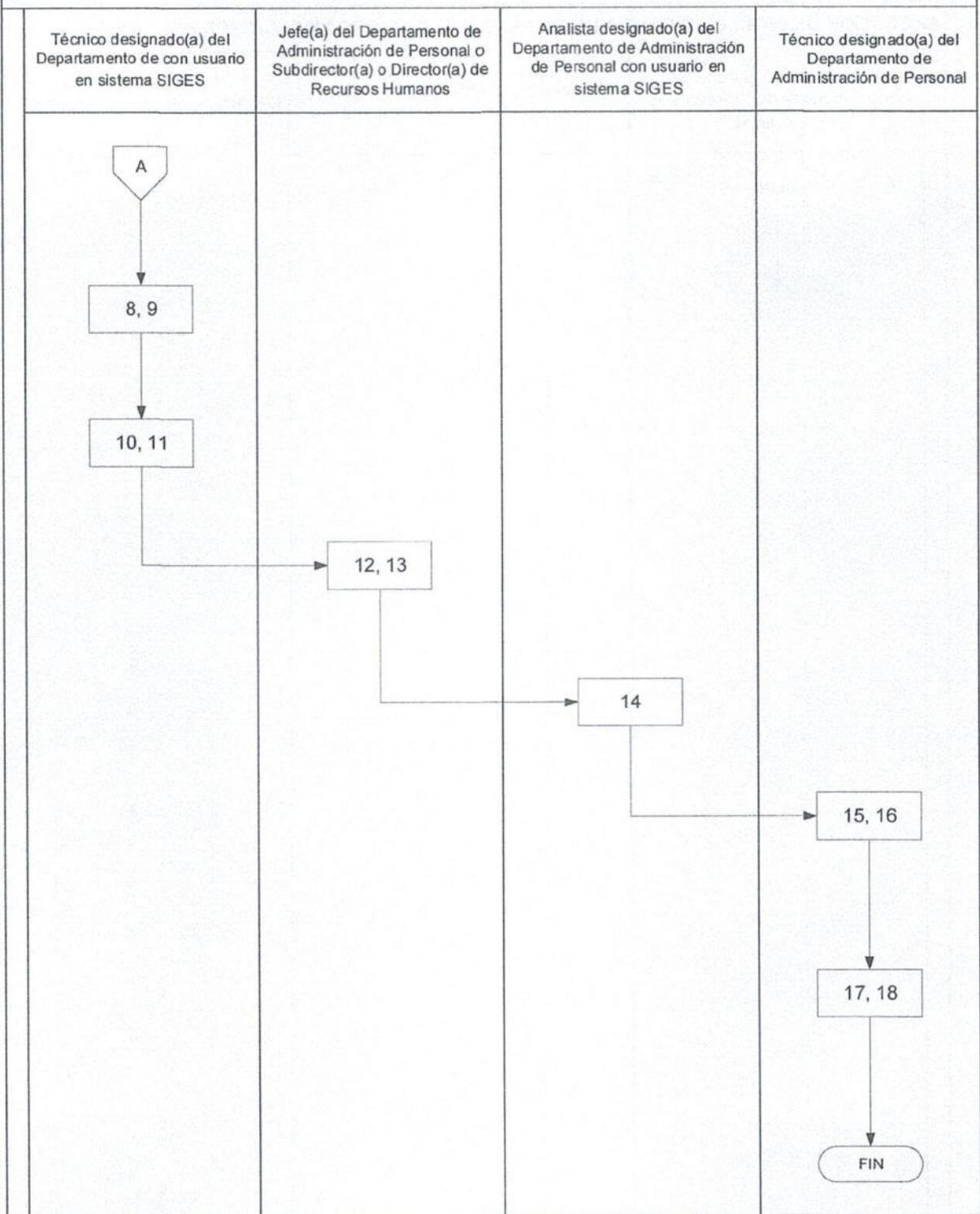
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
18.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Una vez acreditado, envía toda documentación de soporte al archivo del Departamento de Administración de Personal. Posteriormente remite las boletas de pago a cada uno de los representantes de las Organizaciones Políticas, vía correo electrónico.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:





42 GESTIÓN DE PAGO DE DIETAS A REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS



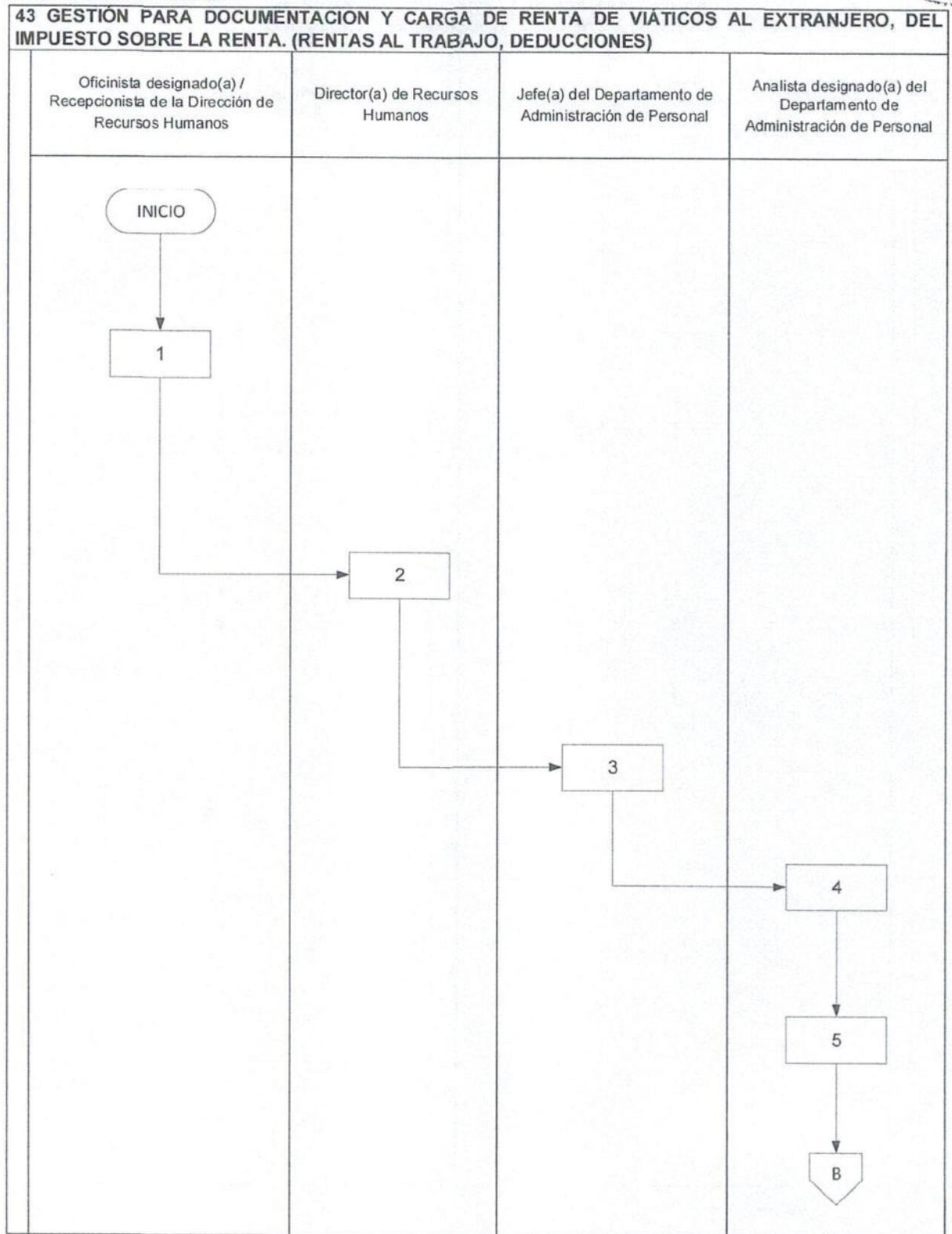
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 43
43. GESTIÓN PARA DOCUMENTACIÓN Y CARGA DE RENTA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (RENTAS AL TRABAJO, DEDUCCIONES)	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Se establece un impuesto sobre la renta que obtenga toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como cualquier ente, patrimonio o bien que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos.	
OBJETIVO:	
Facilitar a los empleados del Tribunal Supremo Electoral, el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y efectuar las retenciones sobre las rentas afectas, para poder aplicar la deducción por haber obtenido ingresos por viáticos al exterior del país.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Decreto 10-2012, artículo 70, numeral 4 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre la Renta, código tributario, resoluciones a fin u otras. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y Analista designado(a).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe de la Dirección de Finanzas, la documentación de respaldo que implique realizar cambios en el sistema de nómina de salarios, sella y traslada.
2.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe Acuerdo(s) de nombramiento(s) o autorización, margina y traslada.
3.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe Acuerdo(s) de nombramiento(s) o autorización, revisa y traslada.
4.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa, reporte impreso de traslado de viáticos y procede a operarlo en el sistema de viáticos, lo cual, ya ingresada en el libro de salarios de cada empleado, afectando la renta bruta y las deducciones correspondientes.
5.		Solicita informe de las actividades realizadas en la comisión autorizada y entrega.
6.	Empleado(s) del Tribunal Supremo Electoral	Entrega(n) informe de actividades realizadas en el exterior de cada comisión autorizada, por la cual recibieron viáticos al exterior del país.



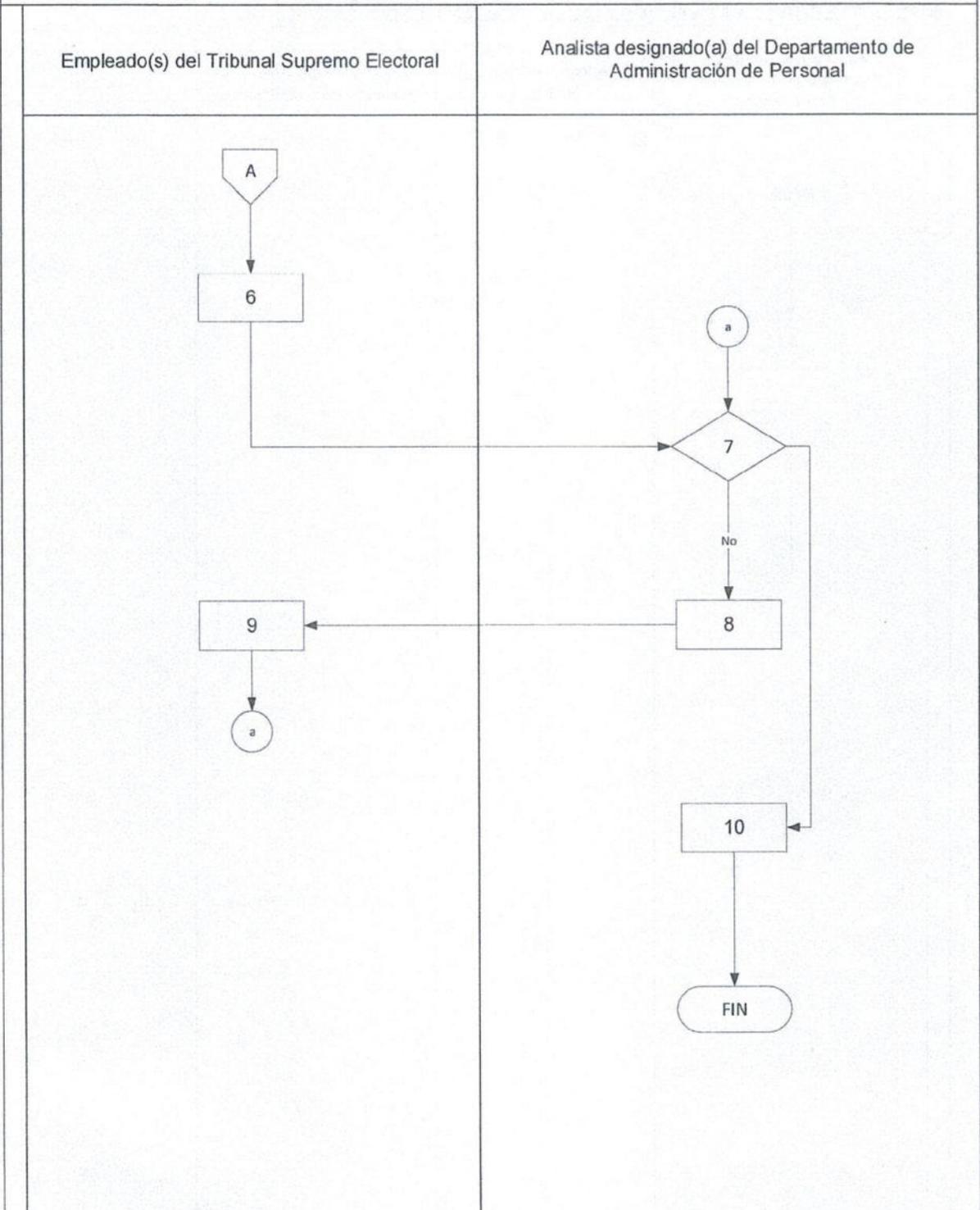
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa la(s) copia(s) del(los) pasaporte(s) y boleto(s) del medio utilizado, donde se demuestren las entradas y salidas a Guatemala, el informe de actividades realizadas en el exterior de cada comisión autorizada por la cual recibieron viáticos al exterior del país.
8.		Si no está completa la documentación, solicita se incorpore lo(s) documento(s) necesarios y devuelve.
9.	Empleado(s) del Tribunal Supremo Electoral	Recibe, revisa e incorpora lo solicitado y traslada. (Regresa al paso 7)
10.	Analista designad(a)o del Departamento de Administración de Personal	Si la documentación está completa, archiva el expediente.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:





43 GESTIÓN PARA DOCUMENTACION Y CARGA DE RENTA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (RENTAS AL TRABAJO, DEDUCCIONES)



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 44
44. GESTIÓN PARA PAGO DEL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA A LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (RENTAS AL TRABAJO)	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Se establece un impuesto sobre la renta que obtenga toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como cualquier ente, patrimonio o bien que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos.	
OBJETIVO:	
Facilitar a los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y efectuar las retenciones sobre las rentas afectas.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Decreto 26-92 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre la Renta, código tributario, resoluciones a fin u otras. Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Administración. de Personal y Analista designado(a).	

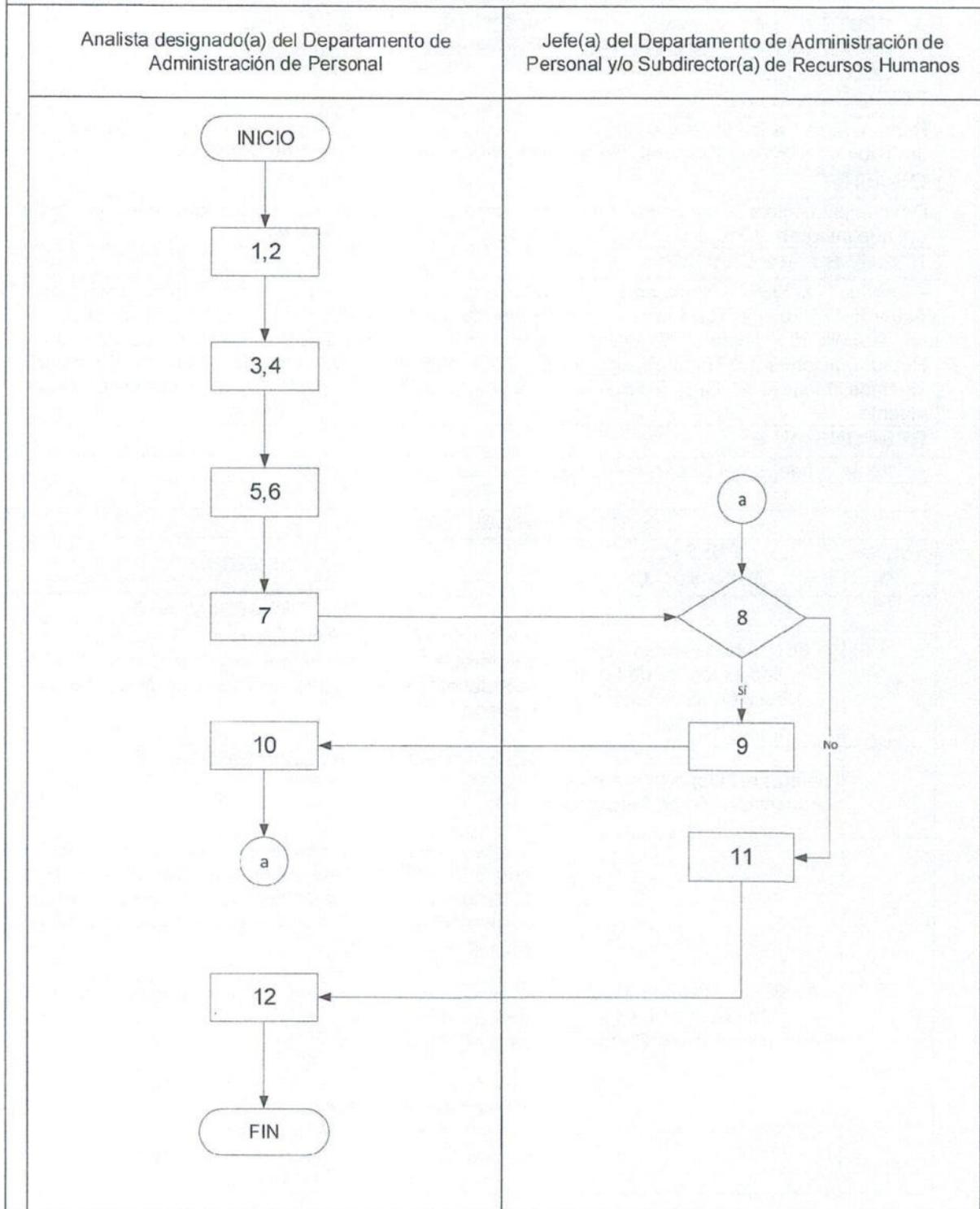
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Descarga libro mayor contable de la cuenta auxiliar del ISR.
2.		Imprime todas las nóminas que se pagaron durante el mes vencido.
3.		Realiza cuadro detallado, del movimiento contable contra las nóminas de salarios, de tiempo extraordinario, gastos de representación, viáticos al interior y exterior de la República y dietas a representantes de los Partidos Políticos.
4.		Al terminar el cuadro de cada uno de los contribuyentes, se realiza la comparación de la información que genera el sistema RETENISR y se determina diferencia por contribuyente.
5.		Realiza archivo de ajuste mensual, incluyendo cada NIT y monto del ajuste.
6.		Elabora recibos para solicitud de pago traslada expediente completo.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Genera en el sistema RETENISR, archivo anexo de rentas al trabajo y traslada vía correo electrónico al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas para trámite correspondiente.
8.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa todos los reportes.
9.		Si tiene inconsistencias devuelve para su corrección.
10.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa, realiza correcciones y traslada.
11.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal y/o Subdirector(a) de Recursos Humanos	Si no tiene correcciones, autoriza documentos físicos y devuelve.
12.	Analista designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe documentos autorizados, reproduce copias, traslada a la Dirección de Finanzas, para que continúe la gestión y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

44 GESTIÓN PARA PAGO DEL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA A LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (RENTAS AL TRABAJO)





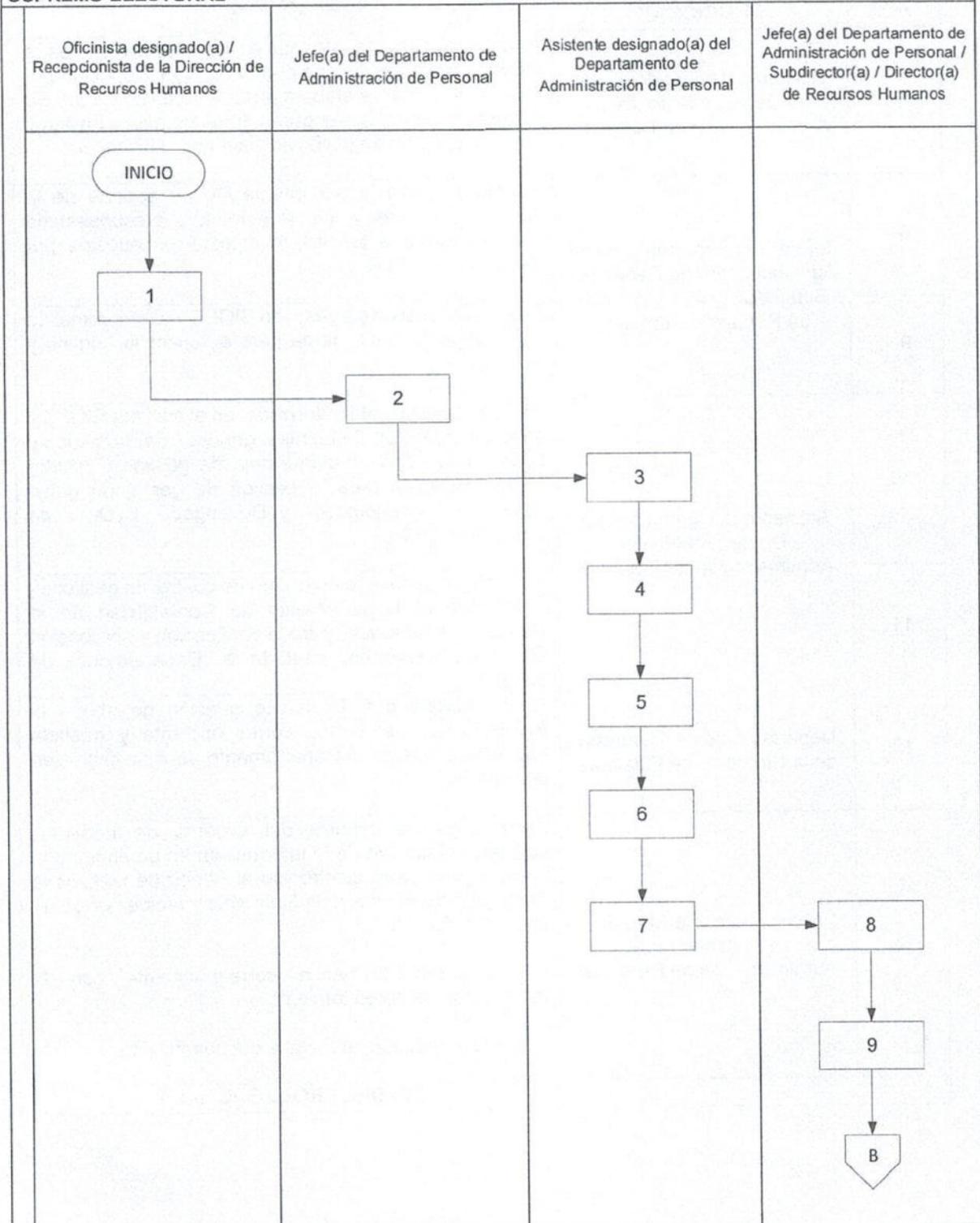
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 45
45. GESTIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE DIETAS A LOS MAGISTRADOS SUPLENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Remuneración a favor de los Magistrados Suplentes, cuando integren el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, por ausencia de uno o más Magistrados titulares.	
OBJETIVO:	
Dar cumplimiento a la remuneración en concepto de dietas a los Magistrados Suplentes, por cada día que integren el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Asistente y Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		INICIO DEL PROCEDIMIENTO
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe de Secretario(a) General del Tribunal Supremo Electoral, oficio(s) remitiendo certificación de la parte conducente de las Actas de Pleno de Magistrados y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe expediente, margina y traslada.
3.		Recibe, revisa e ingresa al sistema de nóminas los datos (del o de los magistrados suplentes que asistieron a las sesiones celebradas por el pleno de magistrados, cuando integraron el mismo, por ausencia de uno o más Magistrados titulares)
4.	Asistente designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Revisa e ingresa número de días a pagar por cada Magistrado Suplente.
5.		Genera en el sistema de nóminas, la nómina de dietas del mes que corresponde.
6.		Confronta y adjunta documentos de soporte.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Asistente designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Al estar correcta la información de la nómina, crea la estructura presupuestaria conforme al Presupuesto por Resultados -PpR- y elabora gestión de gasto en SIGES (Comprometido y Devengado), firma nómina y traslada, para aprobación de (CyD) en sistema.
8.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal / Subdirector(a) / Director(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa la documentación de soporte de la nómina de dietas y que la estructura presupuestaria este conforme a los lineamientos Presupuestos por Resultados --PpR--.
9.		Autoriza la gestión de gasto en SIGES el Comprometido y Devengado -CyD-, firma para autorizar la nómina y traslada.
10.	Asistente designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe el expediente autorizado, en el sistema SIGES y solicita asignación de fuentes, genera Comprometido y Devengado -CyD-, imprime hoja de gestión y recaba firmas de quien crea la gestión de gasto, de quien genera el Comprometido y Devengado -CyD-, y de quien lo aprueba.
11.		Elabora conocimiento en el libro de control de gestiones y traslada al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas para la verificación y aprobación de pago. Asimismo, traslada al Departamento de tesorería.
12.	Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas	Al ser aprobado CyD, remite relación de abono al BANRURAL o al banco correspondiente y traslada copia de la misma al Departamento de Administración de Personal.
13.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, genera reporte del sistema de nóminas, convierte el archivo de la información en un encriptado y envía por correo electrónico al Banco de Desarrollo Rural (Banrural) para acreditamiento y recibe correo de confirmación. Envía correo al banco correspondiente con la información de acreditamiento. Una vez acreditado, archiva la documentación.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

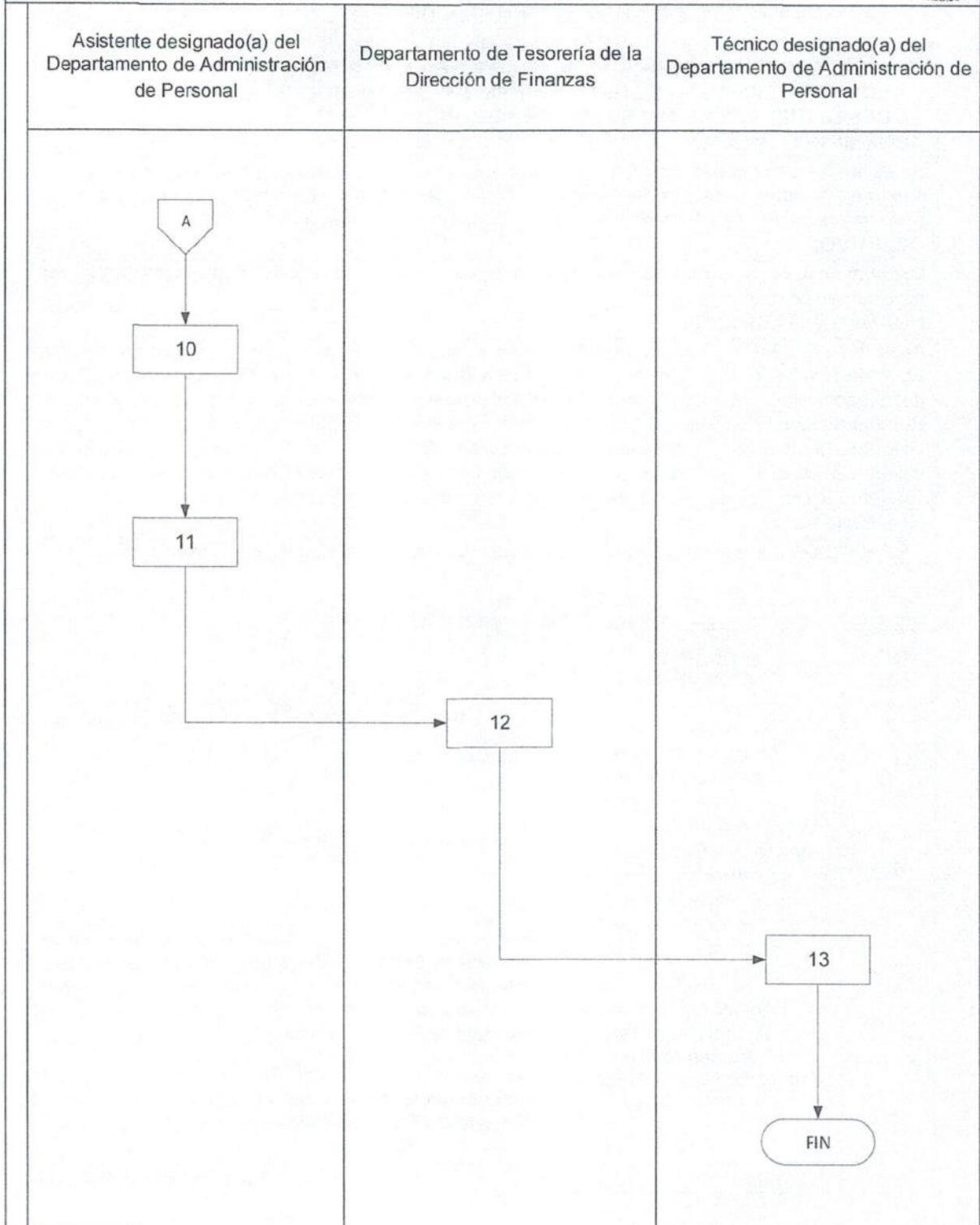
DIAGRAMA DE FLUJO:

45 GESTIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE DIETAS A LOS MAGISTRADOS SUPLENTES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





45 GESTIÓN DE NÓMINA PARA PAGO DE DIETAS A LOS MAGISTRADOS SUPLENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

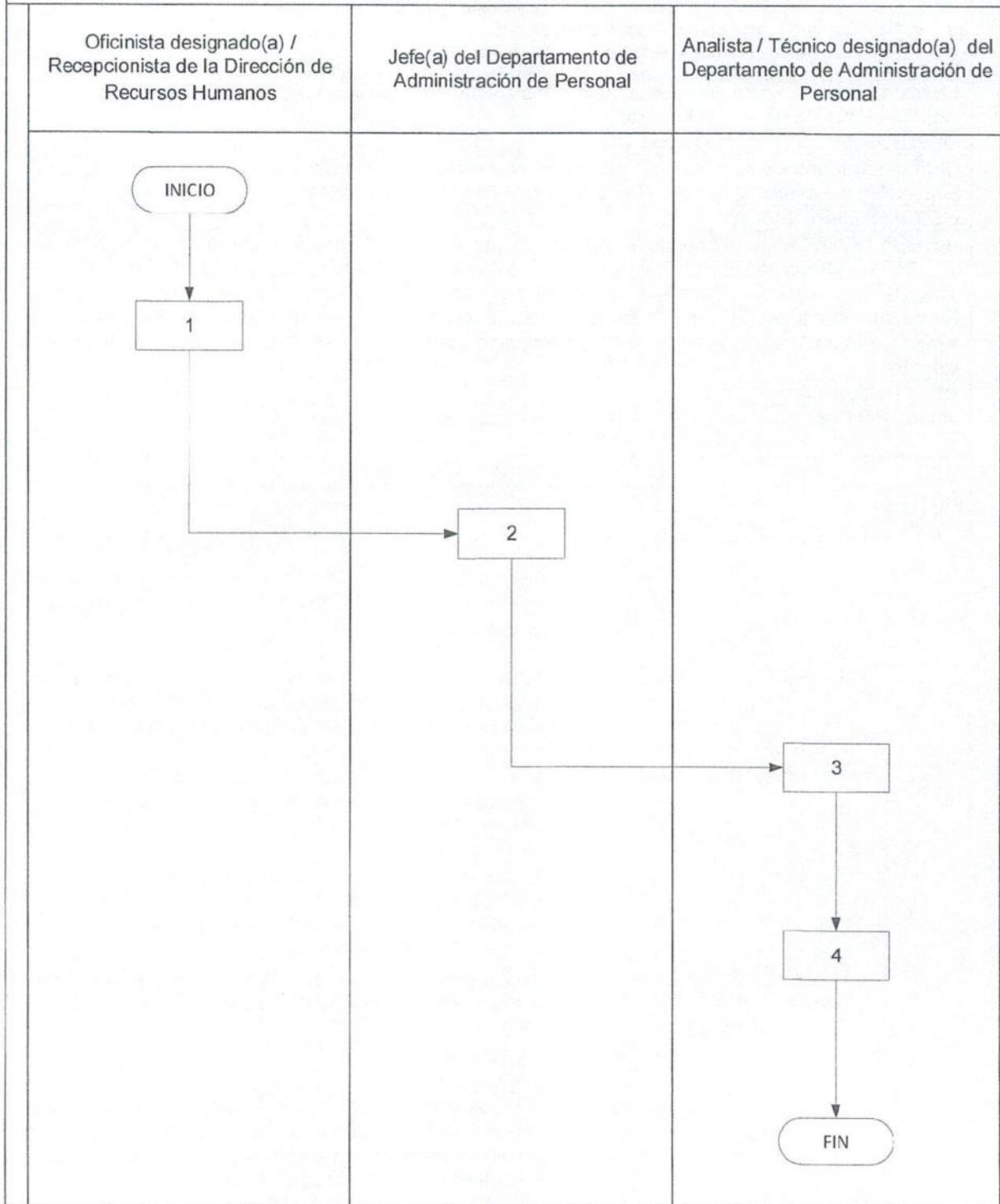


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 46
46. GESTIÓN PARA TRASLADO AL SISTEMA DE NÓMINAS DE LOS INGRESOS POR VIATICOS AL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE LOS EMPLEADOS Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RENTAS AL TRABAJO, DEDUCCIONES)	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Se establece un impuesto sobre la renta que obtenga toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como cualquier ente, patrimonio o bien que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos.	
OBJETIVO:	
Dar cumplimiento a la retención por ingresos que los empleados del Tribunal Supremo Electoral, perciben en concepto de viáticos.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Decreto 10-2012, artículo 70, numeral 4 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre la Renta, código tributario, resoluciones a fin u otras.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal, Analista o Técnico designado	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe del Fondo Rotativo Interno, reporte impreso de traslado de viáticos y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe expediente, margina y traslada.
3.	Analista / Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe el reporte impreso de traslado de viáticos y procede a operarlo en el sistema de viáticos, lo cual, ya ingresada en el libro de salarios de cada empleado, afectando la renta bruta y los cambios a la retención mensual de cada empleado.
4.	Analista / Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Revisa que la retención de ISR del mes anterior regrese correctamente a su valor normal y que únicamente afecte los viáticos cargados del mes actual y archiva.
FIN DE PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

46 GESTIÓN PARA TRASLADO AL SISTEMA DE NÓMINAS DE LOS INGRESOS POR VIATICOS AL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE LOS EMPLEADOS Y RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RENTAS AL TRABAJO, DEDUCCIONES)





DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	PROCEDIMIENTO 47
47. GESTIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Contar con un procedimiento que defina los pasos de logística para eventos que organiza el Departamento de Bienestar Laboral.	
OBJETIVO:	
Contar con todos los recursos solicitados de manera que se pueda cumplir con el o los objetivos principales del evento y se cubran todas las necesidades planteadas.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral y Oficinista designado(a).	

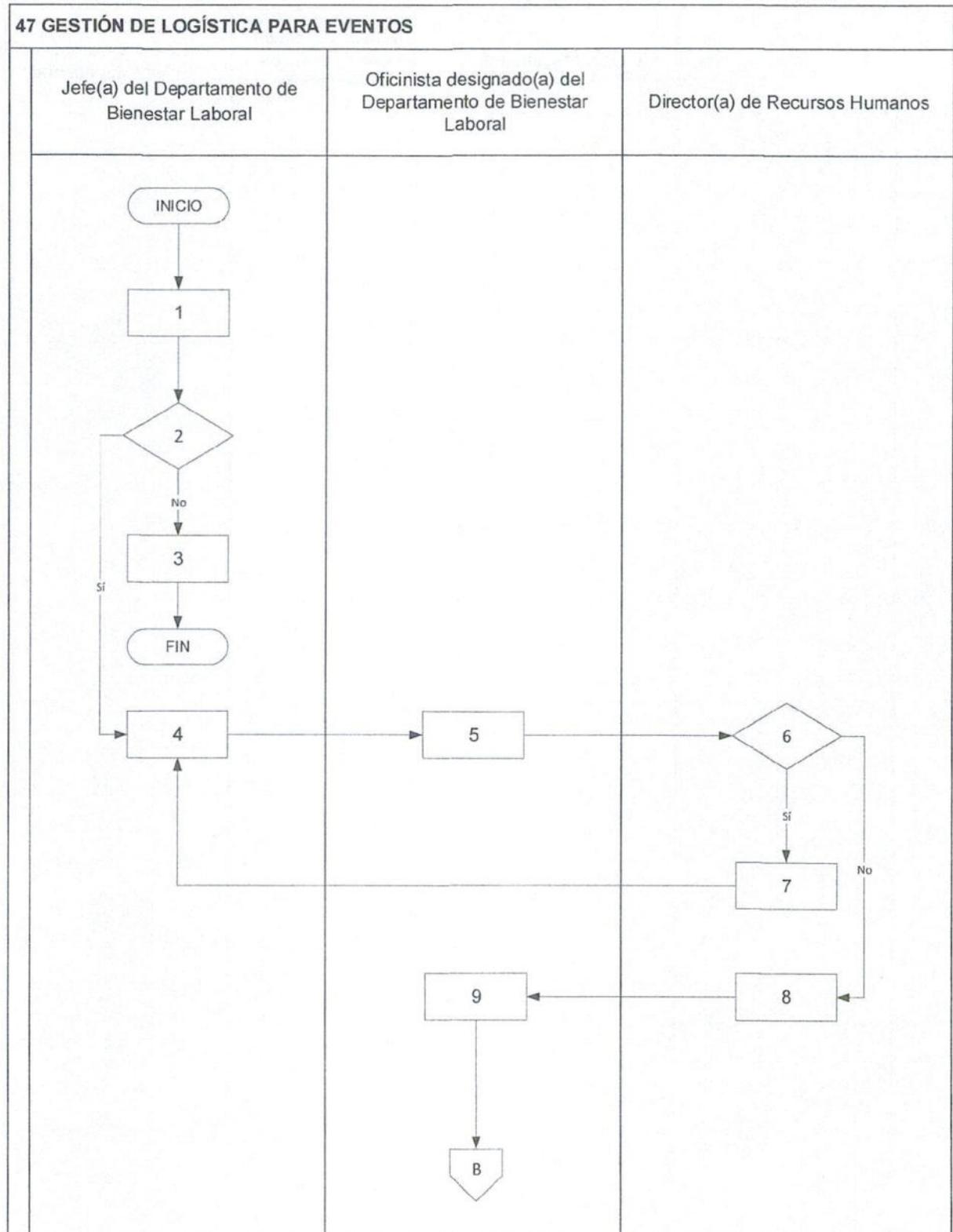
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Realiza revisión mensual del Plan Operativo Anual vigente, sobre las actividades que se deben desarrollar en ese mes.
2.		Solicita al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, si tiene o no disponibilidad presupuestaria para realizar los eventos programados.
3.		Si no tiene presupuesto, se realiza una transferencia presupuestaria y de no tener fondos suficientes se reprograma la actividad.
4.		Si cuenta con presupuesto, elabora proyecto describiendo actividades a realizar, recursos necesarios, presupuesto y fechas propuestas.
5.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe expediente, revisa, elabora propuesta de oficio, solicita número de oficio y traslada.
6.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa.
7.		Si lo considera necesario solicita cambios (agregar más cotizaciones, establecer el promedio de cantidad de personas asistentes, cambio de fecha, entre otros) y devuelve. (Regresa al paso 4)

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
8.	Director(a) de Recursos Humanos	Si no tiene cambios o modificaciones, firma el oficio e instruye su traslado.
9.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y traslada oficio firmado para el Pleno de Magistrados solicitando la aprobación del proyecto y traslada.
10.	Secretario(a) General	Recibe y revisa.
11.		Gestiona lo correspondiente para su presentación al Pleno de Magistrados.
12.	Pleno de Magistrados	Recibe y revisa.
13.		Si está de acuerdo con la realización del evento, aprueba y consta en punto de acta y traslada. (Pasa al paso 18).
14.		Si no está de acuerdo, solicita se realicen los cambios sugeridos y devuelve.
15.	Secretario(a) General	Recibe y traslada oficio con la autorización o solicitud de cambio o modificación del evento.
16.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa y traslada.
17.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, incorpora lo solicitado y traslada. (regresa al paso 10)
18.		Si fue aprobada la realización del evento, realiza contacto a proveedores y las acciones concretas para el desarrollo de la actividad.
19.		Realiza de forma escrita solicitud a la Sección de Producción y Diseño Gráfico del Instituto Electoral, para crear la imagen gráfica del evento, incluyendo el diseño, diagramación e impresión de materiales (afiches, convocatorias, diplomas, despleables, etc.) necesarios para para promover el evento de forma gráfica, física y digital.
20.		Realiza gestión con el Departamento de Comunicación para la pauta en redes sociales y página oficial (Intranet) del Tribunal.
21.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Realiza el pedido y el vale para que, por medio del Fondo Rotativo Interno, se realice el pago al proveedor.

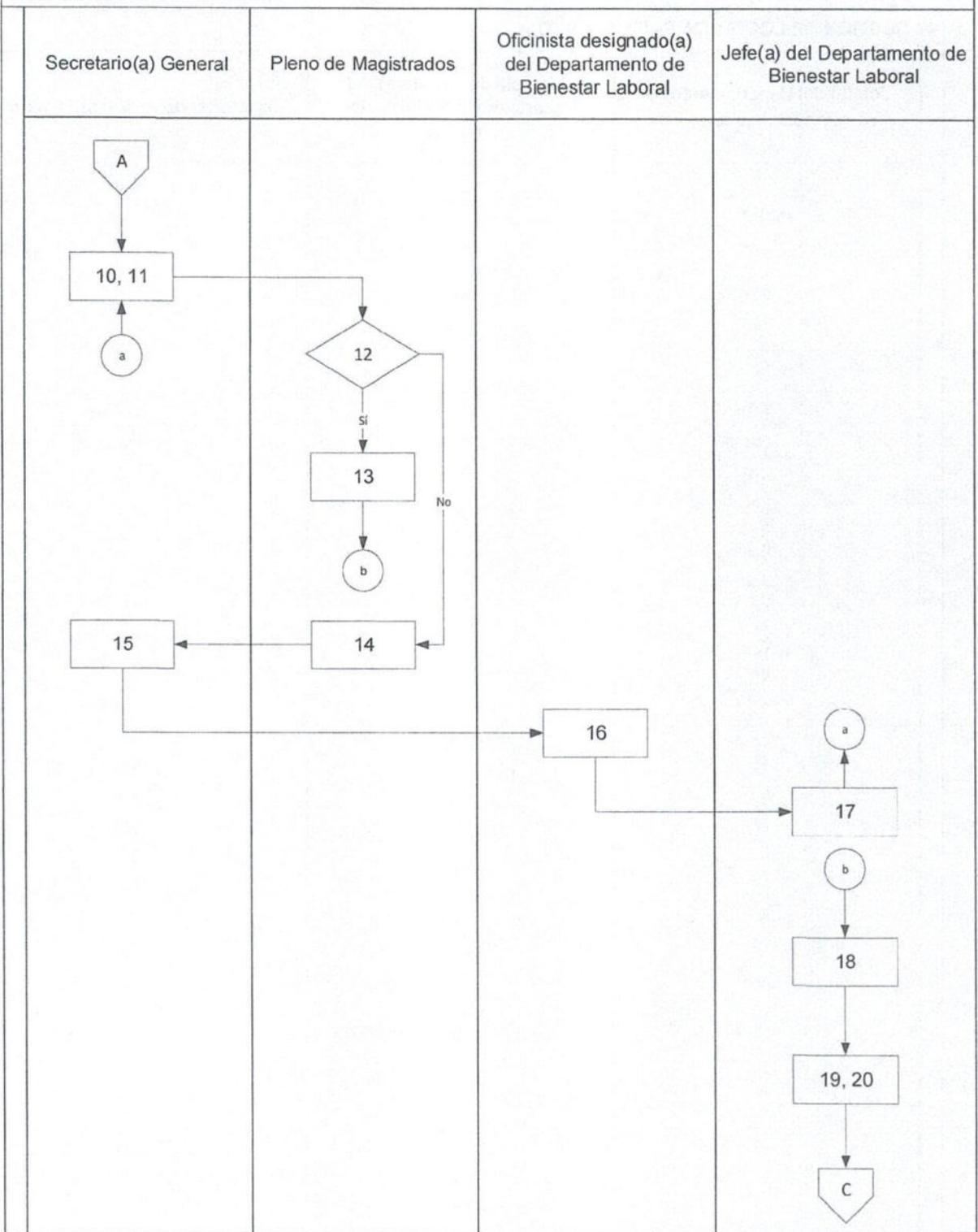


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
22.	Personal del Departamento de Bienestar Laboral	El día del evento, realizan todas las acciones planificadas en el proyecto presentado.
23.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Terminado el evento, realiza el pago al proveedor (el día del evento).
24.		Al recibir la factura del proveedor, firma junto con el Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral, de recepción del servicio a conformidad.
25.		Para realizar la liquidación de la factura en el Fondo Rotativo Interno, adjunta el listado de todos los asistentes al evento (y cualquier otro documento que sea necesario o útil).
26.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Elabora informe de la actividad (con imágenes, videos o cualquier otro medio de convicción del evento) y lo presenta a la Dirección de Recursos Humanos, para lo que corresponda y traslada.
27.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Con el sello de recibido, archiva la documentación generada en el proyecto.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

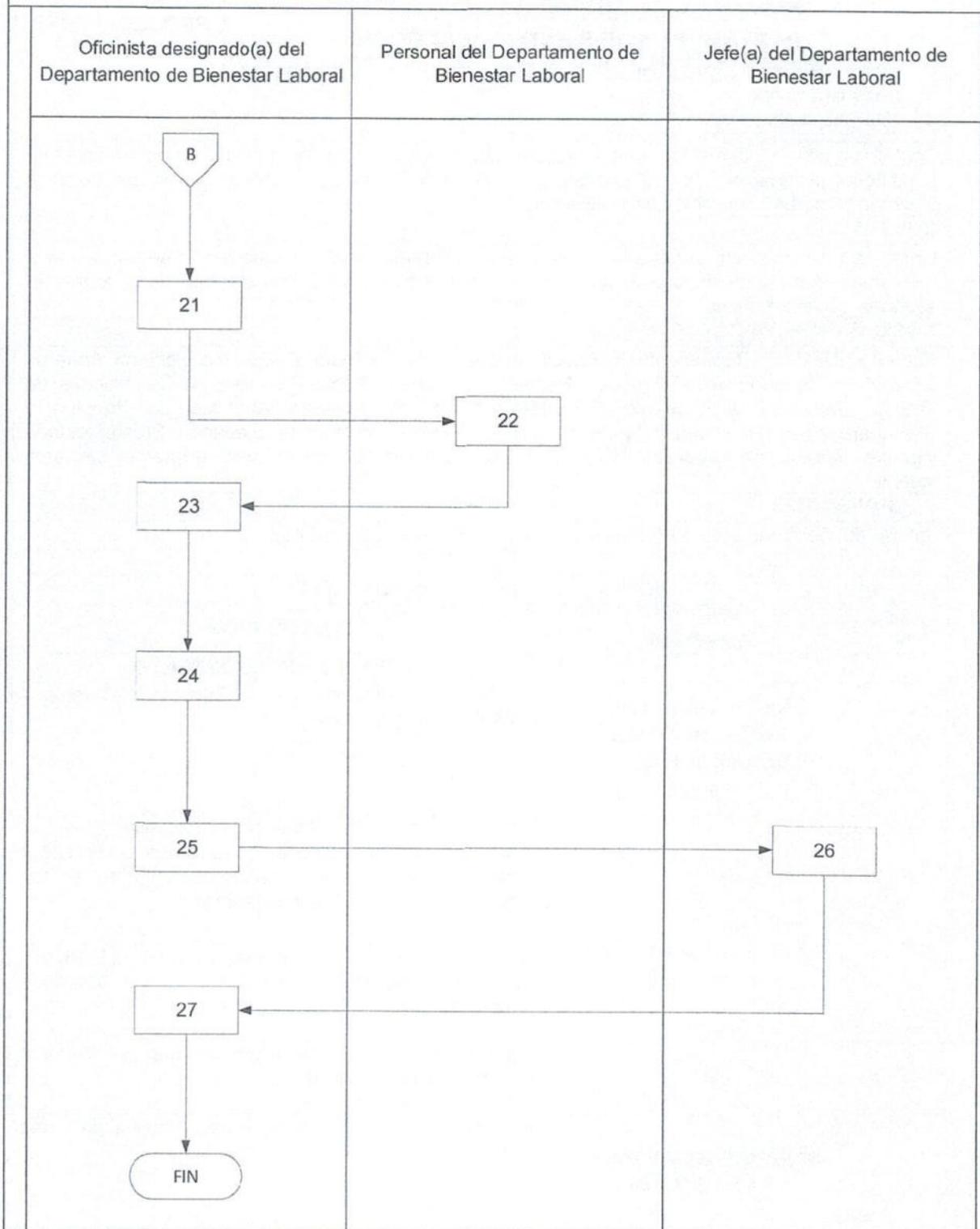
DIAGRAMA DE FLUJO:



47 GESTIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS



47 GESTIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	PROCEDIMIENTO 48
48. GESTIÓN DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE PRÁCTICA SUPERVISADA	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Contar con un procedimiento que defina los pasos a seguir para la recepción de la documentación y posterior asignación de estudiantes que realizarán práctica supervisada en las distintas dependencias del Tribunal Supremo Electoral.	
OBJETIVO:	
Lograr la inserción laboral del alumno en la realidad profesional del país, en el área que mejor responda a sus aspiraciones profesionales e intereses vocacionales, con el propósito de fortalecer su formación académica.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral, Oficinista designado(a).	

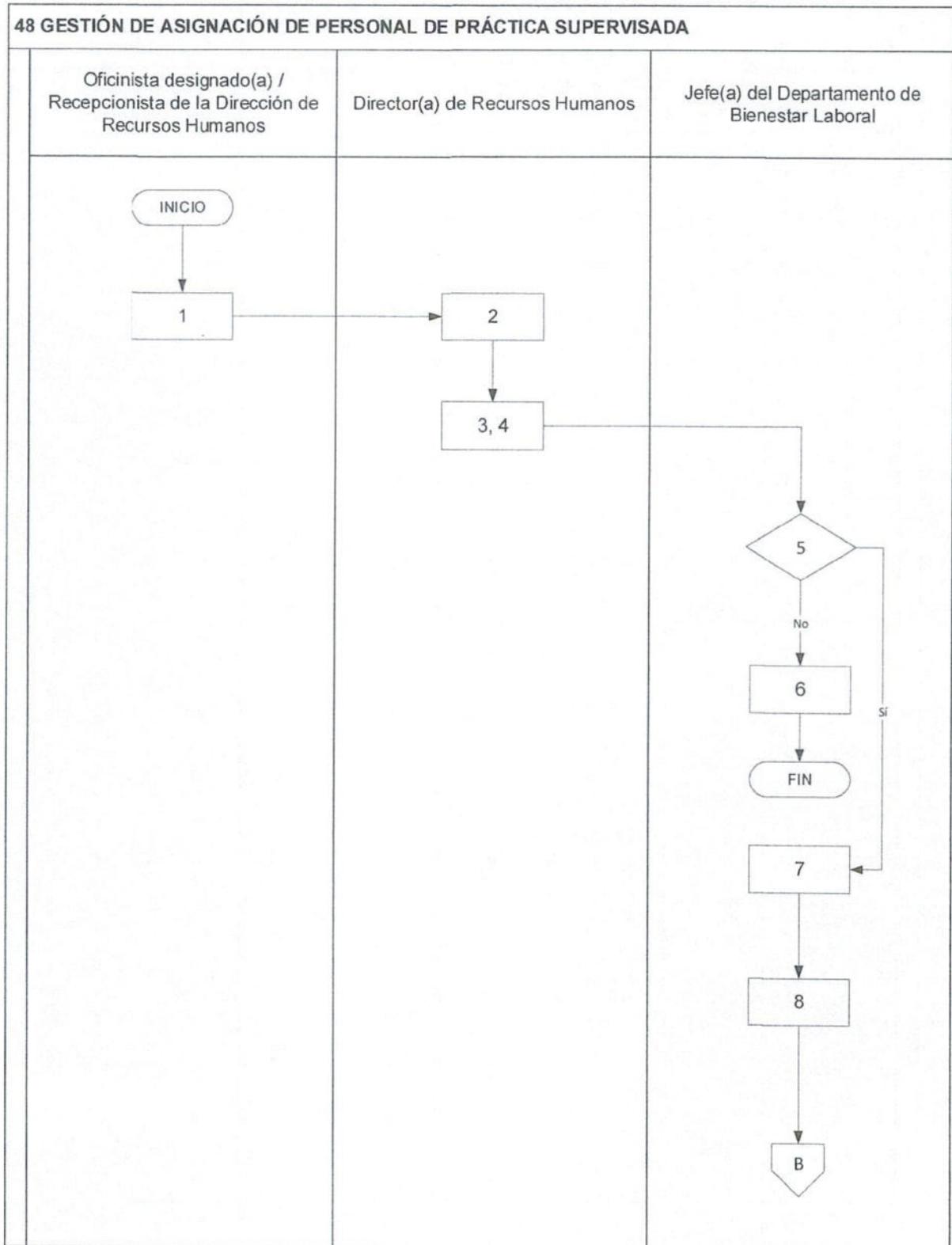
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe documentación de la Escuela / Colegio / Instituto, sella y traslada.
2.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe solicitud presentada por la Escuela / Colegio / Instituto solicitando autorización para que alumnos(as) realicen prácticas supervisadas en alguna de las dependencias del Tribunal y traslada.
3.		Solicita a todas las dependencias del Tribunal Supremo Electoral, indiquen si necesitarán o no, alumnos practicantes.
4.		Recibe respuesta de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral y traslada.
5.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y revisa las solicitudes para realizar prácticas supervisadas.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Si la carrera no es compatible con las solicitudes recibidas de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral, lo hace del conocimiento de la institución educativa e instruye su archivo. FIN DEL PROCEDIMIENTO.
7.		Evalúa si la carrera del alumno(a) es compatible con alguna de las solicitudes realizadas por las diferentes dependencias del Tribunal Supremo Electoral.
8.		Si la carrera es compatible con las solicitudes recibidas de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral, lo hace del conocimiento de la institución educativa y asigna la dependencia donde se realizará la práctica supervisada.
9.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Elabora proyecto de oficio dirigido a la Escuela / Colegio / Instituto, informando la autorización y confirmando el inicio de las prácticas y traslada.
10.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y revisa.
11.		Si tiene modificaciones lo devuelve para su incorporación.
12.	Oficinista designado del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa, realiza las modificaciones y traslada. (Regresa al paso 10)
13.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Si no tiene modificaciones lo firma y devuelve para su envío.
14.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Informa a la Escuela / Colegio / Instituto que el practicante debe presentar constancia de vacunación contra el Covid-19 (mínimo esquema completo).
15.		Solicita a la Escuela / Colegio / Instituto fotografía digital del practicante, de medio plano (medio cuerpo) en fondo blanco y que sea enviada vía correo electrónico.
16.		Recibida la constancia y la fotografía, elabora e imprime el gafete correspondiente al practicante.
17.	Practicante	Se presenta al Tribunal Supremo Electoral a la hora y el día estipulado.

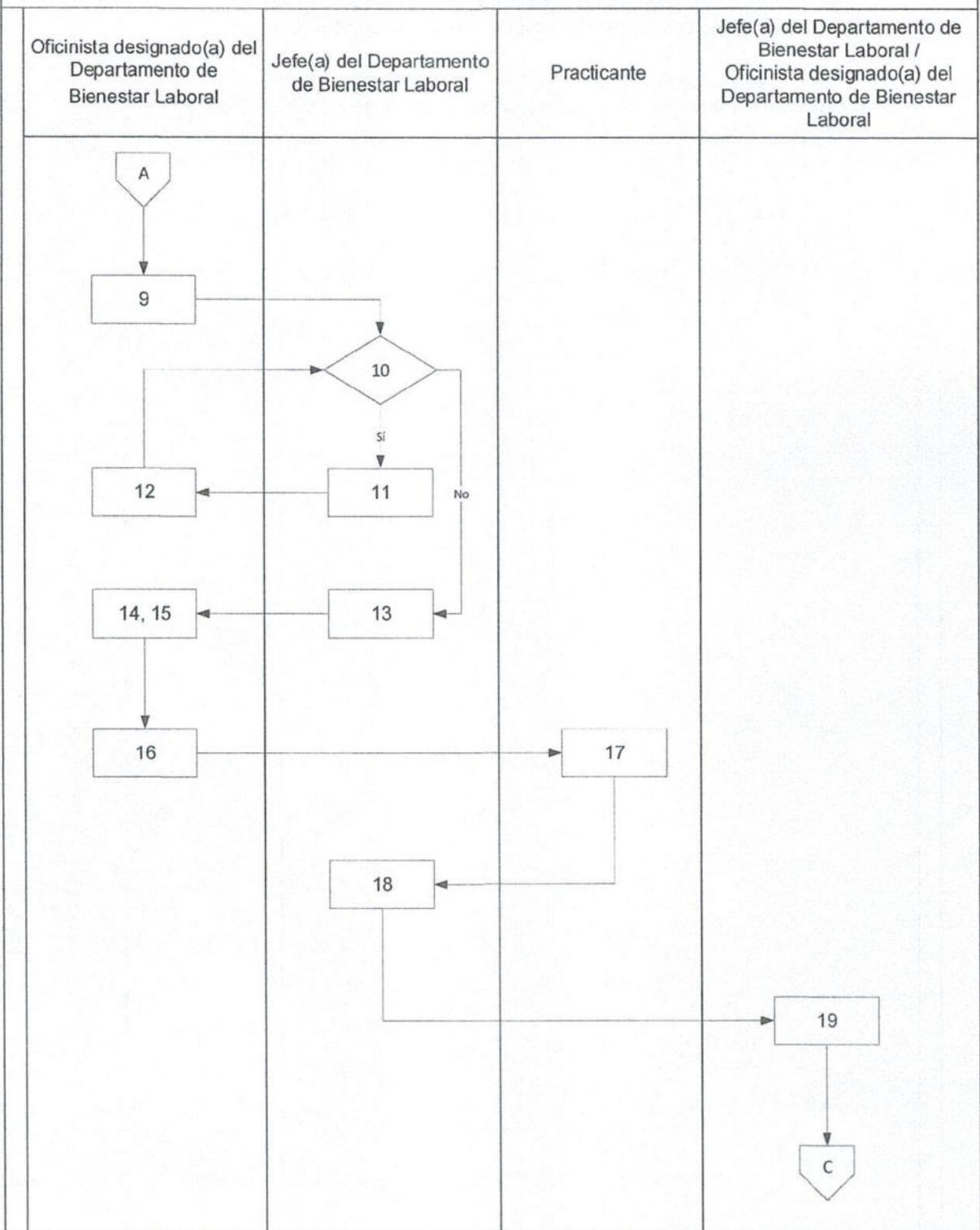


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
18.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Realiza taller de inducción, informando las responsabilidades y proceso éticos del Tribunal.
19.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Presenta al practicante en la Dependencia donde realizará sus prácticas supervisadas solicitadas por el Ministerio de Educación.
20.	Dependencias del Tribunal Supremo Electora	Periódicamente, atiende a supervisores de práctica de la Escuela / Colegio / Instituto.
21.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Elabora constancia para al practicante, por haber completado el número de horas estipuladas y/o requeridas en su totalidad.
22.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Realiza contacto a proveedor del servicio y realiza lo indicado en el Procedimiento de "GESTIÓN DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS", para el desarrollo de la actividad de Finalización de Prácticas Supervisadas.
23.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Realiza las gestiones necesarias para llevar a cabo la actividad de Finalización de Prácticas Supervisadas.
24.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Realiza invitación al Pleno de Magistrados para que asistan a dicha actividad.
25.	Secretario(a) General	Recibe y traslada.
26.	Pleno de Magistrados	El Pleno de Magistrados o los Magistrados que asistan junto con el personal del Departamento de Bienestar Laboral, agradecen y felicitan a los estudiantes practicantes por la Finalización de Prácticas Supervisadas.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

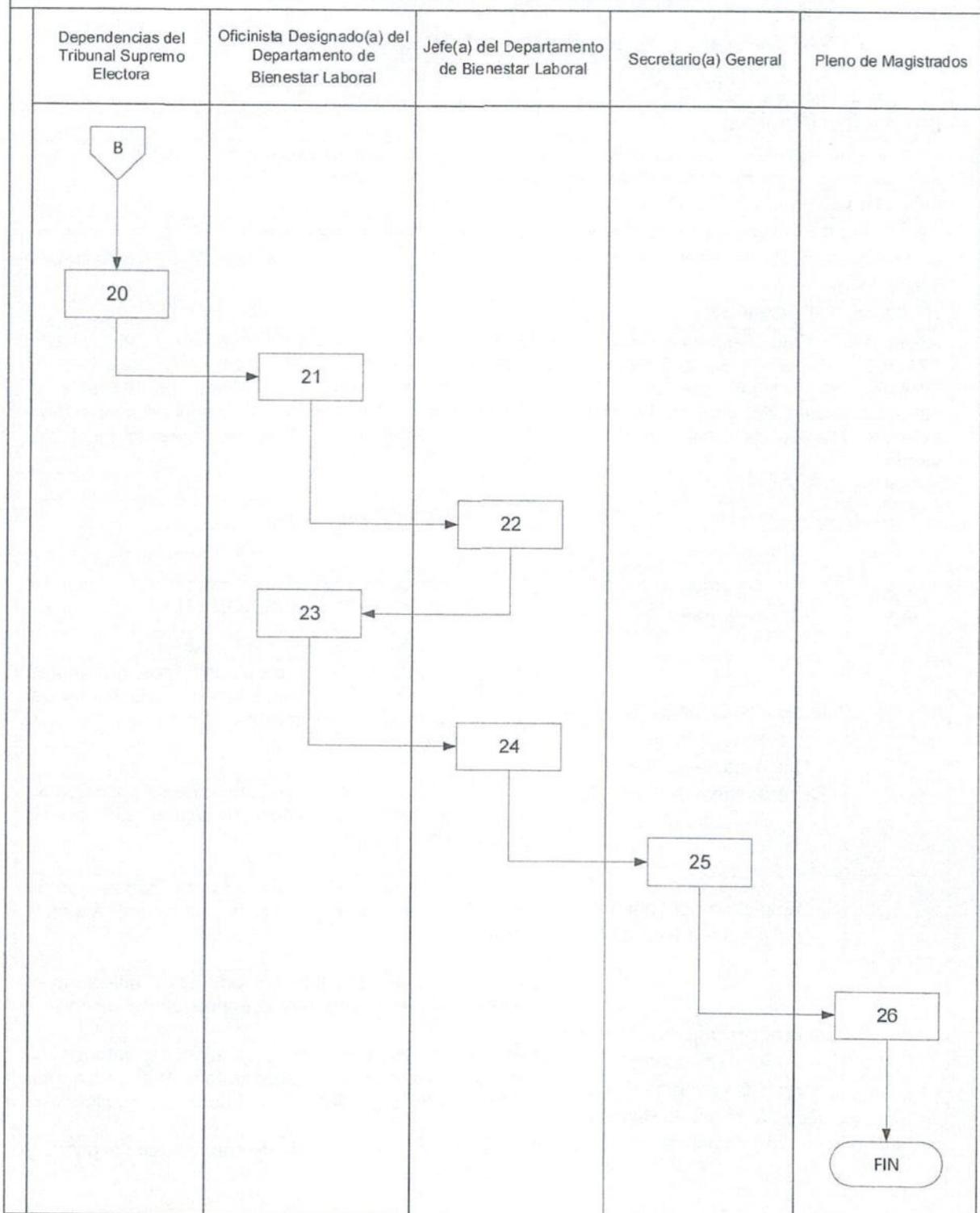
DIAGRAMA DE FLUJO:



48 GESTIÓN DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE PRÁCTICA SUPERVISADA



48 GESTIÓN DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE PRÁCTICA SUPERVISADA



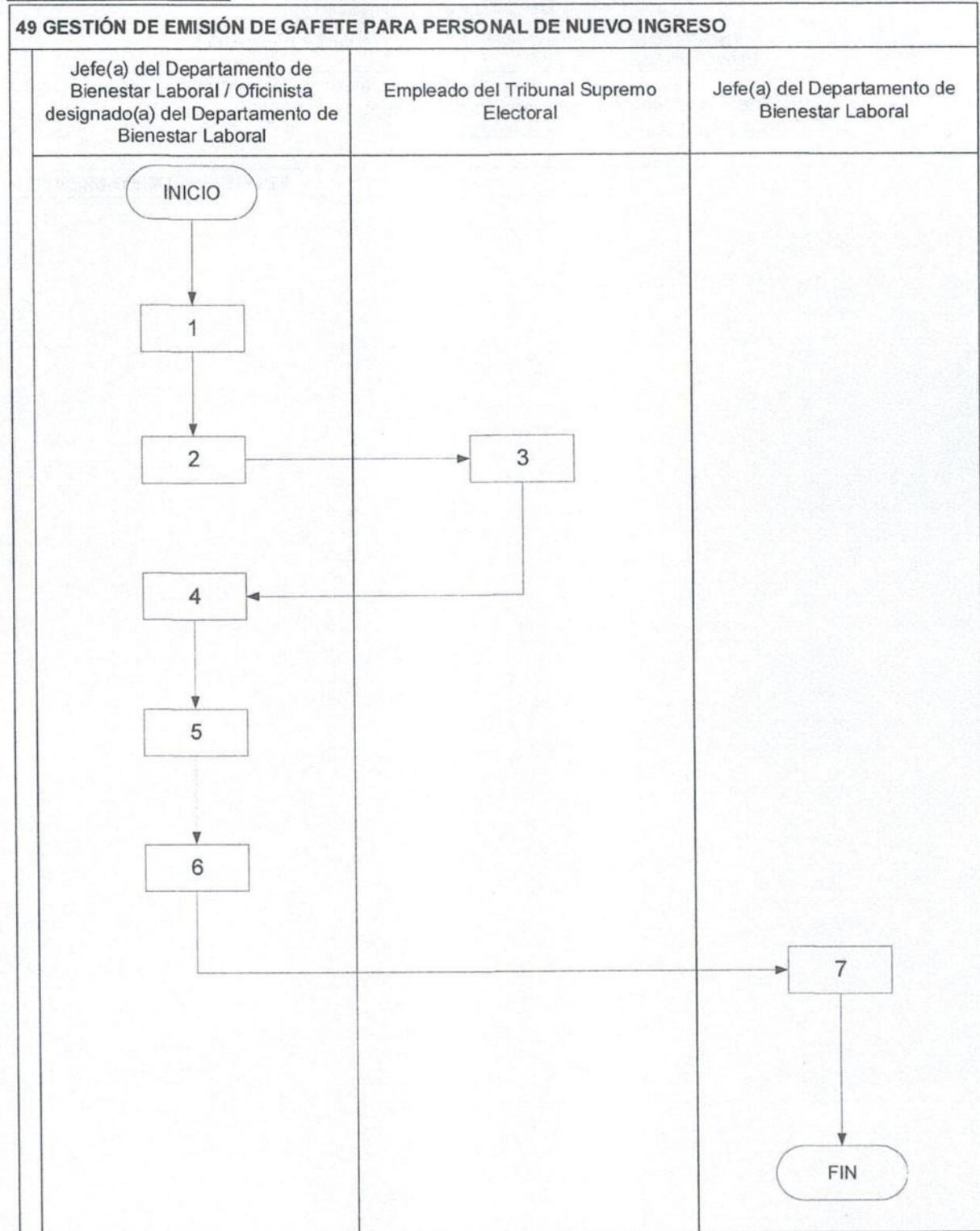
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	PROCEDIMIENTO 49
49. GESTIÓN DE EMISIÓN DE GAFETE PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Gestión que se realiza para extender el gafete de identificación, a cada una de las personas que se incorporen a prestar su servicio en el Tribunal Supremo Electoral.	
OBJETIVO:	
Proporcionar a los empleados del Tribunal Supremo Electoral, el documento oficial que los acredite e identifique como personal que labora en esta Institución, mediante la expedición de su gafete institucional.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral y Oficinista designado(a).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe Acuerdo del Pleno de Magistrados, marginado por la Dirección de Recursos Humanos, por medio del cual se aprueba la contratación o nombramiento de un nuevo empleado.
2.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado del Departamento de Bienestar Laboral	El día y la hora estipulada para la toma de posesión de cargo, se toma la fotografía digital del nuevo empleado(s) y archiva.
3.	Empleado del Tribunal Supremo Electoral	Recibe el formulario de "Solicitud para Elaboración de Gafete", lo llena consignando los datos solicitados y devuelve.
4.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Elabora e imprime gafete del empleado utilizando el software especializado para la impresión del mismo.
5.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Entrega gafete con funda y cinta e informa la importancia de portar el gafete en todo momento dentro de las instalaciones del Tribunal Supremo Electoral.
6.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Realiza informe del proceso de elaboración del gafete y traslada.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa informe, el formulario de solicitud debidamente llenado y firmado por el empleado y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	PROCEDIMIENTO 50
50. GESTIÓN DE EMISIÓN DE GAFETE POR MOVIMIENTO ENTRE PUESTOS (PERMUTA, ASCENSO O TRASLADO)	
DEFINICIÓN GENERAL: Gestión que se realiza para extender el gafete de identificación ya sea por permuta, ascenso o traslado, a aquellos trabajadores que cambien de puesto o de dependencia dentro de la Institución.	
OBJETIVO: Proporcionar a los empleados del Tribunal Supremo Electoral, un nuevo documento oficial que los acredite e identifique como personal que labora en esta Institución, mediante la expedición de su gafete institucional.	
NORMAS ESPECÍFICAS: Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE: Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral y Oficinista designado(a).	

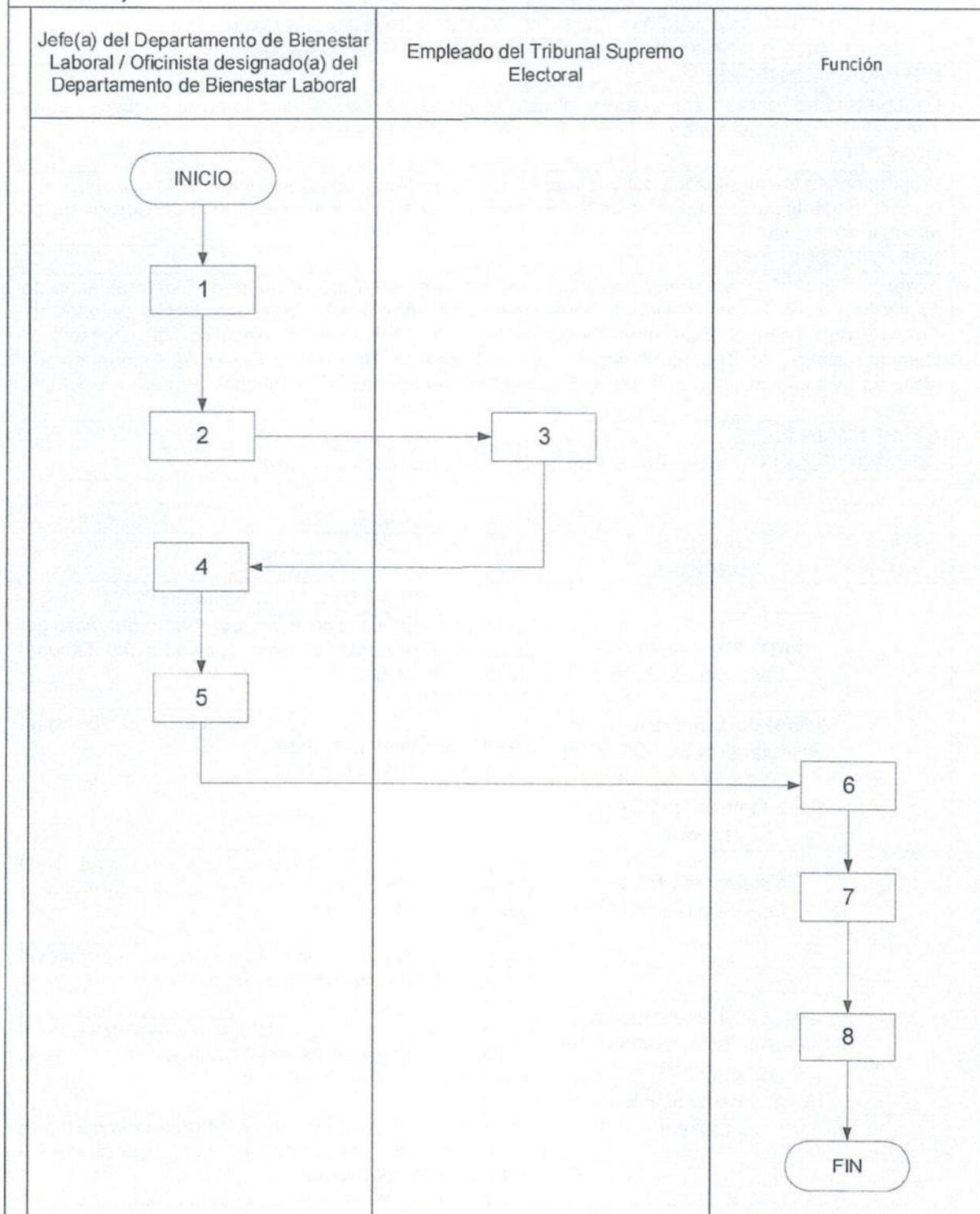
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe Acuerdo del Pleno de Magistrados, marginado por la Dirección de Recursos Humanos, por medio del cual se aprueba la permuta, ascenso o traslado del empleado(s) (cuando sea permuta).
2.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	El día y a la hora indicada para la toma de posesión del nuevo cargo, se toma la fotografía del empleado(s), para la impresión del(los) nuevo(s) gafete(s) de identificación.
3.	Empleado del Tribunal Supremo Electoral	Recibe el formulario de "Solicitud para Elaboración de Gafete", lo llena consignando los datos solicitados y devuelve.
4.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, elabora e imprime el(los) nuevo(s) gafete(s) del empleado(s), utilizando el software especializado para la impresión del mismo.
5.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Entrega gafete(s), funda(s) y cinta(s) e informa de la importancia de portar el gafete en todo momento dentro de las instalaciones del Tribunal Supremo Electoral.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Informa del proceso para la reposición del gafete, en caso de extravío o robo.
7.		Realiza informe del proceso de elaboración del gafete y traslada.
8.		Recibe, revisa informe, el formulario de solicitud debidamente llenado y firmado por el empleado y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

50 GESTIÓN DE EMISIÓN DE GAFETE POR MOVIMIENTO ENTRE PUESTOS (PERMUTA, ASCENSO O TRASLADO)





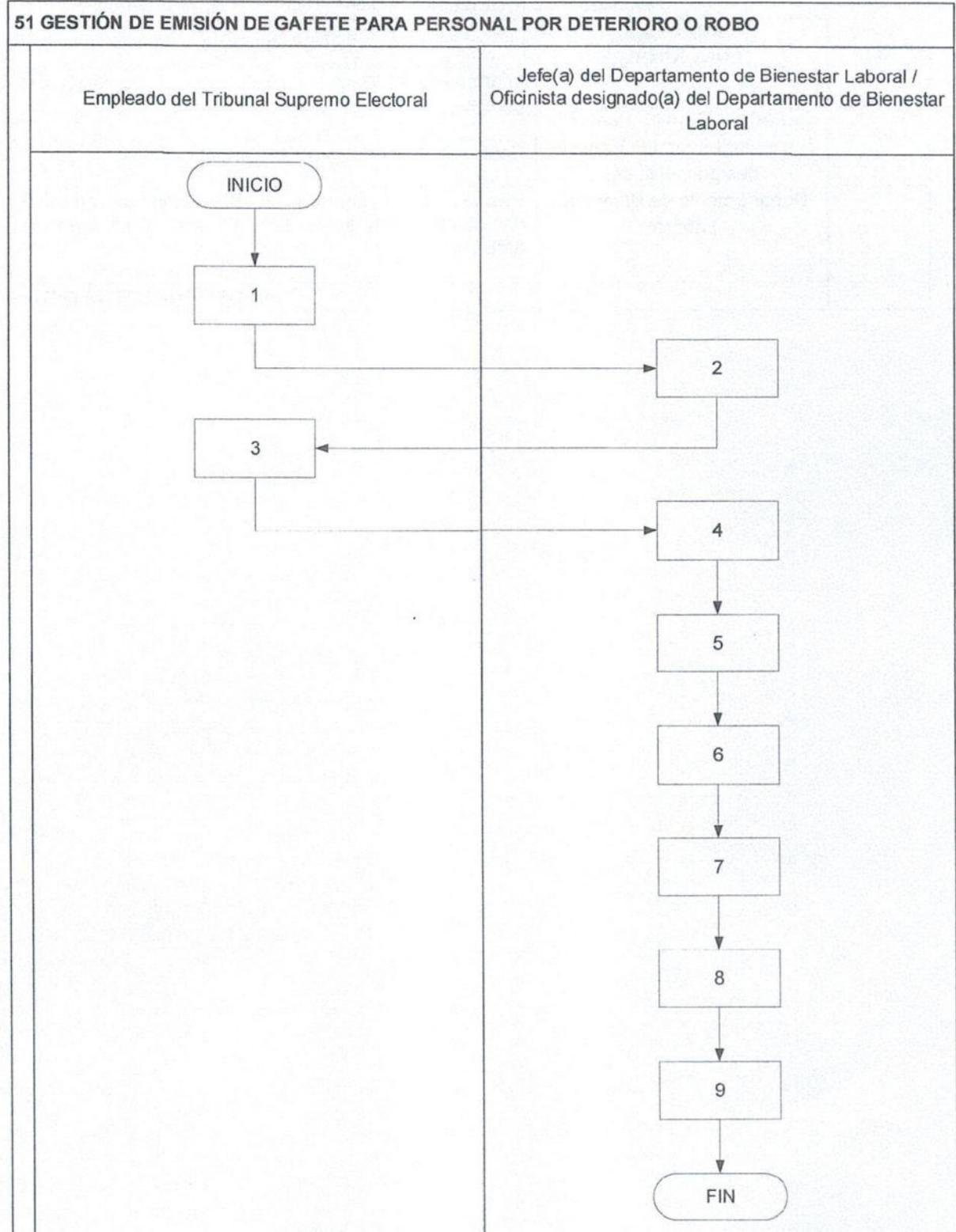
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	PROCEDIMIENTO 51
51. GESTIÓN DE EMISIÓN DE GAFETE PARA PERSONAL POR DETERIORO O ROBO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Gestión que se realiza para extender el gafete, a cada una de las personas que laboran en el Tribunal, por deterioro o robo.	
OBJETIVO:	
Proporcionar a los empleados del Tribunal Supremo Electoral, un nuevo documento oficial que los acredite e identifique como personal que labora en esta Institución, mediante la expedición de su gafete institucional.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral y Oficinista designado(a).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Empleado del Tribunal Supremo Electoral	Solicita cambio y/o reposición, por robo o deterioro del gafete que lo identifica como trabajador del Tribunal Supremo Electoral.
2.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe solicitud y entrega el formulario de "Solicitud para Elaboración de Gafete".
3.	Empleado del Tribunal Supremo Electoral	Recibe y llena el formulario de "Solicitud para Elaboración de Gafete", con los datos solicitados y devuelve.
4.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Toma la fotografía del empleado(s), para la impresión del(los) nuevo(s) gafete(s) de identificación.
5.		Elabora e imprime el(los) gafete(s) del(los) empleado(s) utilizando el software especializado para la impresión del mismo.
6.		Entrega gafete, funda y cinta e informa la importancia de portar el gafete en todo momento dentro de las instalaciones del Tribunal.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral / Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Informa al solicitante del proceso para la reposición del gafete.
8.		Destruye el gafete cuando sea por deterioro.
9.		Recibe, revisa informe, el formulario de solicitud debidamente llenado y firmado por el empleado y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	PROCEDIMIENTO 52
52. GESTIÓN DE EMISIÓN DE CARNÉ EN LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MINTRAB)	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Contar con un procedimiento que defina los pasos para solicitar, gestionar y entregar a cada uno de los trabajadores del Tribunal Supremo Electoral, el documento oficial, que emite el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	
OBJETIVO:	
Gestionar ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el documento oficial (carné), para gozar de los servicios en las instalaciones recreativas para los trabajadores del Estado.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente. Decreto 42-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que promueve el turismo interno.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral, Oficinista designado(a).	

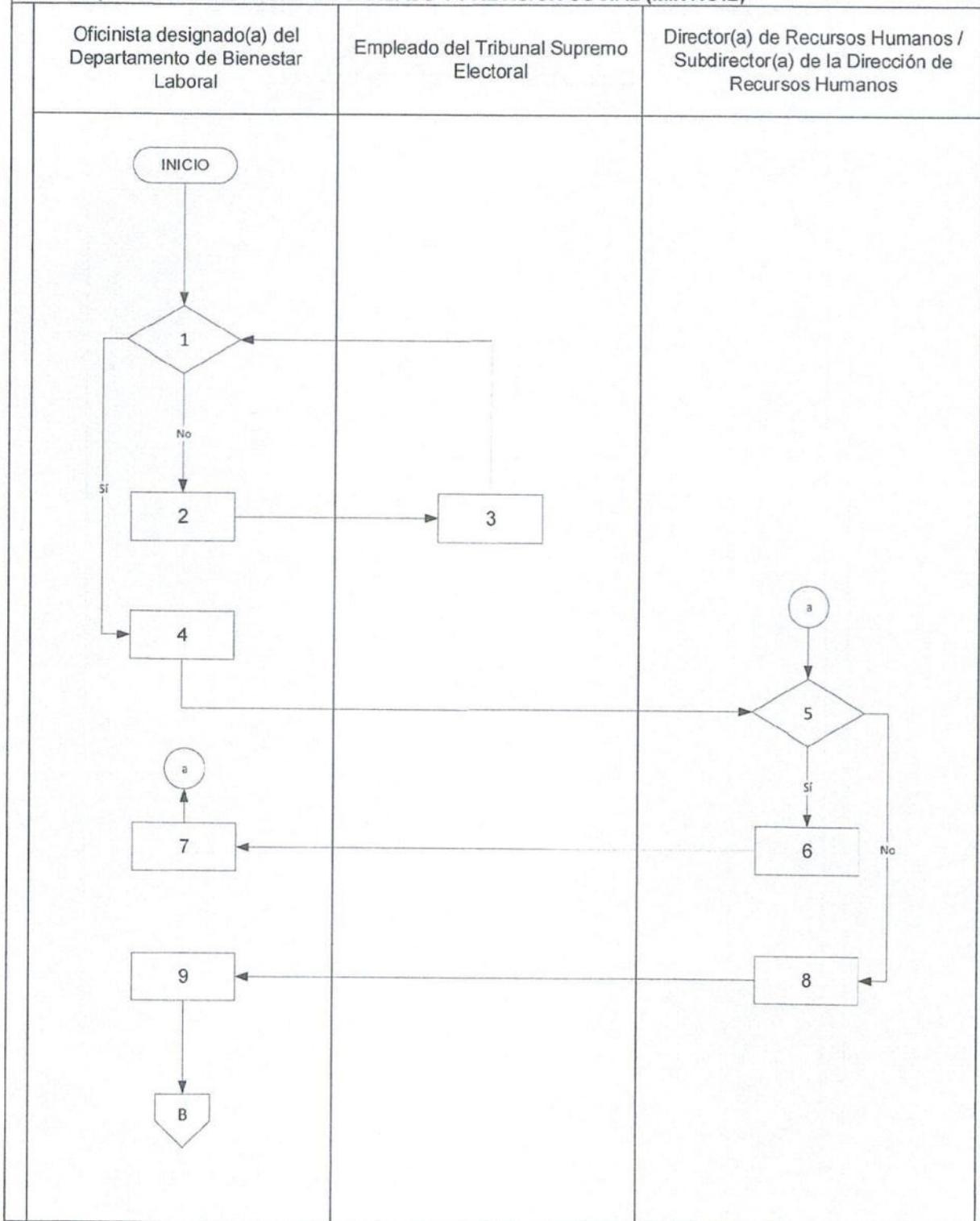
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y revisa la solicitud mediante oficio dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, en el cual adjunta la boleta de pago de salario de diciembre del año anterior, donde se refleja el descuento por recreación y fotocopia del DPI del empleado y traslada.
2.		Si no está completa la documentación, la solicita al empleado, para poder tener el expediente completo.
3.	Empleado del Tribunal Supremo Electoral	Recibe, revisa y proporciona la documentación pendiente de adjuntar y traslada. (Regresa a paso 1)
4.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Si la documentación está completa, realiza oficio para solicitud de carnet de recreación y traslada para firma.
5.	Director(a) de Recursos Humanos / Subdirector(a) de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe y revisa oficio dirigido al Director(a) de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que contiene cuadro con el nombre, Documento Personal de Identificación (DPI) y fotografía del(los) interesado(s) en forma impresa y en formato digital.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Director(a) de Recursos Humanos / Subdirector(a) de la Dirección de Recursos Humanos	Si tiene correcciones, devuelve.
7.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa, incorpora correcciones y traslada. (Regresa a paso 5)
8.	Director(a) de Recursos Humanos / Subdirector de la Dirección de Recursos Humanos	Si no tiene correcciones, firma oficio y devuelve para su envío.
9.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Elabora expediente de solicitud con el siguiente contenido: 1. Oficio firmado por el Director(a) de Recursos Humanos. 2. Realiza listado de los solicitantes ingresando el CUI de cada uno y nombre completo. 3. Fotocopia de DPI de cada uno de los empleados. 4. Fotografía de los interesados de forma digital las guarda en Cd o en memoria USB. 5. En caso de renovación, adjunta el carnet antiguo en original.
10.		Recibe, revisa y por medio del Mensajero Externo del Tribunal Supremo Electoral, envía el expediente, para ser entregado en la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
11.		Recoge Carné en la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado.
12.		Si se debe realizar alguna modificación, la hace del conocimiento para que se realice y se entregue el carnet con los datos correctos.
13.		Entrega Carné al empleado por medio de conocimiento escrito, solicitando firma de recibido.
14.		Con los conocimientos debidamente llenados y firmados, los archiva.

DIAGRAMA DE FLUJO:

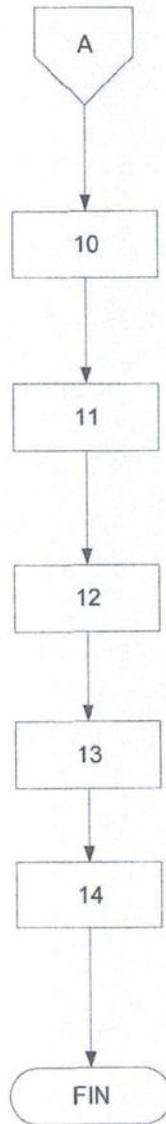
52 GESTIÓN DE EMISIÓN DE CARNÉ EN LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MINTRAB)





52 GESTIÓN DE EMISIÓN DE CARNÉ EN LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL
TRABAJADOR DEL ESTADO, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL (MINTRAB)

Oficinista designado(a) del
Departamento de Bienestar Laboral





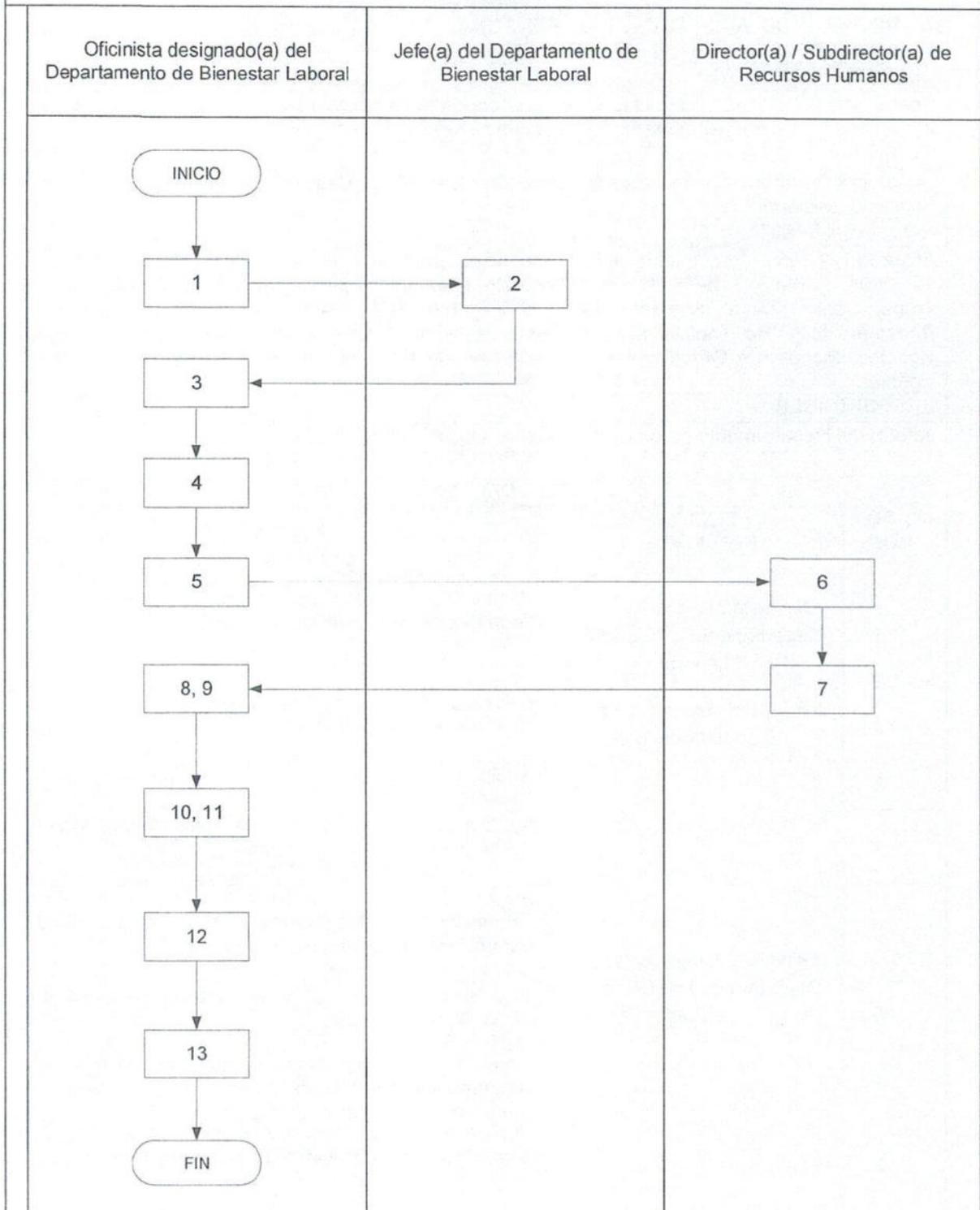
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	PROCEDIMIENTO 53
53. GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS U HOJAS MÓVILES DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Contar con un procedimiento que defina los pasos para llevar un control de asistencia de los trabajadores del Tribunal Supremo Electoral en cada una de sus sedes.	
OBJETIVO:	
Llevar un control de asistencia del personal en la jornada ordinaria y en su caso la jornada extraordinaria.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral, Oficinista designado(a).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe solicitud a la(s) Dependencias, Delegaciones y/o Subdelegaciones del Tribunal Supremo Electoral de autorización de un nuevo libro de asistencia del personal que labora en la misma o en su caso hojas móviles cuando sean necesarias y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe despacho, margina y traslada.
3.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y revisa solicitud.
4.		Folea el libro de actas respectivo.
5.		Rotula la primera hoja con el sello autorizado por la Dirección de Recursos Humanos, para la autorización e identificación del libro.
6.	Director(a) / Subdirector(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa.
7.		Firma y sella de autorización del libro y devuelve.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
8.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y revisa.
9.		Genera fotocopia de la primera hoja autorizada y firmada por la Dirección de Recursos Humanos.
10.		Si el libro fue requerido por una Delegación o Subdelegación, se envía por medio de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, para su entrega (se adjunta conocimiento de recepción del libro).
11.		Si el libro u hojas móviles fueron requeridos por una dependencia ubicada en la ciudad capital, se entrega de forma personal, solicitando firma en el conocimiento de recepción del libro.
12.		Con la firma de recibido, se archiva la solicitud, fotocopia de primera hoja y conocimiento de entrega.
13.		Cuando sean requeridas las hojas móviles, deben estar selladas y firmadas por la Dirección o Subdirección de Recursos Humanos.

DIAGRAMA DE FLUJO:

53 GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS U HOJAS MÓVILES DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

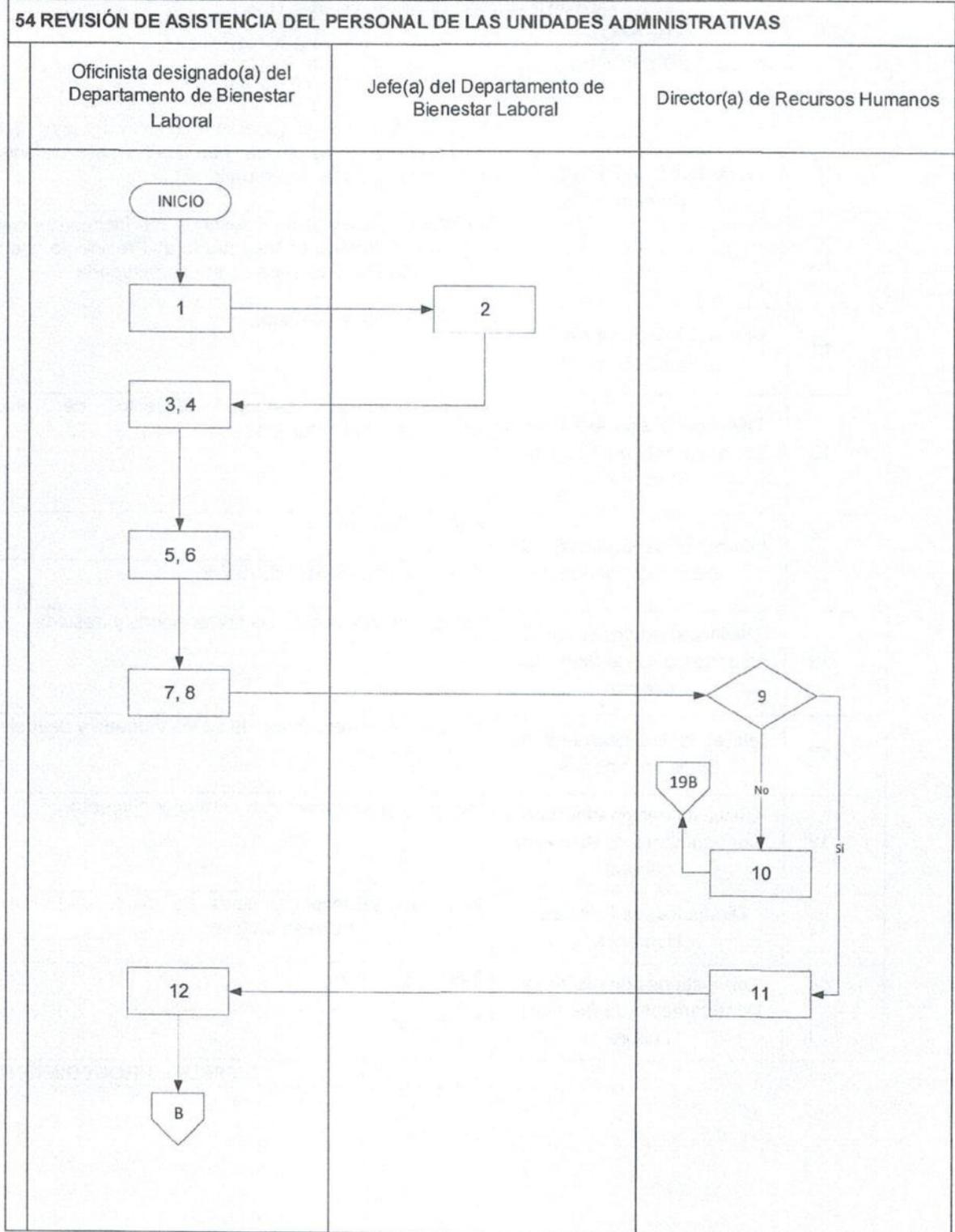


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	PROCEDIMIENTO 54
54. REVISIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Contar con un procedimiento que defina los pasos para llevar un control de asistencia de los trabajadores del Tribunal Supremo Electoral en cada una de sus sedes.	
OBJETIVO:	
Llevar el control de asistencia del personal de todas las unidades administrativas del Tribunal Supremo Electoral.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral, Oficinista designado.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe el listado de asistencia firmado por el encargado de la dependencia remitente y traslada.
2.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe despacho, margina y traslada.
3.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y revisa.
4.		Verifica la asistencia de manera semanal de cada una de las dependencias remitentes.
5.		Analiza de forma concreta y verifica que no exista ningún tipo de incongruencia (firma, hora de entrada, hora de salida, asistencia al IGSS, entre otros).
6.		Si existen incongruencias, se detallan en el informe mensual.
7.		Integra dicha asistencia al mes que corresponde, para continuar la evaluación de las siguientes semanas.
8.		Realiza el análisis mensual y presenta informe con datos detallados y traslada de forma impresa y digital.

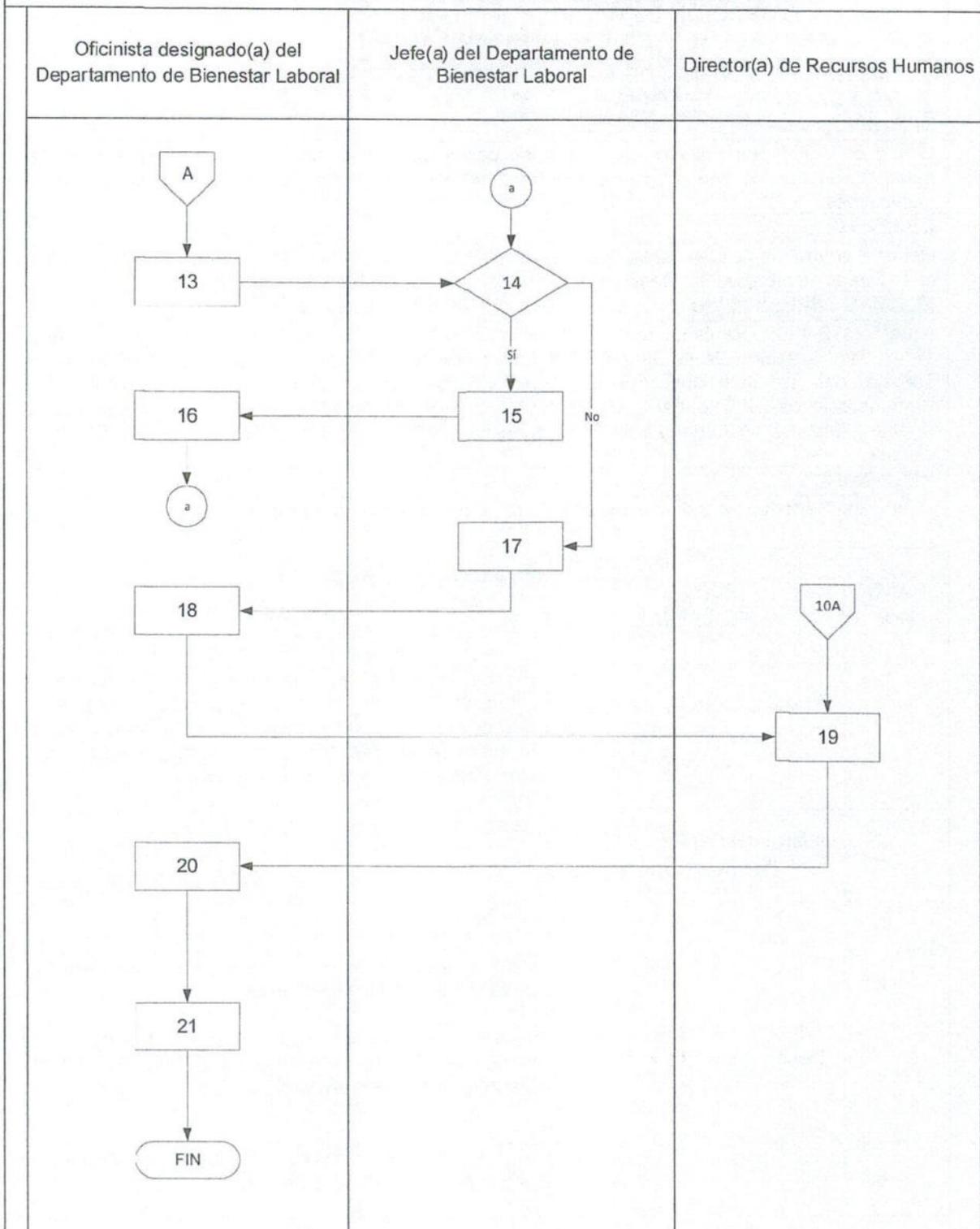
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
9.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe oficio y correo electrónico.
10.		Revisa informe en el que dan a conocer el movimiento en cuanto a inasistencias, permisos o suspensiones, entre otros. (Continúa en paso 19).
11.		El reporte mensual que describe las inconsistencias, instruye se remita al Magistrado(a) Presidente y a la Inspección General, para lo que corresponda.
12.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa y traslada.
13.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa, elabora proyecto de oficio correspondiente y traslada.
14.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y revisa.
15.		Si tiene correcciones, devuelve.
16.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa, realiza las correcciones y traslada.
17.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Si no tiene correcciones, da su visto bueno y devuelve.
18.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa y envía por mensajería interna.
19.	Director(a) de Recursos Humanos	Si no existen incongruencias, se concluye el análisis mensual e instruye su archivo.
20.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y revisa.
21.		Se archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:





54 REVISIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS



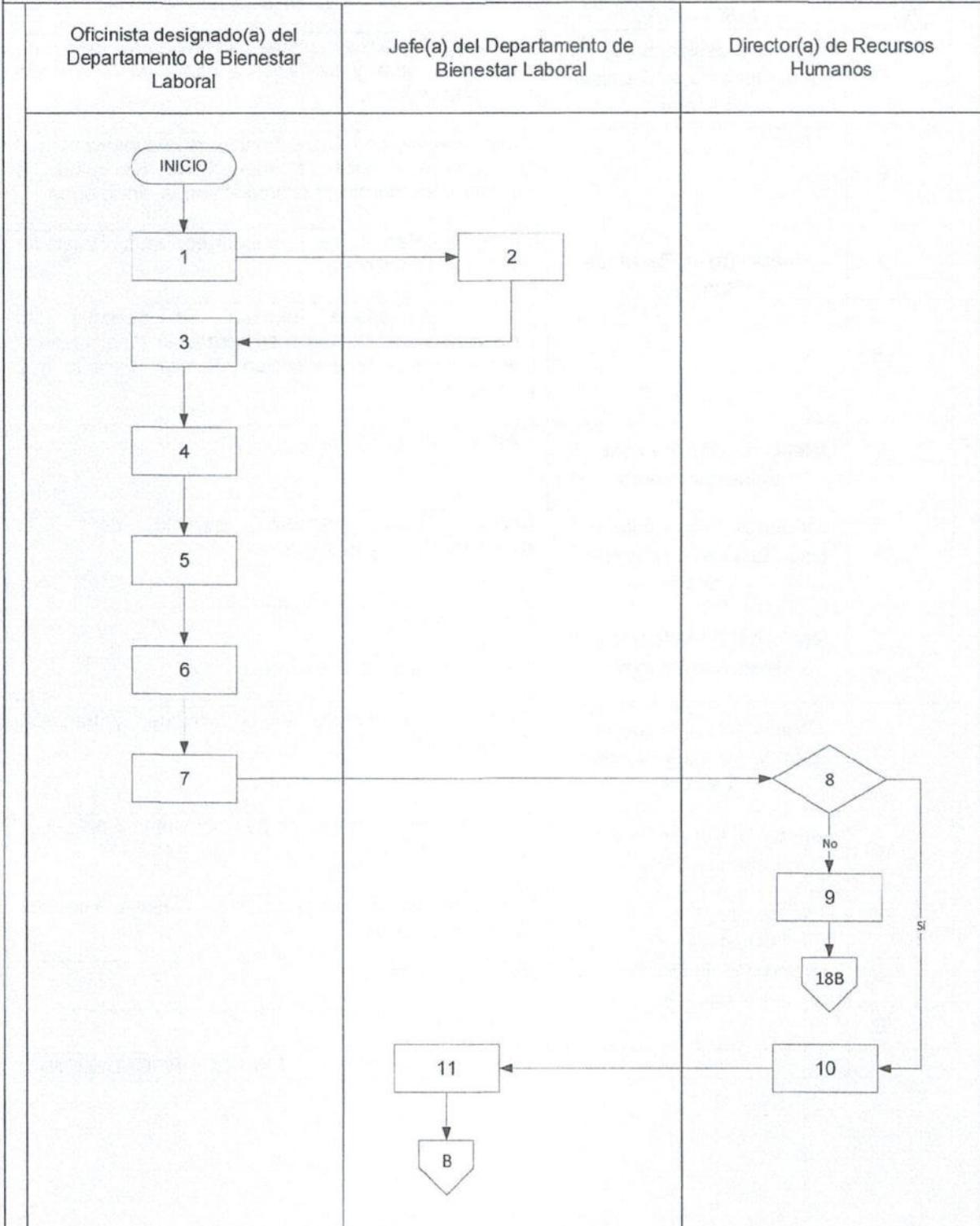
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	PROCEDIMIENTO 55
55. GESTIÓN DE REVISIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Contar con un procedimiento que defina los pasos para llevar un control de asistencia de los trabajadores del Tribunal Supremo Electoral, en cada una de sus sedes departamentales y municipales.	
OBJETIVO:	
Llevar el control de asistencia de todo el personal que labora en la Delegaciones Departamentales de la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral, Oficinista designado(a).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe informe mensualmente que remiten a la Dirección de Recursos Humanos, desde las Delegaciones Departamentales, adjuntando copia de las hojas del libro de asistencia firmado por el Delegado Departamental o quien haga sus veces.
2.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe despacho, revisa, margina y traslada.
3.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y revisa.
4.		Verifica la asistencia de manera mensual de cada una de las Delegaciones remitentes.
5.		Analiza de forma concreta y verifica que no exista ningún tipo de incongruencia (firma, hora de entrada, hora de salida, asistencia al IGSS, entre otros).
6.		Si existen incongruencias, se detallan en el informe mensual.

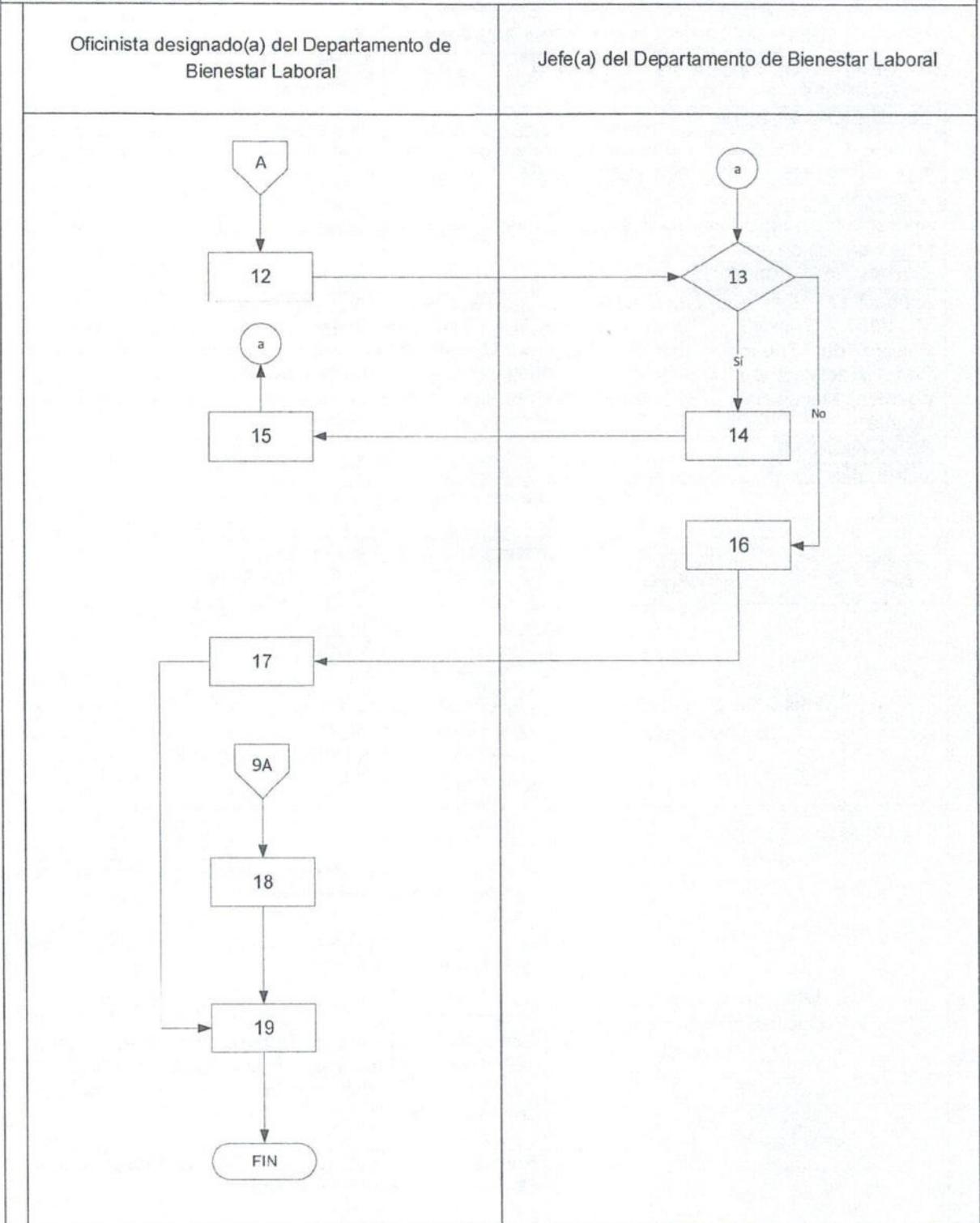
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Se realiza el análisis mensual y se presenta informe con datos detallados y traslada de forma impresa y vía correo electrónico.
8.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe oficio y correo electrónico, revisa informe en el que dan a conocer el movimiento en cuanto a inasistencias, permisos o suspensiones, entre otros.
9.		Si no existen faltas o incorrecciones, traslada. (Continúa en paso 18).
10.		Si en el reporte mensual se describe las inconsistencias, instruyes se remita al Magistrado(a) Presidente y a la Inspección General, para lo que corresponda.
11.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa y traslada.
12.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa, elabora proyecto de oficio correspondiente y traslada.
13.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y revisa.
14.		Si tiene correcciones, devuelve.
15.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa, realiza las correcciones y traslada. (Regresa al paso 13)
16.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Si no tiene correcciones, da su visto bueno y devuelve.
17.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa y envía por medio de mensajería interna. (Continúa en paso 19).
18.		Recibe y revisa.
19.		Se archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

55 GESTIÓN DE REVISIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES



55 GESTIÓN DE REVISIÓN DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES





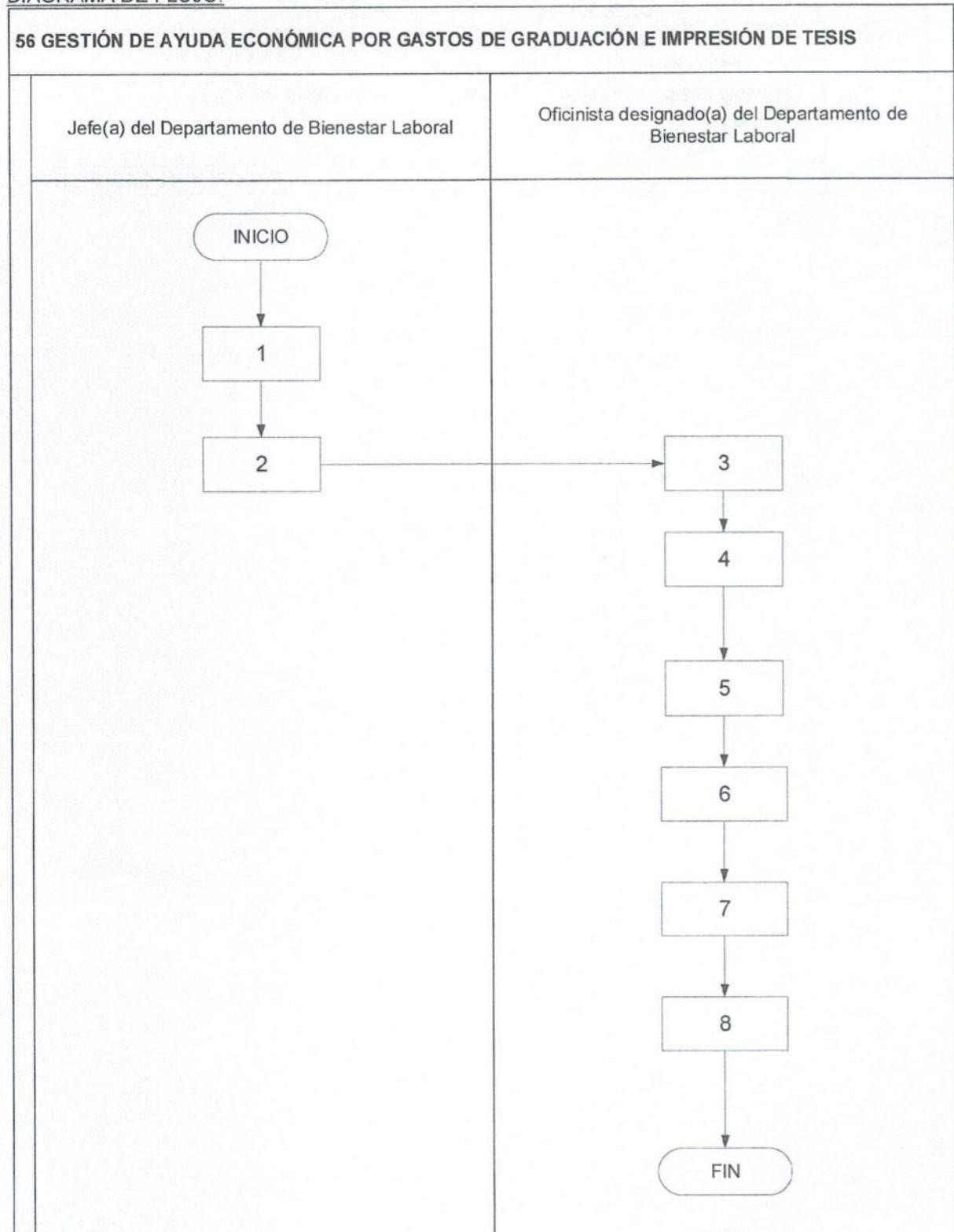
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	PROCEDIMIENTO 56
56. GESTIÓN DE AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS DE GRADUACIÓN E IMPRESIÓN DE TESIS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Otorgar a los trabajadores que así lo deseen, ayuda para sufragar los gastos ocasionados, por impresión de tesis o graduación universitaria.	
OBJETIVO:	
Apoyar a los trabajadores de la Institución, con los gastos en los que incurran para la impresión tesis y gastos de graduación.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral, Oficinista designado(a).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.		Recibe despacho y revisa.
2.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe Acuerdo del Pleno de Magistrados, marginado por la Dirección de Recursos Humanos y expedientes conformados, por medio del cual se aprueba el pago correspondiente a la ayuda económica solicitada por el empleado.
3.		Recibe y revisa.
4.		Verifica que el expediente se encuentre completo con la documentación requerida.
5.		Analiza de forma concreta y verifica que no exista o falte documentación.
6.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Realiza el pedido a la Ventanilla Única de Pagos de Servicios Básicos, Arrendamientos y otros servicios, de la Dirección de Finanzas, con correlativo de la Dirección de Recursos Humanos, para que se inicie el pago correspondiente.
7.		Entrega pedido, junto con visa generada por el Departamento de Presupuesto.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
8.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe pedido con sello de recibido y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:





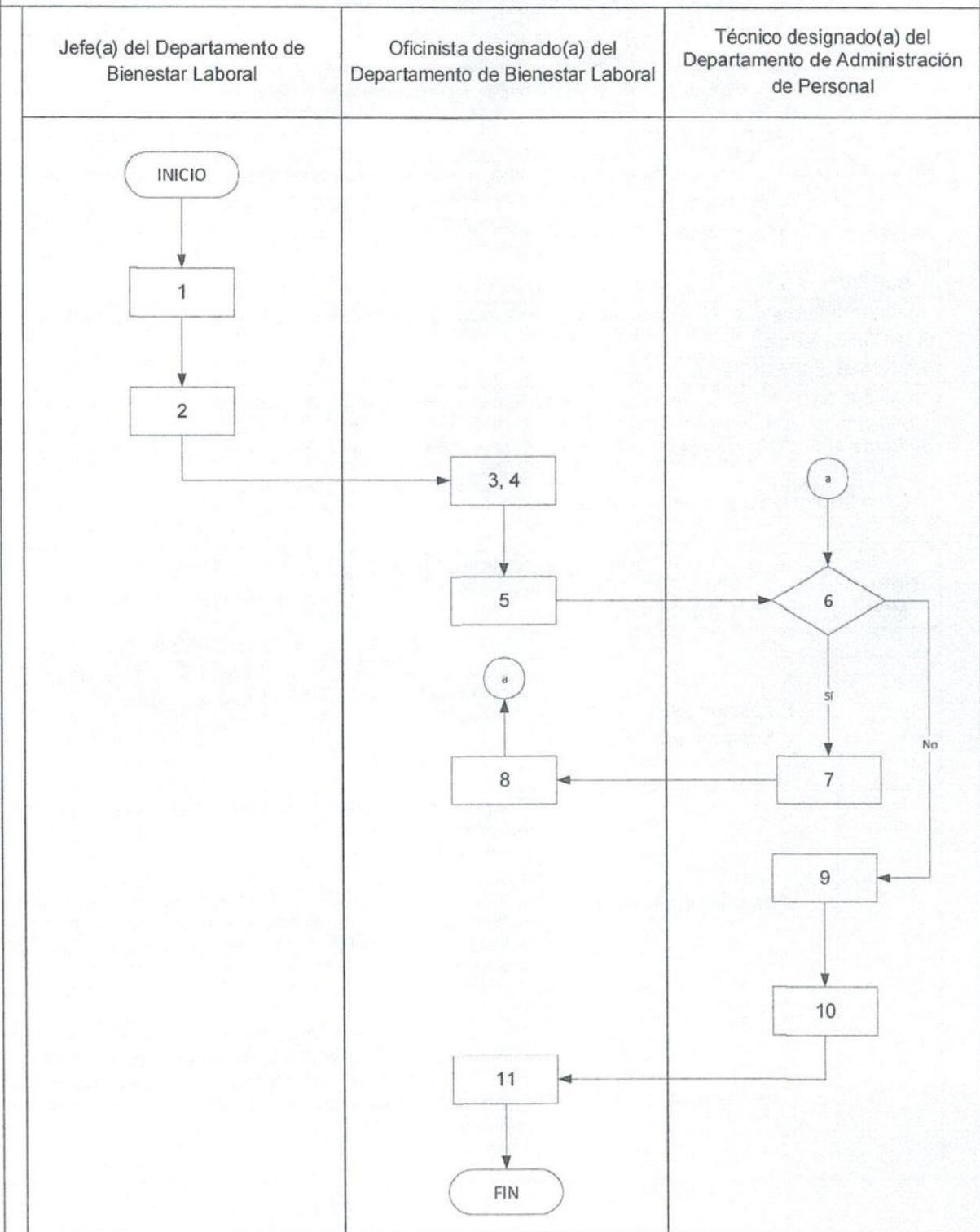
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LABORAL	PROCEDIMIENTO 57
57. GESTIÓN DE AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Gestionar la ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por la defunción del empleado, cónyuge o conviviente.	
OBJETIVO:	
Ayudar económicamente a los beneficiarios, para cubrir gastos de carácter funerario que se generen al momento del fallecimiento de un trabajador del Tribunal Supremo Electoral o el cónyuge o conviviente.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral, Oficinista designado(a).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe notificación por escrito, llamada telefónica o correo electrónico del jefe(a) de la dependencia donde laboraba el empleado del TSE fallecido o el fallecimiento del cónyuge o conviviente.
2.		De forma verbal instruye que se ubique el formulario de Beneficiario Póstumos.
3.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe instrucción y verifica junto al Encargado(a) de Archivo de Personal, el formulario.
4.		Con la información indicada y anexada en el formulario, se inicia el trámite del pedido correspondiente.
5.		Traslada pedido.
6.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Recibe, revisa y firma de recibido.
7.		Si tiene correcciones, devuelve.
8.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe, revisa, hace correcciones o incorpora los documentos solicitados y traslada.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
9.	Técnico designado(a) del Departamento de Administración de Personal	Si no tiene correcciones prepara expediente para pago.
10.		Informa al beneficiario(s) que el proceso de pago inició y los pasos a seguir.
11.	Oficinista designado(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Con la firma de recibido, archiva el pedido e informa a Jefe(a) inmediato.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

57 GESTIÓN DE AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS





CLÍNICA MÉDICA

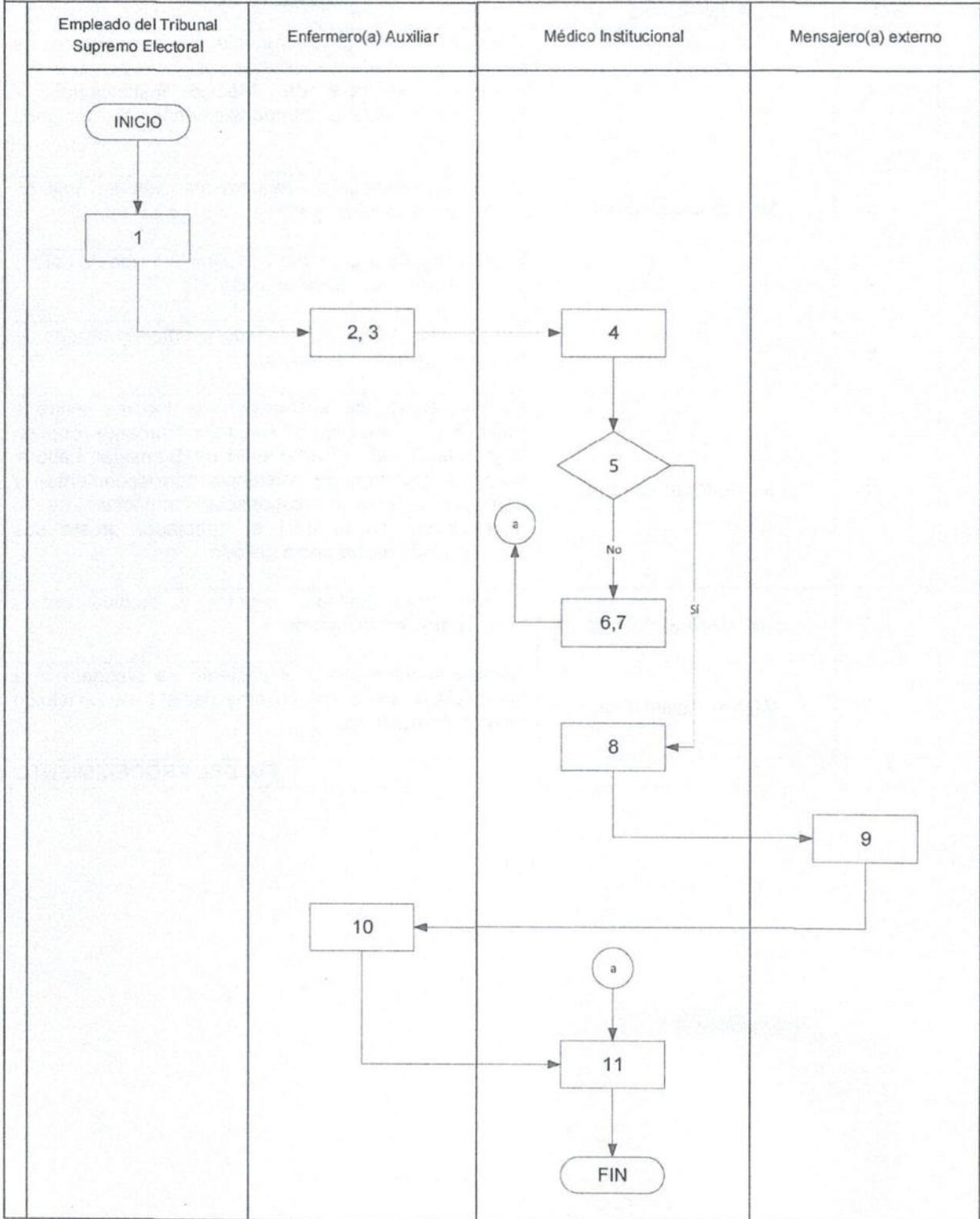
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CLÍNICA MÉDICA	PROCEDIMIENTO 58
58. ASISTENCIA MÉDICA AL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE LEVE	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que define cómo se lleva a cabo la atención a las personas con problemas de índole médica de cualquier naturaleza y solución de casos que sea posible de acuerdo a la capacidad de la clínica, refiriendo a los pacientes con problemas mayores a los centros asistenciales autorizados por ley.	
OBJETIVO:	
Atender al trabajador del Tribunal Supremo Electoral que acude por enfermedad o accidente leve a la Clínica Médica.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Constitución Política de la República de Guatemala; Código de Trabajo; Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y Acuerdo 428-2020, por medio del cual se crea la Clínica Médica del Tribunal Supremo Electoral.	
RESPONSABLE:	
Médico Institucional y Enfermero(a) Auxiliar.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Empleado del Tribunal Supremo Electoral	Se presenta a la Clínica Médica y solicita atención médica por enfermedad común o accidente leve.
2.	Enfermero(a) Auxiliar	Asigna el turno al paciente, crea o busca expediente en el archivo.
3.		Toma signos vitales al paciente (temperatura, saturación de oxígeno, frecuencia cardíaca y presión arterial), los registra en el expediente y traslada al médico.
4.	Médico Institucional	Recibe al paciente en el consultorio, realiza evaluación clínica y si es necesario solicita exámenes adicionales para diagnosticar y/o practicar los procedimientos correspondientes para la atención que necesite el trabajador.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Médico Institucional	Diagnostica, prescribe tratamiento, brinda plan de apoyo y si considera suspende por uno o dos días. En caso de ausencia del Médico Institucional, el Enfermero(a) Auxiliar puede suspender al empleado por un día.
6.		Si no hay suspensión, registra atención en hoja de control del trabajador y agrega al expediente
7.		Entrega receta al paciente y explica la forma de utilizar el tratamiento. (continúa en paso 11)
8.		Si hay suspensión del trabajador, completa reporte de suspensión laboral y traslada.
9.	Mensajero(a) externo	Recibe reporte de suspensión de labores, entrega original en la Dirección de Recursos Humanos, copia a el/la Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral para los registros de asistencia correspondientes y copia al Jefe(a) o responsable inmediato de la dependencia en la cual el trabajador presta sus servicios y devuelve copia sellada.
10.	Enfermero(a) Auxiliar	Recibe copia sellada, registra y archiva en el expediente del trabajador.
11.	Médico Institucional	Realiza seguimiento o el paciente se presenta a la clínica para nueva evaluación y dar el caso concluido cuando corresponda.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

58 ASISTENCIA MÉDICA AL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE LEVE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CLÍNICA MÉDICA	PROCEDIMIENTO 59
59. ASISTENCIA MÉDICA AL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR SÍNTOMAS DE COVID-19 Y SUS VARIANTES	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que se aplica para el cuidado que procura el médico institucional al trabajador del Tribunal que presenta síntomas de Covid-19 y sus variantes.	
OBJETIVO:	
Atender y brindar asistencia médica al trabajador que padece de Covid-19 y sus variantes.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Constitución Política de la República de Guatemala; Código de Trabajo; Acuerdo 428-2020, por medio del cual se crea la Clínica Médica del Tribunal Supremo Electoral y Acuerdo 271-2020, que contiene las Estrategias de Prevención y Control de brotes de SARS-COV-2 del Tribunal Supremo Electoral, como consecuencia de Normas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	
RESPONSABLE:	
Médico Institucional y Enfermero(a) Auxiliar.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Empleado del Tribunal Supremo Electoral	Se presenta a la Clínica Médica y solicita atención médica.
2.	Enfermero(a) Auxiliar	Toma signos vitales al paciente (temperatura, saturación de oxígeno, frecuencia cardíaca y presión arterial) y los registra en el expediente y traslada al médico.
3.	Médico Institucional	Recibe al paciente, en el espacio especial para casos Covid-19, realiza evaluación y prueba de hisopado Ag.
4.		Si la prueba es negativa, informa al trabajador(a) y completa reporte.
5.	Enfermero(a) Auxiliar	Recibe expediente y archiva.
6.	Médico Institucional	Si la prueba es positiva, el paciente es referido al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- para confirmar el diagnóstico y recibir tratamiento.
7.		Informa al Jefe(a) inmediato, al Jefe(a) de Bienestar Laboral y a la Dirección de Recursos Humanos el resultado y que fue referido al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por dar positivo en el hisopado Ag.

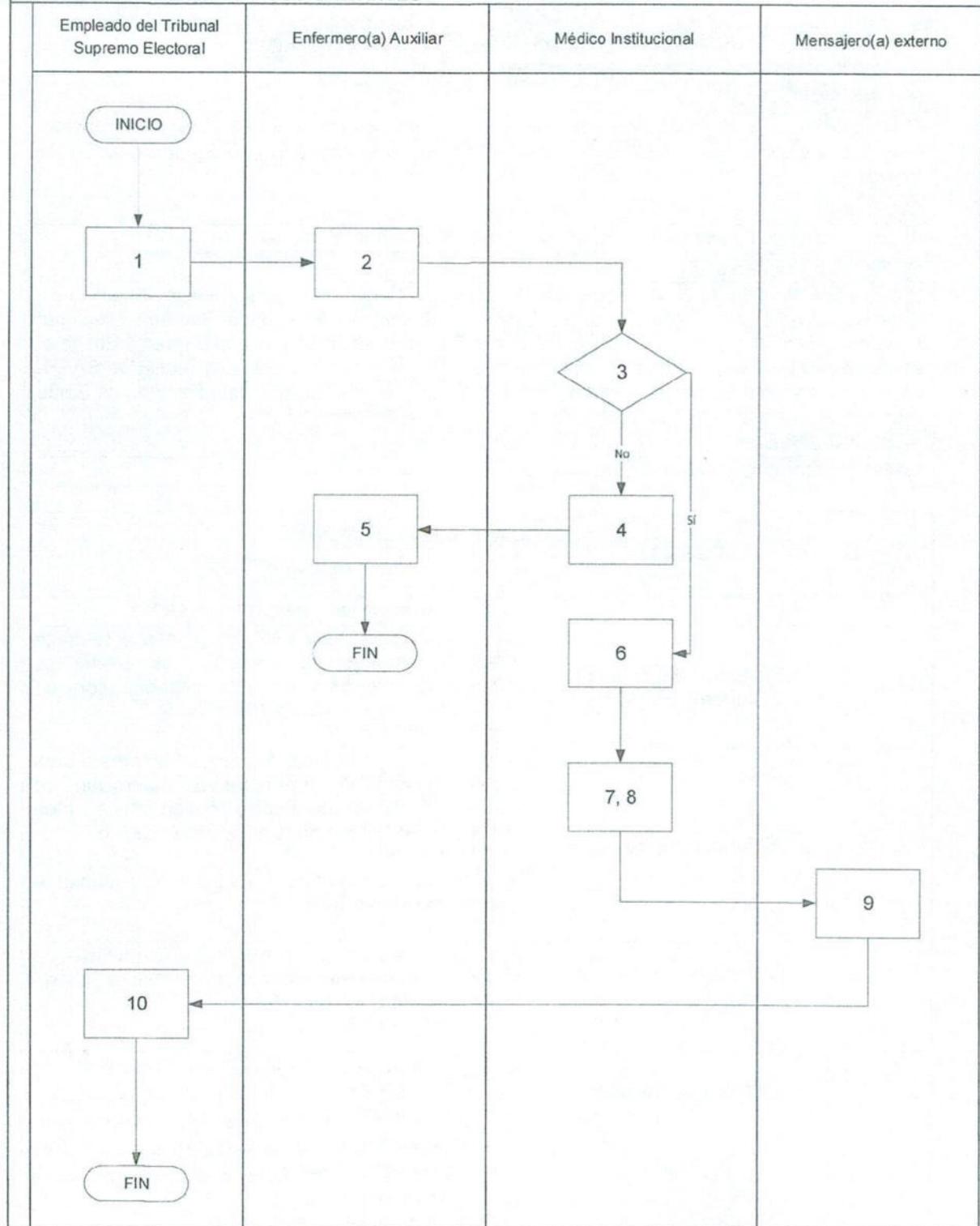


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
8.	Médico Institucional	Da seguimiento para saber la evolución de la enfermedad, ayudar al paciente con indicaciones médicas.
9.	Mensajero(a) externo	Entrega la suspensión que da el médico institucional de forma escrita al Jefe(a) inmediato superior, al Departamento de Bienestar Laboral y a la Dirección de Recursos Humanos.
10.	Empleado del Tribunal Supremo Electoral	Termina el tiempo establecido en la suspensión laboral y se reintegra a sus labores.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO



DIAGRAMA DE FLUJO:

59 ASISTENCIA MÉDICA AL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR SÍNTOMAS DE COVID-19 Y SUS VARIANTES



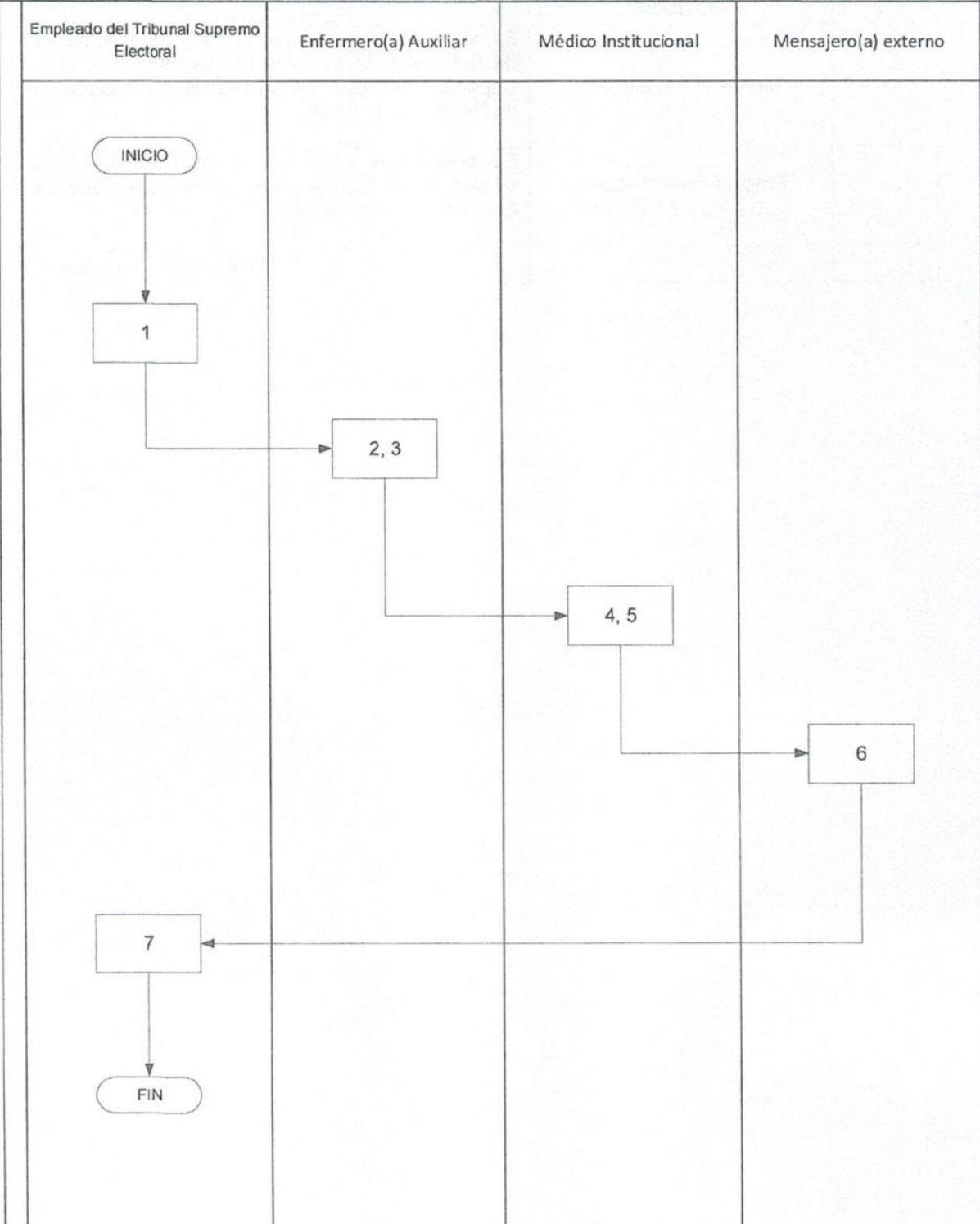
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CLÍNICA MÉDICA	PROCEDIMIENTO 60
60. ASISTENCIA MÉDICA AL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, QUE TUVO CONTACTO ESTRECHO CON UN PACIENTE POSITIVO DE COVID-19	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que define la atención (o asistencia) médica que se brinda para la prevención, diagnóstico y tratamiento del trabajador que tuvo contacto estrecho con alguien positivo de COVID-19.	
OBJETIVO:	
Prevenir contagios a otros trabajadores del Tribunal Supremo Electoral.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Constitución Política de la República de Guatemala; Código de Trabajo; Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral; Acuerdo 428-2020, por medio del cual se crea la Clínica Médica del Tribunal Supremo Electoral y Acuerdo 271-2020, que contiene las Estrategias de Prevención y Control de brotes de SARS-COV-2 del Tribunal Supremo Electoral, como consecuencia de Normas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	
RESPONSABLE:	
Médico Institucional y Enfermero(a) Auxiliar.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Empleado del Tribunal Supremo Electoral	Se presenta a la Clínica Médica y solicita consulta médica o realiza la consulta vía telefónica, informando que tuvo contacto estrecho con un paciente positivo de Covid-19.
2.	Enfermero(a) Auxiliar	Si se presenta a la Clínica Médica, se le toma signos vitales al paciente (temperatura, saturación de oxígeno, frecuencia cardíaca y presión arterial) y los registra en el expediente y traslada al médico.
3.		Si se atiende vía telefónica, se busca el expediente y se traslada al médico.
4.	Médico Institucional	Solicita prueba del paciente que fue positivo de Covid-19, para determinar la veracidad e indaga forma del contacto.
5.		Si el contacto fue por más de 15 minutos con la persona positiva de Covid-19 o vive con alguien o estuvo a menos de un metro de distancia de alguien que tiene la enfermedad, se suspende por cinco días al trabajador(a) y dentro de ese tiempo se realiza una prueba si presenta síntomas.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Mensajero(a) externo	Entrega la suspensión que da el médico institucional de forma escrita al Jefe(a) inmediato superior, al Departamento de Bienestar Laboral y a la Dirección de Recursos Humanos.
7.	Empleado del Tribunal Supremo Electoral	Se presenta a la clínica al séptimo día de la suspensión, el médico evalúa y realiza la prueba de Covid-19 si fuera necesario.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

60 ASISTENCIA MÉDICA AL PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, QUE TUVO CONTACTO ESTRECHO CON UN PACIENTE POSITIVO DE COVID-19



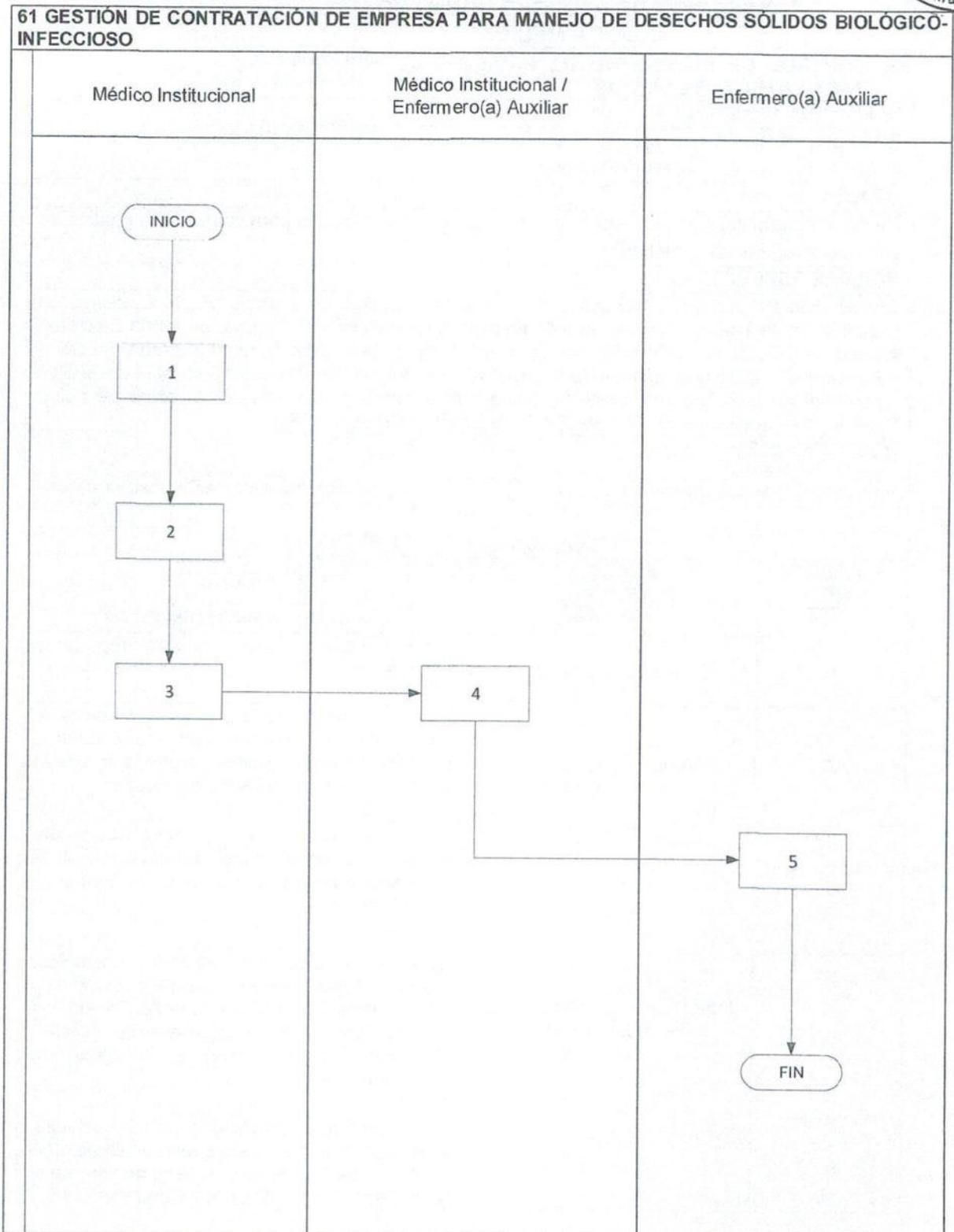
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CLÍNICA MÉDICA	PROCEDIMIENTO 61
61. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS BIOLÓGICO-INFECCIOSO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que detalla los pasos para el manejo de desechos sólidos biológicos-infecciosos generados por la Clínica Médica Institucional para cumplir al artículo 106 del Código de Salud, así como las disposiciones relativas y preservación del medio ambiente contenidas en las leyes del Organismo Ejecutivo y la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en cuanto a las descargas y emisiones al ambiente.	
OBJETIVO:	
Regular los aspectos relacionados con la generación, clasificación, almacenamiento, transporte y tratamiento de los desechos hospitalarios que por su naturaleza se consideran tóxicos, radioactivos o capaces de diseminar elementos patógenos en la Clínica Médica Institucional.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Constitución Política de la República de Guatemala; Código de Salud, Código de Trabajo; Leyes del Organismo Ejecutivo; Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral; Acuerdo 428-2020, por medio del cual se crea la Clínica Médica del Tribunal Supremo Electoral y Acuerdo 271-2020, que contiene las Estrategias de Prevención y Control de brotes de SARS-COV-2 del Tribunal Supremo Electoral, como consecuencia de Normas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	
RESPONSABLE:	
Agente de bioseguridad, Empresa autorizada y Médico/Enfermero(a) Auxiliar.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		INICIO DEL PROCEDIMIENTO
1.	Médico Institucional	Solicita al Departamento de Bienestar Laboral, que conforme el expediente para la contratación de una empresa para el Manejo de Desechos Sólidos Biológico-Infecciosos, provenientes de la Clínica Médica del Tribunal.
2.		Coordina con el agente de bioseguridad autorizado, la entrega del depósito especial para residuos bioinfecciosos, bolsas rojas (bolsas para desechos no punzo-cortantes) y contenedor para residuos punzocortantes para uso en la Clínica.
3.		Acuerda con agente de bioseguridad autorizado, los días que se recolectarán los desechos biológicos infecciosos, provenientes de la Clínica Médica.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Médico Institucional / Enfermero(a) Auxiliar	Diariamente coloca los desechos de los productos médicos utilizados en el recipiente especial y los desechos biológicos infecciosos en su respectivo depósito (bolsas rojas y contenedor para residuos punzocortantes).
5.	Enfermero(a) Auxiliar	Recoge los desechos biológicos infecciosos una vez por semana para ser incinerados.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:



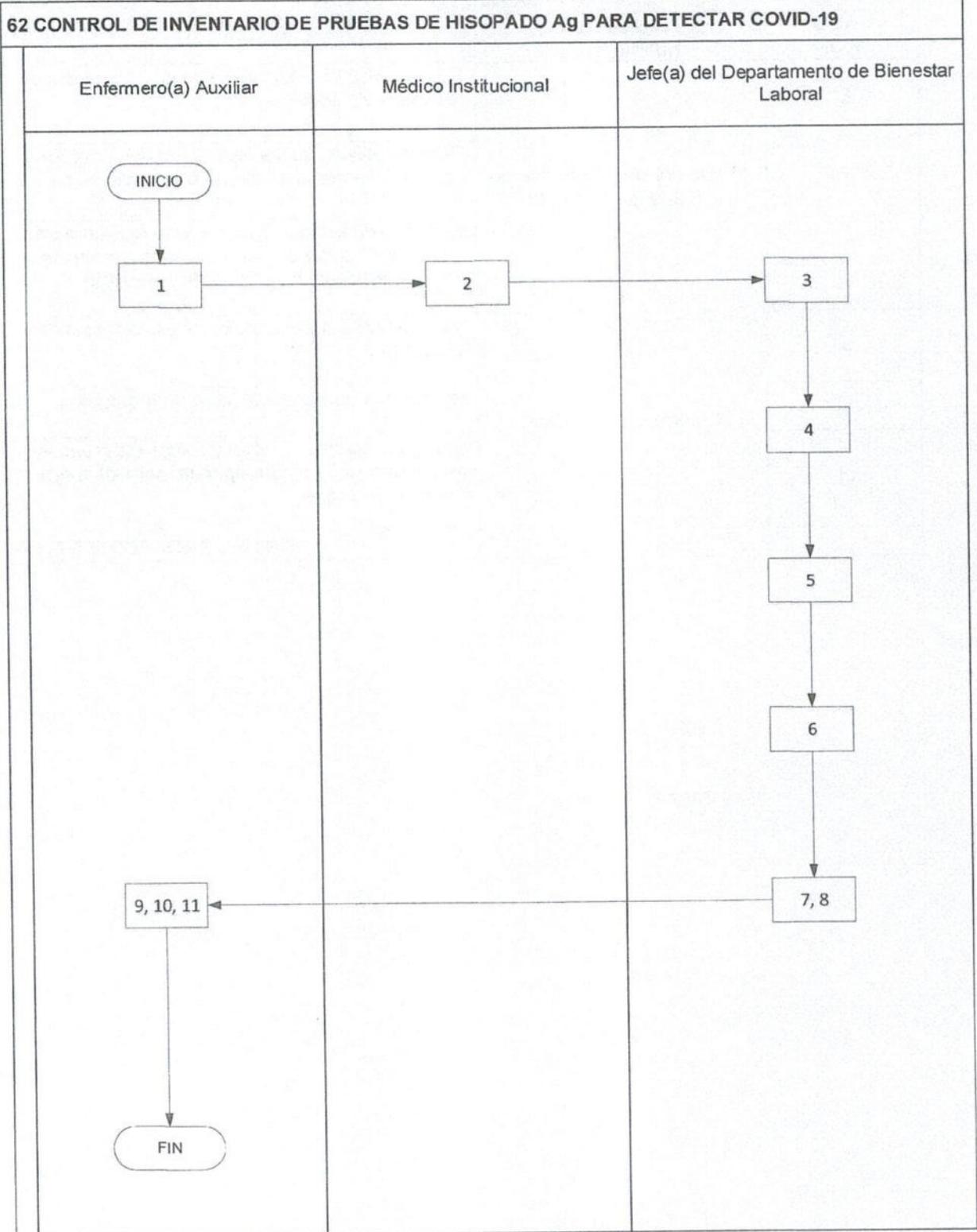
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CLÍNICA MÉDICA	PROCEDIMIENTO 62
62. CONTROL DE INVENTARIO DE PRUEBAS DE HISOPADO Ag PARA DETECTAR COVID-19	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Es el procedimiento que permite llevar un sistema de Control de Pruebas de Hisopado al personal del Tribunal Supremo Electoral.	
OBJETIVO:	
Llevar un control del número de pruebas (hisopados) administradas para su reporte y gestión de adquisición de nuevas pruebas.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Constitución Política de la República de Guatemala; Código de Trabajo; Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral; Acuerdo 428-2020, por medio del cual se crea la Clínica Médica del Tribunal Supremo Electoral y Acuerdo 271-2020, que contiene las Estrategias de Prevención y Control de brotes de SARS-COV-2 del Tribunal Supremo Electoral, como consecuencia de Normas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	
RESPONSABLE:	
Médico Institucional, otro personal de la Clínica y Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral.	

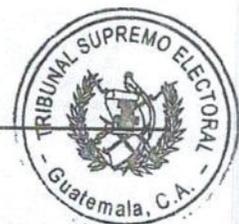
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		INICIO DEL PROCEDIMIENTO
1.	Enfermero(a) Auxiliar	Efectúa recuento físico, realiza reporte y traslada.
2.	Médico Institucional	Determina el número de pruebas realizadas, el número de pruebas que necesita adquirir y traslada solicitud de nuevas pruebas al Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral.
3.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe y revisa si lo solicitado está contemplado en el Plan Operativo Anual, si tiene presupuesto y si está en el Plan Anual de Compras.
4.		Realiza requisición (pedido), completa expediente (solicita constancia de existencia en la Unidad de Proveeduría, solicita Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CIDP-, Certificados de Inventario, si es necesario (entre otros).
5.		Si la requisición cumple con las necesidades, traslada pedido para visto bueno de Director(a) de Recursos Humanos y hace la gestión en el Departamento de Compras y Contrataciones.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Jefe(a) del Departamento de Bienestar Laboral	Recibe aviso de adquisición de lo estipulado en la requisición (pedido).
7.		Recibe notificación del encargado del Almacén, acerca del ingreso a bodega de lo solicitado.
8.		Notifica o da aviso al Enfermero(a) Auxiliar para retirar del almacén lo solicitado, firma de recibido en original y copias de formulario.
9.	Enfermero(a) Auxiliar	Verifica que el número de pruebas corresponda al pedido.
10.		Recibe, revisa y archiva copia de requisición.
11.		Clasifica, registra, codifica y coloca las pruebas adquiridas donde corresponde para el mejor resguardo posible.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:





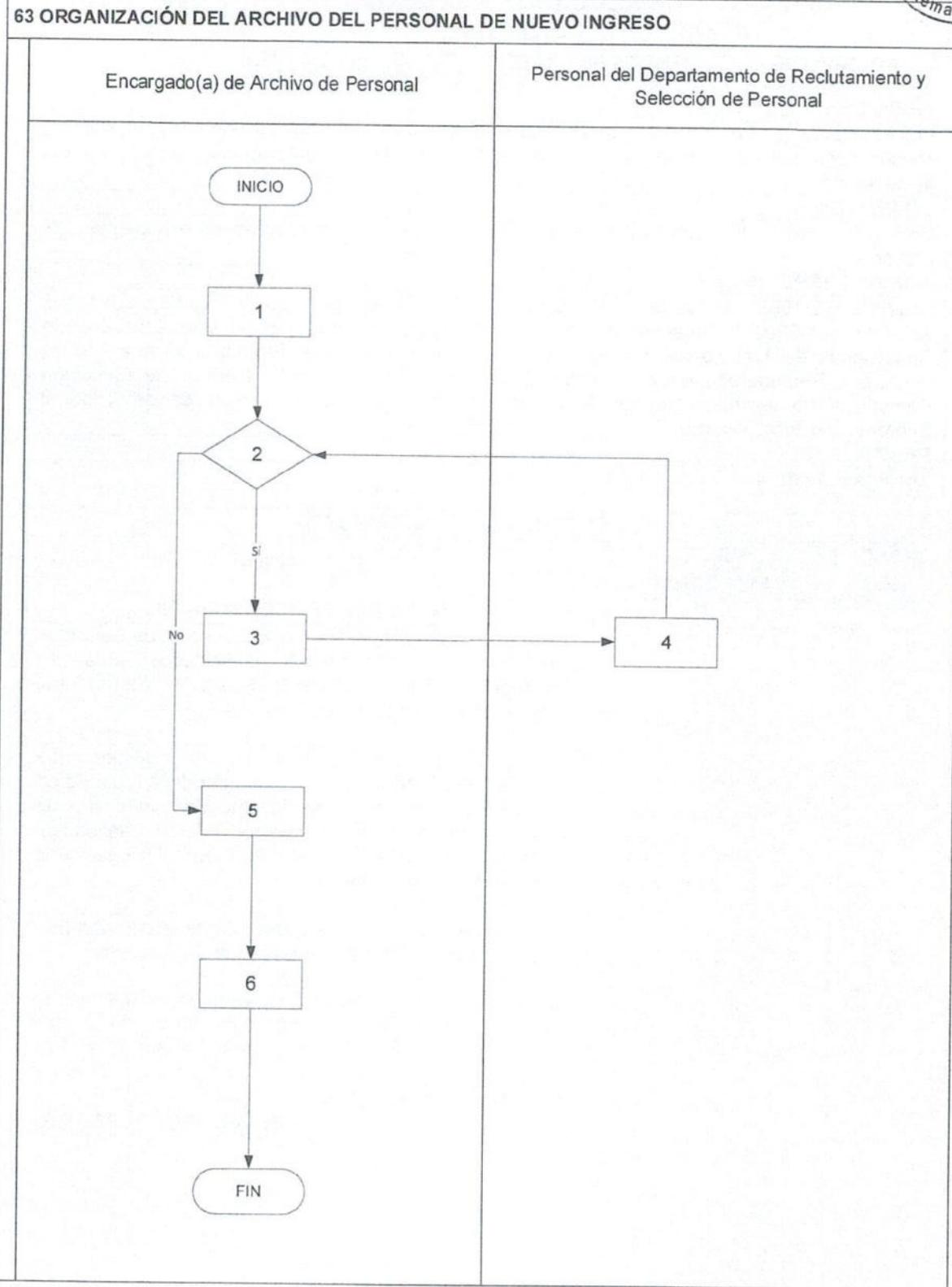
ARCHIVO DE PERSONAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 63
63. ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que describe los pasos para contar con un archivo organizado para favorecer la conservación del fondo documental y facilitar la búsqueda y localización de los documentos.	
OBJETIVO:	
Optimizar y ahorrar tiempo en la búsqueda y localización de expedientes, así como su adecuada organización y conservación.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Encargado(a) de Archivo de Personal, Oficinista designado(a).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Recibe del Departamento de Administración de Personal, el expediente del personal nombrado debidamente rotulado, el cual contiene copia del acta de toma de posesión, con su respectivo Acuerdo de nombramiento, currículum vitae, Constancia Transitoria de Inexistencia de Cargos, fotocopia de: Documento Personal de Identificación -DPI-, carnet de Número de Identificación Tributaria -NIT-, Afiliación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acreditación de Títulos, diplomas, constancias laborales reconocimientos, etc., carencia de Antecedentes Penales y Policiacos, Constancia de Colegiado Activo, cuando proceda, entre otros y firma libro de conocimiento.
2.		Revisa el expediente que cumpla con la papelería requerida.
3.		Si está incompleto, requiere al Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal la documentación faltante y resguarda.
4.	Personal del Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	Recibe requerimiento y gestiona el o los documentos faltantes y una vez recibidos, los entrega a Encargado(a) de Archivo de Personal mediante conocimiento, para su incorporación al expediente correspondiente.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Si el expediente está completo, separa el mismo cronológicamente en los apartados de movimientos personales, IGSS y misceláneos, registra en la base de datos: el nombre completo de la persona nombrada todo en mayúsculas e igual a como está consignado en la copia del documento personal de identificación y coloca la numeración que le corresponda en el registro de control, en la pasta del expediente.
6.		Prepara documentación del expediente para digitalizar la información por cada empleado(a) nombrado, incluyendo la pasta con el número asignado, el cual servirá de consulta para ubicar físicamente el expediente, archivo que será colocado en el expediente electrónico personal de la página de Intranet del Tribunal Supremo Electoral, en el apartado de documentación. Integra nuevamente la documentación en el expediente correspondiente y archiva en el lugar que le corresponda.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

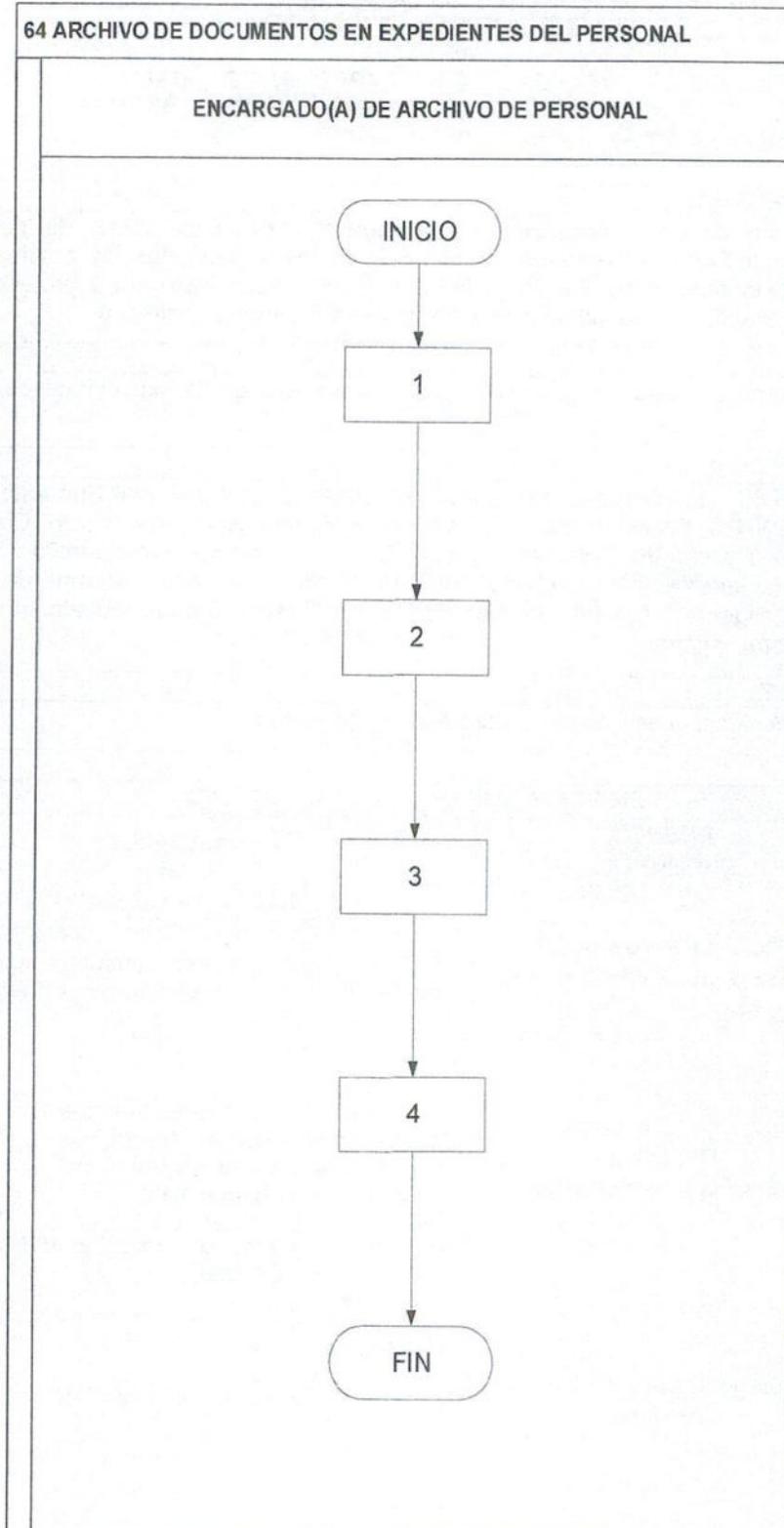
DIAGRAMA DE FLUJO:



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 64
64. ARCHIVO DE DOCUMENTOS EN EXPEDIENTES DEL PERSONAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que describe los pasos para contar con un archivo organizado para favorecer la conservación del fondo documental y facilitar la búsqueda, localización y archivo de los documentos.	
OBJETIVO:	
Optimizar y ahorrar tiempo en el proceso de archivo de documentación en los expedientes del personal.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Encargado(a) de Archivo de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Recibe de las dependencias de la Dirección de Recursos Humanos, los documentos clasificados para su incorporación a los expedientes del Archivo de Personal y firma conocimiento de recibido.
2.		Revisa la documentación y separa aquellos que requieren ser fotocopiados por su naturaleza (cuando en un mismo documento se involucra a más de un colaborador, órdenes judiciales, órdenes bancarias, periodos vacacionales cubiertos en Delegaciones Departamentales, entre otros).
3.		En el archivo móvil realiza búsqueda de la persona (por apellido), ubicando el expediente que corresponda.
4.		Ubicados los expedientes físicos se archiva el documento en orden cronológico de ingreso, colocando arriba lo más reciente y lo más antiguo permanece en la misma ubicación y resguarda el expediente en la posición que le corresponda en el archivo.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 65
65. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL CUANDO SON REQUERIDOS POR EL COLABORADOR ACTIVO O INACTIVO	

DEFINICIÓN GENERAL:

Procedimiento que describe los pasos a seguir para contar con un archivo del personal del Tribunal Supremo Electoral, ordenado que contenga los expedientes de empleados y ex empleados de la institución, mantener la información actualizada, velar por la protección de los expedientes y garantizar la confidencialidad de la información que contienen.

OBJETIVO:

Optimizar y ahorrar tiempo en el proceso de ubicación y entrega de expedientes cuando sean requeridos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.

RESPONSABLE:

Encargado(a) de Archivo de Personal, Oficinista designado(a).

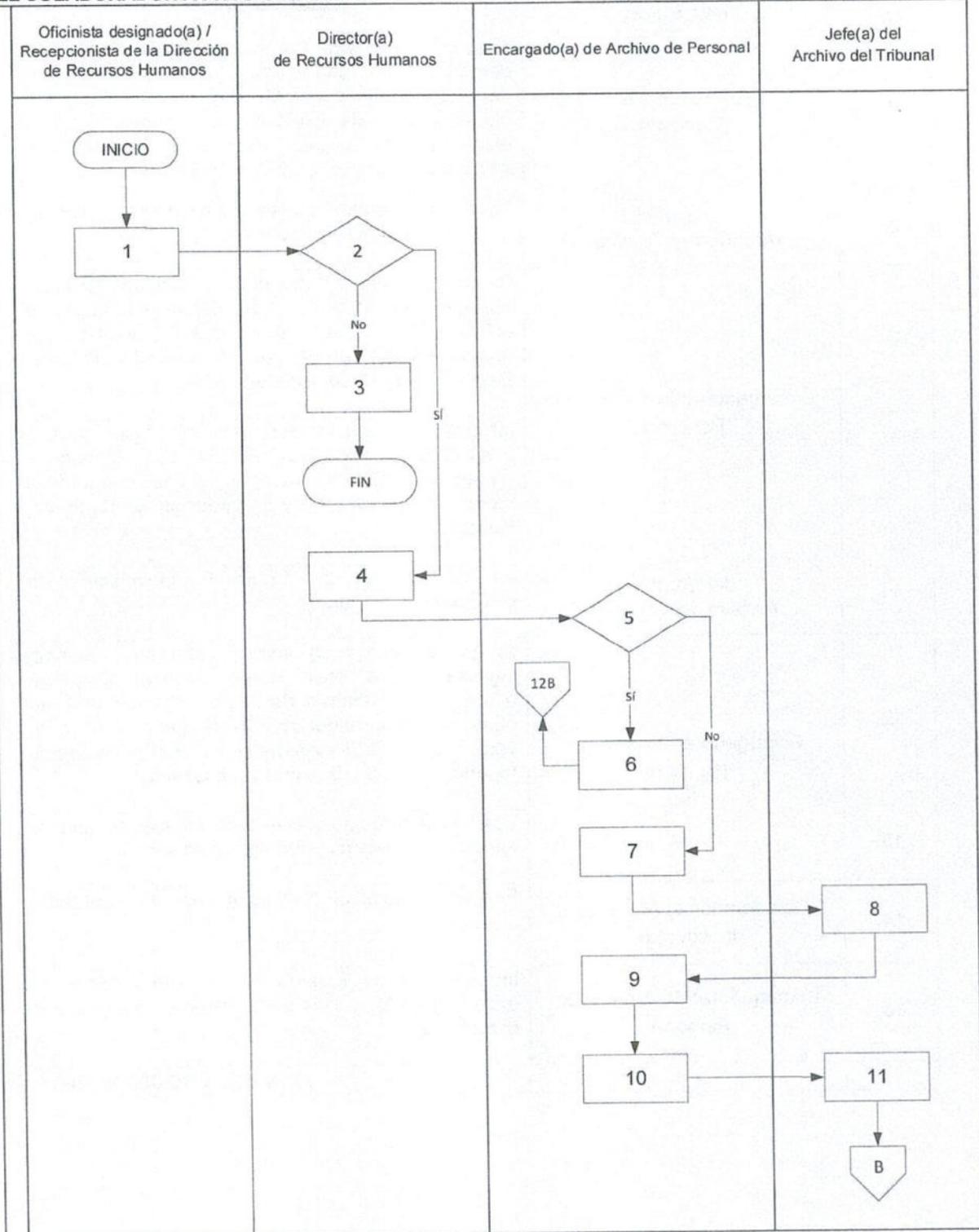
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe solicitud(es) de Colaborador(a) Activo(a) o Inactivo(a), lo(s) anota en control de ingreso y lo(s) traslada al Director(a) para su conocimiento.
2.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa.
3.		Si la solicitud no procede, margina y devuelve a la Oficinista designado(a) / Recepción de Documentos para su archivo y notificación al solicitante. FIN DEL PROCEDIMIENTO.
4.		Si la solicitud procede, margina y traslada para continuar con su trámite.
5.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Recibe y revisa. Si es un colaborador inactivo continúa en el paso 8.
6.		Si es un colaborador activo, continúa en paso 13.

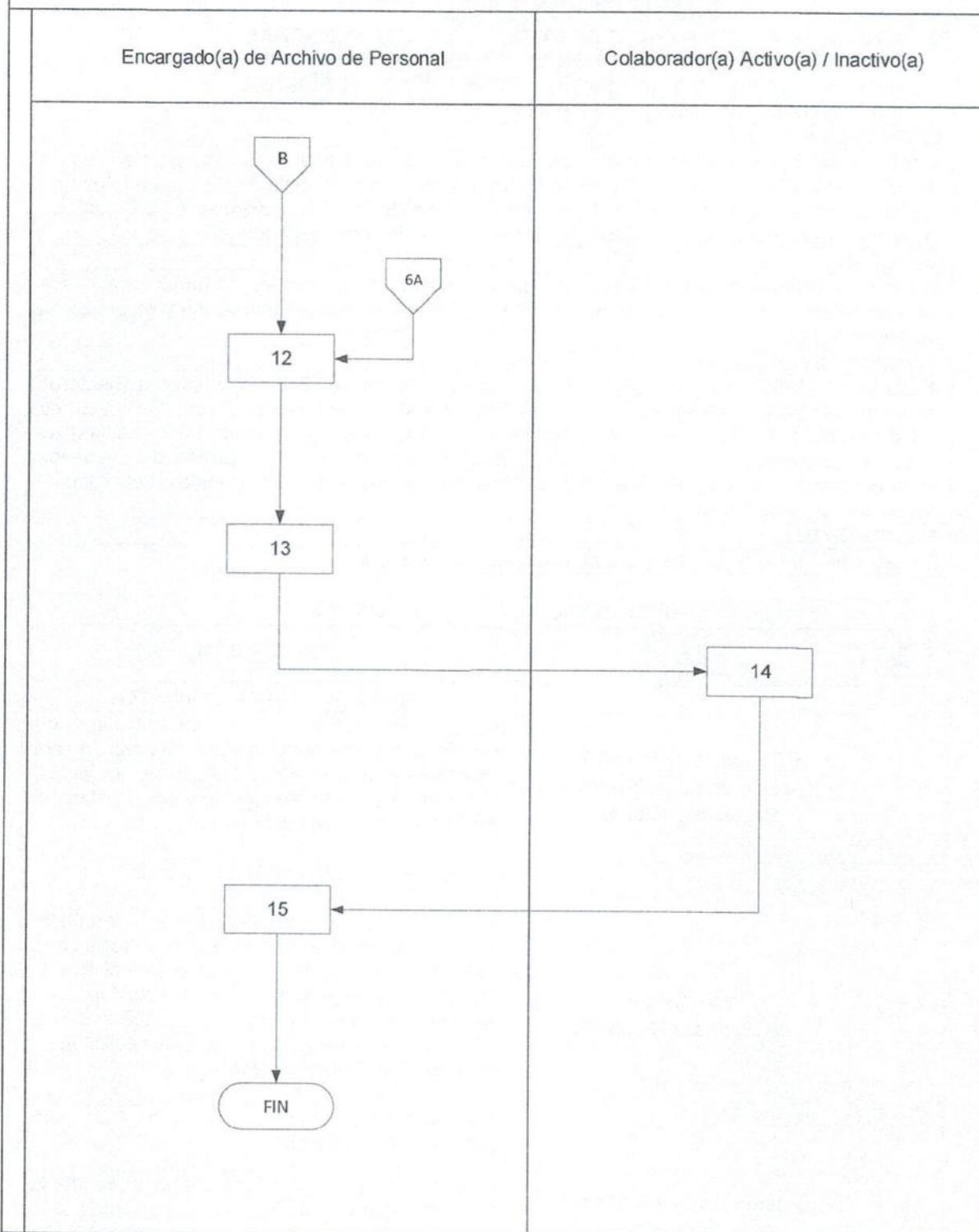
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
7.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Si es un colaborador inactivo, verifica en la base de datos de ex empleados(as), si ya está en resguardo del Archivo del Tribunal, elabora conocimiento móvil, realizada llamada telefónica o completa solicitud electrónica vía Intranet y requiere el expediente al Archivo del Tribunal Supremo Electoral.
8.	Jefe(a) del Archivo del Tribunal	Recibe solicitud, ubica expediente, realiza conocimiento de traslado y envía.
9.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Recibe expediente, firma conocimiento de traslado, ubica documentación y vía telefónica contacta al colaborador(a) inactivo quien recibe la documentación requerida, con el Vº. Bº. del Director(a) de Recursos Humanos.
10.		Integra solicitud firmada por el colaborador(a) inactivo al expediente, elabora conocimiento y remite al Archivo del Tribunal para su resguardo a través de Recepción de la Dirección de Recursos Humanos.
11.	Jefe(a) del Archivo del Tribunal	Recibe expediente, firma conocimiento de devolución y resguarda.
12.	Encargado(a) Archivo de Personal	Si es colaborador(a) activo(a), en su presencia ingresa en la base datos, realiza búsqueda alfabética del nombre de la persona, ubicando el número de control del expediente que corresponda, verifica que sea el expediente con todos los tomos (cuando sea más de uno) del solicitante.
13.		Ubica el documento que se está requiriendo, genera fotocopia del mismo y entrega al interesado.
14.	Colaborador(a) Activo(a) / Inactivo(a)	Firma de recibido en el oficio que originó la solicitud.
15.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Integra solicitud firmada por el interesado(a) al expediente y lo archiva en la ubicación física que le corresponde.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

65 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL CUANDO SON REQUERIDOS POR EL COLABORADOR ACTIVO O INACTIVO



65 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL CUANDO SON REQUERIDOS POR EL COLABORADOR ACTIVO O INACTIVO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 66
66. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL CUANDO SON REQUERIDOS POR LA INSPECCIÓN GENERAL O POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que describe los pasos para contar con los expedientes de todo el personal que labora en la institución y poder contar en un solo espacio con el conjunto de documentos que conforma cada expediente, con información administrativa, educacional o de carácter disciplinario, cuando sean requeridos por distintas dependencias del Tribunal.	
OBJETIVO:	
Mantener la información actualizada de acuerdo a las normativas vigentes, controlar los accesos para respaldar la protección de los documentos, evitar la pérdida de información y garantizar la confidencialidad.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Encargado(a) de Archivo de Personal, Oficinista designado(a).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe solicitud(es), de información de expediente(s) del Inspector(a) General o del Coordinador(a) General de Asuntos Jurídicos, lo(s) anota en control de ingreso y lo(s) traslada al Director(a) para su conocimiento.
2.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe y revisa solicitud de información.
3.		Si la información solicitada está incompleta, incorrecta o errónea, no procede la entrega de la información requerida, margina y devuelve a la Oficinista designado(a) / Recepción de Documentos para su archivo y notificación al solicitante para que realice una nueva solicitud. FIN DEL PROCEDIMIENTO.
4.		Si la solicitud procede, margina y traslada para continuar con su trámite.
5.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Realiza búsqueda alfabética del nombre de la persona, para ubicar el expediente que corresponda.

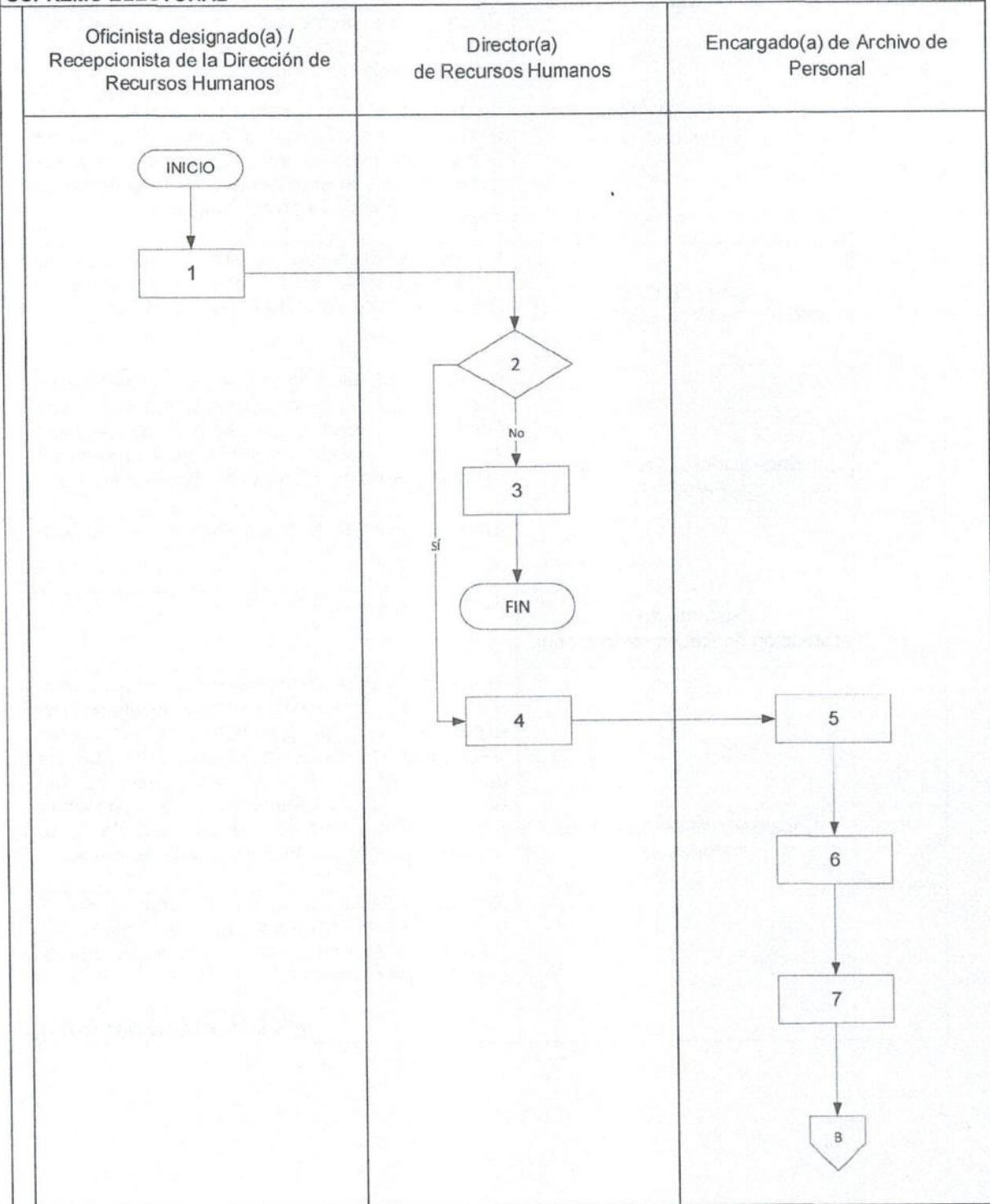


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Ubica el expediente que se está requiriendo, comprueba que sea el expediente con todos los tomos (cuando sea más de uno).
7.		Verifica que no exista documento alguno pendiente de archivar en el mismo y folia uno por uno los documentos que lo integran y traslada personalmente el expediente original al Asistente de la Dirección de Recursos Humanos.
8.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Informa al Encargado(a) de Archivo para la entrega personal en la Inspección General o Coordinación General de Asuntos Jurídicos.
9.	Encargado(a) Archivo de Personal	Recibe expediente original con oficio (en original y copia) y lo traslada personalmente a la Inspección General o Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en donde se le consigna el sello de recibido y firma en la copia del oficio respectivo.
10.		Entrega copia del oficio con sello de recibido para su archivo.
11.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa y archiva.
12.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Transcurrido un plazo prudencial (se sugieren tres días hábiles), da seguimiento a la devolución del expediente original por parte de Inspección General o Coordinación General de Asuntos Jurídicos. Al recibir información que ya fue utilizado el expediente, se presenta personalmente y verifica la cantidad de folios remitidos y recibidos. Firma oficio de devolución.
13.		Resguarda la copia del oficio original en el expediente del personal que fue objeto de préstamo y lo coloca en la ubicación que le corresponde físicamente.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



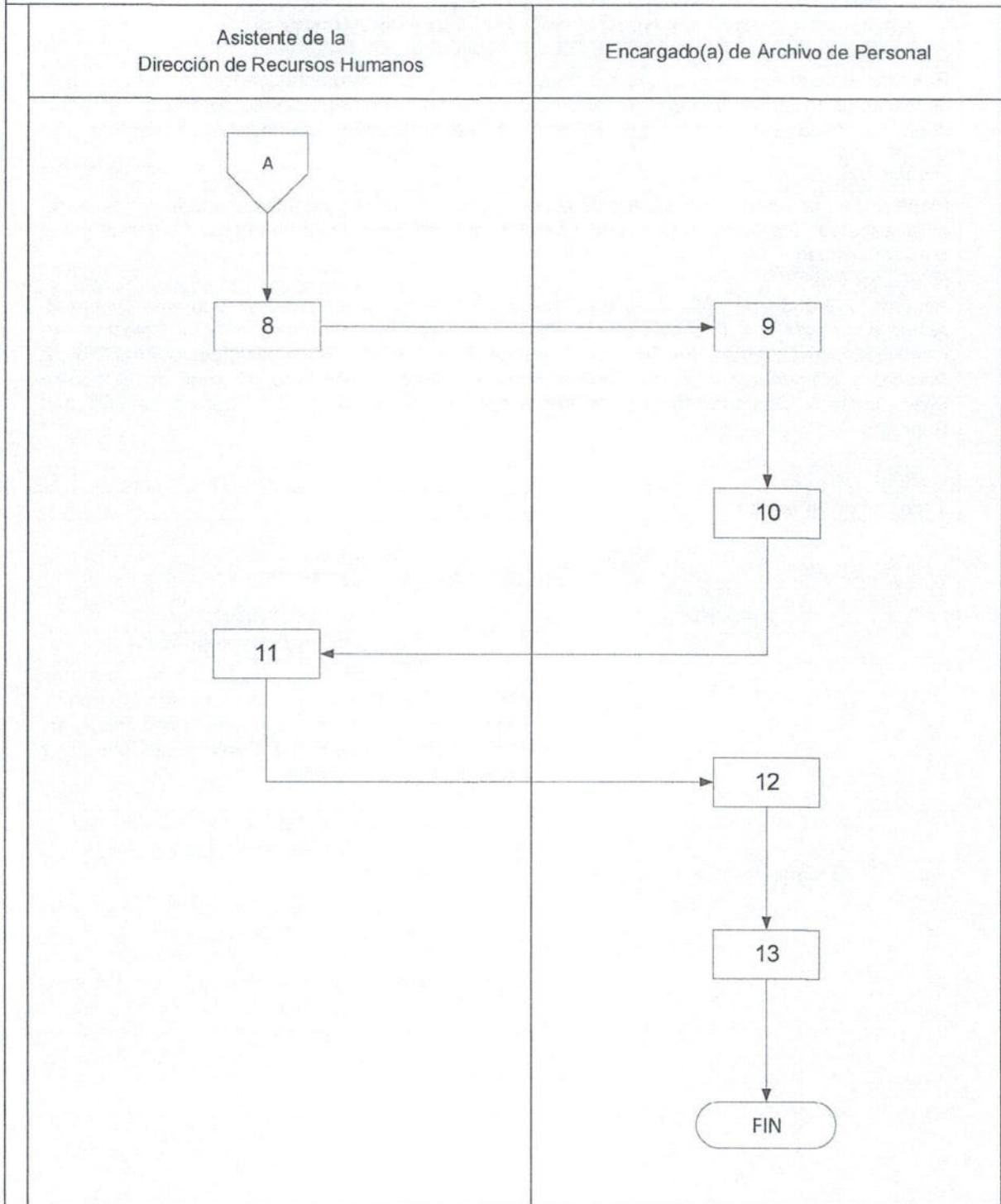
DIAGRAMA DE FLUJO:

66 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL CUANDO SON REQUERIDOS POR LA INSPECCIÓN GENERAL Y COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





66 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL CUANDO SON REQUERIDOS POR LA INSPECCIÓN GENERAL Y COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 67
67. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL REQUERIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que describe los pasos para contar con los expedientes de todo el personal que labora en la institución y poder contar en un solo espacio con el conjunto de documentos que conforma cada expediente, con información administrativa, educacional o de carácter disciplinario.	
OBJETIVO:	
Mantener la información actualizada de acuerdo a las normativas vigentes, controlar los accesos para respaldar la protección de los documentos, evitar la pérdida de información y garantizar la confidencialidad.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnicos designados(as).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
		INICIO DEL PROCEDIMIENTO
1.	Encargado(a) del Archivo de Personal	Recibe instrucción de Secretario(a) General, marginada por Director(a) de Recursos Humanos, autorizando la preparación del expediente de personal para entregar a la Contraloría General de Cuentas, para su consulta.
2.		Realiza búsqueda alfabética del nombre de la persona, ubicando el expediente que corresponda.
3.		Ubica el expediente que se está requiriendo, comprueba que sea el expediente con todos los tomos (cuando sea más de uno). Verifica que no exista documento alguno pendiente de archivar en el mismo y folia uno por uno los documentos que lo integran y traslada personalmente el expediente original a Asistente de la Dirección de Recursos Humanos.

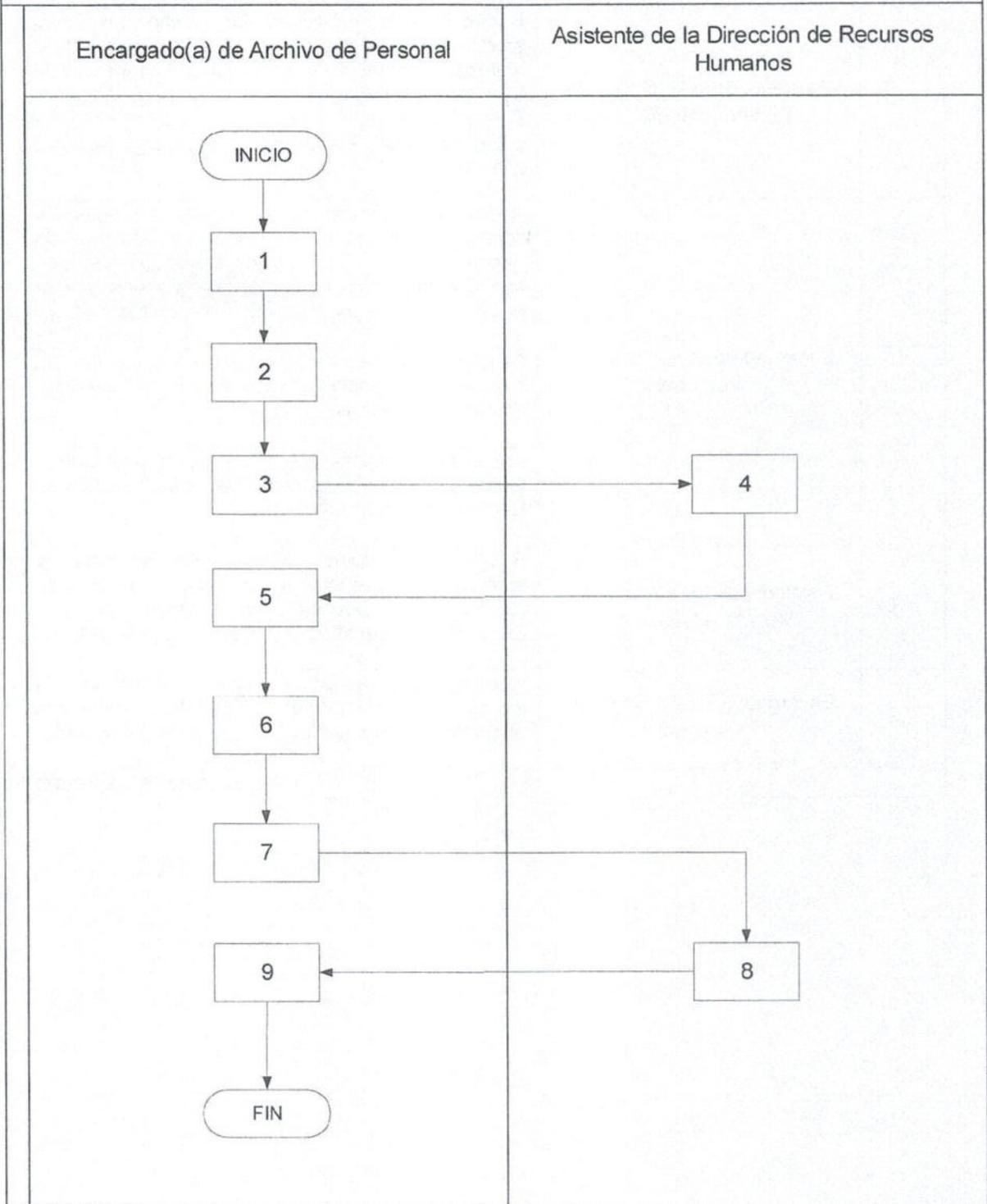


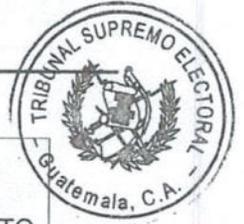
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe expediente original, elabora oficio en el cual se consignan los datos generales del expediente a entregar, el número de folios que lo integra (con la cantidad de tomos que correspondan), gestiona Vº. Bº. de Director(a) de Recursos Humanos e informa a Encargado(a) de Archivo para la entrega personal a la Comisión de Contraloría General de Cuentas.
5.	Encargado(a) del Archivo de Personal	Recibe el(los) expediente(s) con oficio (en original y copia), verifica la información y lo traslada personalmente a Comisión de Contraloría General de Cuentas, en donde se le consigna el sello y firma de recibido en la copia del oficio respectivo.
6.		Se presenta personalmente, verifica los expedientes a recibir. Firma oficio de devolución de la Contraloría General de Cuentas.
7.		Entrega el original del oficio de la Contraloría General de Cuentas al Asistente de la Dirección de Recursos Humanos.
8.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe oficio original, genera copia del mismo y archiva en la carpeta de Contraloría General de Cuentas de la Dirección de Recursos Humanos. Entrega copia del oficio a Encargado(a) de Archivo.
9.	Encargado(a) del Archivo de Personal	Recibe copia de oficio, registra el control de expedientes del personal y archiva los expedientes originales en la ubicación física que le corresponde.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO



DIAGRAMA DE FLUJO:

67 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL (REQUERIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS)





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 68
68. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que describe los pasos para contar con los expedientes de todo el personal que labora en la institución y poder contar en un solo espacio con el conjunto de documentos que conforma cada expediente, con información administrativa, educacional o de carácter disciplinario, cuando sean requeridos por las Autoridades Superiores del Tribunal.	
OBJETIVO:	
Mantener la información actualizada de acuerdo a las normativas vigentes, controlar los accesos para respaldar la protección de los documentos, evitar la pérdida de información y garantizar la confidencialidad.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Análítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnicos designados(as).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Encargado(a) del Archivo de Personal	Recibe instrucción verbal de Director(a) de Recursos Humanos o de su Asistente, para la presentación del expediente de personal que sea requerido por las Autoridades Superiores del Tribunal Supremo Electoral, para su consulta.
2.		Realiza búsqueda alfabética del nombre de la persona, ubicando el expediente que corresponda.
3.		Ubica el expediente que se está requiriendo, comprueba que sea el expediente con todos los tomos (cuando sea más de uno).
4.		Verifica que no exista documento alguno pendiente de archivar en el mismo y folia uno por uno los documentos que lo integran y traslada personalmente el expediente original a la Magistratura solicitante.
		Si se debe dejar el expediente original, elabora conocimiento en el libro respectivo y entrega.

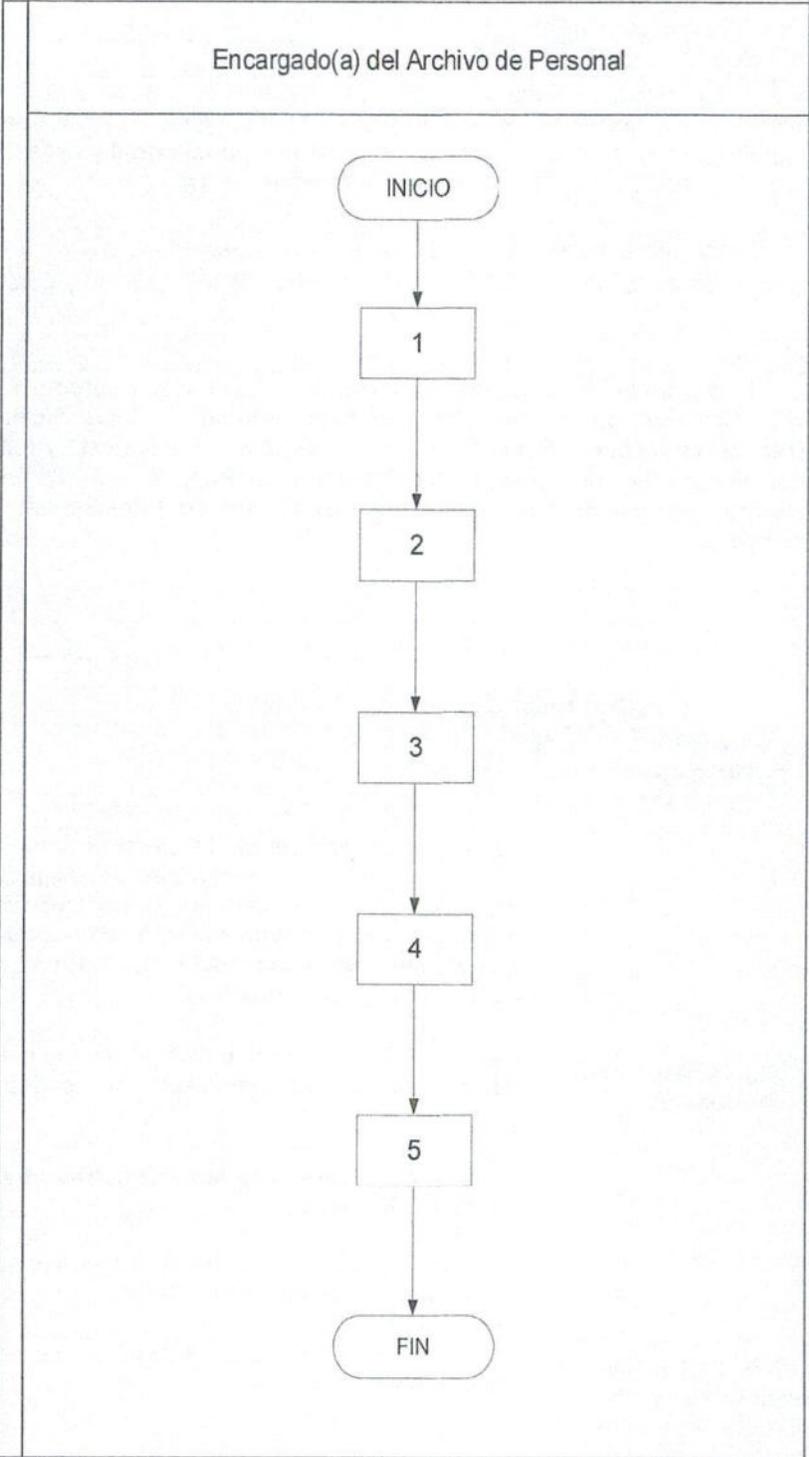


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Encargado(a) del Archivo de Personal	Al concluir la consulta o revisión, recibe llamada de la Magistratura solicitante para retirar el expediente y lo coloca en la ubicación que le corresponde físicamente.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO



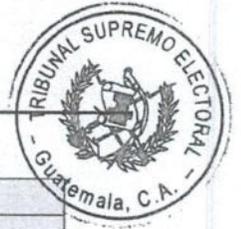
DIAGRAMA DE FLUJO:

68 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL (REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL)



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 69
69. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL REQUERIDOS POR DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que describe los pasos para contar con los expedientes de todo el personal que labora en la institución y poder contar en un solo espacio con el conjunto de documentos que conforma cada expediente, con información administrativa, educacional o de carácter disciplinario. Cuando sean requeridos por distintas dependencias del Tribunal.	
OBJETIVO:	
Mantener la información actualizada de acuerdo a las normativas vigentes, controlar los accesos para respaldar la protección de los documentos, evitar la pérdida de información y garantizar la confidencialidad.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Análítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnicos designados(as).	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Encargado(a) del Archivo de Personal	Recibe instrucción verbal de Director(a) de Recursos Humanos para la presentación del expediente de personal que sea requerido por los Departamentos que integran la Dirección de Recursos Humanos, para la consulta y/o fotocopiado de documentos que respaldan gestiones diversas.
2.		Realiza búsqueda alfabética del nombre de la persona, ubicando el expediente que corresponda.
3.		Ubica el expediente que se está requiriendo, comprueba que sea el expediente con todos los tomos (cuando sea más de uno). Verifica que no exista documento alguno pendiente de archivar en el mismo.
4.	Jefe(a) de la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos	Indica qué documentación se requiere del expediente del personal.

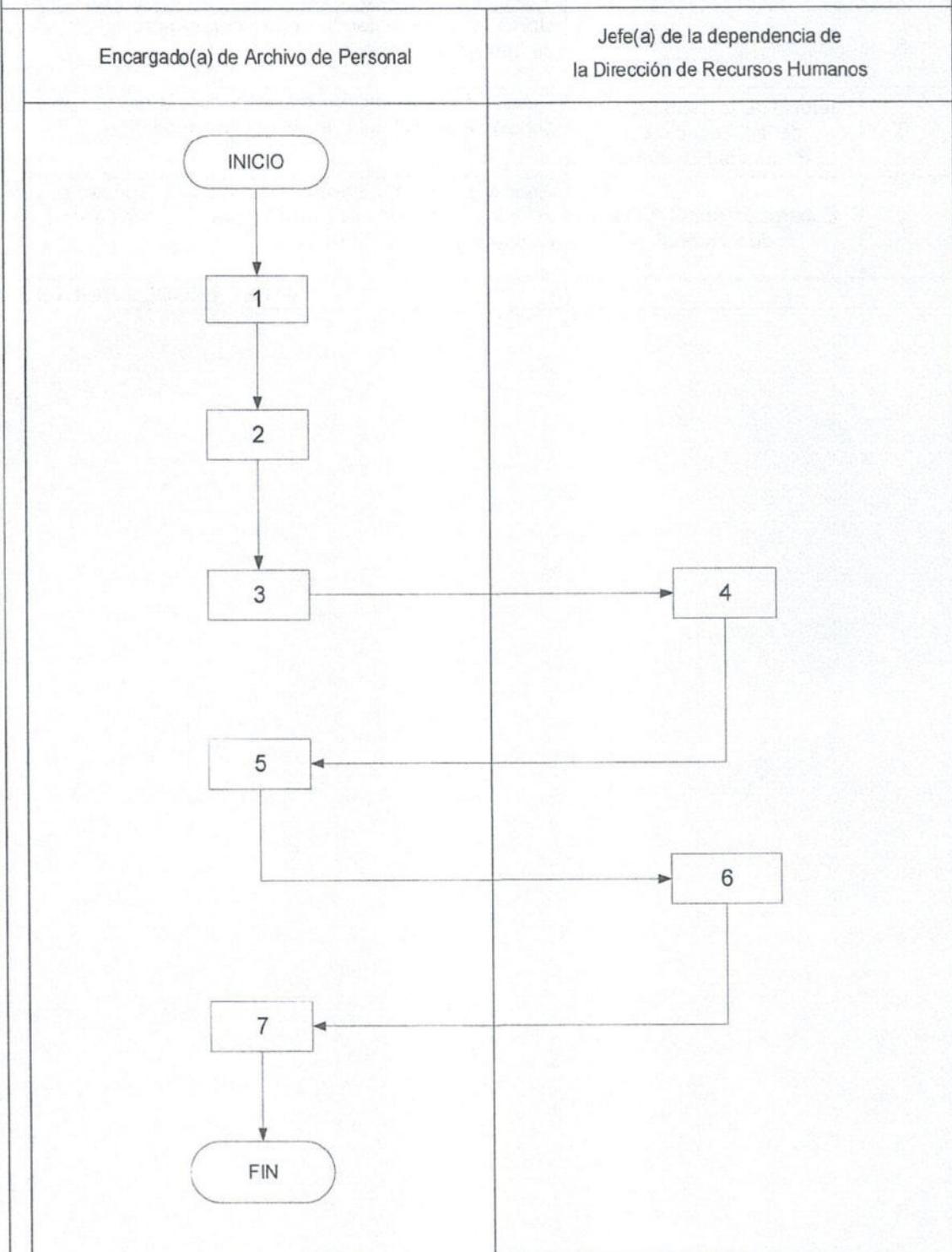


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Encargado(a) del Archivo de Personal	Ubica la documentación requerida, genera fotocopia de la misma y entrega.
6.	Jefe(a) de la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe documentación, continúa con la gestión que corresponda y al finalizar devuelve expediente.
7.	Encargado(a) del Archivo de Personal	Recibe, revisa e integra nuevamente el expediente y lo coloca en la ubicación que le corresponde físicamente.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO



DIAGRAMA DE FLUJO:

69 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL (REQUERIDOS POR DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS)



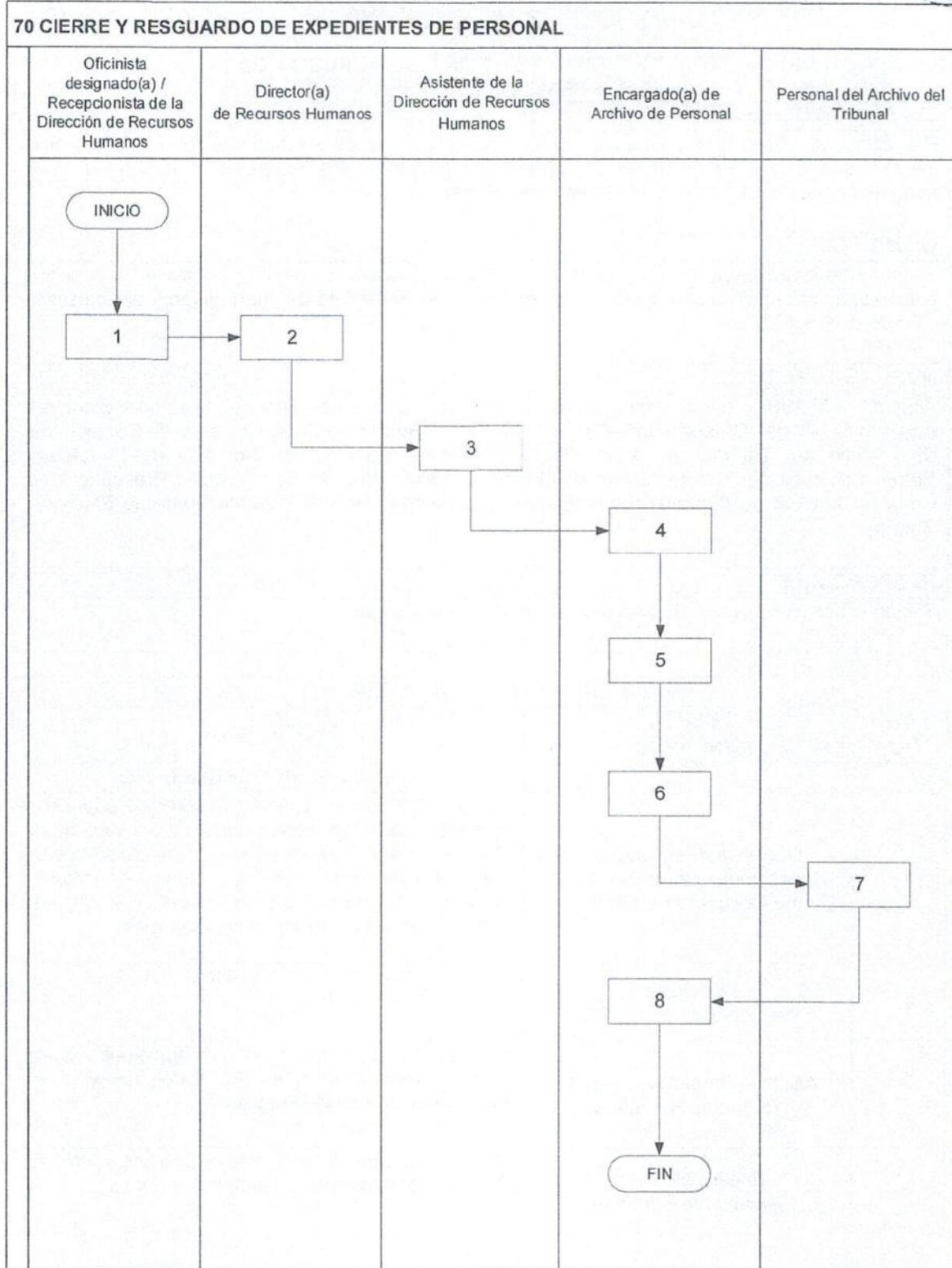
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 70
70. CIERRE Y RESGUARDO DE EXPEDIENTES DE PERSONAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Contar con un procedimiento que defina los pasos para poder resguardar cada uno de los expedientes del personal que deja de laborar en la institución y archivarlos de forma física.	
OBJETIVO:	
Mantener la información actualizada de acuerdo a las normativas vigentes, controlar los accesos para respaldar la protección de los documentos, evitar la pérdida de información y garantizar la confidencialidad.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnicos designados(as) y Encargado(a) Archivo de Personal.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe Acuerdos, los anota en control de ingreso de Acuerdos y los traslada al Director(a), para su conocimiento.
2.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa, margina y traslada.
3.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa, escanea, con instrucciones del(a) Director(a) traslada a la Sub Dirección y a los Departamentos de la Dirección, y envía vía correo electrónico a Encargado(a) de Archivo de Personal el Acuerdo de terminación laboral.
4.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Recibe correo que contiene el Acuerdo de terminación laboral marginado por Director(a) de Recursos Humanos y revisa, ubica físicamente el expediente, correspondiente a la persona que finalizó la relación laboral, resguarda en el área específica de "Inactivos".



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Ubica el expediente que se está requiriendo y archiva Acuerdo. Registra en la base de datos de control de expedientes, que el expediente pasa a formar parte del archivo de inactivos, en el cual se le asigna un número correlativo, se ubica físicamente en el área específica de "Inactivos" y queda a la espera del acta de entrega del cargo, solvencias y finiquito.
6.		Transcurrido dicho periodo, prepara documentación para ser remitida al Archivo del Tribunal, elabora listado y conocimiento de entrega de expedientes, registra en la base de datos, actualizando el estatus de enviado a dicha dependencia y se presenta a dicho Archivo con lo remitido.
7.	Personal del Archivo del Tribunal	Recibe, revisa, verifica listado, firma de recibido y devuelve copia.
8.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Recibe copia y resguarda.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

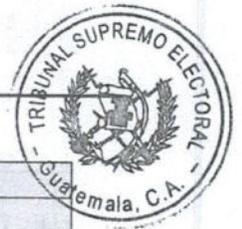
DIAGRAMA DE FLUJO:





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO DE PERSONAL	PROCEDIMIENTO 71
71. REACTIVACIÓN DE EXPEDIENTES POR REINGRESO DE PERSONAL AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que estable los pasos a seguir para acceder a los expedientes de todo el personal inactivo que laboró en la institución, cuando sean contratados nuevamente o cuando sean reinstalados por medio de orden de juez competente.	
OBJETIVO:	
Mantener la información actualizada de acuerdo a las normativas vigentes, controlar los accesos para respaldar la protección de los documentos, evitar la pérdida de información y garantizar la confidencialidad.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Acuerdo 172-1986 - Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo 171-2001 - Creación de la Dirección Recursos Humanos, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral, vigente, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes, Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral, vigente.	
RESPONSABLE:	
Técnicos designados(as) y Encargado(a) Archivo de Personal.	

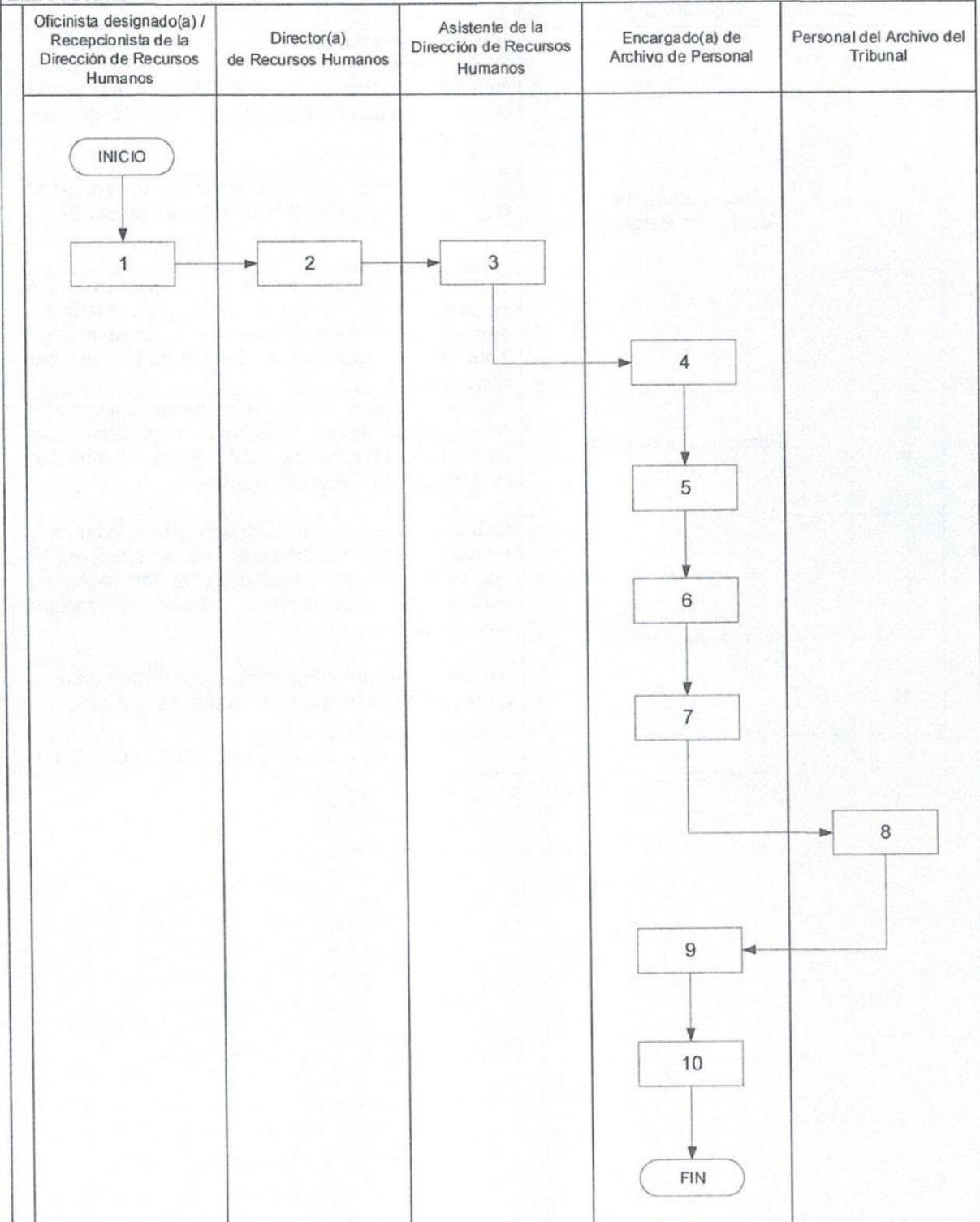
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Oficinista designado(a) / Recepcionista de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe Acuerdo(s), cuando el expleado haya cumplido con procedimiento de convocatoria externa, contratado nuevamente o reinstalado por el Tribunal Supremo Electoral, lo(s) anota en control de ingreso de Acuerdos y los traslada al Director(a) de Recursos Humanos para su conocimiento.
2.	Director(a) de Recursos Humanos	Recibe, revisa, margina y traslada.
3.	Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	Recibe, revisa, escanea, con instrucciones del(a) Director(a) traslada a la Sub Dirección y a los Departamentos de la Dirección.
4.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Recibe Acuerdo de nombramiento marginado por Director(a) de Recursos Humanos y revisa.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Verifica en expediente si laboró anteriormente en el TSE, ingresa en la base datos de empleados "Inactivos", realiza búsqueda alfabética del nombre de la persona, ubicando el expediente que corresponda.
6.		Si no han transcurrido más de cinco años en que se dejó de laborar, ubica físicamente el expediente.
7.		Si han transcurrido más de cinco años en que la persona laboró en el TSE, solicita vía telefónica, electrónica y con conocimiento móvil al Archivo del Tribunal el expediente resguardado en esa dependencia.
8.	Personal del Archivo del Tribunal	Recibe solicitud, ubica expediente físicamente, recibe conocimiento y devuelve expediente para continuar en resguardo en el Archivo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos.
9.	Encargado(a) de Archivo de Personal	Con el expediente de anterior ingreso, adjunta la nueva carpeta del expediente del (la) trabajador(a) que está siendo nombrado o reinstalado. Ingresar al control de expedientes "activos" y registra alfabéticamente.
10.		Archiva los documentos recibidos y resguarda en el área específica de "Activos" que corresponda.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

71 REACTIVACIÓN DE EXPEDIENTES POR REINGRESO DE PERSONAL AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



B. FORMATO DE SOLICITUD DE EMPLEO TSE



**Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Recursos Humanos**

Mayo 2022
Renglón ____

SOLICITUD DE EMPLEO

Lugar y Fecha:		No. Empadronamiento:	
1. DATOS GENERALES			
Nombre:			
Primer apellido	Segundo apellido	de casada	Nombres
Lugar y fecha de nacimiento:			Edad:
Número DPI:			
Dirección:			
Correo Electrónico:			
Teléfono(s) casa:		Teléfono(s) móvil:	
Sexo: Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	Estado civil:	
Posee Vehículo: Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Tipo y Número de Licencia	
Nit:		No. de afiliación al IGSS:	
Profesión u oficio:		No. de colegiado	
Nombre del padre:		Profesión u Oficio:	
Empresa o Institución donde labora:			
Nombre de la madre:		Profesión u Oficio:	
Empresa o Institución donde labora:			
Nombre del esposo (a):			
Número telefónico de un familiar en caso de emergencia:			
2. EDUCACIÓN			
NIVEL	ESTABLECIMIENTO	AÑO	TITULO O DIPLOMA OBTENIDO
Primaria			
Básicos			
Diversificado			
Técnico			
Universitario			
Post Grado			
Estudia actualmente: Si <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
Nombre de la carrera:		Horario:	
Grado o semestre que estudia:			
Programas de computación que maneja:			
(Según el dominio del idioma escriba si BASTANTE, REGULAR O POCO)			
Otros idiomas o lenguas mayas	HABLA	ESCRIBE	LEE ENTIENDE
3. EXPERIENCIA LABORAL:			
PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LOS DOS ÚLTIMOS EMPLEOS (INCLUYENDO EL ACTUAL)			
3.1 Empresa o Institución:			
Dirección:		Teléfono:	
Nombre del puesto:			
Nombre del jefe inmediato:			
Fecha ingreso:		Fecha retiro:	
Salario inicial:		Salario final:	
Tiempo Laborado:			
Motivo de retiro (Explique):			
Describa las principales tareas que realizó:			



3.2 Empresa o Institución:	
Dirección:	Teléfono:
Nombre del puesto:	
Nombre del jefe inmediato:	
Fecha ingreso:	Fecha retiro: Tiempo Laborado:
Salario inicial:	Salario final:
Motivo de retiro (Explique):	
Describa las principales tareas que realizó:	
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Fecha que puede empezar a trabajar:	
Puede trabajar fuera de su lugar de residencia?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Eventual <input type="checkbox"/>
Tiene usted disponibilidad para viajar?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Eventual <input type="checkbox"/>
Tiene usted disponibilidad para trabajar fuera de horario?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Eventual <input type="checkbox"/>
Tiene parientes laborando para el Tribunal Supremo Electoral?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, escriba nombre de la persona y dependencia en que labora:	
Laboró en el Tribunal Supremo Electoral Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Fecha de ingreso: Fecha de Retiro:	
Puesto que desempeñó:	
Motivo de retiro:	
Es usted pensionado	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Es pensionado del IGSS Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
si su respuesta es si, en el momento de su contratación presentar la suspensión de la misma.	
Tiene cuenta de depósito monetario en Banrural	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No. de Cuenta:
Declaro que toda la información proporcionada es verídica y autorizo a la Institución para que la verifique en la forma que considere conveniente. Declaro igualmente que de comprobarse que dicha información no es verídica, el Tribunal Supremo Electoral podrá ejercer su derecho de ley, de dar por cancelada la relación laboral, sin tener algún grado de responsabilidad legal o moral, dada la circunstancia. Por último estoy entendido que el llenar este documento no representa ningún compromiso de contratación por parte de la Institución.	
Firma del solicitante	
Uso Exclusivo Tribunal Supremo Electoral	
Documentos indispensables que deben acompañar la presente solicitud:	
	SE ADJUNTA
	SI NO
1. Currículo vitae firmado	
2. Fotocopia DPI (2)	
3. Fotocopia del anverso y reverso del título de nivel diversificado	
4. Fotocopia del certificado de cursos universitarios	
5. Constancia de cierre de pensum	
6. Fotocopia del anverso y reverso del título universitario*	
7. Fotocopia de afiliación al Igss	
8. RTU actualizado y Solvencia Fiscal	
9. Constancia de carencia de antecedentes Penales y Policíacos vigentes	
10. Constancias laborales	
11. Cheque anulado Banrural (en caso de ser contratado)	
12. Constancia de Colegiado profesional*	
13. Licencia de conducir *	
14. Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos - Contraloría General de Cuentas	
15. Boleto de Ornato	
*Si el puesto lo requiere	
Observaciones:	



C. FORMATO DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES PÓSTUMAS Y AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES PÓSTUMAS Y AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS			
NOMBRE DEL TRABAJADOR: _____ RESIDENCIA: _____			
DEPENDENCIA: _____ MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO: _____			
<p>*Con el presente formulario se deberá adjuntar fotocopia de DPI legibles del trabajador y beneficiarios mayores de edad.</p> <p>Favor consignar los nombres de los beneficiarios como figuran en el documento personal de identificación. (DPI)</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, los beneficiarios para otorgar las prestaciones póstumas correspondientes a mi persona, son los que a continuación designo en su orden:</p>			
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DPI	NIT	% ASIGNADO
CONYUGE O CONVIVIENTE			
HUO(A)			
HUO(A)			
HUO(A)			
HUO(A)			
HUO(A)			
PADRE			
MADRE			
OTROS PARIENTES DENTRO DE LOS GRADOS DE LEY			
persona designada para recibir la ayuda económica para gastos funerarios			
NOMBRE COMPLETO	DPI	NIT	
<p>El presente registro de beneficiarios lo efectúo en el pleno uso de mis facultades y es mi voluntad hacerlo de esta manera, por lo que no existen reservas de ninguna clase para que se cumpla tal designación.</p>			

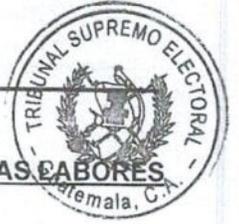


	
<hr/>	<hr/>
FECHA	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR
<hr/>	
FIRMA DEL TRABAJADOR	
AUTÉNTICA	



D. FORMATO DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES PÓSTUMAS Y AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS

	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS	
NOMBRE DEL TRABAJADOR: _____			
RESIDENCIA: _____			
DEPENDENCIA: _____			
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO: _____			
*Con el presente formulario se deberá adjuntar fotocopia de DPI legibles del trabajador y beneficiarios mayores de edad.			
En caso de fallecimiento estando al servicio del Tribunal Supremo Electoral, los beneficiarios para otorgar las asignaciones por concepto de sueldos, complementos, bonificaciones, así como otras prestaciones a las que tenga derecho hasta el día de mi fallecimiento, son los que a continuación designo en su orden (consignar los nombres de los beneficiarios como figuran en el documento personal de identificación - DPI -)			
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DPI	NIT	% ASIGNADO
El presente registro de beneficiarios lo efectúo en el pleno uso de mis facultades y es mi voluntad hacerlo de esta manera, por lo que no existen reservas de ninguna clase para que se cumpla tal designación.			
_____ FECHA		_____ Nombre completo del trabajador	
_____ FIRMA DEL TRABAJADOR			



E. FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE DE LAS LABORES EN HORAS HÁBILES

		TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL GUATEMALA			
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE DE LAS LABORES EN HORAS HÁBILES					
Lugar y fecha:	_____				
Nombres:	_____				
Apellidos:	_____	_____	_____		
Cargo que desempeña:	_____	AC:	_____		
Dependencia:	_____				
Razón del permiso:	_____				
El permiso solicitado es para realizar una actividad de carácter:					
	<input type="checkbox"/>	Particular	<input type="checkbox"/>	Oficial	
De las :	_____	a las:	_____	horas del día:	_____
F)	_____	Vo.Bo.	_____		



F. FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA LABORAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Yo _____
(Nombre Completo)

Guatemalteco (a), me identifico con Documento Personal de Identificación

_____, _____
Código Único de Identificación Número de Teléfono

_____, _____
Correo Electrónico Número de Empleado

**SOLICITO
CONSTANCIA LABORAL**

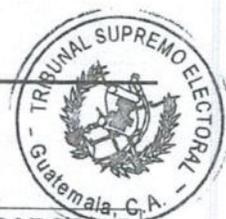
Período laboral: _____

Personal por contrato _____ Personal presupuestado _____

Información que necesita sea incluida en la Constancia Laboral:

Lugar y Fecha

Firma del Solicitante



G. FORMULARIO DE REQUISITOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES

No.	DOCUMENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO DE PRESTACIONES	DOCUMENTO A CARGO DE	
		SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1	Acuerdo de nombramiento o de aprobación de la Contratación administrativa		
2	Acta de Toma de Posesión del Cargo		
3	Contrato de trabajo para el caso de los empleados renglón 022		
4	Carta de renuncia (si es retiro por renuncia)		
5	Acuerdo de finalización de relación laboral		
6	Acta de entrega de cargo (excepto caso de fallecimiento)		
7	Reportes de Tiempo extraordinario (cuando aplique)		
8	Formulario de Verificación de Deudas		
9	Constancia de saldo de préstamos UPA (cuando aplique)		
10	Constancia de saldo de préstamos Bantrab (cuando aplique)		
11	Carta de aceptación de descuentos para realizar las deducciones en la prestación (cuando aplique, ejemplo pagado de más, ISR, Deudas a favor del Tribunal como pago de bienes, multas tránsito, viáticos no liquidados u otros)		
12	Formulario de Finiquito Completado		
13	Hoja de Cálculos de Liquidación		



H. FORMATO DE BOLETA DE LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
"CÁLCULO DE REINTEGRO DE SALARIO"



RENLÓN: _____

PLAZA:
No. EMPLEADO: _____

NOMBRE: _____

PUESTO / DEPENDENCIA: _____

MES : PpR
 DIAS DEL MES: _____ DÍAS
 PERIODO DEL: 01/01/0000 01/01/0000 = _____

DESCRIPCION	BASE	/ Dias del mes	* Dias	Factor	Subtotal
-------------	------	----------------	--------	--------	----------

SALARIO ORDINARIO
COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
BONO ANTIGÜEDAD
BONO PROFESIONAL

Q - -

(-) OTROS DESCUENTOS
IGSS

Subtotal	* Porcentaje	= Descuento
	4.83%	Q - +

Q - = Q -
NETO PAGADO DE MAS

MES	DESCUENTO	SALDO

OBSERVACIONES/ MOTIVO DEL REINTEGRO : _____

ELABORÓ: _____

REVISÓ _____



I. FORMATO DE REPORTE DE TIEMPO EXTRAORDINARIO



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA C.A.**

Para uso de DRH

R.P.
LP.

REPORTE DE TIEMPO EXTRAORDINARIO Y COMPLEMENTO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO

CORRESPONDIENTE AL MES Y AÑO _____

FECHA DE ELABORACIÓN DEL REPORTE: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: _____

EMPLEADO No. _____ **PLAZA No.** _____

HORARIO OFICIAL: **DE: 7:00** **A: 14:00**

DÍA	HORARIO		TIEMPO LABORADO		COMPLEMENTO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO	DÍA	HORARIO		TIEMPO LABORADO		COMPLEMENTO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO
	ENTRADA	SALIDA	SIMPLE	DOBLE			ENTRADA	SALIDA	SIMPLE	DOBLE	
1						17					
2						18					
3						19					
4						20					
5						21					
6						22					
7						23					
8						24					
9						25					
10						26					
11						27					
12						28					
13						29					
14						30					
15						31					
16											

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE AUTORIZA EL TIEMPO EXTRAORDINARIO Y COMPLEMENTO _____

	Hrs. Min.
TOTAL TIEMPO Y MEDIO.....	Horas 0 Min 00
TOTAL TIEMPO DOBLE.....	Horas 0 Min 00
TOTAL COMPLEMENTO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO	0

F) _____

OBSERVACIÓN: _____

Vo.Bo. _____
SELLO y FIRMA del JEFE de DEPENDENCIA



J. FORMATO DE REPORTE SEMANAL DE ACTIVIDADES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REPORTE SEMANAL DE ACTIVIDADES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO
AÑO _____

DATOS PERSONALES				
NOMBRE				
CARGO				
DEPENDENCIA				
MES		SEMANA	DEL	AL
1				
2				
3				
4				

SEMANA		DEL	AL
No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
1			
2			
3			
4			

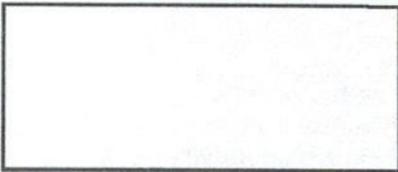
SEMANA		DEL	AL
No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
1			
2			
3			
4			

SEMANA		DEL	AL
No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
1			
2			
3			
4			

FIRMA EMPLEADO:	Vo.Bo. JEFE INMEDIATO
FECHA:	FECHA:



K. FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES -MENSUAL-

 <p>TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL</p> <p>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS TÉCNICOS/PROFESIONALES</p>	
Nombre completo de la persona contratada	
Fecha del Informe	Número de Contrato XX-2020, RENGLON 029
Dependencia	
Período de prestación de los servicios	del _____ al _____
Actividades Realizadas	Productos
Las actividades deberán ser las consignadas en el contrato	Indicar los productos de cada actividad descrita
Nombre y Firma de Contratista (El nombre deberá ser consignado en computadora y no manuscrito)	 Sello de la Dependencia que presta servicios
Vo.Bo. _____ Nombre, Puesto y Firma del Jefe de la Dependencia	



L. FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES POR SERVICIOS TÉCNICOS / PROFESIONALES -FINAL-

Actividades Realizadas		Productos	
Las actividades deberán ser las consignadas en el contrato		Indicar los productos de cada actividad descrita	

Nombre y Firma de Contratista
(El nombre deberá ser consignado en computadora y no manuscrito)

Sello de la Dependencia que presta servicios

Vo.Bo. _____
Nombre, Puesto y Firma del Jefe de la Dependencia



M. FORMATO PARA EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA PERSONAL TEMPORAL RENGLÓN 029



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

**EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS
PERSONAL TEMPORAL RENGLÓN 029**

INSTRUCCIONES

Este documento debe ser completado por el supervisor inmediato del contratado. Dicha evaluación debe remitirse a la Dirección de Recursos Humanos para incorporarlo al expediente respectivo. Se deberá completar con los datos generales del contratado. En el apartado "Aspectos a Evaluar" se deberá calificar la calidad con que las actividades y productos fueron realizados, colocando una X en la casilla correspondiente. Cualquier comentario que se considere pertinente, se deberá incluir en el apartado de Comentarios del Evaluador.

Datos Generales del Contratado

Nombre completo:	Servicios Prestados: Profesionales ____ Técnicos ____
Número de Contrato:	Plazo del Contrato:

ASPECTOS A EVALUAR	Satisfactorio	No Satisfactorio
Actividades		
Productos entregados en tiempo		

Nombre del evaluador

Firma y Sello del Evaluador

Lugar y Fecha

N. PANTALLA DE SISTEMA SIGES. SOBRE MÓDULO 029. PARA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA PERSONAL TEMPORAL RENGLÓN 029

Bienvenido, SADI FABIOLA REYES RODRIGUEZ MONTEROSO - [SRV-PNOMINA02]

GUATENÓMINAS | **GN**

Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano - GUATENÓMINAS

Ordenamiento funcional | Puestos | Empleados | Ley Acceso Inf. | Nómina | Formulación | **Módulo 029** | General | Archivos Generados

Fichas de Personas | Programación 029 | Contratación 029 | Pagos

Noticias

3 noticias publicadas

Total de Mensajes : 0,

[Marcar como Leído] [Marcar como No Leído] [Borrar]

Noticias

La Dirección de Contabilidad del Estado con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre el uso del Sistema de Nóminas, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), les invita a participar en las capacitaciones virtuales, programadas para la semana del 16 al 20 de Mayo de 2022, para lo cual se adjunta archivo que contiene la programación de los diferentes temas a impartir con el link de acceso a la herramienta Zoom. Es importante señalar que se ha diseñado la semana de capacitación por módulos para que los interesados puedan dosificar su tiempo e ingresen a los temas de su interés.

Por éste medio se informa a todas las entidades que para el mejor desempeño de sus funciones y oportuno registro de las transacciones presupuestarias, contables y financieras, las UDAF deben cumplir con las disposiciones del Oficio Circular No. DCE-001-2022.

Derivado de la situación actual de la pandemia y para promover el distanciamiento social, se informa que la Dirección de Contabilidad del Estado está brindando capacitaciones virtuales sobre los sistemas Siges, SicoIn y Guatenóminas y sus diferentes módulos, que fortalecen las capacidades del talento humano dentro de su institución. Los usuarios participantes en dichas capacitaciones deben tener acceso a internet y a la herramienta Zoom, para inscribir a los participantes agradecemos atender las indicaciones siguientes: 1) Ingresar al link que contiene la solicitud de capacitación (Formulario electrónico) <https://bit.ly/2XqXLcR> 2) Ingresar los datos de la solicitud 3) Descargar el archivo Excel en su computadora 4) Para finalizar con la solicitud debe darle enviar 5) En el archivo Excel descargado, ingresa datos personales de los participantes 6) Enviar el archivo Excel al correo que se indica en la solicitud

Documento	Fecha de Publicación
	29/04/2022
	16/02/2022
	13/01/2022

Estado de Mensajes Recibidos

Remitente	Asunto	Fecha

Dirección de Recursos Humanos de la Información | Ministerio de Finanzas Públicas | 2022 | Institución Activa | TR | TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL | SE | SRV-PNOMINA02



O. FORMULARIO DE SOLICITUD DE GAFETE 011



Tribunal Supremo Electoral
Departamento de Bienestar Laboral
Dirección de Recursos Humanos
Formulario para solicitud de gafete 011

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PUESTO	
DEPENDENCIA	
No. DE Empadronamiento	DPI (CUI)
NO. De Afiliación al IGSS	FECHA DE NACIMIENTO
NO. De Celular	Motivo de impresión
FECHA DE ENTREGA	FIRMA

6a. avenida 0-31 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • P.BX: 2136 5000
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

P. FORMULARIO DE SOLICITUD DE GAFETE 021



Tribunal Supremo Electoral
Departamento de Bienestar Laboral
Dirección de Recursos Humanos
Formulario para solicitud de gafete 021

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PUESTO	
DEPENDENCIA	
No. DE Empadronamiento	DPI (CUI)
NO. De Afiliación al IGSS	FECHA DE NACIMIENTO
No. De Celular	Motivo de impresión
FECHA DE ENTREGA	FIRMA



Q. FORMULARIO DE SOLICITUD DE GAFETE 029



Tribunal Supremo Electoral
Departamento de Bienestar Laboral
Dirección de Recursos Humanos
Formulario para solicitud de gafete 029

_____	_____
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
_____	_____
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

PUESTO	

DEPENDENCIA	
_____	_____
Fecha inicio de contrato	DPI (CUI)
_____	_____
Fecha de finalización contrato	FECHA DE NACIMIENTO
_____	_____
NO. De Celular	Motivo de impresión
_____	_____
FECHA DE ENTREGA	FIRMA



R. FORMULARIO DE SOLICITUD DE GAFETE PRACTICANTE



Tribunal Supremo Electoral
Departamento de Bienestar Laboral
Dirección de Recursos Humanos
Formulario para solicitud de gafete practicante

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CARRERA	
DEPENDENCIA	
FECHA DE NACIMIENTO	
Nº. De Celular	Motivo de impresión
FECHA DE ENTREGA	FIRMA

Departamento de Bienestar Laboral

Calle Avenida 0-32 zona 2, Guatemala C. A. • Buzón de correo: 330 • P.O. Box: 3300
teléfono: 23301000 • fax: 23301001 • correo electrónico: triste@tse.gub.gt

S. FORMATO DE LISTADO DE ASISTENCIA DEL DÍA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DEPENDENCIA:



LISTADO DE ASISTENCIA DEL DÍA (fecha exacta): _____ (fecha exacta): _____

No.	NOMBRE	HORA DE ENTRADA	FIRMA DE ENTRADA	Temperatura °	temperatura °	HORA DE SALIDA	FIRMA DE SALIDA	OBSERVACIONES
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

Firma y sello del Jefe o Encargado inmediato de dependencia: _____

INSTRUCCIONES: Llenar la asistencia individual por empleado, sin tachones ni alteraciones. Indicar preciso la dependencia en que pertenece así como la fecha actual del registro de sus asistencia de entrada y de salida. En el apartado de observación de observaciones indicar si tuvo alguna justificación por llegada tarde, por salida temprana, por inasistencia autorizada y la razón del mismo, así como por asistencia al IGSS o suspensión del IGSS si lo estuviera, tanto como el personal que va a dejar de asistir por tema de vacaciones, o de otra índole. Los listados de asistencia deben de ser enviados a RRHH semanalmente.





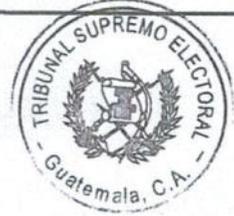
T. FORMULARIO FICHA CLÍNICA DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Silvio Edgardo Pazzetti Galván | Ficha médica clínica para personal
Tribunal Supremo Electoral

Lugar y fecha.				Hora.			
Nombre completo del paciente. (colaborador).							
Fecha y lugar de nacimiento.							
Dirección particular.							
Teléfono fijo.		Móvil.		Género.		Fem.	Masc.
Grupo sanguíneo.				Estado civil.			
Unidad o dependencia							
Nombre del jefe inmediato							
Motivo de la consulta.							
Historial.							
Antecedentes.							
Examen físico.							
Temperatura oral		P.O.		F.C.		P.A.	
Examen físico.							
Temperatura oral		P.O.		F.C.		P.A.	
Problemas.							
Conducta.							

(Firma y sello del médico).





U. FORMULARIO DE SUSPENSIÓN LABORAL



Tribunal Supremo Electoral

CLÍNICA MÉDICA
Reporte de suspensión laboral

____/____/____
(Fecha)

Nombre del empleado: _____

Señor(a) Director(a) de Recursos Humanos
Tribunal Supremo Electoral
Presente

Por este medio me dirijo a usted para informarle que el (la) trabajador (a) referido en el epígrafe, consultó a esta clínica a las _____ y posterior evaluación correspondiente se ordena lo siguiente:

1. Suspensión por un total de ____ días, a partir de ____/____/____ por las siguientes razones:
 - ____ Enfermedad
 - ____ Accidente
 - ____ Contacto estrecho con caso probable o confirmado de Covid-19
 - ____ Otro _____
2. ____ Realización de prueba de Covid-19 el día ____/____/____
3. ____ Tramitar suspensión ante el IGSS por diagnóstico positivo de Covid-19
4. ____ Presentarse a la clínica para reevaluación el día ____/____/____
5. Incorporarse a sus labores el día ____/____/____
6. ____ Otro: _____

cc: Jefe (a) Departamento de Bienestar Laboral
Director (a) Jefe (a) de _____ (dependencia
donde labora el/la trabajador (a)



V. FORMATO DE RECETA MÉDICA



Clinica Médica

Dr. Silvio Pazzetti G. M. D.

6ta. Avenida 0-32 zona 2, Ciudad de Guatemala

Teléfono: 2378-3900 Ext. 17115 Celular: 5526-1294 Email: spazzetti@gmail.com

PACIENTE:

Rp.

Guatemala, _____

W. FORMATO DE REGISTRO DE USO DE PRUEBAS DE COVID-19 DIARIAS

REGISTRO DE USO DE PRUEBAS DE COVID					
Nc.	NOMBRE	DPI	DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					





SIGLAS

1. **CUR:** Código Único de Registro en el Sistema SICOIN
2. **CyD:** Comprometido y Devengado
3. **SICOIN:** Sistema de Contabilidad Integrado
4. **SIGES:** Sistema Informático de Gestión
5. **DEV-COM:** Devengado y Comprometido
6. **JEDC:** Junta Electoral del Distrito Central
7. **JED:** Junta Electoral Departamental
8. **JEM:** Junta Electoral Municipal
9. **CGC:** Contraloría General de Cuentas
10. **SAT:** Superintendencia de Administración Tributaria
11. **OJ:** Organismo Judicial
12. **PNC:** Policía Nacional Civil

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **MNP. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS:** es aquel que describe de manera detallada las operaciones que integran los procedimientos administrativos, en el orden secuencial de su ejecución, y las normas que se deben cumplir y ejecutar los miembros de la organización compatibles con dichos procedimientos.
2. **DIAGRAMA DE FLUJO:** es la representación gráfica de un algoritmo o proceso. Se utiliza en disciplinas como programación, economía, procesos industriales y psicología cognitiva.
3. **EXPEDIENTE:** Conjunto de documentos en donde el Médico consigna y se conserva la información que asegura a su paciente la continuidad que su condición requiera.
4. **HISTORIA CLÍNICA:** Es un documento privado, de tipo técnico, clínico legal obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente.
5. **INFORME:** Es un documento escrito en prosa informativa con el propósito de comunicar la información de nivel más alto en una organización. Y donde se explican los métodos a emplear para darle solución a cualquier padecimiento.
6. **DESECHOS BIO-INFECCIOSOS:** Son desechos generados, durante las diferentes etapas de la atención de salud (diagnóstico, tratamiento, inmunizaciones investigaciones y otros). Y que por lo tanto han entrado en contacto con pacientes humanos o animales y que representan diferentes niveles de peligro potencial, de acuerdo al grado de exposición que hayan tenido con los agentes infecciosos que provocan las enfermedades.
7. **VÍRUS SARS COV-2 (COVID-19):** La enfermedad por coronavirus (COVID-19) es una enfermedad infecciosa provocada por el virus SARS-CoV-2.
8. **CLÍNICA DE EMPRESA:** Es cuando la clínica institucional pueda constituirse como una Clínica de Empresa, mediante convenio con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS-.
9. **HISOPADO AG: TEST RÁPIDO – DETECCIÓN DIRECTA DE ANTÍGENOS VIRALES.** Se basa en la detección de proteínas que se encuentran en la superficie externa del virus, o bien proteínas internas cuya detección sólo es posible en viriones rotos o en restos de células infectadas.
10. **SISTEMA PEPS:** El método **PEPS** (Primeras entradas; primeras salidas) consiste en tener identificados los productos que ingresaron primero para darle salida inmediata del almacén; ya sea por venta o traspaso.